

Nº 12

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION XII – 10ª SESION ORDINARIA

12 de Agosto de 2010

39º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: Del vicegobernador de la provincia, ingeniero **Bautista MENDIOROZ** y del vicepresidente primero, don **Jorge PASCUAL**.

SECRETARIOS LEGISLATIVO: Víctor Hugo **MEDINA**

SECRETARIOS ADMINISTRATIVO: Noemí **SOSA**.

Legisladores presentes	Bloque	Legisladores presentes	Bloque
BARDEGGIA, Luis María	F.R.	MAZA, María Inés Andrea	ENC.F.G
BETHENCOURT, María Ester	P.J.	MEANA GARCIA, María Nelly	A.C.D.
BONARDO, Luis Eugenio	F.R.	MILESI, Marta Silvia	A.C.D.
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	MORÁN de DI BIASE, Graciela	A.C.D.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	MUENA, Osvaldo Enrique	C.V.P.
CIDES, Juan Elbi	A.C.D.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC.F.G	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.
CORTES, Néelson Daniel	CRECER	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
DE REGE, Mario	B.R.E.Cast.	RAMIDAN, Martha Gladys	REDES
GARCIA, María Inés	A.C.D.	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
GARCIA LARRABURU, Silvina M	P.J.	SANCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
GATTI, Fabián Gustavo	REDES	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
GUTIERREZ, Adriana Emma	A.C.D.	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
HANECK, Irma	SUR	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.
HORNE, Silvia René	P.J.	TORRES, Adrián	A.C.D.
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.	VAZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.H.	Ausentes:	
LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.	ODARDA, María Magdalena	A.R.I
LOPEZ, Facundo Manuel	ENC.F.G.	PERALTA, Carlos Alberto	P.J..
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
MANSO, Beatriz	REDES	ZUAIN, Jesús	A.C.D.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo	REDES	Bloque Renovación y Desarrollo Social
ENC. F. G	Encuentro Frente Grande	B.R.E.Cast.	Bloque Radical Edgardo Castello
P.J.	Partido Justicialista	P.P.R.H.	Partido Provincial Rionegrino Histórico
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino	F.R.	Foro Rionegrino
A.R.I.	Afirmación República Igualitaria	C.V.P.	Concertación Victoria Popular
CRECER	Crecer con Principios	SUR	Sur

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 12. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Jorge Pascual izar el pabellón nacional y al señor legislador Osvaldo Muenta, el provincial. Pág. 12. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Carlos Alberto Peralta y Jesús Zuain y las señoras legisladoras Patricia Ranea Pastorini y Magdalena Odarda. Se conceden con goce de dieta. Pág. 12. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica de la sesión realizada el día 29 de julio de 2010 Se aprueba. Pág. 12. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 12. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 13. [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 13. [ver](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 17. [ver](#)
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 19. [ver](#)
 - IV – PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 20. [ver](#)
 - 730/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A., referido a si se tiene conocimiento de la exportación de agua dulce por el Puerto de San Antonio Este y qué empresa realiza la operación. Pág. 20. [ver](#)
 - 731/10 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI -Proyecto de Declaración- de interés cultural, turístico y educativo el V Encuentro Internacional de Escultores a realizarse en la localidad de El Bolsón entre el 3 y 12 de diciembre de 2010. Pág. 20. [ver](#)
 - 732/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo, el "Proyecto Patagonia" elaborado por los alumnos de la Escuela número 350 de San Carlos de Bariloche, Yasmín Pannaro, Matías Epuayán, Sol Agustina Toledo y Amancay Epulef en conjunto con los docentes Lorena Ardanaz y Walter González, obteniendo el tercer puesto en el certamen Internacional Educared, Categoría III, modalidad web. Pág. 22. [ver](#)
 - 733/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Comunicación- a la Secretaría General de la Gobernación, que vería con agrado habiliten la suscripción gratuita al Boletín Oficial en su versión digitalizada y su distribución vía correo electrónico, a los ciudadanos, organizaciones e instituciones que así lo requieran, de acuerdo al libre acceso a la información y a los beneficios de la ciencia y la tecnología, prescriptos en nuestra Constitución provincial. Pág. 23. [ver](#)
 - 734/10 De los señores legisladores Carlos Gustavo PERALTA y Pedro Oscar PESATTI – Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se adopten las medidas administrativas necesarias para asegurar la instalación de un equipo de aceleración lineal para tratamientos oncológicos en la ciudad de Viedma. Aprobado en la sesión del día 29/07/10. Comunicación número 151/10. Pág. 25. [ver](#)
 - 735/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Transporte, se incorpore un servicio de transporte público de pasajeros con una frecuencia regular y continua que una las localidades de El Bolsón, Ñorquinco y Río Chico. Pág. 26. [ver](#)
 - 736/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, se incorporen de manera urgente profesionales psicólogos, bioquímicos, personal de enfermería y se provea de medicamentos al Hospital Area Programa Ñorquinco. Pág. 26. [ver](#)
 - 737/10 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, referido a los hechos delictivos

- ocurridos en la Casona "Eduardo Bachi Chironi" el día 25 de julio, produciendo destrozos y sustracción de material informático. Pág. 27. [ver](#)
- 738/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por el anuncio del aumento del dieciséis coma noventa por ciento (16,90%) de jubilaciones y pensiones y del veintidós coma veintidós por ciento (22,22%) de las asignaciones familiares y universal por hijo/a respectivamente. Pág. 28. [ver](#)
- 739/10 De la COMISION de ASUNTOS SOCIALES -Proyecto de Ley- establece la regulación de aspectos relativos al consumo, comercialización, publicidad, patrocinio, distribución y entrega de tabaco y/o sus derivados en todo el ámbito de la provincia de Río Negro. Pág. 29. [ver](#)
- 740/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Comunicación- a la Secretaría de Transporte, que vería con agrado gestione y ponga en marcha un servicio de transporte que funcione regularmente en el tramo que une las localidades de la zona del Valle Medio, desde Pomona hasta Chimpay, incluyendo a las localidades intermedias. Pág. 34. [ver](#)
- 741/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo y a la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, que vería con agrado realicen las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., agente financiero de la provincia, la instalación de un cajero automático en la localidad de Ñorquinco. Pág. 35. [ver](#)
- 742/10 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Ley- incorpora el inciso u) al artículo 9º de la ley S número 1965 -Orgánica de la Policía de la provincia de Río Negro- referido a auxiliar a las personas que por manifestaciones de disminución de sus facultades en la vía pública, pongan en riesgo su integridad física o la de terceros. Pág. 36. [ver](#)
- 743/10 De los señores legisladores Carlos Alberto PERALTA, María Ester BETHENCOURT - Proyecto de Declaración- de interés social y económico el proyecto "Creando Caminos-Conectándonos en la diversidad", cuya autoría corresponde al Consejo Local de las Personas con Discapacidad de la ciudad de Villa Regina. Pág. 37. [ver](#)
- 744/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y sanitario las "Segundas Jornadas Patagónicas de Psicología Forense, Seminario de Capacitación en Autopsia Psicológica", a realizarse del 25 al 29 de octubre de 2010 en las instalaciones del Auditorio del Sindicato de Luz y Fuerza y la Universidad de Flores de la ciudad de Cipolletti. Pág. 38. [ver](#)
- 745/10 De los señores legisladores Graciela Noemí GRILL, Jesús ZUAIN, Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y otros -Proyecto de Ley- se crea la Quinta Circunscripción Judicial y dentro de ésta una Cámara Multifuero con asiento de funciones en Choele Choel, un Centro Judicial de Mediación y distintas oficinas y delegaciones para las localidades de los Departamentos Avellaneda y Pichi Mahuida. Se modifica la Ley K N° 2430 -Orgánica del Poder Judicial-. Se crean dos secretarías para los Juzgados número 30 y 31 respectivamente. Pág. 39. [ver](#)
- 746/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, respecto a expedientes relacionados a las obras edilicias realizadas en la Escuela número 218 de la localidad de Catriel, referidos a plazos de construcción, metros cuadrados a construir, presupuesto asignado, grado de ejecución y adjudicatario de la obra. Pág. 43. [ver](#)
- 747/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Minería e Hidrocarburos, Dirección General de Minería, referido a si se otorgaron permisos de explotación y/o exploración minera a la empresa Golcu Investment S.A. y si se firmaron convenios con esa empresa. Pág. 43. [ver](#)
- 748/10 De los señores legisladores Ademar Jorge RODRIGUEZ, Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional y a la Administración Nacional del Seguro Social (ANSES), su profunda satisfacción por el incremento del dieciséis coma noventa por ciento (16,90%) otorgado a los jubilados

y pensionados y del veintidós coma veintidós por ciento (22,22%) de las asignaciones familiares por hijo. Pág. 44. [ver](#)

- 749/10 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural y científico el Segundo Taller Iberoamericano denominado "Degradación de Hábitats y Funcionamiento de Interacciones planta-animal" a realizarse los días 15 y 16 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 45. [ver](#)
- 750/10 De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL, Pedro Iván LAZZERI, Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Ley- modifica el artículo 10 de la Ley D N° 4139 de Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor y del Usuario de la provincia de Río Negro, en relación al plazo del dictado de resolución y al recurso de casación. Pág. 47. [ver](#)
- 751/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el Encuentro "Personas con Discapacidad y Relaciones de Género". La diferencia como punto de encuentro, organizado por la Fundación "Invisibles" y la Organización Civil "Lihuen" a realizarse los días 1 y 2 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 48. [ver](#)
- 752/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI y otro -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural y turístico la edición del festival denominado "El Bolsón Jazz Festival Internacional 2010", organizado por la Asociación Civil Patagonia Jazz a realizarse los días 3, 4 y 5 de diciembre del corriente año en la localidad de El Bolsón. Pág. 49. [ver](#)
- 753/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo la Jornada - Encuentro "Personas con Discapacidad y Relaciones de Género", organizada por la Organización "Lihuen" y la Fundación "Invisibles" que se realizará durante los días 1 y 2 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 51. [ver](#)
- 754/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, realicen las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., agente financiero de la provincia, la instalación de un cajero automático en el Balneario Playas Doradas. Pág. 52. [ver](#)
- 755/10 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo la Feria Internacional de Artesanías que se realizará del 7 al 12 de diciembre de 2010 en el Predio Ferial La Rural de la ciudad de Buenos Aires. Pág. 52. [ver](#)
- 756/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la creación de cargos especiales para música, plástica y educación física en la Escuela número 360 del Balneario Playas Doradas de Sierra Grande. Pág. 53. [ver](#)
- 757/10 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), se destinen unidades habitacionales a los agentes policiales en las diferentes localidades y ciudades de la provincia de Río Negro. Pág. 53. [ver](#)
- 758/10 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Comunicación- a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que vería con agrado intervenga ante la empresa licitataria del servicio de Internet banda ancha, Telefónica de Argentina, para que dé solución en forma inmediata a las deficiencias en el servicio que presta en la ciudad de Viedma. Pág. 54. [ver](#)
- 759/10 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural y científico el "II Congreso Internacional en Nutrición y Tecnología de los Alimentos", que se llevará a cabo los días 20 y 21 de agosto de 2010 en la provincia de Mendoza. Pág. 54. [ver](#)
- 760/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Comunicaciones, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de incorporar en la emisión de

la programación de Canal 7, la transmisión y difusión de los partidos de fútbol que realiza la Federación Argentina de Deportes para Ciegos (FADeC). Pág. 57. [ver](#)

- 761/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado incluya en el plan de obras del presupuesto 2010-2011 la construcción del edificio de la Escuela Primaria número 360 del Balneario Playas Doradas. Pág. 58. [ver](#)
- 762/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés medio-ambiental, productivo y social el "Programa Forestal" que se lleva a cabo en los viveros de las localidades de Ingeniero Jacobacci, Comallo, Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada y Ministro Ramos Mexía. Pág. 59. [ver](#)
- 763/10 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y turístico la "Fiesta de las Colectividades Latinoamericanas" que se desarrollará entre el 15 y 17 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 60. [ver](#)
- 764/10 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Declaración- de interés técnico y cultural el proyecto cinematográfico de ficción "Zombies en la Nieve", escrito y dirigido por Mario Varela y producido por Claudia Contreras. Pág. 61. [ver](#)
- 765/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Comunicación- a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, que vería con agrado se sancione una ley de creación de una Fiscalía Federal Especial con competencia exclusiva en estupefacientes, dependiente del Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche y con asiento de funciones en dicha ciudad. Pág. 62. [ver](#)
- 766/10 De los señores legisladores Ademar Jorge RODRIGUEZ, Carlos Gustavo PERALTA, Luis María BARDEGGIA, María Ester BETHENCOURT, Luis Eugenio BONARDO, Beatriz del Carmen CONTRERAS, Pedro Oscar PESATTI, Martín Ignacio SORIA -Proyecto de Ley- crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora de la responsabilidad política derivada de los hechos acaecidos en la ciudad de San Carlos de Bariloche con posterioridad al 17 de junio de 2010, por parte de funcionarios y dependientes del Ministerio de Gobierno. Pág. 62. [ver](#)
- 767/10 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Ley- establece para todos los policías de la provincia, el derecho a una vivienda de los conjuntos habitacionales realizados por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) o el acceso a fracción de tierra fiscal para construir la vivienda unifamiliar. Pág. 67. [ver](#)
- 768/10 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Comunicación- a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado solucione a la brevedad los inconvenientes de transitabilidad de la ruta provincial número 1, en el tramo comprendido entre el acceso a las playas "Bajada de Picoto" y el acceso al centro de recreación y playas "La Lobería", a efectos de brindar seguridad a los automovilistas. Pág. 68. [ver](#)
- 769/10 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI -Proyecto de Declaración- de interés turístico y cultural la realización de "El Bolsón Jazz 2010, Xª Edición Festival Internacional de Jazz" que se llevará a cabo durante los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2010 en esa localidad. Pág. 68. [ver](#)
- 770/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el concurso "Carlos Eroles. Derechos Humanos y Discapacidad", organizado por la Universidad Nacional de General Sarmiento, a desarrollarse desde el 1 al 30 de septiembre del presente año. Pág. 69. [ver](#)
- 771/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural las "VII Jornadas de Discapacidad y Universidad: Los sujetos, los procesos y los contextos", a desarrollarse durante los días 7, 8 y 9 de octubre del corriente año en la provincia de Mendoza. Pág. 70. [ver](#)

- 772/10 De la señora legisladora Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Declaración- de interés social, comunitario, educativo y cultural el I Congreso Internacional sobre Violencia hacia la Mujer y II Congreso Internacional sobre Delitos contra la Integridad Sexual a realizarse durante los días 19, 20 y 21 de agosto de 2010 en la ciudad de Córdoba. Pág. 72. [ver](#)
- 773/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), referido a qué empresas y/o industrias han sido sancionadas durante los años 2007, 2008, 2009 y 2010, por incumplimiento del Libro III, Título I Régimen de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos del Código de Aguas. Pág. 72. [ver](#)
- 774/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural, productivo y comunitario el evento itinerante denominado "Profrutal 2010" a realizarse los días 5 y 6 de octubre del presente año en la ciudad de General Roca. Pág. 73. [ver](#)
- 775/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el Seminario "Federalismo, Derechos Humanos y Diversidad", a llevarse a cabo el 11 y 12 de agosto de 2010 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca. Pág. 75. [ver](#)
- 776/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI y otro -Proyecto de Comunicación- al Consejo Provincial de Educación, que proceda de manera urgente a dar solución a las carencias edilicias y de refacción que presenta la Escuela número 247 y el Centro de Educación Media (CEM) número 124 del Paraje Balsa Las Perlas de la ciudad de Cipolletti. Pág. 76. [ver](#)
- 777/10 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, Daniel Alberto SARTOR, Juan Elbi CIDES, Adriana Emma GUTIERREZ, María Nelly MEANA GARCIA -Proyecto de Ley- créase el Registro Provincial de Personas Extraviadas y Personas no Identificadas, que actuará en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro. Pág. 77. [ver](#)
- 778/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural y comunitario la segunda edición nacional y octava provincial del "Festival DesafiarTE 2010" que se desarrollará en la provincia de Córdoba desde el 9 al 13 de agosto del presente año. Pág. 80. [ver](#)
- 779/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI y otro -Proyecto de Comunicación- al Consejo Provincial de Educación, Dirección de Enseñanza Privada, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a los fines de solventar la contratación del plantel de docentes del Club de Jardinería Maipué de la ciudad de Cipolletti. Pág. 81. [ver](#)
- 780/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI y otro -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el Club de Jardinería Maipué de la ciudad de Cipolletti y las actividades de formación y capacitación entre las que se encuentran la Escuela de Jardinería Calificada y la publicación semestral de la revista "Maipué: Plantas y jardines". Pág. 83. [ver](#)
- 781/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo la fiesta estudiantil Conexión Joven que se realiza en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 85. [ver](#)
- 782/10 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- incorpora artículo 42 a la Ley S N° 532, -Código de Faltas de la provincia de Río Negro- bajo el Título "Acciones Preventivas". Pág. 86. [ver](#)
- 783/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI y otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), que vería con agrado lleven adelante medidas y decisiones administrativas para que los docentes rionegrinos bajo el régimen del decreto número 7/1997 recuperen derechos y beneficios previsionales. Pág. 87. [ver](#)
- 784/10 Del señor legislador Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de

interés social, educativo, cultural y comunitario el curso de formación de radioaficionados organizado por el Radio Club General Roca, que dará inicio el 10 de agosto del presente año en esa ciudad. Pág. 88. [ver](#)

- 785/10 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- crea el Fondo Especial para Obras de Gas y Provisión de Gas Propano Vaporizado por Redes de la provincia. Deroga la Ley J N° 2059. Pág. 89. [ver](#)
- 786/10 De los señores legisladores Carlos Antonio SANCHEZ, Daniel Alberto SARTOR, Adrián TORRES, Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Ley- establece un Régimen para la Implementación del Sistema de Locación Seca para la Extracción de Petróleo, Gas o Ambos en Conjunto. Pág. 91. [ver](#)
- 787/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, referido a denuncias aparecidas en distintos medios de comunicación sobre abuso de autoridad y apremios ilegales por parte del personal de la Policía de la provincia que integraría el grupo BORA, contra un grupo de menores de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 94. [ver](#)
- 788/10 De la COMISION de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Resolución- crear el Fondo para la Vivienda y Turismo Social del Personal Legislativo de la provincia de Río Negro. Pág. 94. [ver](#)
- 789/10 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, referido a la liquidación de la Empresa Hierro Patagónico Rionegrino Sociedad Anónima (HIPARSA). Pág. 97. [ver](#)
- 790/10 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Ley- deroga el inciso b) del artículo 5° y el artículo 9° de la Ley L N° 4420 -Régimen de Ingreso del Personal Temporario a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial-. Pág. 98. [ver](#)
- 791/10 De los BLOQUES ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO, PARTIDO PROVINCIAL RIONEGRINO, PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA, CONCERTACION VICTORIA POPULAR, PARTIDO PROVINCIAL RIONEGRINO HISTORICO, RENOVACION Y DESARROLLO SOCIAL -Proyecto de Ley- sustituye los artículos 7°, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley K N° 2434 -Consejo de la Magistratura-. Pág. 100. [ver](#)

- 7 - ARCHIVO. De los expedientes número 43/10 y 308/10. Se aprueban. Pág. 112. [ver](#)
- 8 - HOMENAJES. Al empleado legislativo y compañero de trabajo señor Roberto Rodicio fallecido recientemente, realizado por los señores legisladores Ademar Rodríguez, Silvia Reneé Horne, Pedro Oscar Pesatti, Jorge Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Silvina García Larraburu, Facundo López, Osvaldo Muena, Luis Bonardo, Mario De Rege, Manuel Vázquez, Néelson Cortés, Inés Lazzarini de Ramos, Fabián Gatti y Renzo Tamburrini. Pág. 117. [ver](#)
- 9 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 117. [ver](#)
- 10 - CONTINUA LA SESION. Pág. 117. [ver](#)
- 11 - MOCION. De sobre tablas solicitada por el señor legislador Adrián Casadei para el expediente número 788/10; del señor legislador Fabián Gatti para el expediente número 484/10. De preferencia con o sin despacho solicitada por la señora legisladora Silvina García Larraburu para los expedientes número 766/10; 588/10; 181/08; 707/10 y 530/10; del señor legislador Fabián Gatti para los expedientes número 1000/09 y 221/10. Se aprueban. No se vota la solicitud de preferencia del expediente 181/08 por caducidad. Pág. 117. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 315/10, de interés comunitario, cultural, educativo y social el libro "Diario de mis Vacaciones" de la Licenciada Laura A. Barbero y equipo, editado por I Rojo Editores 2009 con el respaldo del Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos. Se sanciona. Declaración número 214/10. Pág. 118. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 341/10, que expresa su reconocimiento a la trayectoria de la "Asociación Española de Socorros Mutuos y Cultural de Cipolletti", por su ininterrumpida labor en defensa de los principios mutualistas, el bien común, la solidaridad y la asistencia social. Se sanciona. Declaración número 215/10. Pág. 120. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 432/10, de interés deportivo, social, educativo y cultural el "Torneo Regional del Alto Valle de Río Negro Clasificatorio de Bochas

- NOEA 2010" con la participación de atletas con discapacidad intelectual que se realizó el 26 de junio de 2010 en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 216/10. Pág. 121. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 437/10, al Ministerio del Interior de la Nación, la necesidad de que convoque al Consejo de Gobierno de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, a fin de exhortar a sus miembros al cumplimiento del Estatuto, principalmente en lo referido a la preservación de los ríos. Se sanciona. Comunicación número 152/10. Pág. 122. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 441/10, de interés social y económico la decisión tomada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), de instalar una oficina de atención a los beneficiarios de los programas que dependen de ese organismo, en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Se sanciona. Declaración número 217/10. Pág. 124. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 455/10, de interés social, educativo, deportivo y cultural, el Torneo de Atletismo Regional organizado por la Fundación Confluencia Patagónica para la Salud (FUNDAS) conjuntamente con la Escuela Deportiva "Cree en Mí" de la Municipalidad de Cervantes, a realizarse el día 18 de septiembre del presente año. Se sanciona. Declaración número 218/10. Pág. 125. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 500/10, al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la implementación del sistema de televisión digital terrestre gratuita y la designación de la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) para el desarrollo de los convertidores de señal. Se sanciona. Comunicación número 153/10. Pág. 127. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 537/10, de interés social, educativo y sanitario la Jornada de Neonatología, realizada el día 29 de mayo de 2010 en la localidad de San Antonio Oeste. Se sanciona. Declaración número 219/10. Pág. 128. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 583/10, al Ministerio de Familia, al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Unidad Ejecutora Provincial, que vería con agrado incluyan en el año 2011 Programas destinados a la construcción y funcionamiento de las Viviendas Tuteladas y en el Presupuesto 2011 las partidas para la construcción de dichas viviendas en la localidad de Luis Beltrán. Se sanciona. Comunicación número 154/10. Pág. 129. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 590/10, de interés social la 2da. Marcha por la Erradicación del Trabajo Infantil, realizada durante el mes de junio en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 220/10. Pág. 130. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 602/10, de interés educativo, productivo, laboral, social y cultural la realización del "1º Foro Sectorial - Sector Frutícola" que se llevó a cabo el día 15 de junio del corriente año en la ciudad de Villa Regina. Se sanciona. Declaración número 221/10. Pág. 132. [ver](#)
- 23 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 605/10, de interés ecológico y social el Ciclo de Cine Debate "Propuestas para un mundo mejor", organizado por el Grupo Faro Verde de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 222/10. Pág. 133. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 622/10, de interés social, educativo, productivo y cultural la "Tercera Expo Industrial del Valle Medio" a realizarse durante los días 22, 23 y 24 de octubre de 2010 en la localidad de Choele Choel. Se sanciona. Declaración número 223/10. Pág. 134. [ver](#)
- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 623/10, de interés social, educativo, cultural y ambiental la "Jornada Interinstitucional de Análisis y Reflexión de la Problemática Ambiental" realizada el 18 de junio del presente año en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 224/10. Pág. 136. [ver](#)
- 26 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 645/10, de interés provincial y productivo la interconexión eléctrica de la localidad de El Bolsón al Sistema Interconectado Nacional. Se sanciona. Declaración número 225/10. Pág. 137. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 654/10, al Ministerio de Producción y a la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino CREAR, su satisfacción por el dinero que destinará el gobierno nacional a través del Programa de Parques Industriales del Bicentenario, para los Parques Industriales de todo el país. Se sanciona. Comunicación número 155/10. Pág. 139. [ver](#)
- 28 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 655/10, a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado impulsen el proyecto de ley número 1724/2010 de modificación del artículo 24 de la ley nacional número 24241, Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Se sanciona. Comunicación número 156/10. Pág. 140. [ver](#)

- 29 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 662/10, de interés cultural el libro "Universos para Nico", de la escritora Teresa del Carmen Chandía. Se sanciona. Declaración número 226/10. Pág. 141. [ver](#)
- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 663/10, al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por la elevación de la Secretaría de Turismo al rango de Ministerio a cargo del licenciado Carlos Enrique Meyer. Se sanciona. Comunicación número 157/10. Pág. 142. [ver](#)
- 31 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 665/10, de interés social, productivo, científico, tecnológico y económico la VII Edición del Premio ArgenINTA a la Calidad Agroalimentaria a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 227/10. Pág. 144. [ver](#)
- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 666/10, al Ministerio de Gobierno, Dirección de Defensa Civil, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de remitir y disponer ejemplares en todos los establecimientos escolares y estudiantiles, organismos del Estado y sus dependencias del "Manual de Prevención Sísmica". Se sanciona. Comunicación número 158/10. Pág. 145. [ver](#)
- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 677/10, de interés social, educativo y cultural las "Segundas Jornadas Internacionales de Investigación y Prácticas en Didáctica de las Lenguas y las Literaturas" a realizarse los días 28 y 29 de octubre del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 228/10. Pág. 146. [ver](#)
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 695/10, de interés cultural el XIX Congreso Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras, que se llevará a cabo por primera vez en la Argentina, en la ciudad de Buenos Aires durante los días 9, 10, 11 y 12 de noviembre de 2010. Se sanciona. Declaración número 229/10. Pág. 147. [ver](#)
- 35 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de comunicación, declaración y resolución de urgente tratamiento. Pág. 148. [ver](#)
- 36 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De declaración número 732/10; 772/10 y 784/10. De resolución 788/10. De comunicación número 484/10. Pág. 148. [ver](#)
- 37 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 151. [ver](#)
- 38 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 732/10, de interés cultural y educativo, el "Proyecto Patagonia" elaborado por los alumnos de la Escuela número 320 de San Carlos de Bariloche, Yasmin Pannaro, Matías Epuyán, Sol Agustina Toledo y Amancay Epulef en conjunto con los docentes Lorena Ardanaz y Walter González, obteniendo el tercer puesto en el certamen Internacional Educared, Categoría III, modalidad web. Se sanciona. Declaración número 230/10. Pág. 152. [ver](#)
- 39 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 772/10, de interés social, comunitario, educativo y cultural el I Congreso Internacional sobre Violencia hacia la Mujer y II Congreso Internacional sobre Delitos contra la Integridad Sexual a realizarse durante los días 19, 20 y 21 de agosto de 2010 en la ciudad de Córdoba. Se sanciona. Declaración número 231/10. Pág. 152. [ver](#)
- 40 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 784/10, de interés social, educativo, cultural y comunitario el curso de formación de radioaficionados organizado por el Radio Club General Roca, que dará inicio el 10 de agosto del presente año en esa ciudad. Se sanciona. Declaración número 232/10. Pág. 152. [ver](#)
- 41 - CONSIDERACION: Del proyecto de resolución número 788/10, que crea el Fondo para la Vivienda y Turismo Social del Personal Legislativo de la provincia de Río Negro. Se sanciona. Resolución número 4/10. Pág. 152. [ver](#)
- 42 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 484/10, al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se modifique la ley número 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Se sanciona. Comunicación número 159/10. Pág. 152. [ver](#)
- 43 - ORDEN DEL DIA. ARTICULO 120. Del Reglamento Interno que establece considerar el tratamiento de los proyectos de ley de doble vuelta. Pág. 152. [ver](#)
- 44 - MOCION. De retiro del Orden del Día del proyecto de ley número 1252/09, de segunda vuelta, que modifica los artículos 23, 40, 43 y 63 y deroga la Sección Segunda de la Colonización por Convenio Capítulo Unico (artículos 109 al 115) de la Ley Q N° 279 Régimen de Tierras Fiscales y modifica los artículos 1° y 8° y deroga el 6° de la Ley Q N° 1537 sobre tierras fiscales rurales provinciales y municipales ubicadas en zona de frontera de la provincia. Se aprueba. Pág. 153. [ver](#)
- 45 - ARTICULO 86. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley solicitados sobre tablas. Pág. 155. [ver](#)

- 46 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de ley número 709/10. Pág. 155. [ver](#)
- 47 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 155. [ver](#)
- 48 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 709/10, en primera vuelta, que modifica el artículo 1º e incorpora el artículo 1º bis a la Ley P N° 4160, Régimen excepcional de protección de la vivienda única de residencia permanente bajo crédito hipotecario para su compra, construcción, refacción o ampliación. Se aprueba. Boletín Informativo número 46/10. Pág. 155. [ver](#)
- 49 - ARTICULO 99. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 156. [ver](#)
- 50 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1046/09, de primera vuelta, que modifica los artículos 3º y 4º e incorpora el artículo 22 a la Ley Q N° 4274 que regula la actividad de exhibición o espectáculos con animales en el ámbito de la provincia de Río Negro. Se aprueba. Boletín Informativo número 47/10. Pág. 156. [ver](#)
- 51 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1073/09, de primera vuelta, que designa con el nombre de "Bahía Ballenas" al área costera ubicada en el Puerto de San Antonio Este y que el Poder Ejecutivo encomiende al organismo que corresponda proceda a instalar la cartelería identificatoria del lugar. Se sanciona. Se aprueba su retiro del tratamiento del Orden del Día. Pág. 159. [ver](#)
- 52 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 320/10, de primera vuelta, que instituye en forma permanente la "Semana de la Juventud" que se celebrará todos los años en la tercera semana del mes de septiembre. Se aprueba. Boletín Informativo número 48/10. Pág. 159. [ver](#)
- 53 - PLAN DE LABOR. Se establece que la próxima sesión se realizará el día jueves 2 de septiembre del corriente año. Pág. 161. [ver](#)
- 54 - ASISTENCIA. A las reuniones de comisiones, correspondiente al mes de Julio del 2010. Pág. 162. [ver](#)
- 55 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 167. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 168. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 170. [ver](#)
- RESOLUCIONES. Pág. 173. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 174. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los doce días del mes de agosto del año 2010, siendo las 9 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y nueve señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera nacional y de la bandera de Río Negro, para lo cual se invita a los señores legisladores Jorge Pascual y Osvaldo Muenza a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Casadei.

SR. CASADEI - Señor presidente: Es para solicitar licencia por razones personales para la señora legisladora Ranea Pastorini y para el señor legislador Jesús Zuain.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - Señor presidente: Es para solicitar licencia para el señor legislador Carlos Alberto Peralta por razones de enfermedad.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tengo una nota de la señora legisladora Odarda solicitando licencia por la atención de su padre, el cual se encuentra enfermo.

En consideración los pedidos de licencia solicitados por los legisladores Casadei y Rodríguez para la señoras legisladora Patricia Ranea Pastorini y para los señores legisladores Peralta Carlos Alberto y Jesús Zuain, como así también lo solicitado por nota de la legisladora Magdalena Odarda.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSION TAQUIGRAFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 29 de julio de 2010.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 626/10 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 10 de agosto de 2010. VISTO: El artículo 29, inciso 9. del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 12 de agosto de 2010 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina secretario legislativo
Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 09/10.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON, remite copia de comunicación número 015-2010 por la que adhiere al proyecto de ley número 220/10 que modifica la Ley S N° 4200 del Sistema Provincial de Seguridad Pública. (Expediente número 1386/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 220/10)

- 2) SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, remite copia de la resolución número 73/10 por la que manifiesta su desacuerdo con el proyecto de ley relativo al matrimonio entre personas del mismo sexo, con sanción de las Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación. (Expediente número 1387/10 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 3) PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de comunicación número 682-CM-10 mediante la cual solicita la creación de una ley que normalice el funcionamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), devolviéndole su autonomía y autarquía financiera. (Expediente número 1388/10 Oficial)

ESPECIAL SEGUIMIENTO DEL I.PRO.S.S.**ASUNTOS SOCIALES****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 65/10, referido a la modificación de la Ley de Contrato de Trabajo número 20744 y demás legislación en el ámbito federal, estableciendo un mínimo de ciento ochenta (180) días de licencia por maternidad y adopción. (Expediente número 1389/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 289/10)

- 5) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 100/10, que vería con agrado se actualicen los montos mínimos no imponibles del Impuesto a las Ganancias para trabajadores casados y solteros. (Expediente número 1390/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 429/10)

- 6) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 88/10, por la que vería con agrado se garantice el control con radares del movimiento aéreo existente en el aeródromo privado de la firma Bahía Dorada S.A. ubicado a 28 kilómetros de la localidad de Sierra Grande, a los fines de preservar la seguridad nacional y defender los intereses soberanos. (Expediente número 1391/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 536/10)

- 7) SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite nota informando sobre prórroga concedida a la contestación al Pedido de Informes, referido al Programa de Recuperación y Estímulo Artesanal (PREA). (Expediente número 1392/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 406/10)

- 8) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario Específico para Administración y Funcionamiento del Consejo de Ecología y Medio Ambiente y sus Delegaciones (enero, febrero y marzo de 2010). (Expediente número 1393/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 9) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 9, Fondo Fiduciario Ambiental de la provincia de Río Negro decreto 1380/08 (enero, febrero y marzo de 2010). (Expediente número 1394/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 10) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario Específico del Plan de Normalización INDUPA S.A. (enero, febrero y marzo de 2010). (Expediente número 1395/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 11) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informe de gestión número 20, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola (enero, febrero y marzo de 2010). (Expediente número 1396/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 12) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Proyectos (enero, febrero y marzo de 2010). (Expediente número 1397/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 13) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 14, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola II (enero, febrero y marzo de 2010). (Expediente número 1398/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 14) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30 de junio de 2010, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1399/10 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 15) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada de los decretos número 255 y 314/10 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1400/10 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 16) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a cantidad de delitos producidos en la provincia, distribuidos por clase o tipología en los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009. (Expediente número 1401/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 386/10)

- 17) SUBSECRETARIO DE DESARROLLO Y FOMENTO PROVINCIAL, MINISTERIO DEL INTERIOR, remite respuesta a la comunicación número 107/10, por la que vería con agrado informe si existe algún trámite referido al estudio de la factibilidad de un proyecto de trasvase de agua del río Negro al río Colorado. (Expediente número 1402/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 578/10)

- 18) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a cantidad de pacientes que fueron derivados por el Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S) a diferentes instituciones para que se les realizara tratamiento con acelerador lineal entre el 1 de diciembre de 2006 y el 31 de diciembre de 2009. (Expediente número 1403/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 297/10)

- 19) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a extracción de hidrocarburos que realizan las empresas concesionarias correspondientes a los años 2008 y 2009. (Expediente número 1404/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 59/10)

- 20) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a cantidad de pacientes que fueron derivados por el Consejo Provincial de Salud Pública a diferentes instituciones para que se les realizara tratamiento con acelerador lineal entre el 1 de diciembre de 2006 y el 31 de diciembre de 2009. (Expediente número 1405/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 296/10)

- 21) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a las empresas de transporte que prestan servicio interurbano entre las ciudades de Villa Regina y Cipolletti.

(Expediente número 1406/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 502/10)

- 22) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes en relación a la Ley R N° 4228 de creación del área específica de Atención a Patologías Nutricionales: Bulimia, Anorexia y Trastornos de Comportamiento Alimentario, referido a la asignación presupuestaria, integración, programas, prestaciones, objetivos y campañas de divulgación informativas de la mencionada área. (Expediente número 1407/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 280/10)

- 23) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes en relación a las versiones periodísticas publicadas en el diario La Nación el día 16/05/10, si el señor Ciro James se ha domiciliado en la provincia de Río Negro y si ha prestado servicios para el Poder Judicial provincial. (Expediente número 1408/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 471/10)

- 24) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a los lotes que la provincia traspasó a los municipios y el destino de los mismos, valores fiscales para las tierras en la Zona Andina, títulos de propiedad entregados y transferencias de dominio realizadas en los últimos cinco (5) años. (Expediente número 1409/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 230/10)

- 25) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a actuaciones correspondientes al otorgamiento de Registros Notariales desde el año 2005 a la fecha. (Expediente número 1410/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 100/10)

- 26) SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE, remite copia de la declaración número 004/10 por la que manifiesta su beneplácito por la aprobación en 1° vuelta del proyecto de ley número 1252/09 que modifica las Leyes Q N° 279 -Régimen de Tierras Fiscales- y Ley Q N° 1537 de Tierras Fiscales Rurales. (Expediente número 1411/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 1252/09)

- 27) SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE, remite copia de la comunicación número 003/10 que manifiesta su adhesión al proyecto de ley número 614/10 que amplía el ejido municipal de San Antonio Oeste, anexándolo a lo establecido en la Ley N° 900. (Expediente número 1412/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 614/10)

- 28) LEGISLADORAS INES SOLEDAD LAZZARINI Y ADRIANA GUTIERREZ, remiten modificaciones al proyecto de ley número 1156/09 que sustituye el artículo 1° e incorpora los artículos 2°, 3° y 4° a la Ley N° 701, que amplía la superficie del ejido municipal de Viedma sobre la costa fluvial y marítima del Departamento Adolfo Alsina hasta Bahía Creek. (Expediente número 1413/10 Oficial)

ESPECIAL DE LIMITES

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

(Agregado al expediente número 1156/09)

- 29) PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE VIEDMA, remite copia de nota enviada al señor gobernador de la provincia en relación a problemática de inseguridad que atraviesa la ciudad. (Expediente número 1414/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 30) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 99/10 referida a la construcción de un derivador en la calle Vintter y ruta nacional número 22 de la localidad de Padre A. Stefenelli. (Expediente número 1415/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 423/10)

- 31) HONORABLE CAMARA DE SENADORES, PROVINCIA DE SAN LUIS, remite declaración número 12-HCS-2010 por la que adhiere a la iniciativa parlamentaria en el orden nacional que impulsa al dictado de una ley que reconozca el ochenta y dos por ciento (82%) móvil del salario mínimo, vital y móvil para el sector de jubilados y pensionados que perciban el haber mínimo. (Expediente número 1416/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 32) JEFA PRINCIPAL DE DEPARTAMENTO A CARGO DE LA SECRETARIA DEL DIRECTORIO DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA, remite respuesta a la comunicación número 74/10 referida a que se permita a los productores alcanzados por las Leyes E N° 4313 y nacional número 22913 de emergencia agropecuaria, ingresar a la operatoria crediticia (reglamentación número 400 BNA), destinada a la adquisición de bienes de capital de origen nacional o extranjero, nuevos o usados. (Expediente número 1417/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 293/10)**

- 33) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL CONESA, remite copia de la ordenanza número 1950/10 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de propiedad de Antonia Herrero de Aguilar, identificado catastralmente bajo la denominación 10-1-F-252-11 ubicado en la planta urbana de General Conesa, destinado a la ampliación de la Biblioteca Popular de dicha localidad. (Expediente número 1418/10 Oficial)

**ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 34) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a monto total que abona el Estado provincial en concepto de alquileres por inmuebles en las diferentes ciudades de la provincia. (Expediente número 1419/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 407/10)**

- 35) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a si existe proyecto para la construcción de una planta de líquidos cloacales en la localidad de Choele Choel. (Expediente número 1420/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 522/10)**

- 36) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al expediente número 444/10 de alquiler del inmueble propiedad de la ex Planta Flavors S.A. ubicada en la localidad de General Conesa. (Expediente número 1421/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 444/10))**

- 37) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la Ley E N° 3845 de "Creación del Programa de Apoyo y Fomento para las actuales Cooperativas y Mutuales". (Expediente número 1422/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 329/10)**

- 38) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a qué áreas en las que la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima (EDHIPSA), desarrolla su actividad en la provincia, le han sido otorgados. (Expediente número 1423/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 503/10)**

- 39) LEGISLADORA MARIA MAGDALENA ODARDA, remite modificación al proyecto de ley número 1252/09, Boletín Informativo número 30/10, que modifica y deroga artículos de la Ley Q N° 279, Régimen de Tierras Fiscales y de la Ley Q N° 1537 sobre tierras fiscales rurales provinciales y municipales ubicadas en zona de frontera de la provincia. (Expediente número 1424/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**(Agregado al expediente número 1252/09)**

- 40) SUBSECRETARIO DE TIERRAS, COLONIAS Y ASESORAMIENTO TECNICO INSTITUCIONAL, MINISTERIO DE PRODUCCION, remite observación al proyecto de ley número 1252/09, Boletín Informativo número 30/10, que modifica y deroga artículos de la Ley Q N° 279, Régimen de Tierras Fiscales y de la Ley Q N° 1537 sobre tierras fiscales rurales provinciales y municipales ubicadas en zona de frontera

de la provincia. (Expediente número 1425/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente número 1252/09)**

- 41) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores a realizar sesión el día 12 de agosto de 2010 a las 09,00 horas. (Expediente número 1426/10 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 626/10**

II - DESPACHOS DE COMISION

- 1) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1099/09 -Oficial- SECRETARIA CAMARA DEL TRABAJO, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, GENERAL ROCA, remite oficio en autos caratulados Fiscalía de Estado c/Quiribán Daniel s/ Exclusión de Tutela Sindical artículo 52 ley número 23.551 (Expediente número 2CT-15756-03). Al presente expediente se irán incorporando los distintos oficios judiciales que ingresen y que serán girados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1131/09 -Oficial- DEFENSORA DEL PUEBLO, PROVINCIA DE RIO NEGRO, solicita información acerca de la publicación del diario Río Negro sobre la disminución en setenta y nueve millones de pesos (\$79.000.000) del Presupuesto Provincial año 2009, de partidas destinadas a obras públicas, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1596/09 -Oficial- AUDITORIA Y ASESORAMIENTO CONTABLE, GERENCIA ECONOMICA-FINANCIERA DE VIAL RIONEGRINA S.E. (Via.R.S.E.), remite anteproyecto del presupuesto correspondiente al ejercicio 2010 de esa empresa, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 4) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1631/09 -Oficial- JUECES DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE RIO NEGRO, remiten propuesta de medidas especiales para el Poder Judicial, en el marco de la emergencia económica provincial conforme a las Leyes H N° 2881, H N° 3466 y H N° 3623 a fin de que sean incluidas en la próxima prórroga de las citadas leyes, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1656/09 -Oficial- PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite copia de los formularios F1 a F16 -partidas presupuestarias requeridas por el Poder Judicial en el proyecto de presupuesto 2010, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 6) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1018/10 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, remite en CD el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/12/09, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 7) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1019/10 -Oficial- DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada de los decretos número 883, 902 y 941/09 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 8) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1059/10 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/01/10, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 9) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1060/10 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de las resoluciones número 001/10 y 002/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2009, el que es enviado

al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 10) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1071/10 -Oficial-SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de las resoluciones número 003/10 y 004/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2009, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 11) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1072/10 -Oficial-DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada de los decretos número 988 y 1004/09 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 12) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1098/10 -Oficial-DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada de los decretos número 1036/09 y 02/10 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 13) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1100/10 -Oficial-CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 28/02/10, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 14) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1102/10 -Oficial-SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 005/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 15) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1119/10 -Oficial-SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 006/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 16) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1120/10 -Oficial-SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 007/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 17) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1132/10 -Oficial- SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite copia de fojas 117/120 de las actuaciones en autos caratulados "Presidente S.T.J. s/ cumplimiento resolución número 163/07 (Cámara Gesell)" expediente número SS-09-0066, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 18) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1247/10 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la declaración número 1462-CM-10 por la que expresa su beneplácito por la aprobación de la Ley Número 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 19) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1255/10 -Particular- INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA

ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 7 DE LA CIUDAD DE VIEDMA, remiten nota solicitando se promueva un proyecto de ley con la inclusión en el presupuesto 2010 de la obra de ampliación del Salón de Usos Múltiples (SUM) y de los sanitarios del establecimiento, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 20) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1328/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 17, Fondo Fiduciario Específico de Administración y Garantía (enero, febrero y marzo de 2010), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 21) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1336/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Específico Terminación y Ampliación del Edificio de Tribunales de General Roca (enero, febrero y marzo de 2010), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 22) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1337/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18, Fondo Fiduciario Específico Alcaldía 180 Internos en la IV Circunscripción Judicial - Cipolletti (enero, febrero y marzo de 2010), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 23) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1338/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario Programa de Renovación Maquinarias Agrícolas - 4° Edición (enero, febrero y marzo de 2010), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 24) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1339/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino - Ley E N° 3982 (enero, febrero y marzo de 2010), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 25) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1340/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18, Fondo Fiduciario Específico Construcción del Puente sobre el río Negro en la Isla Jordán (enero, febrero y marzo de 2010), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 26) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1341/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 20, Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (enero, febrero y marzo de 2010), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 27) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1342/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (enero, febrero y marzo de 2010), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 28) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1343/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 34, Fondo Fiduciario de Apoyo a las Políticas Activas de Desarrollo Económico (enero, febrero y marzo de 2010), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 29) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1378/10 -Oficial- INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE, remite declaración número 03/10 por la que considera de interés municipal la creación de la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro con sede en el Valle Medio, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION**III - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) COLEGIO DE ABOGADOS DE GENERAL ROCA, solicita la suspensión del tratamiento del proyecto de ley número 791/10, que sustituye los artículos 7º, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley K Nº 2434 -Consejo de la Magistratura- y un plazo de treinta (30) días para expedirse sobre el mismo. (Expediente número 1427/10 Particular)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al expediente número 791/10)**

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS

Expediente número 730/10

Viedma, 26 de julio de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5 y la Ley K Nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, al Departamento Provincial de Aguas y a la Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A, el siguiente Pedido de informes:

1. Si la Superintendencia del Departamento Provincial de Aguas y la Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A. tiene conocimiento de la exportación de agua dulce por el Puerto de San Antonio Este. En caso afirmativo, remita las disposiciones, resoluciones u otros instrumentos legales que autorizan esta actividad.
2. Indique cuál es la empresa que realiza la operación, donde se dirige el embarque y cuál es la participación del gobierno provincial.
3. Si las empresas y barcos que operan en el Puerto de San Antonio Este, compran agua a la provincia o a alguna entidad (DPA, ARSA).
4. Qué volúmenes de agua compran, a qué precio y cuál es el uso que se le da.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Acompañantes: Luis María Bardeggia, Fabián Gustavo Gatti, Luis Eugenio Bonardo, Manuel Alberto Vázquez, Irma Haneck, Beatriz del Carmen Contreras, Martha Gladys Ramidán, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 731/10

FUNDAMENTOS

La Asociación Civil y Cultural El Bosque Tallado tiene como objetivo fomentar la conservación del medio ambiente, su entorno y el recurso paisajístico, además de desarrollar y preservar el patrimonio artístico y cultural de la región. Promueve el uso de los recursos naturales como fuente de inspiración y como materia prima para la creación de obras de arte de cualquier disciplina sin deteriorar el hábitat, aprovechando los troncos secos de un sector específico del bosque que se encuentra en las laderas del cerro Piltriquitrón.

“El Bosque Tallado” es único en el mundo por sus características, por el lugar en que se encuentra y por ser un elemento diferenciador de la oferta turística de El Bolsón, porque refleja la posibilidad concreta de un aprendizaje directo al unir el arte, la cultura, la naturaleza y sus paisajes”. Se trata de un emprendimiento que, a pocos años de su creación, se ha convertido en uno de los atractivos turísticos más importantes que cuenta la ciudad de El Bolsón, en la provincia de Río Negro.

El Bosque Tallado nace en el año 1998 a instancias de artesanos de la localidad, sumando con el paso del tiempo artesanos de todo el país y del resto del mundo. Se encuentra en la ladera del cerro Piltriquitrón y se trata de un pequeño bosque de lengas, afectado parcialmente por un incendio ocurrido hace veinte años que dejó grandes troncos caídos y dispersos entre la vegetación nueva. Es sobre esos troncos de formas sorprendentes donde los artesanos comenzaron a tallar sus obras. Como resultado de tanto esfuerzo y creatividad, se suma a la natural belleza de su entorno, una atracción colmada de magia en esculturas talladas sobre árboles secos a 1400 metros sobre el nivel del mar.

Un orgullo para los bolsoneiros y los rionegrinos que fomenta la creatividad cultural patrocinando a los artistas y sus exposiciones transformándolos también en recursos culturales y turísticos.

Previo a cada encuentro, los artistas que participan del mismo, traen un boceto previo, el cual deberá adaptarse al rollizo que le haya tocado en suerte. Al ser la temática libre, una vez en el lugar, el artesano puede crear una forma espontáneamente.

En los encuentros "los artistas intercambian conocimientos de técnicas y materiales. Muchos de los trabajos se realizan de manera solidaria entre artesanos y los colaboradores; por ejemplo, el acarreo de troncos, equipos y herramientas, izamiento de las esculturas, etcétera. Un aprendizaje de unos y otros y no sólo a nivel artístico, sino también humano pues cada encuentro conlleva una semana de convivencia a más de 1400 metros sobre el nivel de mar".

Durante las jornadas de trabajo los turistas que visitan la localidad y asisten al Bosque Tallado no sólo lo hacen como observadores sino que, muchas veces, participan del proceso creativo, siendo los niños los más interesados en tomar conocimiento del arte escultórico. Cada escultor aporta además de su obra, sus vivencias, su cultura, su forma de ofrendar y agradecerle a la tierra.

La historia de El Bosque Tallado puede ser presentada en cualquier foro de discusión referido al desarrollo local, toda vez que se trata de una iniciativa que supone el involucramiento de los recursos materiales, paisajísticos y humanos con que cuenta la comunidad de la comarca. Por un lado, y por el otro la necesaria participación de organismos del Estado municipal, provincial y nacional. Del mismo modo, nos permite acercarnos a la noción de que la cultura y el territorio constituyen elementos fundamentales para el diseño de políticas de desarrollo local por el conjunto de significados que impregnan a dicho territorio.

Como señalan algunos autores, lo cultural define una efectiva y esperanzadora nueva frontera en el ámbito del desarrollo. Estamos de acuerdo en la "reivindicación del valor de la política en el desarrollo local, entendiendo que, desde el punto de vista de los actores, el territorio no solo es un lugar de conflicto de intereses diversos, sino también de sinergias, estrategias conjuntas y poder compartido y que el desarrollo no sólo representa una movilización acumulativa de factores productivos, sino un proceso de aprendizaje colectivo, cambio cultural y construcción política generado por los actores locales a partir de sus propias capacidades".

El Bosque Tallado es, entre otras cosas, una obra que introduce una innovación en el desarrollo económico y cultural de la comarca andina y se inscribe en el concepto de sustentabilidad del desarrollo local. El Bosque Tallado siguió creciendo hasta alcanzar el número actual de cuarenta esculturas realizadas por maestros nacionales e internacionales. La singularidad del emprendimiento y su fuerte impacto en la actividad turística lo sitúan ante el desafío de aportar al desarrollo cultural, turístico y económico de la región, compatibilizando criterios con todos los sectores que tienen injerencia en el área de su emplazamiento, abriendo los espacios para la incorporación de iniciativas de la comunidad.

"Las numerosas experiencias de políticas de desarrollo surgidas localmente en nuestro país, son muestra elocuente de los grandes esfuerzos que los dirigentes institucionales de las ciudades argentinas realizan para afrontar la diversidad de desafíos y problemas actuales, aún sin contar con las condiciones legales e institucionales apropiadas para tal fin, pero dando claras muestras que es a nivel local donde se dan los más originales procesos de innovación política, económica y social. Pero esas mismas experiencias evidencian su debilidad intrínseca: se puede fracasar si no encuentran las bases colectivas sobre las que apoyarse y desarrollarse. Las "proximidades" no sólo geográficas, sino también políticas, institucional y organizacional, son las que dan lugar a las dinámicas específicas determinantes en la capacidad de las regiones y localidades para dirigir su propio desarrollo. El desarrollo local es, desde el punto de vista económico-productivo, una lógica territorial diferenciada, desde el punto de vista socio-cultural, una lógica relacional construida y desde el punto de vista político-institucional, una lógica de gobernabilidad pautada".

En los más de 8 años en que el escultor Marcelo López, (ideólogo de El Bosque Tallado y actual presidente de la Asociación Civil Cultural El Bosque Tallado) obtuviera el permiso de uso para desarrollar el proyecto mencionado, se han logrado ampliamente los objetivos previstos, siendo los principales:

- Propiciar de diversas formas la inclusión social de la población.
- Potenciar El Bosque Tallado, como patrimonio cultural local y nacional y consolidarlo como atractivo turístico-cultural de primer nivel internacional.
- Generar fuentes de ingreso laborales, comerciales y turísticas.
- Resguardar el lugar como ámbito natural preservando su entorno.

La Asociación Civil tiene la intención de darle continuidad a estos proyectos y sus objetivos principales son:

- Fomentar la conservación del medio ambiente, su entorno y el recurso paisajístico.
- Preservar y ampliar el patrimonio artístico y cultural de la región.
- Promover el uso de los recursos naturales de la región como fuente de inspiración y materia prima para la creación de obras de arte de cualquier disciplina.
- Explotar por sí o por terceros los recursos naturales y el patrimonio artístico y cultural con fines educativos, recreativos, turísticos y/o comerciales.

Las actividades culturales y educativas que propician la inclusión social y la diversidad merecen el apoyo y acompañamiento de las instituciones que representan a la sociedad.

Por ello:

Autora: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, turístico y educativo el “V Encuentro Internacional de Escultores” a realizarse en la localidad de El Bolsón entre el 3 y 12 de diciembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 732/10

FUNDAMENTOS

Recientemente un proyecto presentado por un grupo de alumnos y docentes de la Escuela número 320, del Barrio Boris Furman de la ciudad de San Carlos de Bariloche obtuvo el tercer puesto en la categoría III de la modalidad página web del Certamen Internacional EducaRed. Se trata este de un certamen dirigido a docentes y alumnos de centros escolares de todo el mundo, consistente en la realización de trabajos multimedia relacionados con los temas de la currícula escolar en el que han participado cerca de 2000 grupos y más de 1100 proyectos, de los cuales se premiaron 49.

En la categoría III, página web, fueron distinguidos en primero, segundo y tercer lugar respectivamente, los trabajos: "Ecuador mi país", "La ciudad vieja" de España y "Proyecto Patagonia" de la escuela barilocheense, tal como ha quedado plasmado en el sitio EducaRed.

El trabajo de los alumnos barilocheenses, cuya propuesta consistía en el desarrollo de una página web sobre la Patagonia denominada “Proyecto Patagonia”, fue elaborado por Yasmín Pannaro, Matías Epuyán, Sol Agustina Toledo y Amancay Epulef, acompañados en su emprendimiento por los docentes Lorena Ardanaz y Walter González. El trabajo consistió en un desarrollo web referido a aspectos del bosque andino-patagónico, mediante el que se pretende concientizar y promover la conservación del medio ambiente de la región, a través de contenidos de elaboración propia en los que se trata sobre la ubicación, el clima, la flora y fauna del bosque andino-patagónico, además de un Rincón Literario en el que se vuelca un conjunto de leyendas y relatos de la región.

Haciéndonos eco de las palabras del docente González, no cabe duda que éste “Es un reconocimiento muy importante para el grupo de trabajo y nuestra escuela”; creemos, como él, que “el jurado destacó el trabajo de investigación realizado por los alumnos”.

Estamos firmemente convencidos que se trata éste de un evento que amerita ser destacado y promovido, no solamente porque ha generado un espacio de difusión de información ambiental del bosque andino-patagónico y de relatos y leyendas locales, sino que, muy especialmente, porque nos revela a un grupo de adolescentes altamente motivados, con aspiraciones de autosuperación y firmemente decididos a utilizar las herramientas de conocimiento que la tecnología pone a su alcance. En medio de una generalizada sensación de pobreza educativa, el premio otorgado a este proyecto –y el proyecto en sí- son una bocanada de aire fresco que esperamos extienda sus efectos sobre la comunidad.

Es por ello que proponemos a los señores legisladores la declaración de interés provincial del “Proyecto Patagonia”, felicitando a los alumnos y docentes que lo concretaron.

Por ello:

Autores: Manuel A. Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el “Proyecto Patagonia”, elaborado por los alumnos de la Escuela número 320 de San Carlos de Bariloche, Yasmín Pannaro, Matías Epuyán, Sol Agustina Toledo y Amancay Epulef en conjunto con los docentes Lorena Ardanaz y Walter González, felicitándolos por el tercer puesto obtenido en el Certamen Internacional EducaRed, categoría III, modalidad web.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 733/10**FUNDAMENTOS**

El motivo de esta comunicación es procurar el acceso gratuito vía correo electrónico a la información publicada en el Boletín Oficial, de acuerdo a las leyes vigentes en materia de información pública.

Actualmente la suscripción al Boletín Oficial tiene un costo semestral de \$200 (impresión en papel); \$700 (en formato digital); \$400 (en formato digital, en caso de que uno lleve el CD).

Con lo cual tiene un carácter restrictivo al acceso, algo que no concuerda con el principio de libre acceso a la información pública, sobre lo cual hay un interesante derrotero en nuestra legislación provincial.

Pero además hay que decir que en la era de las tecnologías de la información, de la generación post-alfa, del Web 2.0, o como quiera que se llame, es absurdo que en nuestra provincia el acceso a la información siga atrapado en mecanismos burocráticos anticuados.

El hecho de que el precio del Boletín en formato digital sea por lo menos del doble e incluso más del triple (en el caso de que la dirección del Boletín Oficial ponga el CD) resulta inexplicable y deja a la luz una resistencia a la masificación de la información pública.

Todos sabemos que un archivo en formato digital se puede enviar en simultaneo a través de un solo correo electrónico, si se tiene la voluntad, a toda la ciudadanía.

Por otro lado con las tecnologías de la información, la edición gráfica del Boletín Oficial, debería resultar en la mayoría de los casos en un proceso más dinámico, puesto que la información que producen todas las dependencias del Estado ya está previamente digitalizada, con lo que se evita el doble trabajo de tipeo. Con lo cual se trata de un trabajo de copy-paste, diagramación y chequeo de que la información sea fidedigna.

Está claro que la legislación sobre el Boletín Oficial y su estructura funcional está desactualizada, de otro modo no se explican los altos costos de suscripción.

El argumento de la sustentabilidad de la edición y de la estructura funcional del Boletín Oficial, no puede prosperar, sobre todo si consideramos los millones que se gastan anualmente en publicidad oficial (cabe aclarar que publicidad oficial, actualmente no es sinónimo de información pública, sino que se trata de campañas propagandísticas que implican una preselección de la información a publicar).

Sin embargo si tenemos que reflexionar sobre un horizonte de ampliación de la democracia, "información pública" y "publicidad oficial", deberían marchar en un mismo camino que bregue por la información y educación de la ciudadanía en torno a lo público y que bregue por la construcción de un estado transparente que invite a la interacción dinámica entre Estado y sociedad.

Sin duda la construcción de un Estado transparente tiende a hacer más eficiente las acciones de gobierno, dotándolas además de una importante base de legitimidad social.

El acceso a la información, por un lado, posibilita un mayor control e interacción con las acciones de gobierno, pero también sugiere el despliegue de una cultura democrática que cultive más su interés por el control social de su futuro.

El control social ya no visto como una exclusividad de los dispositivos estatales para conservar y reproducir un orden establecido, sino como una de las atribuciones imprescindibles de la ciudadanía para controlar a los poderes estatales y económicos.

Nuestra Constitución provincial y las leyes que la subsiguieron avanzan notablemente en este sentido.

"En su artículo 26 predica: (...) Todos los habitantes de la provincia gozan del derecho del libre acceso a las fuentes públicas de información". En lo que se refiere a la ampliación del derecho a la información en su artículo 30, que versa sobre los derechos del consumidor, indica que el Estado debe promover "la correcta información y educación de aquellos, protegiéndolos contra todo acto de deslealtad comercial..." Todo esto empieza a dar cuenta que, en una sociedad de dimensiones multitudinarias, la información pasa a ser uno de los principales problemas de la democracia, entablando una directa analogía con el problema fundamental de la distribución del ingreso y de la riqueza.

La información también tiene que ser producida, distribuida y observada por la sociedad en condiciones de igualdad, puesto que, de la misma manera que la producción industrial separa el acto de producir del acto de consumir, privando a los consumidores del conocimiento de lo que consumen, la democracia representativa o delegativa, separa el acto de gobernar de las implicancias de esas decisiones sobre la ciudadanía.

En el artículo 4 de nuestra constitución provincial, plantea "Todos los actos de gobierno son públicos. Son publicados íntegramente los que se relacionan con la renta y los bienes pertenecientes al gobierno provincial y municipal". Esto incluye todos los actos de la administración pública provincial y municipal (artículo 47) y los servicios tarifados que realiza la provincia en forma empresaria (artículo 88).

Dentro de los deberes que la Constitución determina al gobernador, en su artículo 181 indica que éste "Informa pública y permanentemente sobre los actos de gobierno a través de los medios de comunicación masiva (...) La información debe ser veraz y objetiva...".

Cabe destacar que en el artículo 69 indica que "Todas las personas tienen derecho a acceder a los beneficios de la ciencia y de la tecnología". En dicho artículo aparece la función indelegable del gobierno de la provincia estimulando la difusión y utilización del conocimiento científico y tecnológico.

Río Negro también ha sido pionero en legislación sobre información pública desde su retorno a la democracia.

Actualmente la Ley B N° 1829/84 y su modificatoria la, Ley B N° 3441/2000, de Información Pública, establece que cada ciudadano tiene derecho a solicitar información pública que necesite, estableciendo que los funcionarios o responsables que, sin razones que lo justifiquen por ley, se nieguen a brindar información serán pasible de sanción y sumario. Dicha ley entre sus puntos señala "la autoridad administrativa deberá evitar la

perturbación o entorpecimiento del normal funcionamiento y/o atención de los servicios de la administración pública”.

Esta última razón expresada, versa sobre la necesidad de combinar la agilidad en los trámites burocráticos de la administración, con la libertad de acceso a la información.

La única razón por la cual la organización estatal no entró en colapso en su capacidad de brindar información pública, es el escaso conocimiento que tiene la ciudadanía sobre sus derechos a acceder a la misma. Incluso la mayoría de personas consultadas ignoran la existencia de una ley de información pública algo que resulta por demás paradójico: la ciudadanía no fue informada sobre la existencia de una Ley de Información Pública.

Con todo esto queda planteado el marco jurídico provincial que nos invita a reglamentar con una ley, la difusión de la información pública (boletín oficial), de todos los Poderes del Estado, a través de los beneficios que hoy en día nos brindan la ciencia y la tecnología.

Por estas razones desde el Bloque REDES tanto en el año 2008 como en el 2010, planteamos la necesidad de contar con un Boletín Oficial Digital (expediente número 0269/2008 y 238/2010).

Repasemos algunas de las ventajas de contar con un boletín oficial digital:

- La información pública como material educativo al alcance de todos y como material de consulta para el mundo académico, científico y jurídico. Todo esto como un aporte en la mejora de la calidad institucional y el desarrollo provincial.
- Agilizar el acceso a la información pública. Sin duda el Boletín Oficial facilitaría el cumplimiento de la Ley B N° 1829, en el sentido que los ciudadanos accederían directamente a las fuentes de información, algo que también está contemplado en la referida Ley de Información Pública, en su artículo 3 donde indica: “*Cuando el grado de complejidad de la fuente o la información requerida lo aconseje, o el interesado expresamente así lo solicite, se facilitará el acceso personal y directo a la documentación y funcionarios pertinentes*”.
- **Sistema de búsqueda accesible.** El formato digital permite el acceso dinámico a la información utilizando el uso de sistemas de búsqueda a través de palabras clave.
- **No afecta la validez jurídica,** puesto que el acceso a la información no implica la posibilidad de que el usuario pueda modificarla y además el soporte de papel no se descarta como instrumento principal de validación.
- **Promueve un Estado transparente,** ejercitando al ciudadano en la interacción y el contacto con la dimensión de las decisiones colectivas. Transparencia que tiende a borrar la división entre Estado y Sociedad, trazada ideológicamente por el conservadurismo anacrónico.
- **Solución a bajo costo.** Gran parte del trabajo ya se hace en la actualidad puesto que el formato original del Boletín que luego se imprime es digital. En la actualidad cualquier usuario de Internet puede cargar archivos en la Red sin mediar otro costo que el de la conexión a Internet.

En la provincia de Río Negro se ha ido avanzando en la digitalización de la información pública, más específicamente en todo lo relacionado al ámbito de la Legislatura, con el Digesto Público y el sistema de seguimiento de los expedientes legislativos. Sin embargo, por un lado este sistema de información no goza de la versatilidad y accesibilidad que debiera tener la información pública y por otro deja por fuera la mayor fuente de información de los actos públicos que existe en una provincia: nos referimos al Boletín Oficial.

En el caso de esta comunicación lo que solicitamos es un paso intermedio hacia el Boletín Oficial Digital, que es la posibilidad de suscribirse en forma gratuita para obtener el Boletín Oficial a través del correo electrónico.

Es cierto que esta posibilidad resulta excluyente de una minoría que carece de ese medio, pero sin duda incluye a una mayoría que a bajo costo podrá ir familiarizándose con el acceso a la información.

La sociedad se multiplica a ritmos agigantados y la democratización se erige como una necesidad histórica de organización de las sociedades, que debe incluir en sus planteos al recurso tecnológico. Estamos en condiciones jurídicas y tecnológicas de realizar, a bajo costo, una edición digital del Boletín Oficial de fácil acceso y/o distribución a través de Internet, que se publique en simultáneo con la edición en papel o si fuese posible antes de dicha edición y que no tenga restricciones al uso, sino que sea una herramienta facilitadora del derecho a la información.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Secretaría General de la Gobernación, nuestra solicitud de que arbitre los medios y las decisiones administrativas que habiliten la suscripción gratuita al Boletín Oficial en su versión digitalizada y su

distribución vía correo electrónico a los ciudadanos, organizaciones e instituciones que así lo requieran, de acuerdo al derecho al libre acceso a la información y a los beneficios de la ciencia y la tecnología, prescriptos en nuestra Constitución provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 734/10

**Aprobado en la Sesión del 29/07/10
Comunicación número 151/10**

FUNDAMENTOS

El cáncer es una enfermedad en la cual se presentan ciertas células anormales en el cuerpo del afectado. Estas células denominadas cancerosas se multiplican y pueden invadir los tejidos cercanos. Asimismo, pueden diseminarse por otras partes del cuerpo del enfermo, a través del torrente sanguíneo y del sistema linfático. Cabe destacar, que se presentan diferentes tipos de cánceres, como por ejemplo el carcinoma, el sarcoma, la leucemia, el linfoma y el mieloma, entre otros.

Esta enfermedad ataca a numerosas personas en el mundo y se estima que para el año 2020 será la primera causa de mortandad, desplazando a las enfermedades cardiovasculares. Obviamente nuestro país y nuestra provincia no están exentos.

Un estudio realizado recientemente por el Ministerio de Salud de Río Negro, manifiesta que en ella se presentan aproximadamente 1400 casos de cáncer por año. El informe se basa en el Registro de Cáncer de Base Poblacional de Río Negro, dónde se recopiló información del 2001 al 2005 y se dio a conocer hace poco tiempo. Cabe destacar, que a estos 1400 casos que se detectan por año, hay que sumarle los ya existentes.

Para paliar la mencionada enfermedad es necesario contar con tratamientos oncológicos adecuados. Sin embargo, en el territorio de nuestra provincia muchas personas que padecen esta enfermedad no pueden ser atendidas en sus ciudades y deben ser derivadas a otras localidades o provincias, por la carencia de tecnología adecuada.

Con respecto a los tratamientos para pacientes oncológicos, podemos afirmar que el acelerador lineal es primordial. El acelerador lineal es el dispositivo que se usa más comúnmente para dar radioterapia de haz externo, el cual suministra una dosis uniforme de rayos x de alta energía en la región del tumor del paciente. Estos rayos x son los que pueden destruir las células cancerosas sin afectar los tejidos de alrededor.

La ciudad de Viedma no cuenta con un acelerador lineal. En toda la extensión de la provincia de Río Negro sólo se cuentan con dos, uno de ellos en la ciudad de Roca y otro en Cipolletti, con lo cual los pacientes de Viedma y alrededores deben trasladarse a otras ciudades.

Resulta necesario destacar que el traslado de una persona enferma, es un trastorno en la vida del paciente y de su círculo familiar. No sólo implica un desarraigo complejo que los afecta profundamente, ya que en muchísimos casos impacta negativamente en el ánimo de la persona con esta enfermedad y además implica costos elevados para la persona o para las obras sociales.

Los tratamientos por lo general duran entre treinta (30) a cuarenta y cinco (45) días, de los cuales el paciente debe destinar tan solo cinco (5) minutos diarios de lunes a viernes, con lo cual al estar lejos pierde la posibilidad de compartir vivencias con su familia el tiempo restante. Un minuto perdido con la familia y amigos para un paciente que padece alguna de estas enfermedades es sin duda un tiempo muy valioso, que en muchos de los casos se torna irrecuperable.

Por esta razón, desde noviembre de 2009 un grupo de personas denominado "Mujeres preocupadas por Viedma" iniciaron una campaña de recolección de firmas para que se instale en Viedma un acelerador lineal, para atender a las personas que padecen cáncer. La instalación y puesta en funcionamiento de este equipo de radioterapia, asegurara una mayor cobertura a pacientes oncológicos del Valle Inferior y la Zona Atlántica.

Este planteo no es antojadizo o caprichoso, sino que esta sustentado estadísticamente por la tasa de incidencia de la enfermedad en la Zona Atlántica y el Valle Medio de trescientos veinte casos por cien mil habitantes. El setenta por ciento de esos casos recibe quimioterapia. Resulta que por día hábil veinticuatro personas a razón de tres por hora en una jornada de ocho horas recibirán tratamiento, sin tener que trasladarse quinientos sesenta kilómetros de su casa, por aproximadamente un mes y medio, para recibir alrededor de veintiocho sesiones, que es lo que habitualmente requiere la realización del tratamiento.

Por "el derecho a la salud" se unieron ocho mujeres viedmenses al conocerse la venta del aparato adquirido por el sector privado para el tratamiento con radiaciones del cáncer en la Comarca. La venta y traslado del equipo se realizó al no lograrse que se construyera el lugar adecuado para su utilización.

A esta cruzada humanitaria, de amor y solidaridad se sumaron el Obispado de Viedma, el Circulo Italiano Dante Alighieri, el Club de Leones de Viedma, la Cámara Argentina de la Construcción, la Asociación Cooperadora Hospital Artémides Zatti, la Cámara de Comercio Industria y Producción de Viedma; cabe destacar las iniciativas de la Legislatura de Río Negro y del Concejo Deliberante de Viedma.

La campaña realizada por el derecho inalienable de tener este tratamiento dio el resultado de cinco mil trescientos diecinueve firmas, los apoyos institucionales antes mencionados y ofertas de colaboración privada para su compra.

La campaña iniciada por sólo ocho mujeres que ha cosechado tantas adhesiones y beneficia a tantas y tantos rionegrinos merece tenerse presente como también el reconocimiento al esfuerzo y la esperanza.

Por ello es necesario que se realicen las gestiones necesarias para instalar un equipo de acelerador lineal en la ciudad capital de la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autores: Pedro Pesatti, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, se adopten las medidas administrativas necesarias para asegurar la instalación de un equipo de aceleración lineal para tratamientos oncológicos en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

Expediente número 735/10

FUNDAMENTOS

Es necesario destacar la importancia que tienen los diferentes medios para el desplazamiento del hombre y la incidencia del transporte en las actividades que se llevan a cabo cotidianamente.

La provincia de Río Negro con su extenso territorio debe extremar en la toma de medidas preventivas y correctivas necesarias que tiendan a revertir la irregularidad y deficiencia que hoy presenta la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.

Existen varias localidades de la zona sur como El Bolsón, Ñorquinco y Río Chico, que no cuentan con un servicio interurbano de pasajeros, solamente hay una tráfico particular que realiza este recorrido con una frecuencia de dos (2) veces por semana y el vehículo del Diario Río Negro. Esto genera un virtual aislamiento para gran parte de la población con la consiguiente limitación de acceso a servicios de salud, educación, laborales, culturales, ejecución de trámites, etcétera. Situación que se agrava aún más debido a la ubicación geográfica y clima tan adverso, sobre todo en época de invierno.

Actualmente la deficiencia en el servicio público de pasajeros genera alternativas privadas a las que la mayoría de la población y sobre todo la de menores recursos económicos está al margen, lo que provoca un aislamiento que preocupa.

Es importante generar una iniciativa que modifique esta incomunicación que existe debido a la falta de un transporte público, ya que modificaría en gran medida el acceso igualitario de oportunidades ciertamente excluyentes para ciertos sectores sociales.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Transporte, se incorpore un servicio de transporte público de pasajeros con una frecuencia regular y continua que una las localidades de El Bolsón, Ñorquinco y Río Chico.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 736/10

FUNDAMENTOS

La localidad de Ñorquinco se encuentra a unos 180 kilómetros de San Carlos de Bariloche. Se accede por la ruta provincial número 6 (la que dista 164 kilómetros de Ingeniero Jacobacci) y por la ruta nacional número 40, distante 106 kilómetros de Pilcaniyeu. Es cabecera del departamento que lleva su mismo nombre ubicado al

suroeste de la provincia de Río Negro. Su nombre proviene del vocablo Tehuelche: Ñorquin: planta de y Co: agua (planta de agua).

La Región Sur enfrenta además del duro clima, un sinnúmero de necesidades y la salud es una de ellas.

Esta comunidad se encuentra preocupada porque el hospital no cuenta con el número de profesionales suficientes para atender a la demanda de pacientes que día a día visitan sus instalaciones, estando muy recargados los que trabajan actualmente.

Los ciudadanos rionegrinos tienen derecho a un completo bienestar psicofísico, por lo tanto, deben cuidar su salud y ser asistidos en caso de enfermedad.

El sistema de salud debe ejercer acciones de prevención, atención y recuperación hacia la población, para disminuir la posibilidad de enfermedad o muerte por causas que se podrían evitar.

Todo el personal que presta servicios en un hospital debe contar con los métodos y recursos necesarios para brindar a la comunidad un diagnóstico y tratamiento acorde a cada patología. Asimismo, no es menos importante la provisión de medicamentos, ya que nuestra Constitución los considera un bien social básico y fundamental.

El Hospital Área Programa Ñorquinco es de Categoría III, Baja Complejidad, requiere profesionales psicólogos, bioquímicos, la incorporación de personal de enfermería y también medicamentos. Cuenta con un presupuesto que ronda los doce mil pesos (\$12.000), monto que además debe cubrir los gastos que demanda el mantenimiento de las ambulancias, combustible, etcétera.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, se incorpore de manera urgente profesionales psicólogos, bioquímicos, personal de enfermería y se provea de medicamentos al Hospital Área Programa Ñorquinco de la localidad de Ñorquinco.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 737/10

Viedma, 29 de julio de 2010.

Al señor
presidente de la
Legislatura de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5 y la Ley K N° 2216 y su modificatoria la Ley K N° 3650, a los efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Gobierno el siguiente Pedido de informe:

Ante los hechos delictivos ocurridos en la Casona "Eduardo Bachi Chironi", el día 25 de julio del corriente, con destrozos materiales y sustracción de herramientas informáticas a la Secretaría de Derechos Humanos y Comité Anti-impunidad:

1. Qué acciones institucionales se están llevando adelante por parte del Ministerio de Gobierno a los fines de esclarecer lo sucedido, identificar a los autores materiales e intelectuales y la motivación de los mismos.
2. Qué medidas de seguridad implementa el gobierno provincial para resguardar el Patrimonio Histórico Cultural Rionegrino, ya que en esta institución se está organizando el Archivo Provincial de la Memoria
3. Ante los reiterados pedidos de medidas de seguridad para las instalaciones mencionadas, entre los que se tramitan pedidos de serenos, guardia policial mínima e instalación de alarmas: cuál es el motivo por el cual el Ministerio de Gobierno no lo ha cumplimentado.
4. Qué iniciativas propias del gobierno se han llevado a cabo para extremar el resguardo de la integridad física de las personas involucradas, referida al personal y de las personas que con denuncias y testimonios aportan a las causas que obran en sus dependencias.

Atentamente.

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

Acompañantes: Luis María Bardeggia, Fabián Gustavo Gatti, Luis Eugenio Bonardo, Manuel Alberto Vázquez, Irma Haneck, Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidán, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 738/10

FUNDAMENTOS

Argentina cuenta con una larga y amplia historia en materia de protección social que se refleja en los indicadores sociales que ubican al país entre aquellos con alto desarrollo humano en el contexto de América Latina. Fue un país pionero en el desarrollo de la seguridad social y ha alcanzado un elevado grado de cobertura y madurez en sus programas.

La puesta en marcha de las políticas previsionales encaradas en el 2008, la Reforma Previsional y la aplicación, por ley, de la Movilidad Jubilatoria, se sumó la iniciativa más revolucionaria en materia de política social de los últimos 50 años: la asignación universal por hijo para la protección social.

Entre 2003 y 2010, hubo un total de 18 aumentos en las jubilaciones, luego de años de congelamiento de haberes y del recorte del 13% en el 2001.

La jubilación mínima creció un cuatrocientos noventa y seis por ciento (496%).

Hoy, 2.200.000 de adultos mayores, que no contaban con un ingreso ni cobertura de salud, cobran su jubilación y tienen una obra social, gracias al plan de inclusión previsional.

100.000 argentinos desempleados, que ya contaban con 30 años de aportes pudieron acceder a una jubilación anticipada.

En el 2005, 5 de cada 10 adultos mayores percibían jubilación. Hoy, 9 de cada 10 la perciben, alcanzando los niveles de cobertura previsional históricos de la Argentina.

Entre 2003 y 2010, hubo 6 aumentos en las asignaciones familiares que cobran los trabajadores y los jubilados y pensionados.

En 2008, se firmó la resolución que reconoce el derecho a la pensión a las personas del mismo sexo. Ese mismo año, el Congreso nacional aprobó la Ley de Movilidad Jubilatoria, que permite el incremento de los haberes jubilatorios dos veces al año, independientemente del gobierno de turno. La Ley, un logro en la historia previsional argentina, impulsa un mecanismo de ajuste que favorecerá siempre a los adultos mayores. Esta ley repara una injusticia que va más allá de la mejora de los haberes jubilatorios.

También en 2008, se creó el nuevo Sistema Integrado Previsional Argentino, un sistema solidario, público e igualitario para todos los argentinos, con aval del Estado nacional.

Con la creación del SIPA, se estableció un régimen previsional integral y solidario, unificando el sistema previsional y garantizando a todos los afiliados idéntica cobertura y tratamiento.

Es un sistema donde el régimen público tiene un rol inclusivo y redistributivo.

Los aportes previsionales de los trabajadores en actividad y las contribuciones patronales van a un fondo único estatal de distribución.

Estos recursos posibilitan pagar las jubilaciones y pensiones actuales.

El Estado es garante no sólo de estos aportes para que en un futuro los trabajadores puedan acceder a su jubilación o pensión, sino también de los beneficios previsionales de todos los argentinos, según lo establece la Constitución nacional en su artículo 14 bis.

Así en octubre del 2009, el Poder Ejecutivo nacional firma el decreto número 1602/09 que establece la Asignación Universal por Hijo.

El 28 de julio del corriente año, la señora presidenta doctora Cristina Fernández anunció el aumento del dieciséis coma noventa por ciento (16,90%) a jubilados y pensionados, establecido por ley número 26417.

Así también se producirá un aumento del 22,22% de las asignaciones familiares, pasando de \$180 a \$220 al igual que la asignación universal por hijo, llegando a 3.700.000 niño/as.

Por ello:

Autora: Juan Elbi Cides, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Presidencia de la nación, su satisfacción por el anuncio realizado del aumento del dieciséis coma noventa por ciento (16,90%) de jubilaciones y pensiones correspondiente a la ley número 26417 y del veintidós coma veintidós por ciento (22,22%) de las asignaciones familiares y universal por hijo/a respectivamente.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 739/10

FUNDAMENTOS

En Argentina fallecen al año aproximadamente unas 40.000 personas por causas vinculadas con el tabaco, principalmente afecciones cardiovasculares, cancerígenas y respiratorias; siendo la Argentina el tercer mayor consumidor de tabaco de América Latina y el Caribe, es dable destacar que 6.000 de esas personas que fallecen año tras año son fumadores pasivos expuestos a humo de tabaco ajeno.

La actual Ley R N° 3986, que contempla la habilitación de áreas para fumadores y permite la habilitación de establecimientos como "lugar de fumadores", viola los estándares internacionales de la Organización Mundial de la Salud, pues las recomendaciones de la OMS establecen que sólo una ley que establezca la creación de ambientes 100% libres de humo, preservará la salud de las personas, previniendo las enfermedades que provoca el humo del tabaco.

Además, dicha ley colisiona con las ordenanzas municipales rionegrinas vigentes, como las de General Roca, Cipolletti, etcétera, que respetan dichas recomendaciones internacionales de la OMS o proyectos de ordenanzas municipales que buscan establecer ambientes 100 % libres de humo con absoluta prohibición de fumar en los espacios cerrados sin excepción alguna.

La Comunidad Científica y la OMS han establecido que la creación de espacios tabicados para fumadores y no fumadores en bares, restaurantes, bingos, casinos y afines, no garantiza la eliminación de la exposición a humo de tabaco ajeno.

Las mediciones en lugares tabicados muestran altos índices de contaminación, ya que el humo de tabaco en un espacio cerrado no respeta los tabiques. La ventilación y separación de áreas, aún con ventilación independiente, no constituyen medidas de protección aceptables.

Los espacios cerrados para fumadores condenan a los trabajadores del sector gastronómico a desempeñarse en condiciones inequitativas de trabajo y a sufrir consecuencias graves para su salud.

La inhalación de humo de tabaco trae consecuencias fatales. Abundante evidencia científica demuestra que el humo de tabaco ajeno genera enfermedad y muerte en los no fumadores (cáncer de pulmón, asma e infarto de miocardio).

La protección debe garantizarse de manera universal y equitativa para todas las personas, dado que habilitar espacios cerrados para fumadores viola el derecho a la salud de quienes trabajan o circulan por dichos ámbitos, discriminando así a los trabajadores de dichos lugares, quienes deben trabajar en condiciones inequitativas de trabajo.

Más y más ciudadanos eligen respirar aire libre de tabaco. Incluso, países enteros. El fumar está restringido durante los Juegos Olímpicos 2008 en China. Ya hay leyes que establecen los ambientes 100% libres de humo en Irlanda, Noruega, Nueva Zelanda, Italia, Malta, Suecia, Uruguay, Escocia, Bermuda, Gales, Inglaterra, Dinamarca, Bután, Irán, Alemania y Francia, 9 de las 13 provincias de Canadá, 7 de 8 estados de Australia y 11 de 50 estados de EE.UU. (incluida la ciudad de Nueva York), según la iniciativa internacional Global Smoke Free Partners.

El 93% de los argentinos está de acuerdo con las leyes 100% libres de humo y ya son siete las provincias argentinas que cuentan con estas leyes (que incluyen bares y restaurantes 100% libres de humo): Mendoza, Santa Fe, Neuquén, Tucumán, Chubut, Córdoba y la ciudad autónoma de Buenos Aires. A esta lista de provincias se suman numerosas ciudades que ya son 100% libres de humo: como Corrientes capital, Bahía Blanca y Berazategui, en la provincia de Buenos Aires, General Roca, entre otras.

Ya el 40 % de los argentinos vive protegido por normas que crean ambientes cerrados y públicos 100% libres de humo, según el mapa elaborado por el programa del control del tabaco de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), que fue presentado durante la Primera Conferencia Latinoamericana de la Sociedad para la Investigación de la Nicotina y el Tabaco, que se realizó entre el 5 y el 7 de septiembre del 2007 en Río de Janeiro.

Hasta hace unos cuatro años, no había en el país normas vigentes de ambientes cerrados y públicos 100% libres de humo. Las primeras en ponerlas en práctica fueron en las provincias de Córdoba, Tucumán y Santa Fe. El 86,6% de los argentinos apoya lo que se hizo en esas provincias.

En la tendencia, también figuran las ciudades de Ushuaia, Libertador General San Martín (en Entre Ríos), las capitales de Neuquén (a partir del 15 de noviembre) y Corrientes. En todas esas jurisdicciones, ya hay normas que promueven los espacios 100% libres de humo. En varias provincias, otros proyectos de leyes similares esperan su sanción definitiva.

En cambio, las ciudades de Buenos Aires, Mar del Plata y Comodoro Rivadavia y las provincias de Río Negro y Catamarca no fueron tenidas en cuenta por la OPS porque tienen normas que admiten áreas para fumadores, que no es lo recomendado ya que dañan también a los no fumadores.

El proyecto de ley provincial tiene como objetivos:

- proteger a las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo del tabaco,
- garantizar los espacios cerrados públicos y laborales 100% libres de humo de tabaco para proteger a toda la población rionegrina contra los efectos mortales del humo de tabaco ajeno,

- prohibir la venta de productos de tabaco a menores de edad, así como el expendio a través de máquinas u otros medios que faciliten el acceso a menores de edad,
- fijar prohibiciones a la publicidad, promoción y patrocinio.

Con este proyecto de ley se busca respetar el derecho constitucional a la salud como un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana y el derecho de los habitantes de la provincia a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad (artículo 59 de la Constitución provincial de Río Negro), como así también los estándares internacionales de ambientes libres de humo que proteja la salud de la población en general especialmente la de los trabajadores, contra los efectos mortales del humo de tabaco ajeno y sumar a nuestra provincia a un movimiento mundial de control de tabaco.

Por ello:

Autora: Comisión de Asuntos Sociales: Marta Milesi; Marta Gladys Ramidán, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

LEY DE CONTROL DE TABACO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto la regulación de aspectos relativos al consumo, comercialización, publicidad, patrocinio, distribución y entrega de tabaco y/o sus derivados en todo el ámbito de la provincia de Río Negro, a fines de la prevención y asistencia de la salud pública de sus habitantes.

Artículo 2º.- Prohíbese fumar en los espacios públicos y privados que a continuación se detallan:

- a) Dependencias cerradas de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, tengan o no atención al público, incluidos los organismos de control, los entes autárquicos, descentralizados, empresas del Estado, establecimientos educacionales de todos los niveles, de salud y seguridad sitios en la provincia de Río Negro.
- b) Dependencias cerradas privadas donde se presten servicios públicos, tengan o no atención al público.
- c) Dependencias cerradas privadas, con atención al público.
- d) Locales donde se almacenan, manipulan, preparan para el consumo o se ofrecen para la venta productos alimenticios.
- e) Todo vehículo de transporte público de pasajeros.
- f) Lugares de trabajo donde se manipulen sustancias inflamables.
- g) Programas de radio y televisión.
- h) Los centros gastronómicos y/o de esparcimiento como: bares, restaurantes, cafés, pubs, confiterías bailables, ciber cafés, casinos, salas de bingo, etcétera.
- i) Estaciones terminales y/o de trasbordo de ómnibus de corta, media y larga distancia, aeropuertos, embarcaderos fluviales y estaciones de ferrocarril.

Artículo 3º.- Son objetivos de la presente ley:

General:

Proteger la salud de todos y cada uno de los habitantes de la provincia de Río Negro a los fines de la prevención, asistencia y bienestar comunitario, relacionados con la morbimortalidad como consecuencia del consumo de tabaco y sus derivados.

Específicos:

- a) Reducir el consumo de los productos elaborados con tabaco;
- b) Reducir al mínimo la exposición de las personas al humo de tabaco ajeno (HTA);
- c) Reducir o evitar las consecuencias que en la salud humana originan el consumo de productos elaborados con tabaco o por efecto del HTA;
- d) Prevenir el inicio del consumo de tabaco en niños y jóvenes;

- e) Promover en la población el cese del consumo de tabaco;
- f) Regular la comercialización de los productos del tabaco;
- g) Promover campañas informativas y de prevención en establecimientos educativos de todos los niveles;
- h) Promover campañas informativas y de prevención en la sociedad a los efectos de que sean conocidas las consecuencias sanitarias, la naturaleza adictiva y la amenaza mortal del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco ajeno;
- i) Reconocer la adicción al tabaco como enfermedad crónica y recidivante para su diagnóstico, tratamiento y cobertura médica en todos los niveles del sistema de salud, público, privado y de seguridad social.

Artículo 4º.- Quedan comprendidos en los alcances de la presente ley todos los productos elaborados total o parcialmente con tabaco.

Artículo 5º.- A los efectos de la presente ley, se entiende por:

- Consumo de tabaco: el acto de inhalar y exhalar el humo de tabaco, así como también, masticar, chupar o sostener encendido un producto elaborado con tabaco.
- Exposición a humo de tabaco ajeno: es la inhalación por parte de personas no fumadoras, de una mezcla de sustancias tóxicas, mutágenas, venenosas y cancerígenas provenientes del humo de tabaco que se encuentra en ambientes cerrados cuando alguien fuma.
- Control del tabaco: comprende diversas estrategias de reducción de la oferta, la demanda y los daños, con el objeto de mejorar la salud de la población, eliminando o reduciendo el consumo de productos de tabaco y su exposición al humo de tabaco.
- Espacio, ambiente o lugar cerrado: es todo espacio cubierto por un techo y cerrado entre una o más paredes o muros, independientemente del material utilizado para el techo o las paredes o los muros y que la estructura sea permanente o temporal, fija o móvil. También se incluye el habitáculo interior de todo tipo de vehículos públicos.
- Humo de tabaco: la emanación propia de un producto de tabaco encendido y la que se desprende de la espiración de un fumador.
- Lugar de trabajo: todo edificio, área o sector dentro de un edificio en donde se desarrollen actividades laborales.
- Lugar público: espacio cerrado destinado al acceso público en forma libre o restringida, paga o gratuita.
- Patrocinio del tabaco: es toda forma o contribución a cualquier acto, actividad o individuo con el fin, el efecto o el posible efecto de promover directa o indirectamente un producto de tabaco o su consumo.
- Productos elaborados con tabaco: abarca los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados o mascados.
- Publicidad y promoción del tabaco: es toda forma de comunicación, recomendación u acción comercial con el fin, el efecto o el posible efecto de promover directa o indirectamente un producto de tabaco o el consumo de tabaco.

Artículo 6º.- Todos los habitantes de la provincia de Río Negro están facultados para reclamar la observancia y el cumplimiento de las disposiciones de la presente ante la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y COMITÉ DE LUCHA ANTITABACO

Artículo 7º.- Será autoridad de aplicación de la presente la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

Artículo 8º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud el Comité de Lucha Antitabaco, dependiente de la Dirección de Salud Ambiental integrado por dos (2) representantes de ese sector, dos (2) representantes del

Consejo Provincial de Educación, dos (2) representantes del Ministerio de Familia y representantes de organizaciones no gubernamentales relacionadas con las enfermedades producidas por el consumo de tabaco.

Artículo 9º.- El Comité de Lucha Antitabaco tiene como funciones:

- a) Elaborar y ejecutar campañas de difusión.
- b) Organizar y llevar a cabo capacitación docente.
- c) Recaudar los fondos obtenidos de las multas.
- d) Efectuar las mediciones de humo ambiental en las instituciones y organismos públicos y privados.
- e) Otorgar un premio anual a los organismos libres de humo.
- f) Ofrecer servicios gratuitos destinados a tratar la adicción al tabaquismo.

CAPITULO II

PREVENCION, EDUCACION Y ASISTENCIA

Artículo 10.- A efectos del cumplimiento de los objetivos enunciados por la presente ley, la autoridad de aplicación implementará proyectos y programas destinados a la prevención del consumo de tabaco, así como campañas publicitarias orientadas a informar a la población sobre los efectos mortales para la salud producidos por la adicción al tabaco y los ocasionados por la exposición al humo de tabaco ajeno (HTA).

Artículo 11.- Incorpórese en todos los niveles de educación dependientes del Ministerio de Educación proyectos y programas orientados a informar a los alumnos sobre los efectos perjudiciales para la salud producidos por el consumo de tabaco y sobre la importancia de desarrollar un ámbito educativo 100% libre de humo de tabaco aplicable para alumnos como para personal adulto, con el objetivo de crear nuevas generaciones de no fumadores y conciencia sobre el daño que ocasiona el humo de tabaco ajeno.

Artículo 12.- La autoridad de aplicación implementará programas de prevención integral y asistencia destinados a las personas que consuman tabaco a fin de recuperarse de su adicción.

Artículo 13.- En los lugares que rija la prohibición de fumar, públicos y privados, deberá colocarse en lugares visibles carteles con la leyenda: "Prohibido fumar, Fumar es perjudicial para la salud, ley..."
La autoridad de aplicación a través de su página web facilitará la descarga de modelos estandarizados de carteles, tanto los correspondientes a este artículo como a los del siguiente.

Artículo 14.- En todos los lugares de venta de productos elaborados con tabaco deberá colocarse en lugares visibles carteles con la leyenda: "Prohibida la venta de productos elaborados con tabaco a menores de 18 años, ley..."

Artículo 15.- Adhiérase en el ámbito de la provincia de Río Negro el día 31 de mayo como el "Día Provincial sin Tabaco". En la semana correspondiente a esa fecha la autoridad de aplicación desarrollará actividades y campañas en consonancia con las estrategias que propone la Organización Mundial de la Salud (OMS) destinadas a informar y concientizar a la población sobre los efectos perjudiciales para la salud del tabaquismo.

CAPITULO III

COMERCIALIZACION

Artículo 16.- Prohíbese la venta, promoción, exhibición, distribución y entrega a título gratuito de productos elaborados con tabaco a menores de dieciocho (18) años de edad, ya sea para su consumo o el uso de terceros.

Artículo 17.- Prohíbese la venta, promoción, exhibición, distribución y entrega de productos elaborados con tabaco por menores de dieciocho (18) años de edad.

Artículo 18.- Prohíbese la venta, promoción, exhibición, distribución y entrega a título gratuito de productos elaborados con tabaco en los siguientes ámbitos:

- a) Establecimientos educativos, públicos o privados, de todos los niveles;
- b) Establecimientos de salud, públicos o privados;
- c) Medios de transporte de pasajeros de todo tipo;

- d) En museos o clubes, salas de espectáculos públicos como cines, teatros, estadios, así como cualquier otro lugar público;
- e) Todos los edificios públicos dependientes de los tres Poderes del Estado provincial, organismos de la Constitución, entes descentralizados y autárquicos, tengan o no atención al público.

Artículo 19.- Prohíbese la venta de productos elaborados con tabaco a través de máquinas automáticas expendedoras de esos productos.

CAPITULO IV

PUBLICIDAD, PROMOCION Y PATROCINIO

Artículo 20.- Prohíbese la publicidad y promoción de productos elaborados con tabaco, el uso de marcas registradas, nombre o razón social del fabricante, en los medios de difusión y comunicación de jurisdicción provincial.

Artículo 21.- Prohíbese la publicidad en la vía pública y en todo espacio público, estática y dinámica o bajo cualquier otra modalidad, de productos elaborados con tabaco y el uso de marcas registradas, nombres o razón social del fabricante.

Artículo 22.- La publicidad de los productos elaborados con tabaco sólo podrá realizarse en:

- a) El interior de los lugares de venta de los mismos.
- b) En publicaciones comerciales y técnicas, destinadas exclusivamente a personas y/o instituciones vinculadas directamente con la industria del tabaco.

Cualquier publicidad o promoción del tabaco en todas sus formas y por cualquier medio de difusión, ya sea radial, televisiva o escrita deberá consignar en forma clara que el consumir tabaco es perjudicial para la salud y que fumar produce adicción.

Artículo 23.- En los lugares de venta donde exista publicidad de tabaco, la misma no podrá estar ubicada sobre el frente del local, de forma que sea visible desde el exterior, ni exhibida a través de escaparates, exhibidores, expositores y amoblamientos comerciales ubicados sobre el frente del local y visibles desde el exterior.

Artículo 24.- Prohíbese a los fabricantes, productores, comercializadores y distribuidores de productos elaborados con tabaco, realizar el auspicio y patrocinio de todo tipo de actividad o eventos deportivos, recreativos y culturales; así como publicitar sus productos por cualquier medio, incluyendo la indumentaria, en el interior de espacios destinados a actividades deportivas, recreativas y culturales.

CAPITULO V

SANCIONES

Artículo 25.- Las infracciones de la presente ley serán sancionadas con:

- a) Apercibimiento.
- b) El/la director/a general, propietario/a, titular, representante legal y el responsable de los ámbitos y/o establecimientos que incumpliese lo normado en los Capítulos III y IV de la presente, será sancionado con una multa en moneda de curso legal, equivalente al valor al consumidor final de entre doscientos cincuenta (250) a mil (1000) paquetes de veinte (20) cigarrillos del mayor precio comercializado en el país. En caso de reincidencia dicha multa podrá alcanzar un valor de hasta dos mil quinientos (2.500) paquetes con las mismas características.
- c) El/la director/a general, propietario/a, titular, representante legal y el responsable de los ámbitos y/o establecimientos que incumpliese lo normado en el Capítulo VII, con una multa en moneda de curso legal equivalente al valor al consumidor final de entre dos mil quinientos (2.500) a cien mil (100.000) paquetes de veinte cigarrillos del mayor precio comercializado en el país. En caso de reincidencia dicha multa podrá alcanzar un valor de hasta un millón (1.000.000) de paquetes de las mismas características.
- d) Sin perjuicio de las sanciones precedentemente contempladas para el director general, propietario, titular, representante legal y el responsable, los establecimientos mencionados en el artículo 7 inciso d) y los del artículo 8, que registren tres multas consecutivas en el término de un (1) año serán sancionados con clausura de cinco (5) a treinta (30) días.

- e) El incumplimiento de lo normado en el Capítulo V, con una multa en moneda de curso legal, equivalente al valor al consumidor final de cincuenta (50) paquetes de veinte (20) cigarrillos del mayor precio comercializado en el país.
- f) Los directores, funcionarios y/o responsables a cargo de las diferentes áreas públicas de todos los organismos estatales, mencionados en la presente, serán los responsables de adoptar las medidas necesarias a efectos de garantizar el estricto cumplimiento de la presente. Su incumplimiento será considerado falta grave.

Artículo 26.- Las sanciones del artículo anterior podrán acumularse y se graduarán con arreglo de su gravedad o reiteración.

Se considerarán reincidentes a las personas físicas y jurídicas que habiendo sido sancionadas cometan una nueva infracción de las previstas en la presente ley.

Artículo 27.- La falta de pago de las multas aplicadas hará exigible su cobro por la vía Judicial.

CAPITULO VI

FACULTAD DE CONTROL

Artículo 28.- La autoridad de aplicación de la presente ley así como los municipios dentro de los ámbitos de sus jurisdicciones procederán a controlar el cumplimiento de las disposiciones y a sancionar las infracciones que se cometieran a la misma. Los importes de las multas percibidos por infracciones a la presente ley se distribuirán de la siguiente forma:

- a) El cincuenta (50) por ciento para la municipalidad de la jurisdicción en que se ha cometido la infracción. Que deberán ser destinados a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la presente norma.
- b) El cincuenta (50) por ciento para la autoridad de aplicación de la provincia de Río Negro, que deberán ser destinados a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la presente norma.

Artículo 29.- La autoridad de aplicación llevará un Registro de Infractores en coordinación con las demás jurisdicciones involucradas en el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 30.- En los lugares mencionados en el artículo 2 de la presente, quien se encuentre ejerciendo la máxima autoridad o estuviere a cargo del lugar, podrá ordenar a quien no observara la prohibición de fumar, el cese de tal conducta y en caso de persistencia en esa actitud, el retiro del incumplidor del lugar, pudiendo, a ese efecto, requerir el auxilio de la Fuerza Pública.

Artículo 31.- Sancionada la presente ley, la autoridad de aplicación dará la más amplia difusión pública respecto de sus alcances, prohibiciones y sanciones.

Artículo 32.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley, pudiendo la autoridad de aplicación con aquellos municipios que adhieran, celebrar convenios relativos a la coparticipación de los fondos obtenidos por la aplicación de multas, que serán destinados a campañas locales de prevención a las adicciones.

Artículo 33.- La presente ley comenzará a regir a los noventa (90) días de su promulgación, quedando derogada la Ley N° 3986.

Artículo 34.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 740/10

FUNDAMENTOS

El motivo de esta comunicación es el de gestionar un servicio de transporte, que funcione regularmente uniendo las localidades del Valle Medio, desde Pomona hasta Chimpay incluyendo a todas las localidades intermedias, de Lamarque, Luis Beltrán, Choel Choel, Coronel Belisle y Darwin.

La diagramación de las localidades del Valle Medio tiene una configuración ideal puesto que se trata de un conjunto de poblados distribuidos en una distancia de 80 kilómetros entre el primero y el último. La corta distancia entre un pueblo y otro, hacen que innumerable cantidad de habitantes de esa región se trasladen diariamente de un pueblo a otro, en su mayoría, obreros y operarios de la fruta, estudiantes, pero también lo hacen gran cantidad de pobladores por distintas razones: de salud, comerciales, laborales etcétera.

La ciudad de Choele Choel mantiene en esta zona una gran importancia como centro comercial, administrativo, educativo y de servicios varios que allí se brindan, siendo el punto de afluencia diaria de habitantes de los distintos pueblos que la circundan. (Lo mismo sucede con la ciudad de Luis Beltrán y su importante centro educativo).

Actualmente el tramo que une las ciudades del Valle Medio no cuenta con un fluido servicio de transporte al nivel de las necesidades de la zona. El único que funciona, lo hace una vez por día.

Las líneas de transporte que atraviesan la ruta, son micros de larga distancia que en algunos casos si el horario coincide y la situación económica lo permite, puede ser abordado por los vecinos de estas localidades o el uso de automóviles taxímetros o combis privadas cuyo costo suele ser elevado para la media de los trabajadores.

Garantizar el transporte entre estas ciudades supone un acompañamiento a una circulación económica que actualmente los vecinos sostienen con mucho esfuerzo. También con el hecho de garantizar a través del transporte las condiciones mínimas de acceso a la calidad de vida, teniendo en cuenta que la gente se mueve de un pueblo a otro buscando bienes y servicios y no por una simple cuestión de recreación.

Para poner un ejemplo, la localidad de Coronel Belisle no cuenta con farmacias, con lo cual ante la natural demanda de medicamentos la gente debe movilizarse hacia Choele Choel o Chimpay, de la misma manera sucede con el resto de los insumos comerciales que deben adquirir.

Un emprendimiento frutihortícola de la firma KLEPPE, emplea a gran cantidad de la masa laboral de la localidad de Belisle, sin embargo toda la oferta de empleo que no puede ser absorbida en esas actividades debe emigrar diariamente a otras ciudades con el fin de poder realizar sus actividades laborales.

La principal actividad económica de estas localidades es la de la fruticultura y en algunas ciudades la de los frigoríficos. Pero también docentes que ejercen en distintas localidades y alumnos que deben cumplir un horario y por lo tanto tener garantizado un transporte que funcione con muchas frecuencias diarias.

Recordemos que la Ley J N° 651, de Transporte Público establece que "el Poder Ejecutivo por medio de la repartición técnica correspondiente promoverá la planificación y ejecución de los servicios de transporte y muy especialmente (...) Desarrollará y coordinará los servicios en concordancia con los intereses sociales, políticos, económicos y turísticos de la provincia; las necesidades de la población y el equilibrio de los intereses en juego" (artículo 6, inciso d).

Lo que solicitamos con esta comunicación es una línea de transporte, que preste servicio exclusivo y regular, con todas las frecuencias diarias que actualmente se requieren, entre las localidades de Pomona, Chimpay e intermedias, lo cual sería un principio de solución a los inconvenientes de movilidad que afrontan los pobladores de esta zona, agilizando trámites, evitando trastornos indebidos e integrando más aún esta zona en virtud de las tantas actividades que en los distintos pueblos a diario se realizan.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Secretaría de Transporte, nuestra solicitud de que gestione y ponga en marcha en el corto plazo, un servicio de transporte que funcione regularmente, con todas las frecuencias diarias que actualmente se requieren, en el tramo que une las localidades de la zona del Valle Medio, desde Pomona hasta Chimpay, incluyendo a las localidades intermedias de Lamarque, Luis Beltrán, Choele Choel, Coronel Belisle y Darwin, con el fin de garantizar a los pobladores la movilidad y en virtud de las principales razones que hacen a esta necesidad de integración regional: de salud, comerciales, laborales y educativas.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 741/10

FUNDAMENTOS

La comunidad de Ñorquinco, localidad sureña de Río Negro, se encuentra preocupada debido a que los empleados públicos y demás residentes del lugar, deben trasladarse mes a mes hacia la ciudad de El Bolsón para cobrar sus haberes y realizar trámites varios, porque no cuentan con un cajero automático que les permita realizar este tipo de gestiones, por lo tanto, son muchas y varias las razones que nos llevan a solicitar su instalación.

Los pobladores de esta zona son quienes sufren las postergaciones y olvidos, teniendo que convivir con las diversas dificultades que se les presentan diariamente por no contar con este servicio del Banco Patagonia S.A., carencia que afecta tanto a la gente común, como a los trabajadores activos y a los jubilados, provocándoles serios inconvenientes.

El riesgo y el gasto que demanda el viajar es una constante, situación totalmente injusta que deja en un estado de desigualdad a sus habitantes frente al resto de los rionegrinos que sí tienen la suerte de contar con este servicio; una realidad que lamentablemente contribuye aún más a la postergación y atraso.

Desde hace tiempo que vengo actuando en este tema en diferentes lugares de nuestra provincia donde no existía el servicio mencionado, siendo positivos los resultados obtenidos.

Es imprescindible que la localidad de Ñorquinco cuente con un cajero automático instalado por el Banco Patagonia S.A., pues esto ayuda al crecimiento de la comunidad en todo tipo de actividades, trayendo consigo progreso y bienestar.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, que vería con agrado realice las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., agente financiero de la provincia, la instalación de un cajero automático en la localidad de Ñorquinco.

Artículo 2º.- De forma.

Comisión Especial de Fiscalización Servicios Financieros Bancarios,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 742/10

FUNDAMENTOS

Un fuerte debate público ha surgido en torno a que debe hacer la policía ante el caso particular de las personas que estén en estado de ebriedad en la calle. La discusión nace ante al derogación de algunos artículos del Código de Faltas, lo cual elimina las amplias y controvertidas facultades policiales para hacer uso de la fuerza pública ante una persona en estado de embriaguez, arrestarla e imponerle una multa.

Específicamente el artículo 55 (y sucesivos), del Capítulo III, del Código de Faltas (Ley S Nº 532), establecía: "Será reprimido con multa de dos mil (2.000) a seis mil (6.000) pesos moneda nacional o arresto de cuatro (4) hasta doce (12) días: a)El que por su culpa se encontrare o transitare en lugares públicos en estado de ebriedad; b)Con multa de dos mil (2.000) a seis mil (6.000) pesos moneda nacional o arresto de cuatro (4) hasta doce (12) días, el que en igual forma lo hiciere en manifiesto estado de ebriedad".

La fundamentación de la ley provincial número 4544 (la que deroga artículos del Código de Faltas) argumenta sobre lo insostenible de la vigencia de estos artículos para una vida en democracia, para los valores individuales y colectivos a lo que podríamos agregar el tipo de Fuerzas de Seguridad Públicas que queremos para nuestra sociedad en un Estado de Derecho. Resulta violento para el mismo sistema penal el abanico de facultades que esta ley (Ley S Nº 532, la que implementa el Código de Faltas), promulgada bajo el espíritu imperante de un gobierno de facto, como legítima el arbitrio de las Fuerzas como ámbito de sanción y/o castigo de conductas de los ciudadanos. Es natural para el contexto en que fue confeccionada; pero el actual es uno de afianzamiento de los valores y concepciones de Democracia, Estado de Derecho y su inescindible ligazón con los Derechos Humanos.

El texto de la fundamentación de la ley provincial número 4544 declara: "El Capítulo III referente a las faltas relativas a la prevención de la decencia pública, por su parte, dota a la policía de facultades de sanción que deben ser exclusivamente de los jueces. Es necesario recalcar que, la ambigüedad que se encuentra presente en la redacción de estos artículos, facilita la arbitrariedad del accionar policial fomentando prácticas que no son acordes al desempeño de sus funciones. En algunos casos, la presente ley dota al agente de seguridad de la capacidad de encarcelar a un ciudadano por un lapso de hasta 30 días sin que el mismo pueda comparecer ante un juez de paz. Es relevante destacar que en el Código Penal se pueden encontrar artículos que bregan por la prevención de la decencia pública y pone en las manos de juez –y a diferencia de lo que establecen los artículos del Capítulo III- la facultad de sanción previo a repasar los argumentos materiales que hacen al espíritu de la recientemente promulgada ley provincial número 4544; observar detenidamente la letra de la propia ley orgánica de la policía (provincial) refuerza el objetivo emprendido en el presente proyecto, pues se puede ver que no es modificar el concepto de Fuerzas de Seguridad Públicas, sino ampliar las especificaciones acordes a las realidades que se van presentando.

La función del policía, queda definida en términos generales por el primer artículo de la Ley S Nº 1965, donde establece que ésta "ejerce por sí las funciones que las leyes, decretos y reglamentos establecen para resguardar la vida".

De esto proviene que la función no se restringe a la persecución del delito o de la infracción; sino también a la asistencia o en términos de la Ley S Nº 1965 a "prestar auxilio" cada vez que el resguardo de la vida o integridad física del ciudadano lo requiera.

Por esto ante casos de personas con manifestaciones de presunta intoxicación alcohólica, por estupefacientes o cualquier otro síntoma que requiera de la intervención médica inmediata para eliminar riesgos a su salud o la de terceros; la intervención policial seguido de la derivación médica resulta lo competente y apropiado.

La asistencia del policía, que naturalmente no es un especialista de la salud, puede cumplir solo la acción de auxiliar y poner al asistido en manos de quien está capacitado en primer término para diagnosticar y luego aplicar un tratamiento de ser necesario.

De hecho, el tema específico de la intoxicación por alcohol mereció recientemente ser motivo de acuerdos entre la Dirección Nacional de Salud Mental de nación y el Ministerio de Salud de la provincia (07/2010).

El titular de esta dependencia nacional, Yago Di Nella, declaró: "Las estadísticas nacionales señalan que el alcohol es la primera causa de morbimortalidad ya que va asociado a la violencia, los accidentes, el desempleo, y nos encontramos que de ocho personas afectadas sólo dos están vinculadas a otro tipo de adicción y por lo tanto requieren de una atención especial" (Diario Río Negro, nación apoyará la atención de los alcohólicos -edición digital- 24 de julio del corriente).

El acuerdo entre provincia y nación es para desarrollar una serie de capacitaciones para que los hospitales rionegrinos puedan atender esta "carga social" como las desintoxicaciones de urgencia que, como declaró Di Nella: "en definitiva es un tema que le corresponde a salud mental". (Ibíd).

La realidad cotidiana nos hace enfocar la atención en el alcohol, sin embargo el uso de estupefacientes se suma generando idéntica preocupación.

No obstante ni son las únicas causas que pueden generar la atención de un policía para prestar auxilio, ni puede el mismo diagnosticar de que caso se trata; tan solo advertir que está ante una persona que ante el riesgo de su integridad física o de terceros debe ser asistido por especialistas.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incorpórese a la Ley Orgánica de la Policía Provincial – Ley S Nº 1965 – Capítulo II (Función de la Policía de Seguridad) al artículo 9º el siguiente inciso:

"Inciso u).- Auxiliar a aquellas personas que por manifestaciones de disminución de sus facultades cognitivas, emocionales o físicas en la vía pública pongan en riesgo su integridad física o que involuntariamente pongan en riesgo la de terceros, lo que comprenderá específicamente: estado notable de embriaguez, bajo el efecto de estupefacientes; se observe efectos de algún síntoma que requiera atención médica inmediata".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 743/10

FUNDAMENTOS

Uno de los signos característicos del progreso y realización de una comunidad, está determinado, en una gran medida, por el grado de solidaridad que poseen sus integrantes al momento de abordar la temática de los grupos vulnerables que la conforman.

La ciudad de Villa Regina además de contar con un enorme potencial económico que está determinado por su entorno natural y el trabajo cotidiano de sus vecinos, posee una virtud fundamental a la hora de plasmar su organización social, esta virtud es la solidaridad, que en este caso tiene su expresión más lograda al momento de ocuparse de la problemática de las personas con discapacidad.

Esta loable tarea viene desarrollándose por un grupo de vecinos de Villa Regina, desde hace mucho tiempo y fue adquiriendo visos de formalidad al momento de la creación del "Concejo Local de las Personas con Discapacidad", que tiene como misión principal: "La difusión de problemáticas de las personas con discapacidad. Realiza actividades, asesoramiento, difusión y sensibilización acerca de los derechos de las personas con discapacidad...", "...posee autonomía y está representado por distintas instituciones y asociaciones de la localidad interesadas e involucradas en la temática" (ordenanza número 077/05).

Este grupo de vecinos se encuentra coordinado por la señora Verónica M. Pérez y viene desarrollando su labor en base a lo dispuesto por la ley nacional número 24901 mediante la cual el Estado se compromete a asegurar tres funciones:

- La atención médica.
- La educación.

- La seguridad social de estas personas.

Y la Ley D N° 2055, que fomenta “la promoción e integración de las personas con discapacidad en toda la provincia, garantizando el goce y ejercicio pleno de los derechos constitucionales dirigidos a neutralizar la desventaja que su discapacidad les provoca con el resto de la comunidad con el objetivo de lograr la integración o reintegración social”.

Prosiguiendo con esta tarea, el Concejo Local de las Personas con Discapacidad, ha concretado el proyecto “Creando caminos – Conectándonos en la diversidad” con el fin de continuar con la labor de informar, asesorar y prevenir la discapacidad, editando una revista “conect@ndonos en la Diversid@d” de repartición gratuita donde “se reflejará un resumen de acciones concretas de cada ONG e instituciones y las últimas novedades en cuanto a enfermedades y discapacidad”.

Esta idea tiene como objetivos específicos:

- Promover la prevención de enfermedades, educación sanitaria, derechos y obligaciones de las personas con discapacidad.
- Informar acerca de actividades de índole cultural en relación a la discapacidad.
- Facilitar información sobre datos útiles referente a las acciones de cada institución gubernamental y no gubernamental.

En resumen, la solidaridad y el trabajo comunitario que tenga como objetivo la inclusión social y la atención a la diversidad, debe tener como correlato mínimo el sustento y acompañamiento de los diferentes estamentos que conforman un Estado.

Por ello:

Autora: Carlos Alberto Peralta, Maria Bethencourt, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y económico el proyecto “Creando caminos–Conectándonos en la diversidad”, cuya autoría corresponde al Consejo Local de las Personas con Discapacidad de la ciudad de Villa Regina, mediante el cual se persigue como objetivo general: “difundir las actividades que desarrollan las instituciones que conforman el Consejo Local de las Personas con Discapacidad”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 744/10

FUNDAMENTOS

Forense proviene de la palabra foro: lugar donde se reunían los ciudadanos para discutir sus problemas comunes, sus derechos y muchas veces se contrataban oradores para defender sus derechos. En la actualidad el término forense designa, por reducción, a las disciplinas de las que se nutre la justicia para su funcionamiento, incluidas autopsias, morgue, etcétera.

La psicología forense es la intersección entre dos ciencias: la psicología y el derecho. Que si bien tratan el mismo objeto de estudio (la persona); sus enfoques y sus métodos son diferentes; ergo sus conclusiones también. Al describir a continuación estas diferencias, no sólo se alude al concepto de opuesto, sino también al concepto de complementario. La dialéctica entre lo opuesto y lo complementario dará conclusión necesaria para una praxis.

La psicología no puede juzgar, demandar o defender y el derecho no puede dar explicaciones a las motivaciones de la conducta. La psicología estudia la conducta iluminada por sus vivencias; el derecho tipifica una conducta estimada socialmente como delito. En psicología cuanto más inconsciente es la conducta, “más patológica será”, en derecho cuanto más inconsciente es la conducta, “más inimputable será”.

Respecto al concepto de enfermedad previa: en psicología se explica la patología como “series complementarias”, la combinación de factores previos con un factor desencadenante; en derecho lo necesario es saber cuánto de esa patología (Ejemplo: stress postraumático), fue “previo al hecho ventilado en autos y/o cuanto posterior”. Para la psicología daño moral y daño psicológico son conceptos similares; para el derecho no. Para el derecho es importante debatir si la función de una multa es compensar en alguna manera a la víctima o castigar el delito, mientras que en psicología éste es un tema menor.

La Psicología forense es una especialidad del campo de la Psicología.

Se trata de una praxis que involucra dos vertientes, una práctica en lo que hace a la respuesta puntual que se espera de la psicología cuando es interrogada desde el "todo legal", es decir la pericia propiamente dicha; y una crítica en tanto a la reflexión que involucra tanto al demandante cuanto al demandado.

Esta especialidad aporta su teoría y su técnica para colaborar dando su punto de vista sobre aquello que entra en conflicto en el campo de los intercambios entre las personas.

El profesional psicólogo tendrá como tarea aportar en determinada litis, una opinión fundada, colaborando con el juez en el dictado de sentencia y a su vez, abordar problemáticas humanas desde una perspectiva diferente a la de la clínica tradicional.

Ambas perspectivas, la jurídica y la psicológica, se verán plasmadas en el informe que se emite con motivo de una pericia psicológica.

El psicólogo podrá actuar en los distintos fueros de la Justicia, a saber: Civil (en sus variantes Familia, Patrimonial y Responsabilidad Civil de las personas), Laboral (de la Seguridad Social y Penal).

Esta actividad requiere de una formación específica que permita un mutuo aprovechamiento del derecho y la psicología.

Sin embargo, en muchas ocasiones se produce yuxtaposición o subordinación del ámbito psicológico al jurídico. Las diferencias de método, objeto de estudio y objetivos han sido utilizados para promover la idea de una convivencia imposible.

Una postura superadora indica que los puntos en común y las diferencias entre el derecho y la psicología son útiles para la investigación y construcción de interdisciplinariedad.

En este ámbito el Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia, el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, la Universidad de Flores y la Asociación de Psicólogos de la Zona Oeste del Alto Valle de Río Negro, organizaron las "Segundas Jornadas Patagónicas de Psicología Forense, Seminario de Capacitación en Autopsia Psicológica", a realizarse del 25 al 29 de octubre de 2010 en las instalaciones del Auditorio del Sindicato de Luz y Fuerza y la Universidad de Flores, en la ciudad de Cipolletti.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario las "Segundas Jornadas Patagónicas de Psicología Forense, Seminario de Capacitación en Autopsia Psicológica", a realizarse del 25 al 29 de octubre de 2010 en las instalaciones del Auditorio del Sindicato de Luz y Fuerza y la Universidad de Flores de la ciudad de Cipolletti, organizado por Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia, Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, Universidad de Flores (Subsede Comahue) y la Asociación de Psicólogos de la Zona Oeste del Alto Valle de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 745/10

FUNDAMENTOS

El preámbulo de la Constitución de la Nación Argentina, contempla entre sus objetivos trascendentales, el de "afianzar la justicia".

Por su parte, la Carta de los Derechos de los Ciudadanos de la Patagonia Argentina ante la justicia, prevé en su preámbulo que " Ya ingresados al Siglo XXI los argentinos que viven en la patagonia demandan con urgencia una justicia más abierta que sea capaz de dar servicio a los ciudadanos de la región con mayor agilidad, calidad y eficacia, incorporando para ello métodos de organización e instrumentos procesales más modernos y avanzados, para garantizar el Estado de Derecho, la igualdad ante la ley y la seguridad jurídica..."

Estos nobles objetivos exigen la articulación de medidas que hagan de la justicia, un servicio accesible para todos los ciudadanos y ese propósito se logra favoreciendo el acercamiento de las instituciones.

La misma Carta Magna, en su artículo 16, procura asegurar la igualdad ante la ley y esta fundamental garantía de todo republicano, en mucho se relaciona con la facilidad del acceso a los tribunales; porque las grandes distancias conspiran contra las posibilidades de instar y hacer valer sus derechos, fundamentalmente de los más humildes.

La lejanía de los ciudadanos a los asentamientos judiciales desiguala; deja al descubierto la ventaja que significa contar con mayores recursos y vivir en las grandes ciudades.

Por ello, la necesidad de la descentralización del Poder Judicial, en una zona geográfica e histórica definida, como es el Valle Medio.

El sostenido desarrollo del Valle Medio y su crecimiento demográfico -permanente y estacional-tornan imprescindible adecuar las actuales estructuras judiciales; teniendo presente que las existentes en esta región se

han mantenido prácticamente inalterables en su conformación y capacidad funcional, a casi diecisiete años de su creación. Esto, no obstante el creciente y notorio incremento de causas que se vienen advirtiendo en los últimos cinco años y los previsibles crecimientos de la presente década.

Ese incremento poblacional ha sido sostenido en cantidad de pobladores- sumados también los llegados a trabajar, fundamentalmente desde el norte del país y limítrofes, en la fruticultura y la horticultura, atraídos por las grandes empresas instaladas en la región- que permanecen buena parte del año; dándose en muchos casos un creciente número de radicaciones definitivas, ante la eminencia de la puesta en marcha de Salto Andersen y la ejecución de la nueva línea de alta tensión Choele Choele-Villa Regina. Tales circunstancias hacen que el número de justiciables se posicione en cantidades próximas a la media de las otras circunscripciones, o aún superiores.

En la actualidad, los ciudadanos del Valle Medio y Río Colorado, solamente tienen la posibilidad de obtener en la región, sentencias definitivas de primera instancia en el fuero civil, comercial, de minería, familia y sucesiones- Juzgado 31 y de segunda instancia, a través de la Cámara de Apelaciones, implica la definición del trámite en General Roca a 180 kilómetros.

Ante la misma también, se llevan adelante desde el inicio, los procesos contenciosos administrativos de esta zona.

En el fuero penal sólo se cuenta con el Juzgado 30, que es de instrucción, por lo que aquí solo se lleva adelante la etapa de instrucción, mientras que en los casos donde agotada esa etapa se debe someter la cuestión a debate, esa alternativa, ya sea por delitos correccionales o criminales; debe llevarse adelante en General Roca. Es decir, que el Juzgado 30 no es de sentencia definitiva, sino que se llega aquí al agotamiento de la primer etapa del juicio -la instrucción- ya sea por el procesamiento o el sobreseimiento. La segunda y decisiva etapa se tramita en General Roca. Igualmente acontece con los recursos que se deducen contra las resoluciones del Juzgado 30. Vale resaltar que en algún momento el Juzgado 30 tuvo competencia correccional, que luego fue dejada sin efecto y nunca restaurada aquí.

Los juicios laborales que requieren mayor celeridad y menos gastos, solamente pueden ser tramitados desde el inicio en la Cámara Laboral General Roca; circunstancia que afecta geográficamente al Valle Medio y con mayor razón a Río Colorado, puesto que sortear 130,180 o -con mayor razón- 320 kilómetros de distancia; realmente conspira con el derecho de instar de los trabajadores y llama -más bien- a la resignación y a la injusticia.

Las distancias dejan al descubierto las inequidades generadas por las desigualdades económicas sobre todo de los sectores más vulnerables.

En todos los casos y sin que se trate de la resolución en sí de los conflictos, la dificultad de las distancias se hace sentir cuando se da la necesidad de traslado a General Roca, en el transcurso de los procesos, ya sea por que los justiciables deben concurrir a las audiencias laborales de conciliación o vista de causa; como partes o testigos, o someterse a la realización de pericias en el Cuerpo Médico Forense -básicamente en los procesos de insanías, para la realización de las autopsias y demás pericias- abusos sexuales, por casos ordenados por el Juzgado Penal, etcétera. Esto produce mayor afectación a los ciudadanos de escasos recursos, quienes ven dificultad su posibilidad de acceso a los servicios de justicia que no se brindan aquí y en muchos casos ese acceso sólo es posible a través del aporte económico del mismo Poder Judicial, mediante el otorgamiento de pasajes, etcétera; como también a través de las gestiones e inversión de recursos por parte de las municipalidades; incluso en el mismo Valle Medio cuesta este recurso.

Ahora bien, lo expuesto está directamente relacionado con el abordaje judicial de los conflictos.

En las cuatro circunscripciones existentes hasta aquí, desde casi una década a esta parte, se ha instrumentado una sostenida política, pendiente hasta aquí en el Valle Medio, consistente en la implementación de la mediación; como proceso de resolución de conflictos obligatorio y previo al juicio, con muy buenos resultados; dejando como última alternativa la judicialización del conflicto. Además, en el Valle Medio no ha habido inversión.

La mediación ofrece un espacio de diálogo entre las partes, quienes a partir de sus propias posibilidades pueden encontrar una solución al conflicto que los aqueja, sin necesidad de mayores costos económicos en tiempo y calidad de vida. Hasta aquí no ha sido puesta en marcha en el Valle Medio. Sólo en el Juzgado 31 está previsto con alcance voluntario-no perjudicial obligatorio- dependiente del CEJUME de General Roca, alternativa que ha resultado antifuncional, por la distancia y por la inexistencia de la CEJUME en la región, no dándose por lo tanto los resultados esperados, sólo se conoce que en Río Colorado está establecida dentro de la Casa de la Justicia una incipiente experiencia de mediación comunitaria, no perjudicial y voluntaria.

La mediación, la conciliación y la facilitación de acceso a la justicia, por tanto, es una cuenta pendiente en el Valle Medio, ya que hoy genéricamente y con la capacidad instalada, sólo es factible una judicialización parcial de la totalidad de los conflictos.

Los habitantes del Valle Medio no tienen más chances para resolver sus conflictos de litigar, cuando prácticamente en todo el resto de la provincia, esas dificultades pueden zanjarse mediando o a través de los restantes sistemas alternativos de resolución de conflictos.

Es sentida también y hace a un reclamo sostenido desde antaño, la carencia de una Oficina de notificaciones en el Valle Medio, ya que en el presente, las cédulas de notificación son diligenciadas por los Juzgados de Paz de cada localidad, generando a los litigantes sensibles costos económicos anexos que en otros puntos de la provincia no existen.

En suma, el compromiso con el ciudadano y su calidad de vida, de acuerdo a los parámetros considerados en este inicio del Siglo XXI; encuentran relegados a los ciudadanos del Valle Medio y Río Colorado y en situación de desigualdad, en cuanto a la posibilidad de acceso en la región a los medios alternativos y judiciales para la solución de sus conflictos.

Va de suyo que la creación de una Circunscripción, implica una jerarquización regional, que repercuta en otras áreas económicas y sociales y en definitiva incide positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos del Valle Medio y Río Colorado.

El área que hace a la jurisdicción del Valle Medio y Río Colorado, esta compuesto por los siguiente organismos:

- Juzgado de Paz en cada localidad- dependiendo de Chelforó del Juzgado de Paz de Chimpay, con competencia en juicios de menor cuantía y actividad en violencia familiar, entre otras competencias.
- En Río Colorado la casa de la Justicia, comprendiendo el Juzgado de Paz y una oficina de atención al ciudadano, en cuyo marco se advierte una incipiente experiencia de mediación comunitaria, de acceso voluntario.
- Un juzgado de Instrucción Penal-número 30- en Choele Choel. En sus instalaciones se encuentra instalado el sistema de Cámara Gessell.
- Un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones; con competencia en apelación sobre la sentencia de menor cuantía de los Juzgados de Paz, y atención a la problemática de violencia familiar.
- En lo que hace al Ministerio Público, existen dos fiscalías número 1 y 2, dos Defensorías Generales, y una Defensoría de Menores; todas con asiento en Choele Choel.
- Una Defensoría Descentralizada exclusiva para Río Colorado, y una Fiscalía creada en la misma ciudad, aunque no cubierto el cargo hasta aquí y por tanto no habiendo aún entrado en funciones.
- Una subdelegación administrativa, con sede en Choele Choel.

Consecuentemente con los propósitos y necesidades expresadas, se concibe como posible y adecuado, proyectar la siguiente estructura de la Quinta Circunscripción judicial, como sigue:

- Juzgado de Paz en cada localidad, como en la actualidad.
- Una unidad u oficina –compuesta por una persona capacitada-para la atención al ciudadano en cada localidad. Con el propósito de brindar el primer abordaje a la inquietud del ciudadano que requiere del servicio de justicia; con la posibilidad de instrumentar acercamiento entre las partes, con el fin de tratar de solucionar desde su temprana expresión al conflicto, o bien para dirigir con precisión al ciudadano hacia el organismo que finalmente debe entender en su problema.
- Un Centro Judicial de Mediación –CEJUME-, que coordine el proceso de mediación, de carácter perjudicial obligatoria y la instrumentación en las localidades de la mediación comunitaria; dentro del marco de la legislación vigente.
- Un Juzgado de Instrucción Penal – número 30- en Choele Choel. En sus instalaciones se encuentra instalado el sistema de Cámara Gessell. El número de causas radicadas, el número de ingreso anual de causas y el turno anual ininterrumpido, justifican contar con dos secretarías letradas, teniendo en la actualidad sólo una.
- Un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones; con competencia en apelación sobre las sentencias de menor cuantía de los Juzgados de Paz, y atención a la problemática de violencia familiar. En función del principio de especialidad, como también por el número de causas radicadas e ingreso anual, la creación de una nueva secretaria letrada, para dividir ambos fueros, atento además el turno anual ininterrumpido.
- La creación de una Cámara Multifuero, con competencia en grado de apelación sobre el Juzgado Civil número 31, es decir la segunda instancia; con competencia laboral en la instancia única y con competencia penal en grado de apelación sobre las resoluciones del Juzgado Penal número 30 y de Juzgamiento en el fuero Correccional; manteniendo por el momento la competencia criminal en las Cámaras del Crimen de General Roca.
- La virtual adecuación del Ministerio Público a la nueva y eventual estructura.
- La creación de una Oficina de Notificaciones
- La adecuación de la subdelegación administrativa existente al requerimiento de la nueva estructura.
- La creación de una dependencia de atención al mantenimiento de los sistemas informáticos, que por el presente se atiende en General Roca, con viajes de personas dependientes de ese área, quienes a menudo tiene que trasladarse atento la reiterada atención de necesidades de esa materia.

- La creación de un archivo de expedientes, que por el presente, se envían al instalado en General Roca.
- La creación de un Cuerpo Forense, compuesto por tres profesionales de la salud, en cuyo marco además debería atenderse el funcionamiento de la Cámara Gessell, que se utiliza para recibir declaraciones de menores tanto en el fuero penal como civil y de familia y actualmente se lleva adelante con profesionales psicólogos contratados por casos.
- La conformación de un Cuerpo de Asistentes Sociales, con cobertura de las urgentes necesidades de los dos Juzgados, atento que en la actualidad se debe requerir la colaboración de profesionales dependientes del Poder Ejecutivo; siendo la implementación también, impostergable desde el requerimiento de los procesos de violencia familiar y además procesos urgentes que exigen del Estado cumplir con su deber constitucional (artículo 5° C.P) y asegurar los DD.HH, conforme los pactos internacionales vigentes.
- La creación del Juzgado de Justicia Especial Letrada prevista en el artículo 212 de la Constitución provincial.
- La oficina de atención al ciudadano.

Por ello:

Coautoría: Luis Bonardo, Luis Bardeggia, Jesús Zuain, Graciela Noemí Grill, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Créase la Quinta Circunscripción Judicial, comprensiva de los organismos judiciales ubicados en los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida de la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Créase dentro de la Quinta Circunscripción Judicial, una Cámara Multifuero, con competencia de apelación en lo Civil, Comercial y de Minería, Laboral en instancia única y Correccional, con asiento de funciones en Choele Choel.

Artículo 3°.- Modifíquese el artículo 48 de la Ley K N° 2430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 48°.-** Número. Competencia territorial. En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente, tres (3) Cámaras en la Primera Circunscripción Judicial, cinco (5) en la Segunda, cuatro (4) en la Tercera, cuatro (4) en la Cuarta y una (1) en la Quinta”.

Artículo 4°.- Modifíquese el artículo 49 de la Ley K N° 2430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 49.-** Denominación y asignación de competencia general.

En la Primera Circunscripción Judicial, funcionará una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, una (1) Cámara del Trabajo y una (1) Cámara en lo Criminal, con dos (2) Salas: Sala A y Sala B.

En la Segunda Circunscripción Judicial funcionará una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, tres (3) en lo Criminal y una (1) Cámara del Trabajo, esta última con dos (2) Salas: Sala A y Sala B con tres (3) jueces cada una de ellas.

En la Tercera Circunscripción Judicial, funcionará una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, una (1) Cámara del Trabajo y dos (2) Cámaras en lo Criminal.

En la Cuarta Circunscripción Judicial, funcionarán una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, dos (2) Cámaras en lo Criminal y Correccional y una (1) Cámara del Trabajo.

En la Quinta Circunscripción Judicial, funcionará una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, Laboral y Correccional.

Hasta tanto se ponga en funcionamiento el fuero correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, las Cámaras del Crimen tendrán la competencia establecida en el artículo 21 segundo párrafo del Código Procesal Penal, pudiendo a tales fines dividirse en salas unipersonales según lo disponga el Superior Tribunal de Justicia”.

Artículo 5°.- Agréguese el punto 5 al inciso b) del artículo 70 de la Ley K N° 2430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Punto 5. La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, Laboral de instancia única y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, tendrá dos (2)”.

Artículo 6°.- Créanse dos (2) Secretarías, una para el Juzgado número 30 y otra para el Juzgado número 31, pasando a contar cada uno con dos (2) secretarías.

Artículo 7º.- Créase un Centro Judicial de Mediación para la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro.

Artículo 8º.- Créase una oficina de notificaciones, una delegación del Cuerpo Médico Forense, una Delegación de Archivo, una oficina de atención de equipos e instalación informática, un Cuerpo de Asistentes Sociales y una Oficina de Atención al Ciudadano por cada una de las localidades integrantes de los Departamentos Avellaneda y Pichi Mahuida; todo en la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro.

Artículo 9º.- El Poder Judicial incrementará a los fines de la presente ley, para el funcionamiento de la Cámara de Apelaciones Civil, Laboral de Instancia única y Correccional, tres cargos de juez y dos secretarios, dos secretarios para los Juzgados 30 y 31, tres profesionales para el Cuerpo Médico Forense, y la planta de personal correspondiente a los organismos creados por esta ley.

Artículo 10.- Incorpórese al presupuesto del año 2011 del Poder Judicial los gastos e inversiones necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 11.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 746/10

Viedma, 28 de julio de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5 y la Ley K N° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Educación el siguiente Pedido de informes:

- Solicitamos copia de los expedientes relacionados a las obras edilicias realizadas, en curso o a realizarse, en la Escuela número 218 de la localidad de Catriel.
- Para cada uno de los casos, solicitamos se nos informe sobre: plazos de construcción, metros cuadrados a construir, presupuesto asignado, grado de ejecución, adjudicatario de la obra y toda otra característica de la obra que le parezca relevante.

Atentamente.

Autores: Luis Bonardo, Luis Bardeggia, legisladores.

Acompañantes: Pedro Pesatti, Silvina García Larraburu, Renzo Tamburrini, Carlos Alberto Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Alberto Tgmoszka, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 747/10

Viedma, 28 de julio de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5 y la Ley K N° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante la Dirección General de Minería y la Subsecretaría de Hidrocarburos el siguiente Pedido de informes:

- Que informe si se le otorgaron permisos de explotación y/o exploración minera a la Empresa Golcu Investment S.A.
- De existir dichos permisos, solicitamos copia de los mismos, acto administrativo que los autorizó, fecha de inicio y finalización de los permisos, condiciones para el otorgamiento del permiso y controles realizados a la empresa explotadora y/o exploradora.
- Que informe si se han firmado convenios con la Empresa Golcu Investment S.A. De existir: solicitamos copia.
- Que detalle todas las solicitudes de permisos de explotación, exploración y/o cateo que se hayan presentado ante su organismo.

Atentamente.

Autores: Luis Bonardo, Luis Bardeggia, legisladores.

Acompañantes: Irma Haneck, Beatriz Contreras, Manuel Alberto Vázquez, María Magdalena Odarda, Martín Soria, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 748/10

FUNDAMENTOS

El día 28 de julio del corriente la presidenta de la nación doctora Cristina Fernández de Kirchner junto al director ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) licenciado Diego Bossio; el ministro de Economía, licenciado Amado Boudou; el ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, doctor Carlos Tomada anunciaron el aumento de las jubilaciones en un dieciséis coma noventa por ciento (16,90%) y el incremento de las asignaciones familiares por hijo en un veintidós coma veintidós por ciento (22,22%).

Dichos incrementos se harán efectivos a partir del mes de septiembre del corriente, de esta manera 6.326.543 jubilados y pensionados nacionales y beneficiarios de pensiones no contributivas percibirán un incremento en sus haberes del dieciséis coma noventa por ciento (16,90%) que se traduce en una mínima jubilatoria que pasa de \$1.046,50 (pesos un mil cuarenta y seis con 50/100) a \$1091,50 (pesos un mil noventa y uno con 50/100). En el caso particular de Río Negro el incremento más el complemento por zona desfavorable hacen un haber mínimo de \$ 1400 (pesos un mil cuatrocientos). La inversión social por parte de la ANSES es de \$14.253,33 millones.

Este aumento se hace efectivo en el marco de la aplicación del índice de movilidad dispuesto por la ley número 26417, si a este reciente aumento le sumamos la movilidad otorgada en el mes de marzo que alcanzó el ocho coma veintiuno por ciento (8,21%), el incremento total del año 2010 para el sector alcanza el veintiséis coma cuarenta y nueve por ciento (26,49%).

Esto en referencia a los jubilados y pensionados, pero también existió un importante anuncio referidas a las asignaciones familiares por hijo e hijo con discapacidad, así como la asignación universal por hijo, este incremento implica un impacto anual de 1.966,80 millones.

A partir de estos aumentos, los jubilados y pensionados recibirán un incremento total del veintiséis coma cuarenta y nueve por ciento (26.49%) que arroja un cincuenta y un por ciento (51,65%) de aumento global si sumamos los cuatro aumentos otorgados en el marco de la Ley de Movilidad Jubilatoria.

Esto nos permite afirmar que desde el año 2003 a la fecha, el haber medio aumentó un 294,5% y el haber mínimo se incrementó en un 597,8%. Estas son cifras más que significativas, especialmente si consideramos que durante décadas los haberes jubilatorios estuvieron muy relegados.

Otro dato destacable es que en la actualidad, el ochenta y siete por ciento (87%) de los adultos en edad jubilatoria tienen cobertura previsional mientras que antes el Plan de Inclusión Previsional sólo alcanzaba al cincuenta y cinco por ciento (55%).

En lo que implica el incremento en las asignaciones familiares por hijo e hijo con discapacidad podemos decir que alcanza a los trabajadores en relación de dependencia y a los beneficiarios de la prestación por desempleo. El monto de la asignación universal por hijo asciende a \$220,00 (pesos doscientos veinte) y para hijo con discapacidad a \$880,00 (pesos ochocientos ochenta).

Según lo expresado por la presidenta de la nación las asignaciones familiares desde el año 2003 a la fecha alcanzaron un incremento del 550%, en este momento cubren a una población de 3.921.120 (tres millones novecientos veintinueve mil ciento veinte) niños y niñas y la asignación universal por hijo a 3.684.000 (tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil) niños, lo que hace una población universal de niños y niñas que asciende a 7.605.120 (siete millones seiscientos cinco mil ciento veinte) niños y niñas argentinos / as.

Estos aumentos serán abonados juntos a los haberes de septiembre y surgen de la aplicación de un promedio entre dos variables a saber: el índice del aumento general de salarios del último semestre y el aumento de la recaudación tributaria per cápita de ANSES.

Es importante mencionar que la Ley de Movilidad Jubilatoria establece que el concepto de movilidad nunca podrá ser negativo, esto significa que si para un período la evolución de las variables que hemos indicado precedentemente son negativas, los haberes de los jubilados y pensionados no sufrirán disminuciones.

Estos anuncios son muestras claras del compromiso social del gobierno nacional con los sectores más vulnerables de la sociedad.

Por ello:

Autores: Ademar Jorge Rodríguez, Silvina Marcela García Larraburu, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional y a la Administradora Nacional del Seguro Social (ANSES), su profunda satisfacción por el incremento del dieciséis coma noventa por ciento (16,90%) otorgado a los jubilados y pensionados y el aumento en un veintidós coma veintidós por ciento (22,22%) de las asignaciones familiares por hijo que se harán efectivos con los haberes del mes de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 749/10

FUNDAMENTOS

Se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche el “Segundo Taller Iberoamericano denominado “Degradación de Hábitats y Funcionamiento de Interacciones planta-animal” organizado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse los días 15 y 16 de noviembre del corriente año.

En el marco de dicho evento, se prevé la realización exposiciones de oradores provenientes de la Argentina, Brasil, Cuba, España, Estados Unidos, México y Venezuela, siendo que el Primer Taller Iberoamericano fue realizado en la provincia de Mendoza, en el año 2007 de similar envergadura al organizado para nuestra región.

La actividad tiene por principal destinatarios a investigadores que presenten interés por el estudio de las interacciones planta-animal y en su respuesta a la degradación de los ecosistemas resultante de las actividades humanas.

El proyecto tiene tanto en cuenta un enfoque comunitario (multiespecífico) así como específico centrado en especies clave o de interés en la conservación. El énfasis de este encuentro, tiene por principal exponente la importancia de las interacciones planta-animal en un contexto de cambio que incluye las invasiones biológicas, la reducción, fragmentación y degradación de hábitats y la pérdida de interacciones y su efecto en la coextinción de especies.

Este evento se realizará como actividad de difusión científica del proyecto “Consecuencias del cambio global en las interacciones bióticas de las plantas en ecosistemas de montaña” (cocamgloinbiemo) financiado por CYTED (Programa Iberoamericano :Ciencia y Tecnología para el Desarrollo).

Cabe destacar que el CYTED, es un programa internacional de cooperación científica y tecnológica multilateral, con carácter horizontal y de ámbito iberoamericano, que desde el año 1993 mantiene organizando anualmente y de manera conjunta con el organismo signatario del país sede, Conferencias Científicas preparatorias de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno.

Entre sus objetivos , se encuentran: el fomento de la cooperación en el campo de la investigación científica aplicada y el desarrollo tecnológico mediante la transferencia de conocimientos y la movilidad de científicos y expertos. Como así también, proveer a la modernización de los aparatos productivos y mejorar la calidad de vida de las sociedades iberoamericanas.

Las conferencias que se desarrollaran en el marco del taller, serán:

- Evolución floral y diversificación en un escenario de creciente limitación polínica”. Aizen, Marcelo y Lawrence Harder.
- Efectos de la alteración del hábitat sobre la eficiencia del mutualismo planta-dispersante: consecuencias para la regeneración natural”. Alcantara, Julio y Pedro Rey.
- Las plantas de polinización generalista y autocompatibles también sufren los efectos de la fragmentación del paisaje. El caso de *Myrtus communis* en el Mediterráneo”. Arroyo, Juan.
- Cuando el efecto de las interacciones animales se integra en el ciclo vital de la planta”. Begoña, María.
- Estructura y muestreo de una red planta polinizador del desierto del monte”. Chacoff, Natacha.

- Contienda de interacción directa entre machos y desarrollo de armamentos defensivos: una modalidad de selección sexual y una respuesta selectiva inadvertida en plantas". Coccucci, Andrea.
- Palms in a defaunated world: too much seed predation, and low dispersal?". Galetti, Mauro
- Funcionamiento de interacciones planta-animal en paisajes del mundo real: perspectivas desde los ecosistemas templados". García, Daniel.
- Mutualismo como motor de diversificación evolutiva". Gómez, José María.
- El valor funcional de las redes de interacciones mutualistas". Jordano, Pedro.
- Estructura de redes mutualistas polinizador-planta en un paisaje fragmentado". Medel, Rodrigo.
- Introducción de gatos en ecosistemas insulares y sus consecuencias en un mutualismo de dispersión". Navarro, Luis.
- Las interacciones bióticas en gradientes de altitud como modelo de seguimiento de cambio global". Obeso, José Ramón.
- Depredación de semillas pre-dispersión por insectos en los altos llanos centrales venezolanos: patrones generales y caracteres que determinan su incidencia". Ramírez, Nelson y Traveset, Ana.
- Patrones emergentes de redes de polinización en sistemas de montaña y en sistemas costeros". Traveset, Ana.
- Alteración humana de las redes de interacciones y colapso ecosistémico: un ejemplo real". Valiente, Alfonso y Verdú, Miguel.
- Evaluando las consecuencias ecológicas de las interacciones planta-polinizador en un contexto comunitario". Vázquez, Diego.
- Pinos, muérdagos y aves frugívoras: un cóctel de interacciones ecológicas que deja huella". Zamora, Regino.

Cabe señalar que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas(CONICET) es el principal organismo dedicado a la promoción de la ciencia y la tecnología en la Argentina.

Entre sus objetivos se encuentran el fomentar y financiar la investigación científica y tecnológica y las actividades de apoyo que apunten al avance científico y tecnológico en el país, al desarrollo de la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida, considerando los lineamientos establecidos por el gobierno nacional.

La asistencia es abierta a investigadores de instituciones académicas, gestores en el área recursos naturales y estudiantes. Las inscripciones finalizan el próximo 27 de agosto. Para más información, contactarse vía mail a cyted.bariloche.

Por la importancia y gran envergadura de dicho encuentro en que reunirá a profesionales investigadores de nuestra región y del mundo, acompañamos y apoyamos la realización de dicho evento.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Acompañantes: Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y científico el Segundo Taller Iberoamericano denominado "Degradación de Hábitats y Funcionamiento de Interacciones planta-animal" organizado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas(CONICET) y la Universidad Nacional del Comahue a realizarse los días 15 y 16 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 750/10

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro ha sido precursora en el país en materia de legislación protectora de los consumidores. El primer hito en la materia fue establecido por la Ley D N° 2307 que fuera promulgada el 10/07/89 Boletín Oficial número 2685. Por la misma se creó el Plan Provincial de Defensa del Consumidor, la que luego fue seguida por la Ley D N° 2817 de Defensa de los Habitantes en el consumo y uso de bienes y servicio y últimamente se ha sancionado la Ley D N° 4139 de Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor y del Usuario.

La autoridad de aplicación en materia de Comercio Interior, desde los orígenes institucionales de nuestra provincia ha sido la Dirección General de Comercio Interior. Con la sanción y vigencia de los derechos de los consumidores, se ha establecido que ésta jurisdicción sea la autoridad competente encargada de la ejecución de los aquellos mandatos legales.

Conforme lo estatuye el artículo 3° de la Ley D N° 4139, dentro de las funciones de la Dirección General de Comercio Interior se existan presuntas infracciones dentro del ámbito de la provincia de Río Negro, a las leyes nacionales y provinciales de Defensa del Consumidor, se iniciarán actuaciones administrativas de oficio o por denuncia de quien invocare un interés particular o actuare en defensa del interés general de los consumidores.

Conforme el artículo 7° de la Ley D N° 4139 si finalizada la etapa conciliatoria y de los hechos denunciados, la documentación acompañada, o del acta labrada o de los resultados de las comprobaciones técnicas efectuadas surgiere "prima facie" infracción a la legislación vigente, se continúa la instrucción del sumario.

Dicho sumario administrativo comienza con la imputación al presunto infractor encuadrando los hechos en el marco normativo garantizándose al sumariado su derecho de defensa.

La mencionada ley prevé en su artículo 10 que las resoluciones de la autoridad de aplicación que versen sobre las infracciones previstas en la legislación de Defensa del Consumidor, ley número 24240 y concordantes, pueden ser recurridas judicialmente por apelación ante las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería.

Ante intentos de parte de la provincia de Río Negro de recurrir sentencias de las Cámaras por vía de Recurso de Casación, el Superior Tribunal de Justicia ha manifestado: "Corresponde declarar la inadmisibilidad de la casación intentada contra una decisión judicial de la Cámara Civil y Comercial de Viedma, actuando a modo de Tribunal contencioso administrativo, de revisión de un acto (en el caso una multa) dictado por la Dirección de Comercio Interior dependiente de la Secretaría de Estado de Producción del Ministerio de Economía en ejercicio del poder de policía de comercio. Ello en tanto, la legislación vigente (Constitución provincial, leyes de procedimiento, etcétera.) no prevén recurso alguno ante el Superior Tribunal de Justicia, sino sólo un recurso directo de revisión judicial denominado por el artículo 5° del Decreto ley 17/01 apelación ante las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería". (Conf. Se. número 60/02 "Coca Cola Polar S. A. C/ PRN S/ APELACION S/ CASACION").

Concordantemente se ha resuelto en dicha Instancia Extraordinaria en los autos: BAFFONI, LAURA CECILIA C/ LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES S/ RECURSO S/ CASACIÓN, Expediente. número 20275/05, Sentencia de fecha 29 de marzo de 2006 –durante la vigencia del artículo 64 de la ley número 2817, norma que contemplaba el instituto del actual artículo 10 de la ley número 4139.

"...Ingresando a la cuestión sometida a decisión, en principio resulta imperioso expedirse sobre la competencia de este Superior Tribunal de Justicia para entender por la excepcional vía del recurso extraordinario en las cuestiones provenientes de la apelación establecida en el artículo 64 de la ley número 2817 –modificada por la ley número 3849-. De tal modo, dicha norma (artículo 64), prevé que: "La resolución del recurso de revocatoria agotará la instancia administrativa y será recurrible por vía de apelación ante la Cámara Civil, Comercial y de Minería con competencia en lugar de comisión del hecho, en relación y con efecto devolutivo, excepto cuando se hubieran denegado medidas de prueba, en que será concedido libremente"; es decir, que de dicha norma surge sin hesitación la posibilidad de recurrir las resoluciones dictadas por la Dirección de Comercio Interior de la provincia "por vía de apelación por ante las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería".- ----En el caso, la demandada llega en casación contra un pronunciamiento de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Viedma, que actuando a modo de Tribunal Contencioso Administrativo por el artículo 64 de la ley número 2817 confirma la resolución número 024/03 dictada por la Dirección de Comercio Interior, obrante a fs. 106/115.....Al respecto, es dable señalar que la competencia del Superior Tribunal de Justicia, tanto cuando es originaria y exclusiva, como cuando es en grado de apelación y/o en casación, está reglada por la Constitución de la provincia (artículo 207, aps. 2 y 3 y artículo 14 Disposiciones Transitorias y Complementarias Constitución provincial) y por las leyes de procedimiento sancionadas por la Legislatura provincial. El recurso interpuesto por la Aseguradora a fs. 173/176 y vta. no se encuentra previsto en la Constitución provincial, ni en las leyes de procedimientos dictadas al respecto. En consecuencia, conforme ha dicho este Cuerpo en el precedente "Coca Cola Polar S.A." (STJRN, Se. N° 60/02): "Si respecto al acto jurisdiccional atacado, esto es una decisión judicial de un Tribunal Colegiado (Cámara Civil y Comercial de Viedma), de revisión de un acto dictado por la Dirección de Comercio Interior dependiente de la Secretaría de Estado de Producción del Ministerio de Economía en ejercicio del poder de policía de comercio, la legislación vigente (Constitución provincial, leyes de procedimiento, etcétera.) no prevén recurso alguno ante el Superior Tribunal de Justicia, corresponde declarar la inadmisibilidad de la casación intentada".

Criterio también sostenido por el Máximo Tribunal en autos PROVINCIA DE RIO NEGRO S/ QUEJA (EN "SOMER S.R.L. S/APELACION."), número de expediente 23609/09, de fecha 27/04/2009: "----- La casación contra el decisorio de la Cámara –de fs. 11/13 vta.- no se encuentra contemplado. La competencia revisora de

este máximo órgano judicial no surge de modo expreso. - - - - -En conclusión el Tribunal que intervino, lo hizo en los términos del artículo 14 de las Normas Complementarias de la Constitución provincial y del artículo 10 de la Ley D N°4139, pero no existe norma procesal vigente que habilite un recurso extraordinario respecto de la decisión jurisdiccional ahora impugnada, resultando en consecuencia inadmisibles la queja propuesta por la Fiscalía de Estado.- - - - -“.-

Así las cosas y en función del criterio sustentado por el Superior Tribunal Justicia, por el cual ni por la vía del artículo 14 de las “Disposiciones Transitorias correspondientes al Poder Judicial” de la Constitución provincial, ni por la vía del artículo 10 de la Ley D N° 4139, se puede acceder a una instancia de revisión de las resoluciones que adopten las Cámaras respecto de las Resoluciones de la Autoridad de Aplicación de las Leyes 24240, 2817 y 4139 y siendo que en la provincia de Río Negro existen cuatro Circunscripciones Judiciales, se está expuesto en estas condiciones a tener dentro de la misma Provincia soluciones judiciales disímiles y aún contradictorias en materia de Defensa del Consumidor, todo lo cual priva al sistema provincial de defensa del consumidor de tener una doctrina legal uniforme en todo el territorio, que garantice la igualdad ante la ley de toda la ciudadanía.

El Recurso Extraordinario de Casación es el instituto procesal adecuado para afrontar la situación, de manera de lograr la aplicación correcta de la ley por parte de los diversos tribunales provinciales, como garantía de seguridad o certeza jurídica, a través de la interpretación de las leyes por medio de un solo órgano que fije la jurisprudencia en materia de Contencioso Administrativo de Defensa al Consumidor.

Entre otras situaciones, se verifica en distintas Circunscripciones tratamiento diferente para las mismas materias, lo que produce un desequilibrio en el acceso a la Autoridad de Aplicación de la Ley número 24240 de Defensa del Consumidor de parte de los ciudadanos de nuestra provincia. Ejemplo de ello es que en la Primera Circunscripción se viene declarando la incompetencia de la Dirección General de Comercio Interior en materia de telefonía y telecomunicaciones, siendo que en la Segunda Circunscripción los Tribunales aceptan la intervención de la autoridad de aplicación en ésta materia.

Todo ello deviene en la necesidad de incorporar a la legislación provincial un Recurso Extraordinario respecto de las Resoluciones de las Cámaras, emitidas en el marco del artículo 10 de la Ley D N° 4139. Ello vía el agregado a la mencionada norma de un párrafo que estatuya que la Sentencia de Cámara será recurrible por ante el Superior Tribunal de Justicia mediante el Recurso de Casación contemplado en el artículo 285 y Concordantes del Código Procesal Civil y Comercial.

En esta oportunidad también resulta oportuno, dado el cúmulo de trabajo existente en la autoridad de aplicación la ampliación del plazo para el dictado de la Resolución del Sumario de 20 a 30 días hábiles, como surge del texto propuesto.

Por ello:

Autores: Pedro Iván Lazzeri, Jorge Pascual, Graciela Grill, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifica el artículo 10 de la Ley D N° 4139 de Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor y del Usuario el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 10.-** Resolución y Recursos. Concluidas las diligencias sumariales, sin más trámite la Autoridad de Aplicación dictará la resolución definitiva dentro del término de treinta (30) días hábiles, a contar desde que las actuaciones se encuentren en estado, lo que certificará el instructor de la causa. La resolución agotará la instancia administrativa y será recurrible por vía de apelación ante la Cámara civil, comercial y de minería con competencia en el lugar de comisión del hecho, la que actuará como tribunal de única instancia ordinaria, en relación y con efecto devolutivo, excepto cuando se hubiera denegado medidas de prueba, en cuyo caso será concedido libremente. Dicho recurso se interpondrá y fundará ante la misma autoridad que dictó la resolución dentro de los diez (10) días de notificada. La sentencia de la Cámara será recurrible por ante el Superior Tribunal de Justicia mediante el Recurso de Casación contemplado en el artículo 285 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial.”.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 751/10

FUNDAMENTOS

Se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche el Encuentro “Personas con discapacidad y relaciones de género. La diferencia como punto de encuentro”, organizado por la Fundación “Invisibles” y la organización civil Lihuen, a realizarse los días 1 y 2 de octubre del corriente año.

El principal fundamento del encuentro, radica en la insuficiencia de espacios que se encuentran en la actualidad, en nuestro país que articulen las situaciones de las personas con discapacidad de las relaciones de

género. "Son pocos los espacios que presentan además de producciones académicas, la vida cotidiana de las mujeres con discapacidad, junto a otras mujeres. Son pocos los espacios en los que se invite a varones a encontrarse con las mujeres con discapacidad. Son pocos los espacios donde se hagan visibles las diferencias de géneros en las personas con discapacidad.

Las mujeres con discapacidad se enfrentan a una doble invisibilidad, la que deriva de su condición de mujer y la que deriva de su condición de persona con discapacidad. Este hecho, acentúa las situaciones de desigualdad e injusticia y colocan a las mujeres con discapacidad en una situación de evidente desventaja respecto al resto de la ciudadanía. Las mujeres con discapacidad tienen carencias educativas, un acceso limitado a los servicios de salud, dificultad en la búsqueda de empleo, mayor riesgo de sufrir situaciones de violencia, etcétera".

La doble discriminación mencionada no es la suma de las necesidades que se plantean por discapacidad y género, sino que al conjugarse ambas variables, se produce una situación diferente. La situación se complejiza o enriquece si sumamos las situaciones cambiantes a lo largo de todo el ciclo vital –desde niñas a mujeres mayores–, el atravesamiento por todas las clases sociales y las diferentes identidades culturales. No es un grupo compacto y homogéneo.

Los datos del Instituto Nacional contra la Discriminación la Xenofobia y el Racismo (INADI) sobre denuncias de actos de discriminación presentan que el 35% de las denuncias responden a discriminación de personas con discapacidad y cuestiones de diversidad sexual y género. Podemos suponer que el número de actos de discriminación es mayor, ya que los mismos no siempre se visibilizan translúcidamente, porque en ocasiones se hallan ocultos en las reglas que organizan nuestra vida cotidiana. Sobre todo en los patrones que rigen la diferencia sexual entre las personas. Esto quiere decir que, en cuestiones de género, por ejemplo, se suele legitimar la heterosexualidad (mujer / varón) y deslegitimar todo lo que no se amolde a ese patrón (la homosexualidad, el travestismo, etcétera).

A este primer tipo de discriminación de género se suma otro, que se vincula con el nivel socioeconómico. Socialmente, se legitima más a la mujer de alto poder adquisitivo que a la mujer pobre con lo cual dentro de un mismo género también hay procesos de discriminación, igual con los varones. En el caso de las personas con discapacidad estos factores también se traslucen en los actos de discriminación.

Dicho patrones institucionalizados, construyen modelos de sujeto femenino o masculino, sujeto normal o anormal, se hallan legitimados por la puesta en marcha de una política de "sentido común", acepción que utiliza Michel Apple para explicar cómo la ideología de grupos dominantes (medios de comunicación de masas, políticas públicas, el mercado) han compenetrado de modo tal en las creencias de la gente que se han convertido en "sentido común" y lo han hecho a través de la transformación inteligente del sentido de relaciones democráticas orientadas a la cimentación de relaciones inequitativas entre las personas.

Con respecto al encuentro, tiene previsto la participación de personas con discapacidad que compartirán sus experiencias de vida, como Mónica Chirife con el documental Madres con Ruedas; profesionales nacionales de reconocido prestigio internacional que compartirán marcos para reflexionar sobre esta situación.

La idea de generar un encuentro es la de facilitar un espacio que pueda ir poniendo de relieve la cotidianeidad, esas vivencias diarias, repletas de significados, intereses y estrategias, que permita crear una red personal de caminos por los cuales transitar y construir relaciones, que hagan visibles los ordenamientos sociales basados en las "diferencias naturales" y pongan en crisis los pactos y contratos que rigen las relaciones de subordinación en estos campos.

La entrada es libre y no tiene costo alguno. La actividad está destinada a personas jóvenes y adultas con discapacidad, profesionales, estudiantes, integrantes de movimientos feministas, organizaciones no gubernamentales y del Estado, trabajadores / as y personas que participen en proyectos y experiencias a cerca de derechos humanos.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el Encuentro "Personas con discapacidad y relaciones de género. La diferencia como punto de encuentro, organizado por la Fundación "Invisibles" y la organización civil Lihuen a realizarse los días 1 y 2 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 752/10

FUNDAMENTOS

Se realizará en la localidad rionegrina de El Bolsón el Festival denominado "El Bolsón Jazz Festival Internacional" organizado por la Asociación Civil Patagonia Jazz a realizarse los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2010.

Cabe destacar que desde diciembre del 2001 en que comienza a realizarse el Festival (primera edición de El Bolsón Jazz Festival bajo el lema "DE AHORA EN MÁS JAZZ"...), convirtiéndose en un evento sin precedentes convocando a músicos de diversas localidades de la Patagonia, como así también de otras regiones del país y del extranjero.

Desde aquella primera oportunidad, en que recibe una afluencia de más de 10.000 espectadores en cada edición, se presenta como un verdadero éxito, con espectáculos en las veredas y plazas, ardientes "jam-sessions", talleres y clínicas musicales, significando la apertura de un nuevo espacio para el encuentro y la creación.

Músicos, estudiantes, aficionados y público interesado en general se acerca a disfrutar del buen Jazz y a participar en forma totalmente gratuita. Anualmente el desarrollo de este evento, es a través de espacios públicos como veredas, esquinas, e inclusive en el ámbito de la Feria Regional con acceso libre y gratuito, generando de esta manera la participación de la gente del lugar en el resto de las actividades del acontecimiento como clínicas, Jam sessions, exposiciones, conferencias y conciertos en salas nocturnas, todos bajo la consigna: Jazz para todos!

El programa consta de diferentes propuestas sobre escenarios al aire libre y salas. El programa incluye la participación de artistas locales, así como también importantes visitas del jazz nacional e internacional. El objetivo central es generar el espacio para que estén representadas las distintas corrientes musicales y formaciones instrumentales.

De este modo, se pueden presentar músicos de todas las localidades de la provincia y del país, cuya prioridad son las propuestas originales, es decir composiciones propias o arreglos propios sobre músicas ya compuestas. De esta manera, el festival ofrece a su público año tras año variedad y originalidad sobre los escenarios, además de asegurar al interprete la edición del material en vivo, CD compilado y documental de El Bolsón Jazz Festival.

En otro orden, Patagonia Jazz es una organización civil (Asociación Civil s/Fines de Lucro, Personería Jurídica número 2.331) que financia este evento a través de las cuotas mensuales de sus asociados y de otras actividades que organiza. Se trata de un proyecto que nace a raíz de la exitosa realización de ciclos, clínicas, muestras, encuentros, conciertos y festivales llevados a cabo durante el 2001 y 2002 por músicos de El Bolsón y Bariloche junto a artistas de otras localidades Patagónicas.

Emerge desde los propios músicos, como proyecto de autogestión y como una propuesta concreta en el plano de la cultura y la educación. Asimismo, se proyecta también como una agenda anual permanente de eventos (conciertos, muestras, ciclos, seminarios y cursos) y un cierre de año con un Festival Internacional, el cual involucra a otras disciplinas artísticas como fotografía, pintura, escultura, danza, luthería, literatura, etcétera.

El Bolsón Jazz Festival recibe apoyo de distintos organismos (Municipio, Concejo Deliberante, Ministerio de Turismo y de Educación, Subsecretaría de Cultura, entre otros) debido a la gran convocatoria que marca desde sus comienzos, de manera que lo hacen característico de una verdadera fiesta popular, concurrente a la natural atracción turística singular de El Bolsón y su destacada actividad cultural.

Cabe destacar el importante apoyo de los medios de comunicación, comercios y prestadores de servicios de hospedaje y gastronomía, quienes comprendiendo la trascendencia de la propuesta, contribuyen a cubrir las necesidades de alojamiento y comidas para los músicos y periodistas invitados.

El festival se realiza todos los años en la primera quincena de diciembre, y desde el año 2007 mantiene un vínculo de pasantías laborales con alumnos egresados de colegios secundarios, asignando a los mismos diversas tareas administrativas de organización, difusión y prensa.

El festival, en el transcurso de su historia obtuvo los siguientes reconocimientos, declarado de interés municipal por la municipalidad de El Bolsón, de interés turístico y cultural por el gobierno de la provincia de Río Negro, de interés turístico provincial por el Ministerio de Turismo de Río Negro, de interés nacional por la Secretaría de Cultura presidencia de la nación, de interés cultural por el Senado de la nación Argentina, de interés cultural por la Universidad Nacional del Comahue.

Para postularse a participar: El Bolsón Jazz Festival Organización Patagonia Jazz / TE. 02944-491-252/493-567. E-mail info@elbolsonjazz.com.ar

Por ello:

Autor: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Acompañantes: Martha Ramidán, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y turístico la edición del festival denominado "El Bolsón Jazz Festival Internacional 2010", organizado por la Asociación Civil Patagonia Jazz a realizarse los días 3, 4 y 5 de diciembre del corriente año en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 753/10**FUNDAMENTOS**

En la ciudad de San Carlos de Bariloche se realizará el Encuentro: "Personas con discapacidad y relaciones de género" los días 1 y 2 de octubre de 2010, organizado por las organización sin fines de lucro, Lihuen y la Fundación Invisibles. La mencionada contará con el apoyo del Ministerio de Desarrollo Social de la nación y el Programa Asistencial Médico Integral (PAMI), la entrada será libre y gratuita.

La idea principal de este encuentro es generar un espacio específico de debate, reflexión y análisis en torno a la cuestión de las personas con discapacidad relacionado con el género. Es importante resaltar que este tipo de abordajes no son comunes, es difícil encontrar ámbitos dónde se articulen estas dos situaciones y por ello son pocas las producciones académicas relacionadas, así como los encuentros entre y con mujeres con discapacidad.

En este sentido, como bien señalan desde las Organizaciones Lihuen e Invisibles: "Las mujeres con discapacidad, se enfrentan a una doble invisibilidad, la que deriva de su condición de mujer y la que deriva de su condición de persona con discapacidad. Este hecho, acentúa las situaciones de desigualdad e injusticia y colocan a las mujeres con discapacidad en una situación de evidente desventaja respecto al resto de la ciudadanía. Las mujeres con discapacidad tienen carencias educativas, un acceso limitado a los servicios de salud, dificultad en la búsqueda de empleo, mayor riesgo de sufrir situaciones de violencia, etcétera. La doble discriminación mencionada no es la suma de las necesidades que se plantean por discapacidad y género, sino que al conjugarse ambas variables, se produce una situación diferente. La situación se complejiza o enriquece si sumamos las situaciones cambiantes a lo largo de todo el ciclo vital –desde niñas a mujeres mayores-, el atravesamiento por todas las clases sociales y las diferentes identidades culturales.

Por lo tanto, la jornada está dirigida a personas jóvenes y adultas con discapacidad, profesionales, estudiantes, integrantes de movimientos feministas, organizaciones no gubernamentales y del Estado, trabajadores / as y personas que participen en proyectos y experiencias a cerca de Derechos Humanos.

Sin duda este encuentro será una jornada que generará un importante espacio de debate, reflexión y análisis.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la Jornada Encuentro "Personas con discapacidad y relaciones de género" organizada por la organización sin fines de lucro Lihuen y la Fundación Invisibles, que se realizará durante los días 1 y 2 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 754/10**FUNDAMENTOS**

El balneario Playas Doradas, ubicado en nuestra costa atlántica a 28 kilómetros de la localidad de Sierra Grande, ha aumentado considerablemente su actividad económica, productiva y social en estos últimos años.

El auge de la actividad turística es notable y crece año a año con la visita de cientos de turistas provenientes de distintos lugares de nuestro país, como también del extranjero.

Playas Doradas cuenta con sus propios habitantes, trabajadores de la construcción, comerciantes, docentes, jubilados, pensionados y empresarios que desarrollan sus actividades aquí durante todo el año. Dadas estas circunstancias, es de suma necesidad poder contar en forma permanente con el servicio de un cajero automático, teniendo en cuenta que los trabajadores estatales y privados cobran sus haberes a través del Banco Patagonia S.A., agente financiero de la provincia, un servicio que brinda muchas más utilidades, como extracciones de dinero, como el pago de impuestos, servicios y depósitos.

Cabe destacar que los cajeros más próximos a la villa balnearia se encuentran en Sierra Grande. Por lo tanto, es imprescindible contar con este servicio que brinde a esta comunidad una mejor calidad de vida durante el año, como así también un beneficio a los turistas que atraídos por esta belleza natural y paradisíaca la visitan en la época de vacaciones, lo que hace a la promoción turística de este sitio ubicado en nuestra provincia.

Por ello:

Autora: Maria Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, realice las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia S.A. Agente Financiero de la provincia, la instalación de un cajero automático en el balneario Playas Doradas.

Artículo 2º.- De forma.

Comisión de Fiscalización Servicios Financiero Bancario,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 755/10

FUNDAMENTOS

“Feria Internacional de Artesanías” La Rural.

Esta Feria es una exposición ampliamente reconocida que fue declarada de interés social, cultural y educativo por esta Legislatura mediante decreto número 212/2009, como así también de diversas provincias de nuestro país.

La Feria convocará a prestigiosos creadores que transmiten el arte y la cultura de sus pueblos a través de este oficio ancestral que trasciende los tiempos y fronteras y se expande en permanente renovación. Los artesanos participantes serán evaluados por un jurado de selección integrado por reconocidas personalidades del ámbito cultural del país y del exterior que entregarán los premios correspondientes a las distintas categorías artesanales.

Durante esta feria se posibilitará la venta de artesanías a empresas relacionadas al sector y a miles de turistas que la visitan a diario, amantes de la creatividad, el arte, el patrimonio cultural argentino, latinoamericano y del mundo.

La Feria Internacional de Artesanías se realizará en La Rural, en el Predio Ferial, en Buenos Aires, del 7 al 12 de diciembre del 2010. Está organizada por Ferias Argentinas S.A., la Fundación para el Desarrollo de las Artesanías (FUNDART), la Comunidad Iberoamericana de la Artesanía, el World Craft Council (WCC) y La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires.

Dada la importancia cultural que representa esta Feria Internacional de Artesanía, la Legislatura de la provincia de Río Negro la declarará de interés en forma permanente.

Por ello:

Autor: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la Feria Internacional de Artesanías que se realizará del 7 al 12 de diciembre de 2010 en el Predio Ferial La Rural de la ciudad Buenos Aires.

Artículo 2º.- Las futuras Ferias Internacionales de Artesanías que se realicen en nuestro país están comprendidas en la presente declaración de interés.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 756/10

FUNDAMENTOS

La realidad de la villa balnearia Playas Doradas de Sierra Grande, lugar donde funciona la Escuela Primaria N° 360, nos motiva a bregar para que se creen cargos especiales en pos de favorecer el desarrollo integral de los alumnos -vivenciar situaciones lúdicas, técnicas, deportivas, recreativas, musicales, atléticas, que se generen- lo que para ellos es una gran necesidad, al igual que para los niños que habitan de los grandes centros urbanos.

Es muy importante la participación de una clase de educación física, en la elaboración y puesta en práctica de distintas estrategias de juego entre compañeros, experiencias que les ayuden a desarrollar su autonomía, acrecentar la confianza en sí mismos y favorecer una mejor integración con sus pares. No menos interesante es el dictado de plástica y música, pues éstas permiten hacer innovaciones didácticas para lograr un enriquecimiento en los alumnos, generando un modo creativo en ellos, aprovechando los beneficios de cada actividad especial en pos de mejores resultados educativos. La diversidad de experiencias de aprendizaje en el aula recurren en pos de actividades más pertinentes, entretenidas, activas, constructivas, etcétera.

Las artes plásticas son concebidas como lenguajes generadores de mensajes para adquirir y transmitir cultura hacia la sociedad.

El hombre es un ser innovador y ante una realidad nueva se transforma proyectándose hacia el mundo que lo rodea. Ante una realidad en cambio constante, es necesario formar seres creativos que puedan proponer soluciones originales transfiriéndolas a su entorno natural y social.

Es por ello y otros aspectos contemplados en la Constitución nacional, provincial y Declaraciones de los Derechos del Niño, que la comunidad educativa de la Escuela N° 360 de Playas Doradas cuente con las horas especiales de música, plástica y educación física para los alumnos que conforman las dos secciones múltiples.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la creación de cargos especiales, tales como Música, Plástica y Educación Física para la Escuela número 360 del balneario Playas Doradas, de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 757/10

FUNDAMENTOS

La vivienda propia es un sueño por cumplir a cada ciudadano de esta provincia. Esta afirmación se debe a la falta de viviendas en cada localidad o pueblo o bien a la dificultad para adquirir una.

Con respecto a la dificultad de adquirir una vivienda me refiero a los costos de las mismas: las tasas bancarias o de financieras privadas, si es que se decide solicitar un préstamo para la adquisición de ésta, al costo de la vida cotidiana y al incremento de éste; cosa que no ocurre en la misma proporción con los sueldos de los trabajadores y sin nombrar a los desocupados que viven de planes insuficientes, que en realidad no deberían existir. Cuando me refiero a que no deberían existir esos planes, me refiero a que a ningún ciudadano de este país o de este mundo debería faltarle trabajo, con un sueldo acorde a sus necesidades. Ideal que deseo se cumpla y para el cual estoy trabajando. Pero no quiero extenderme con esta problemática social en este momento ya que en el presente proyecto deseo tratar la falta de viviendas.

Sumado a esta realidad nos encontramos con una provincia que en su momento se desprendió de la banca oficial, privando a los ciudadanos rionegrinos del acceso a créditos blandos y a planes especiales acorde a cada repartición pública y al ingreso de los mismos.

En particular voy a solicitar la creación de viviendas para los agentes policiales de nuestra provincia, específicamente quiero destinar estas viviendas a los agentes policiales recién recibidos, no sólo por lo insuficiente que resulta su sueldo sino también porque en muchos casos son destinados a distintas localidades de la cual pertenecen, donde no tienen dónde alojarse, debiendo así alquilar un lugar donde vivir.

En algunos casos los lugares al que son enviados tienen un costo de vida superior que en otros, al igual que el valor de los alquileres, provocando esto que deban alquilar viviendas muy alejadas al centro de las ciudades, a su lugar de trabajo, de poco confort e incluso en barrios marginales.

Como todos sabemos, para alquilar una vivienda en condiciones ellos deben destinar sumas que superan el 50% de su sueldo, siendo el restante insuficiente para cubrir las necesidades básicas, esto sin tener en cuenta que formen una familia y tengan hijos, lo que lleva al incremento de gastos mensuales y la adquisición de una vivienda de mayor tamaño o con más comodidades.

Por ello:

Autor: Renzo Tamburrini, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), cree unidades habitacionales destinadas a los agentes policiales de la provincia de Río Negro, en las diferentes localidades y ciudades de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 758/10

FUNDAMENTOS

El servicio de Internet en "banda ancha" resulta imprescindible en el desarrollo económico y social de nuestra comunidad, así como en el resto del país y del mundo, toda vez que este servicio fue adoptado por la casi la totalidad de la población que utiliza la red informática de línea abierta.

En nuestra provincia los servicios de acceso a Internet están -en casi su totalidad- provistos por la Empresa Telefónica de Argentina S.A., con la denominación "Speedy Banda Ancha".

En la actualidad el servicio de "banda ancha" resulta imprescindible para toda actividad comercial, bancaria e impositiva. Además este servicio se ha transformado, después de las redes celulares que abastecen a millones de usuarios de telefonía móvil, el medio de comunicación de mayor relevancia, pues sirve para el funcionamiento de una basta red social y a una amplia red de usuarios que dependen de ella para el desarrollo de actividades de todo tipo, en lo cultural, en el ámbito de la enseñanza, en lo deportivo, lo científico-tecnológico, lo informativo, etcétera.

En la ciudad de Viedma, en el año 2008 el servicio mostró deficiencias que alteraron el normal funcionamiento socio-comercial de la comunidad y por ello la Comisión Nacional de Comunicaciones, luego de reiteradas demandas efectuadas por distintas instituciones del medio, multó a la empresa Telefónica de Argentina con la suma irrisoria de diez mil pesos (\$10.000).

Debemos destacar que el servicio en las ciudades de nuestra provincia alcanza en casi un 100% más caro que, a modo de ejemplo, ciudades como Bahía Blanca, La Plata, Buenos Aires, Córdoba, Rosario, Santa Fe y otras.

Desde fines de la semana próxima pasada el servicio de banda ancha que brinda Telefónica de Argentina a través de "Speedy Banda Ancha", ha vuelto a interrumpirse en forma definitiva en ciertos sectores de la ciudad y a sufrir los denominados "micro cortes" que son interrupciones intermitentes del servicio que hacen imposible, o casi, su utilización. Este ocasiona severos trastornos en el desarrollo cotidiano de la ciudad tanto en el ámbito privado como en el Estatal, toda vez que en la ciudad se asienta el Estado provincial.

Consideramos que como aquella vez en el año 2008, el Organismo rector de las comunicaciones, la Comisión Nacional de Comunicaciones deberá intervenir ante la empresa prestataria del servicio de banda ancha que abastece a la ciudad de Viedma y a la mayor parte del territorio rionegrino.

Por ello:

Autor: Facundo López, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional Comunicaciones (CNC), que vería con agrado intervenga ante la empresa licenciataria del servicio de Internet Banda Ancha, Telefónica de Argentina para que solucione en forma inmediata las deficiencias en el servicio que presta en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 759/10

FUNDAMENTOS

El "II Congreso Internacional en Nutrición, Ciencia y Tecnología de los Alimentos", organizado por la Fundación Ahdonay, se llevará a cabo los días 20 y 21 de Agosto del presente en la provincia de Mendoza.

El objetivo del evento es el de mantener la sustentabilidad del proyecto "Tecnologías de la Información para una mejor Alimentación" que lleva adelante la Fundación Ahdonay conjuntamente con el respaldo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (A.E.C.I.D.).

Otro objetivo y compromiso es el de brindar un activo intercambio de información, criterios y experiencias en diversas áreas de la Nutrición, la Ciencia y la Tecnología de los Alimentos al tiempo que propiciará el imprescindible intercambio entre productores agrícolas y agroindustriales, donde también las empresas interesadas podrán exponer sus nuevas materias primas, tecnologías y productos; cuenta con el importante aval de profesionales de distintas áreas de la ciencia de la salud, quienes forman la Comisión Científica con el afán de aportar su vasta experiencia en distintas especialidades de la salud.

Las temáticas que abordará el encuentro se agrupan en principio de la siguiente manera:

- Nutrición en las distintas etapas de la vida
- Desnutrición
- Importancia de los micronutrientes
- Obesidad infantil y del adulto
- Síndrome metabólico y riesgo cardiovascular
- Diabetes
- Nutrición y genética
- Nutrición en enfermedades gastrointestinales
- Nutrición del paciente hospitalizado
- Nutrición en patologías renales
- Soporte nutricional en patologías especiales
- Nutrición en el paciente transplantado
- Nutrición y cáncer
- Nutrición y HIV
- Nutrición y deporte
- Tecnología de los alimentos
- Alimentos funcionales y nutraceuticos
- Educación y comunicación nutricional
- Marketing nutricional

De este evento que desplegará sesiones concurrentes dedicadas a sus principales temáticas, pueden participar: estudiantes, profesionales y especialistas del ámbito alimentario de todo el país

El año pasado se realizó la primer convocatoria con gran afluencia de participantes provenientes de todas partes del mundo. Su principal abordaje tuvo tres tópicos fundamentales: "Políticas de Hambre", "Desnutrición Infantil" y "Tecnología de los alimentos y su interrelación con la malnutrición", en que expusieron los más destacados referentes mundiales en este ámbito, como así también investigadores, tecnólogos, profesionales, docentes y estudiantes de Argentina y otros países, quienes podrán tener acceso a un activo intercambio de información, criterios y experiencias relacionados con las diversas áreas de la Nutrición, la Ciencia y la Tecnología de los Alimentos.

Las conferencias previstas para esta segunda edición:

Obesidad infantil y del adulto.
Doctora Marina Torresani

Obtención de lácteos naturales de bajo poder aterogénico enriquecidos en ácido vaccénico y linoleico conjugado.
Ingeniero agrimensor Gerardo Gagliostro

Alimentación en deportes de resistencia.
Licenciada Marcia Onzari

Abordaje Nutricional de la Diabetes Mellitus.

Licenciada Evangelina Sosa

Gestión, Calidad alimentaria y Tecnología de los alimentos: un enfoque sistémico para la discusión.

Magister Andrea Marín

Influencia del proceso de elaboración en la composición de quesos.

Ingeniera Química. Emilia Raimondo

Los simposios:

- Compuestos organoazufrados y salud cardiovascular.
- Compuestos bioactivos presentes en las Aliáceas:
 - Parte I: Ajo (*Allium sativum* L). Doctora Roxana González
 - Parte II: Cebolla (*Allium cepa* L). Doctora María Sance
- Principios bioactivos presentes en ajo y cebolla y su relación con la actividad antioxidante.
Licenciada Carolina Soto
- Evidencias experimentales del efecto de compuestos organoazufrados en la enfermedad cardiovascular.
Doctora Master en Ciencias (MSc.) Marcela Vazquez-Prieto
- Hortalizas y vinos de Mendoza II: su utilización en salud humana y otras aplicaciones biotecnológicas.
- Estrategias de mejoramiento genético de hortalizas por sus propiedades funcionales.
Doctor ingeniero agrimensor Claudio Galmarini.
- El licopeno y sus beneficios para la salud humana.
Doctora María Sance
- Cómo aumentar los compuestos benéficos para la salud en vinos tintos.
Doctor ingeniero agrimensor Juan Bruno Cavagnaro
- Polifenoles en residuos de vinificación de uvas tintas (*Vitis vinifera* L.)
Doctor ingeniero agrimensor Rubén Bottini
- Efecto de alimentos funcionales con capacidad antioxidante en el síndrome metabólico
Doctora Marcela Vazquez-Prieto.

Las Mesas Redondas:

Cambios evolutivos de la dieta humana: relación $\omega 6/\omega 3$ y sus implicancias médicas en diferentes momentos de la vida

Doctora Emilia Santillán

Doctora Graciela Stutz

Doctora Marchetti Cecilia

Aceites: Mitos y verdades

Aceite de oliva

Ingeniero agrimensor Alejandro Gascón

Aceites no tradicionales: aceite de nuez (*Juglans regia* L.). Aspectos químicos, nutricionales y tecnológicos para su obtención.

Doctora Marcela L. Martínez

-Consumo Ciudadano

Ingeniero agrimensor Raúl Arancibia, Director de Investigación y Desarrollo CHEMIE Chile S.A.
Anselmo José Tomellini, Gerente General CHEMIE Argentina S.A.

Los disertantes internacionales y nacionales presentarán sus trabajos en torno a dos Áreas Temáticas que se titulan Nutrición y Tecnología y Alimentos.

En otro orden, el Congreso también propiciará el necesario intercambio entre productores agrícolas y agroindustriales y donde también las empresas interesadas podrán exponer sus nuevas materias primas, tecnologías y productos.

El evento es organizado por la Fundación Ahdonay -institución no gubernamental sin fines de lucro- y se lleva a cabo en el marco del Proyecto "Tecnologías de la Información para una mejor Alimentación", subvencionado por el Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España y a través de la "Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo" (AECID).- Asimismo cuenta con la participación y el auspicio académico de la Facultad de Nutrición de la Universidad Juan Agustín Maza de la provincia de Mendoza.

Cabe destacar que fue declarado de interés legislativo por el Congreso Nacional y también por la Cámara de Senadores de la provincia de Mendoza , en especial "la actividad de la Fundación Ahdonay por su servicio a la comunidad y a la labor que desempeña en la provincia, tendientes a mejorar las condiciones sociales de la comunidad a través del desarrollo estratégico, de proyectos y programas sustentados por tecnología de la información y la comunicación".

La Fundación Ahdonay entiende que la educación y la transferencia de conocimiento en materia de alimentación y nutrición son claves para una vida mejor y más sana y que la desnutrición no se debe exclusivamente a la falta de alimentos.- Al respecto, las últimas cifras sobre desnutrición aportadas por el Ministerio de Salud de Argentina, afirman que el primer problema nutricional es el déficit de altura producto de una mala nutrición en la infancia.

Esta problemática, conviene de una inmediata intervención ya que son apremiantes las profundas secuelas en el cerebro, en la capacidad intelectual, en la concentración y en la adaptación a la escuela y a sus exigencias: una mala alimentación en la niñez, atenta contra el futuro intelectual de millones de ciudadanos.- El segundo problema nutricional, en términos de frecuencia, es el sobrepeso, con sus perniciosas consecuencias, que se traducen en obesidad, diabetes, afecciones cardíacas, entre otras.- Teniendo en cuenta estos antecedentes se hace indispensable la asistencia informativa sobre la materia y la orientación respecto de la maximización de los recursos económicos disponibles para la obtención de una buena alimentación.

Desde nuestro bloque, apoyamos toda iniciativa proclive al fortalecimiento de la calidad de vida de la sociedad por ello creemos de suma relevancia, que participen profesionales de nuestra región, a los fines de poner a su alcance mayores recursos informativos y de conocimiento en la temática.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Acompañantes: Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y científico el "II Congreso Internacional en Nutrición, Ciencia y Tecnología de los Alimentos", organizado por la Fundación Ahdonay que se llevará a cabo los días 20 y 21 de agosto del presente en la provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 760/10

FUNDAMENTOS

La televisión pública es entendida actualmente como uno de los pilares fundamentales para la diversificación cultural, de allí también la importancia de su accesibilidad. De igual modo, debe entenderse que la información que se emita, debe abarcar amplifiadamente a todos los sectores sociales posibles, aun más si se trata de políticas de difusión de producciones inter-culturales y educativas que involucren la integración de sus habitantes.

Con esta breve introducción, queremos señalar sobre la gran trascendencia e importancia que constituye para nuestro país, de la participación de la Selección Argentina de Fútbol no vidente "Los Murciélagos" en el próximo mundial que se desarrollará en Hereford, Inglaterra desde el 14 al 22 de agosto de este año. Desde el representante del equipo, se señala las expectativas respectivas a semejante acontecimiento "El objetivo es salir campeones del mundo: este plantel comparte el mismo espíritu y las ganas de poder ganar el tricampeonato para Argentina".

Desde luego, que este reconocido equipo argentino de fútbol, integrado por deportistas no videntes, constituyen la conformación deportiva más conocida dentro de lo que se denomina deporte adaptado.

Tiene varias diferencias con la práctica del fútbol tradicional, ya que en aquel cobra preponderancia el órgano sensitivo: el oído. La pelota tiene cascabeles que señalan por dónde va. El defensa debe apoyar todo el cuerpo para detener la pelota cuando no hay rivales cerca, que deberán gritar "voy" para dar un marco de referencia. El oído se afina para distinguir las indicaciones del arquero, único vidente en un equipo de cinco, del técnico o de quien está detrás del arco rival, al que nombran "llamador".

"Los Murciélagos", en numerosas oportunidades, fueron cosechando muchos logros personales y distinciones en variadas disciplinas, como en la obtención de la medalla de bronce en los Juegos Paralímpicos de Beijing XIII (2008). En otras participaciones y con motivo del mismo evento realizado en años anteriores, habían conseguido la preseña de bronce Mariela Almada (lanzamiento de disco), Guillermo Marro (100 metros espalda), Fabián Ramírez (judo) y Jorge Lencina (judo), mientras que Sebastián Baldassarri (lanzamiento de disco) se colgó la de plata.

Cabe destacar, que este equipo es nucleado por la Federación Argentina de Deportes para Ciegos (FADEC). Este organismo nacional comienza a desarrollar sus actividades abarcando a varias disciplinas desde el año 1989, teniendo como nexos aglutinadores el deporte adaptado. Este organismo, mantiene organizando desde sus comienzos, los campeonatos panamericanos de fútbol y en la actualidad pregona para que se proceda a la televisación de los mismos.

Domingo Latela es el presidente de Federación de Deportes para Ciegos, emitió sus opiniones acerca de este tema, recientemente "Si el gobierno nacional puso 600 millones de pesos para la televisación del fútbol de primera división", dijo, "¿Porqué no invierten una suma insignificante respecto a este monto y transmiten por Canal 7 los partidos de los Murciélagos en el Mundial de Inglaterra?".

Aún más, el presidente de la FADEC se ofreció a "ser el nexo entre Canal 7 y los organizadores del Mundial para poder adquirir los derechos televisivos. Creo que si Canal 7 transmite los partidos, sería un gesto muy valorado por toda la sociedad que clama por la integración e igualdad de oportunidades".

En este sentido y en apoyo a dicha iniciativa, se encuentra circulando por Internet varias cadenas de mails, con muchos adherentes que quieren seguir al seleccionado argentino por TV, al igual que sucediera con la reciente edición del Mundial de Fútbol 2010, desarrollado en Sudáfrica.

Cabe resaltar, que los Murciélagos debutarán el día 15 ante Francia, actual campeón europeo; al día siguiente se enfrentarán contra Camerún, una incógnita; el 17 el rival será China y la primera fase culminará el 19 frente a Brasil, bicampeón paralímpico y subcampeón mundial.

Por último, cabe reconocer que la Selección Argentina de Fútbol para ciegos ganó los últimos dos mundiales (Río de Janeiro 2002 y Buenos Aires 2006) y son respetados y queridos por toda la sociedad. De este modo, se constituyen en un ejemplo del deporte nacional porque con muchísima capacidad técnica y con el agregado del amor propio que tienen los deportistas argentinos, se han ganado un lugar de privilegio en el marco de todas las selecciones de nuestro país.

En consecuencia, apoyamos la iniciativa de la Federación Argentina de Deportes para Ciegos (FADEC) e instamos a las autoridades nacionales correspondientes a que realicen lo propio.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Medios de Comunicación, que arbitre los medios necesarios a los fines de incorporar en la emisión de la programación de Canal 7, la Televisión Pública Argentina, la transmisión televisiva y difusión de los partidos de fútbol que realiza la Federación Argentina de Deportes para Ciegos (FADEC).

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 761/10

FUNDAMENTOS

La Escuela Primaria número 360 del Balneario Playas Doradas, comienza a gestarse a mediados de marzo del año 2004, debido a la inquietud de algunos padres que plantearon esta solicitud ante la Supervisión de Nivel Medio. El Consejo Provincial de Educación mediante la resolución número 587/04 resuelve crearla a partir del ciclo 2005, siendo de Categoría Tercera Grupo C.

El día 7 de marzo del 2005, a las 10 horas se realizó el acto de inauguración en un edificio alquilado por el Consejo a la Parroquia local, inicialmente con una matrícula de 6 alumnos. El director a cargo en ese momento es el docente Gauna Miguel, contando también con personal de servicios generales.

Este acontecimiento es una muestra del gran crecimiento poblacional surgido en base al incremento de la actividad turística en la Villa Balnearia, como también lo es el aumento de la construcción, fuente de trabajo de la mayoría de los padres de los alumnos provenientes de distintos lugares de nuestra provincia como de otras vecinas.

En la actualidad el colegio cuenta con una matrícula de 24 alumnos desde el nivel inicial, primario y adultos en dos turnos. Sigue funcionando en la casa parroquial perteneciente al Obispado de Viedma, bajo la dirección de la docente a cargo Duarte María del Carmen. Estas instalaciones cuentan con:

- Un salón de 21 metros x 12 metros que funciona como única aula, con un pequeño baño para todos los alumnos, de ambos géneros.
- La cocina y un depósito interno.
- Una habitación con baño (al ingreso) donde se encuentra la Dirección, pero que en la práctica sólo se utiliza para guardar lo administrativo, ya que no cuenta con calefacción.
- En el exterior hay un playón que los alumnos usan en los recreos, pero que en realidad es la base de una futura ampliación de la Iglesia.

Para el dictado de Educación Física, debido a la limitación con respecto a los espacios con que se cuenta, únicamente se puede utilizar el aula y el playón.

Desde la mitad del año 2007 la escuela posee cilindros de gas envasado lo que permite calefaccionar el aula y el uso en la cocina.

En cuanto a la urgente necesidad de contar con un edificio propio, el Concejo Municipal de Sierra Grande sancionó una ordenanza número 462/05, promulgada por el decreto número 431/05 del Ejecutivo municipal, cediendo la Manzana 506, Lote 1 del Balneario Playas Doradas para la construcción de una escuela en un predio de 60 metros de frente x 100 metros de fondo, siendo su nomenclatura catastral: 25-4-A005-01E.

En la actualidad existe un proyecto y plano presentado ante el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro denominado "Obra Escuela número 360 Playas Doradas", por la Supervisión de Nivel Inicial y el Ejecutivo municipal de Sierra Grande.

La presencia de la escuela en esta comunidad da cuenta del compromiso y el esfuerzo de todos mirando hacia el porvenir con optimismo, brindando a nuestros niños la posibilidad de imaginar un mundo mejor, favoreciendo el descubrimiento, la comprensión del otro y la práctica de valores que son importantes, no sólo para ellos sino para los miembros de la comunidad, que les permitirá enfrentar de manera positiva y eficaz los desafíos de la vida diaria y de la convivencia pacífica.

Recuperar la voz de los niños es una tarea tan difícil como necesaria.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, incluya en forma prioritaria en el Plan de Obras Presupuesto 2010-2011 la construcción del edificio de la Escuela Primaria número 360 del Balneario Playas Doradas.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 762/10

FUNDAMENTOS

En la Región Sur de la provincia de Río Negro, se implementó un Programa Forestal por medio el cual – en el marco de una producción récord- sacó a la venta a precios muy accesibles más de 40.000 plantas producidas en los viveros de las localidades de Jacobacci, Comallo, Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada y Ramos Mexía.

Se diagramaron una serie de actividades que van a realizarse conjuntamente con productores agrupados y con alumnos y docentes de las escuelas rurales para dar continuidad a distintos proyectos que se vienen ejecutando desde hace un tiempo.

Las plantas se pusieron en venta en todos los viveros de las localidades a precios que oscilan entre los 3 (tres) y diez (10) pesos por unidad.

El técnico agrónomo Abdel Nasif, es el responsable de llevar adelante dicho Programa que depende del Ente de Desarrollo de la Región Sur. El mismo destacó que para esta temporada se pusieron a la venta 42.320 plantas entre especies exóticas y autóctonas en macetas y a raíz desnuda.

Es de destacar que durante este año han tenido un récord con respecto a la producción de plantas en los diferentes viveros debido a la labor que desempeñan los viveristas en esta zona, siendo ésta de 200.000 plantas fruto de la cosecha local de semillas y de las cuales hemos puesto a la venta 40.000 que tienen crecimiento adecuado para ser transplantadas; todas adaptadas al clima y garantizando un alto porcentaje de prendimiento para su futuro desarrollo.

Abdel Nasif señaló que el bajo precio tiene que ver con seguir promoviendo la forestación en esta zona, ya que se trata de plantas subsidiadas, con una edad promedio de 4 años y cuyo costo de producción oscila los veinte pesos (\$ 20) por unidad. Por este motivo sólo se respetarán los valores establecidos para la Región Sur.

Entre las especies disponibles se encuentran en existencia, a raíz desnuda: olmos siberianos, olivillos, fresnos, acacias, arces, álamos, tamariscos y algunas más con un metro y medio de altura y en macetas: molle, zampa, cipreses, tuya orientalis, ligustrinas, colutea, lilas, entre otras.

Por otro lado, en el marco de los distintos proyectos que se vienen desarrollando en forma conjunta con el INTA, la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Nación, Fecorsur, Programa Ganadero, Dirección de Bosques, Municipios y Comisiones de Fomento, se dará continuidad a la forestación rural.

Por tal motivo, se entregarán hasta 50 plantas sin cargo que se destinarán a espacios públicos pertenecientes a las distintas Comisiones de Fomento; hasta 10 sin cargo a las instituciones públicas y ONGs, y hasta diez plantas a pequeños productores, a las que se aplicará una rebaja del 50 por ciento de su valor.

Este "Programa Forestal" tiene como objetivo principal seguir contribuyendo a la lucha contra la desertificación, un flagelo que afecta seriamente a esta zona.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés medioambiental, productivo y social, el "Programa Forestal" que se lleva a cabo en los viveros de las localidades de Jacobacci, Comallo, Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada y Ramos Mexía, en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 763/10

FUNDAMENTOS

La ciudad de San Carlos de Bariloche se caracteriza por la enorme cantidad de gente que ha llegado a poblarla, no solamente desde distintas partes de la Argentina sino también desde países remotos del mundo y en los últimos años, de los hermanos países de América Latina.

Hemos visto crecer esta presencia y como se han ido organizando, lo han hecho para mantener sus culturas y sus costumbres porque para cualquier extranjero debe ser muy duro el desarraigo y sentirse lejos de la Patria que los vio nacer.

Hoy con sus hijos Argentinos ya en edades adultas muchos de ellos les han transmitido sus costumbres y formaron centros tradicionalistas donde cultivan sus danzas y sus comidas.

Los importantes logros conseguidos por las distintas comunidades organizadas han hecho que hoy se las tenga como una alternativa de organizar una fiesta en conjunto, una fiesta que muestre sus danzas y todo su acervo cultural.

Con estos preceptos han tomado el desafío las importantes colectividades de Chile, Bolivia y Paraguay que junto con representantes de Brasil, Cuba y Uruguay darán vida a esta primera edición de la "Fiesta de las Colectividades Latinoamericanas", la misma se concretará entre el 15 y el 17 de octubre de 2.010, en el gimnasio Pedro Estremador de Bomberos Voluntarios de San Carlos de Bariloche.

Esta no es la primera Fiesta de las Colectividades que se realiza ya que durante el invierno de 1978, en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Nieve, algunas colectividades emplazaron un pequeño stand en la calle Mitre, donde lucían sus trajes europeos y vendían comidas y bebidas típicas.

Es de sumo interés de todos los participantes que han asumido el desafío, que la misma perdure en el tiempo ya que con eso se lograría no sólo un hecho cultural, sino que todas sus vivencias, comidas y danzas puedan ser mostradas y transmitidas a través de generaciones de argentinos descendientes de todas estas comunidades.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y turístico la “Fiesta de las Colectividades Latinoamericanas”, que se desarrollará entre el 15 y el 17 de octubre de 2010, en el gimnasio Pedro Estremador de Bomberos Voluntarios de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 764/10

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro destaca en su localidad de San Carlos de Bariloche, el desarrollo a paso firme, de un importante núcleo productivo en todo lo referente a proyectos audiovisuales; posicionándose como uno de los lugares elegidos por importantes productoras para llevar adelante sus proyectos cinematográficos; centro, también, de un grupo de profesionales destacados, una élite que motiva nuestro orgullo dentro de los productores de proyectos cinematográficos independientes.

No obstante, de estar constituyéndose esta localidad como un núcleo productivo destacado, el tipo de producción que lo caracteriza: producción independiente, conlleva consigo casi como una característica inherente la carencia de recursos. Es decir depende de las posibilidades que el Estado le pueda brindar.

Actualmente se está llevando adelante el proyecto cinematográfico “Zombies en la Nieve”, que se desarrollará íntegramente en esta localidad. Con una producción independiente y con técnicos locales, se planea su rodaje durante la temporada invernal 2011. Su género es fantástico y de un tipo de fantasía que evidencia gran audacia por parte de sus productores, teniendo como consecuencia natural una notable diferenciación de la clásica producción nacional, llevando el sello inconfundible de lo vanguardista y de aquello con irresistible vocación experimental.

Este tipo de género, crea un maravilloso vínculo con su consumidor, logra un “pacto” de hecho con el espectador, más sincero, sin exigencias y donde cada uno sabe lo que da y recibe, y así se acepta; esto es formidable, puesto que se le permiten cosas que no se le permiten a otro género, aceptándolas con simpatía, como increíbles, pasando a ser antológicas. Permiten licencias narrativas que casi ningún género permitiría y que le dan esa particularidad a este tipo de expresión fílmica.

“Zombies en la Nieve” está escrita y dirigida por Mario Varela y producida por Claudia Contreras, y ha sido galardonada con el segundo premio, en el 2º Concurso Provincial de Largometrajes “A Rodar Río Negro”. Este concurso está dirigido a todos los/as ciudadanos/as de la provincia que manifiesten vocación audiovisual y que tengan en desarrollo un proyecto de largometraje -en esta segunda edición del género ficción- los cuales serán trabajados en clínicas específicas con profesionales del quehacer cinematográfico nacional, con el objetivo de ser reelaborados, para su futura presentación a fondos nacionales e internacionales.

Para sus realizadores es importante que el Estado apoye este tipo de proyectos, puesto que una declaración de interés provincial, abre las puertas de entes públicos y privados, para la obtención de los medios necesarios para la realización del proyecto.

Cuenta como antecedente de respaldo público la declaración de interés municipal de San Carlos de Bariloche: “Declaración número 1444-CM-09”, aprobada por ordenanza el día 26 de noviembre de 2009, cuyo artículo 1º enuncia: “Declarar de interés cultural el Proyecto Cinematográfico de Ficción “Zombies en la Nieve”.

Así, el espíritu de este proyecto, resulta de la intención de promover estos proyectos que nos representan logrando, que nuestra provincia representada por Bariloche, de a poco, vaya posicionándose en los espacios cinematográficos de renombre nacional. De esta manera podemos posicionar, proteger y difundir a las obras audiovisuales y a sus creadores.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés técnico y cultural el Proyecto Cinematográfico de Ficción “Zombies en la Nieve” escrita y dirigida por Mario Varela y producida por Claudia Contreras, a realizarse íntegramente en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 765/10

FUNDAMENTOS

El tráfico y consumo de estupefacientes es muy común en la sociedad actual y dicho consumo se inicia a edades muy tempranas.

La realidad nos demuestra que quienes consumen estas sustancias y padecen sus efectos, pueden, en muchas ocasiones realizar actos de peligrosidad para el resto de la sociedad. Los indicadores manifiestan que en este último tiempo se han incrementado notablemente los delitos cometidos bajo los efectos de los estupefacientes, en muchos casos con alto grado de violencia.

La ciudad de San Carlos de Bariloche, es una ciudad de paso en la ruta del tráfico de estupefacientes y estos problemas se han convertido en una habitualidad en nuestro medio. Por lo tanto, es necesario contar con una política criminal especial y específica para esta clase de delitos.

Es nuestra obligación adoptar medidas necesarias para solucionar estos problemas que afectan tan profundamente a nuestra sociedad. Debemos contar con una política criminal dirigida a combatir específicamente estos ilícitos y la misma debe estar orientada por el Ministerio Público Fiscal, la cual debe estar consustanciada con la realidad propia de la comunidad afectada por este grave flagelo.

Por lo expuesto, creemos trascendental la creación de una Fiscalía Federal Especial destinada al control del tráfico de estupefacientes en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, que verían con agrado se sancione una ley de creación de una Fiscalía Federal Especial con competencia exclusiva en estupefacientes, dependiente del Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche y con asiento de funciones en dicha ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 766/10

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto hacer uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 3, esto es, nombrar del seno de este cuerpo comisiones investigadoras sobre hechos determinados que sean de interés público, ello con las atribuciones que expresamente le otorga el cuerpo y relacionadas directamente, con los fines de la investigación que por el presente se incoa. Concretamente lo que se busca indagar y desentrañar, es el grado de responsabilidad política que pudiera caberle a los distintos funcionarios del Poder Ejecutivo encargados de velar por la "protección de los derechos y garantías de los ciudadanos, procurando garantizar el pleno ejercicio de las libertades y de los Derechos Humanos de los habitantes de la provincia"; "en la promoción de la seguridad física, patrimonial y jurídica de los habitantes de la provincia"; y "en todo lo concerniente a la organización y dirección de la Policía de Río Negro" (artículo 15 incisos 15, 17 y 18 de la Ley K N° 4002). Todo ello -claro resulta-, respecto de los lamentables hechos vivenciados en la ciudad de San Carlos de Bariloche a partir del día 17 de junio próximo pasado.

Tal como lo indican citas legales referenciadas en el párrafo precedente, el proyecto traído a consideración impulsa la creación de una Comisión Investigadora que radique su actuación en la labor desplegada por los responsables del Poder Ejecutivo provincial, quienes de conformidad a la Ley de Ministerios vigente han tenido y tienen responsabilidad directa en los hechos acaecidos en la ciudad andina.

Cabe recordar que el día 08 de julio del corriente año, compareció a la Sede de la Legislatura de la provincia de Río Negro, el Ministro de Gobierno, doctor Diego Rodolfo Larreguy y sus colaboradores a los fines de brindar un extenso informe sobre la situación y evolución de los hechos ocurridos en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 17, 18 y 19 de junio de 2010 y desencadenados a partir de la muerte del joven Diego Bonefoi, ello en circunstancias en que fuera abordado por personal policial de la Comisaría 28ª, hecho que investiga la justicia y cuya imputación principal recae en la persona del Cabo Sergio Andrés Colombil, como presunto autor del hecho.

Se advierte con meridiana claridad así, que las circunstancias que motivan una crítica razonada por parte de estos representantes del pueblo, no se encuentra en develar la responsabilidad penal derivada del

hecho precedentemente referenciado, sino en las responsabilidades políticas (ya sean éstas por acción u omisión) emergentes de la dirección y ejecución de órdenes emitidas –y/u omitidas-, cuando pasadas las nueve (9) horas de la mañana de aquel mismo día, la esquina misma de la calle en donde se encuentra la comisaría 28ª se convirtió en el ombligo del ánimo agrisado de los habitantes de todo un barrio, circunstancias que desgraciadamente horas más tarde se reprodujeran en varios sectores de la querida ciudad de San Carlos de Bariloche.

Puntualmente nos referimos a la ola de indignación que estallara sobre la comisaría 28ª cuando un centenar de vecinos atacara a pedradas la misma que a esa altura ya había perdido cualquier lejano vestigio de representación de la ley.

Recordemos que luego del mediodía varios móviles policiales y efectivos del grupo Bora acudieron al lugar y ante la tensión con los vecinos efectuaron disparos de balas de goma (al decir del Ministro) y gases lacrimógenos. Fue en esos momentos en que luego del enfrentamiento producido entre efectivos policiales y vecinos, que el Ministro de Gobierno, que se encontraba en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, efectuó unas desafortunadas declaraciones (al decir del propio funcionario también) que incrementaron aún más la tensión, en un claro gesto de irresponsabilidad funcional. En este marco el ministro declaró públicamente: "la Policía tenía que proteger la comisaría porque después la tenemos que hacer de vuelta sino... no sé a qué se debe esa reacción por parte de los vecinos, no sé qué tiene que ver...", el periodista le consultó: ¿Entonces no estaban habilitados a disparar fuera del predio?, y la respuesta bochornosa del Ministro de Gobierno fue: "No, no... si son agredidos obviamente la Policía se tiene que defender".

Además del grave gesto de irresponsabilidad ante tamañas declaraciones, el ministro dejó entrever en aquellos momentos, la nula información con que contaba, o bien un nefasto asentimiento de su parte respecto de los trágicos resultados que arrojara el enfrentamiento desatado. Esto es así, toda vez que en dicha entrevista también reconociera no tener conocimiento de la cantidad de efectivos que se sumaron a ese operativo donde participaron efectivos de la Policía de Río Negro con escudos, armas y personal del grupo de elite Bora.

Luego de sucedidas las sucesivas manifestaciones ante la comisaría 28ª y de las desafortunadas declaraciones del ministro, se confirmó una segunda persona muerta, un herido de gravedad que fue intervenido quirúrgicamente y una decena de heridos por postas de goma que fueron asistidos en el hospital.

Es evidente que más allá de intentar contener la tensión lógica de los familiares de la primer víctima, la fuerza de seguridad no tuvo más respuesta que intensificar la represión, haciendo uso abusivo de su fuerza y utilizando ilegítimamente armas de fuego contra la protesta, tal como lo muestran diversas fotografías publicadas en los medios de todo el país y que fuera posteriormente confirmado por los funcionarios judiciales que intervienen en sendas causas penales.

En este triste escenario, la directora del Hospital Zonal "Ramón Carrillo" Susana Rodríguez, confirmó que un joven de 29 años (Sergio Cardenas) falleció por una herida de arma de fuego que se habría producido por la represión desatada en el Alto, mientras que otro joven permanecía internado con heridas de gravedad y una decena acudieron por heridas de balas de goma.

Ante semejante situación es de suponer que el gobierno provincial, encabezado por sus principales responsables, acudieran inmediatamente al lugar de los hechos. Lamentablemente no fue esa la situación. El intendente de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Marcelo Cascón, se quejó ante diversos medios periodísticos que el señor gobernador Miguel Saiz "nunca levantó el teléfono para saber cómo estaba la ciudad", apuntó críticas contra el mandatario provincial acusándolo de "desentenderse" de lo que estaba sucediendo en Bariloche.

Sumando irregularidades a los bochornosos hechos narrados los jóvenes detenidos liminarmente denunciaron maltrato, textualmente relataron "nos hicieron subir al patrullero, donde ya había otro chico que estaba golpeado y llorando y nos hicieron bajar la cabeza para que nadie nos viera, nos sacaron las mochilas y decían que lo que teníamos era robado, cosa que no es verdad".

El día 18 de junio se confirmó una nueva víctima fatal. Se trataba de Martín Carrasco, un joven de 17 años de edad quien ingresó al hospital zonal con una herida de arma de fuego torácico abdominal de gravedad y luego de ser intervenido quirúrgicamente falleció cerca de la medianoche.

Tamaña secuela producto de la brutal represión policial: tres (3) muertos, una veintena de heridos y un clima de tensión social nunca visto en esa vecina ciudad. En Bariloche hubo gente enardecida por la muerte de un chico; faltó conducción y manejo del conflicto. Hubo represión, y más muerte; la policía local se vio desbordada y algunos de sus integrantes estuvieron lejos de una actitud disuasiva. Hay fotos que muestran a uniformados listos para disparar con pistolas 9 milímetros.

El día 8 de julio del corriente año, el señor ministro de Gobierno brindó en el recinto legislativo, un informe que se llevó adelante con una mecánica preestablecida consistente en preguntas escritas y repreguntas a cargo de los presidentes de bloques y legisladores con residencia en la citada ciudad andina.-

Analizados los dichos y las explicaciones del señor ministro de Gobierno y sus colaboradores, surgen elementos de análisis que permiten visualizar contradicciones muy evidentes entre lo que el funcionario del Estado ha querido reflejar con su informe y lo que realmente sucede en la actuación diaria de la Fuerza Policial Rionegrina, como así queda evidenciado que a nueve meses de su gestión en el cargo, no ha dado cumplimiento a disposiciones elementales dispuestas por el instrumento legal que fija la política de seguridad del Estado (Ley S N° 4200), ni ha dado señales de iniciar las acciones atinentes a su debido cumplimiento.

Quedó evidenciado en su exposición, que no ha podido articular una política de coordinación con otras áreas del Estado para lograr resultados en el tratamiento de menores en conflicto con la ley. Surge también evidente que no ha conseguido logros en el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Seguridad Pública respecto a la implementación de institutos previstos en dicha norma.

Ha quedado también acreditado a través de su reconocimiento explícito, que no existe en la cartera a su cargo (pese a ser su obligación) la instrumentación de un plan de seguridad integral; resultando las únicas

herramientas disponibles aquellos planes normales que diseña, promueve y ejecuta la Policía de Río Negro como institución.

Pero amén de las consideraciones expuestas precedentemente que nos ilustran claramente del nivel de inoperancia, desidia y falta de capacitación integral con que resulta manejada actualmente la cartera de Gobierno en la provincia de Río Negro, lo cierto y concreto en el caso que nos convoca, reside particularmente en las severas contradicciones, visualizadas con claridad y que acreditan, cuanto menos, que la cadena de mandos que debía hacerse cargo de la conducción de las acciones tendientes a restablecer el orden público, no cumplió con el rol de direccionar adecuadamente el control de los efectivos que intervinieron en los hechos de San Carlos de Bariloche, desembocando en el repudiable uso -y abuso- de armamento letal contra ciudadanos desarmados.

Esta supuesta ruptura de cadena de mandos –si acaso esta circunstancia existió- evidenciaría a las claras que no se ejercieron las responsabilidades políticas de decisión y mando, tanto previas como concomitantes a la sucesión de los hechos. Esto es, fijar con absoluta claridad cual era la decisión del ejecutivo representado por el señor ministro presente en los hechos y acompañado en el evento por el Secretario de Seguridad y el Jefe de Policía de la provincia.

Ha quedado demostrado (luego de la exposición que efectuara el Ministro Larreguy) que las autoridades que representaban al Poder Ejecutivo, minimizaron la situación puesto que hicieron una evaluación incorrecta de los alcances que la misma podía tener y/o desencadenar, ya que permitieron a quién ahora pretenden presentar como única autoridad competente al caso (esto es el Jefe de la Unidad Regional IIIa., Comisario Argentino Hermosa) que los acompañara hasta la ciudad de El Bolsón en cumplimiento de prefijadas tareas protocolares, desatendiendo en modo inexplicable la posibilidad de que se generaran hechos de violencia y desorden público graves como consecuencia del malestar social desencadenado, respecto del cual -por cierto-, a esas alturas ya se tenía pleno conocimiento en todo el país.

No resultan convincentes las explicaciones del señor Ministro respecto de que el titular de la unidad regional podía –desde El Bolsón- manejar con total acierto la situación. El señor ministro, sabía y sabe, que era procedente que el oficial superior referenciado, estuviera en Bariloche y no que le hiciera compañía en la ciudad de El Bolsón, al menos, sin desmerecer las obligaciones a su cargo en el medio de tan extraordinarias circunstancias. Ello queda corroborado en las propias explicaciones brindadas en el recinto legislativo por el señor Ministro, al reconocer que al llegar a la ciudad de El Bolsón tomaron conocimiento de los graves hechos que se estaban produciendo en Bariloche, por lo que le ordenaron al Jefe de la Unidad Regional IIIa.-Comisario Argentino Hermosa-, retornar inmediatamente al lugar del asiento de sus funciones.

Es a todas luces evidente la vital importancia y absoluta necesidad de que los máximos referentes de la cadena de mando de la Policía de Río Negro no se ausentaran del asiento normal de sus funciones, máxime en marco de los graves incidentes que por esas horas se estaban vivenciando.

Este hecho puntual sirve para ejemplificar con claridad, la incidencia lamentable de los representantes políticos en la toma de decisiones sobre el curso de los tristes acontecimientos. Esta responsabilidad surge palmariamente toda vez que quien tomó las decisiones (y así lo reconoce) es el señor ministro quien afirmara que siguiendo su mandato habría sido acompañado a la ciudad de El Bolsón, nada más y nada menos que por el Secretario de Seguridad, el Jefe de Policía y -hasta- el Jefe de la Unidad Regional IIIa., provocando ipso facto una significativa acefalía precisamente mientras se sucedía uno de los más terribles hechos que registrara nuestra historia constitucional rionegrina.

En punto a ello, no pueden sino destacarse aquí, las propias palabras del Jefe de la Unidad Regional IIIa. Comisario Argentino Hermosa “hay responsabilidades compartidas”.

Es lógico que hoy se pretenda convencer a la opinión pública respecto de que no estaba previsto que el personal policial interviniente utilizara armas letales en contra de los ciudadanos que se manifestaban. Ello así, porque a resultas de consecuencias que arrojaran los enfrentamientos, jamás nadie reconocería impartir una orden criminal de tal magnitud, sin temor que pesen sobre su persona (y su libertad) las consecuencias penales que de ella se derivan.

Cabe agregar aquí la irresponsable afirmación brindada al inicio del informe realizado en la legislatura por el ministro, respecto de que había civiles con armas de fabricación casera –denominadas tumberas-. Circunstancia ésta que en modo alguno se ha visto reflejada en las actuaciones penales que se llevan adelante, pero que amén de ello se contraponen palmariamente con los hechos, toda vez que no hubo un solo efectivo policial herido de arma de fuego.

A la burda mentira reseñada se le adosa otra mayor y que a las claras habla de tenor mendaz, intencionado y encubridor del informe brindado por el Ministro Larreguy. Concretamente nos referimos al momento en que al exhibírsele una fotografía con efectivos blandiendo sus armas reglamentarias, el señor ministro se limitó a decir que “ésta es una maniobra que tiene que ver con un procedimiento especial”, solicitándole al subcomisario Tellería que explique lo que él denominó meramente como “una maniobra táctica que tiene que ver con un procedimiento especial” (¿?). Seguidamente y siguiendo su mandato el subcomisario Tellería balbuceó la siguiente explicación: “Si bien el grupo de control de disturbios, de acuerdo al protocolo que tenemos, no llevan armas letales, en este caso, o sea la foto, amerita que una unidad táctica o un equipo táctico esté atento por si existe alguna agresión ilegítima con armamento letal de otro sector. En sí en esta foto lo único que se ve o que yo observo o aprecio en este momento es una posición táctica, son dos empleados que están arrodillados con el arma empuñada, nosotros le llamamos lista baja o a 45 grados que algunos lo conocen, -y si pueden observar, y si lo pueden señalar con el cursor-, el dedo índice, que es el que normalmente acciona la cola del disparador, se encuentra fuera de la misma, o sea, fuera de los que es el arco guardamonte en un arma, o sea, en este caso el arma no está apuntada hacia ningún sector, simplemente es una posición de cobertura, nosotros en la parte de táctica, cobertura lo llamamos cuando nos cubrimos del fuego y de la visión, y encubrimiento es cuando podemos estar detrás de un objeto que solamente nos cubrimos de la visión y no del fuego.”

Como fue por todos conocidos, apenas horas después de brindado el informe, llegó a conocimiento de estos legisladores, otras fotos tomadas en las mismas circunstancias y que reflejan a los mismo efectivos policiales, blandiendo sendas armas de fuego con sus dedos dentro del arco de gatillo, mostrando claramente una posición muy diferente a supuesta "táctica disuasiva" esbozada por los representantes del Poder Ejecutivo.

Esta burda mentira al día de hoy carece de toda explicación. Si bien es cierto que la elocuencia de las imágenes echa por tierra cualquier atisbo de justificación, tampoco se ha hecho público un mínimo reconocimiento de la flagrante y absurda mentira expuesta por el Ministro Larreguy y su subordinado Subcomisario Tellería.

No puede atribuirse al señor ministro desconocimiento de las falencias aquí esbozadas: además de hallarse al frente del ministerio desde hace nueve meses, tiene a su lado a personas que se suponen experimentadas en la problemática policial, sobre todo su segunda línea de funcionarios, donde cuenta con personal policial en situación de retiro como Secretario y Subsecretario respectivamente y personal policial en actividad en las líneas de mandos medios de la Secretaría de Seguridad que de él dependen.

Por esta razón y teniendo en cuenta que la sociedad rionegrina requiere una respuesta adecuada, idónea y objetiva respecto a los hechos ocurridos, las decisiones que en su consecuencia se tomaron, los resultados de ellas y la determinación de las responsabilidades que a nivel político implican, proponemos el presente proyecto.

Resta finalmente agregar que el presente proyecto surge como consecuencia directa del devenir de los hechos y a mérito de posición adoptada por el Poder Ejecutivo provincial, quien en reiteradas oportunidades ha fijado como criterio –muy equívoco por cierto- que las responsabilidades políticas de los hechos de marras, serán develadas a tenor del avance de las actuaciones judiciales, no conociendo hasta la fecha, decisión alguna que supere el pase a disponibilidad del señor jefe de la Unidad Regional IIIa. y demás cuadros menores con destino en la misma.

Siendo la postura adoptada por el Poder Ejecutivo la reseñada en el párrafo precedente, nosotros, como representantes del pueblo, en pleno uso de las facultades con que nos inviste la Carta Magna provincial, nos vemos conminados a impulsar el presente proyecto de creación de Comisión Investigadora a fin de esclarecer –de cara a los ciudadanos que nos confiaran su voto- el marco de responsabilidades políticas que les cabe a todos y cada uno de los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo que –por su acción u omisión- provocaron o consintieron los trágicos hechos que enlutan a nuestra provincia y nos avergüenzan ante el país.

A nosotros nos cabe ahora actuar con la responsabilidad que otros parecen no haber honrado. Es nuestra esperanza que esa misma responsabilidad sea correspondida por nuestros pares.

Por ello:

Coautoría: Pedro Pesatti, Martín Soria, Carlos Gustavo Peralta, Jorge Ademar Rodríguez, Luis Bardeggia, Luis Bonardo, María Bethencourt y Beatriz Contreras, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora de la responsabilidad política derivada de los hechos acaecidos en la ciudad de San Carlos de Bariloche con posterioridad al día 17 de junio de 2010, por parte de los funcionarios y dependientes del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- La Comisión creada en el artículo precedente se constituirá conforme las disposiciones de los artículos 61 del Reglamento Interno y 139 inciso 3) de la Constitución provincial de Río Negro y tendrá un plazo de sesenta (60) días para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 3º.- A los fines del cumplimiento de su objetivo, la Comisión constituida por el artículo 1º de la presente, tiene las más amplias facultades de investigación, pudiendo disponer al respecto las medidas probatorias que consideren convenientes y necesarias, entre ellas:

- a) Recepción de declaraciones testimoniales.
- b) Recepción de declaraciones indagatorias.
- c) Realización de careos e inspecciones oculares.
- d) Allanamiento de domicilio con sujeción a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución provincial.
- e) Pedido de informes a todos los organismos provinciales, nacionales y municipales. Los requeridos a los organismos provinciales deben ser evacuados dentro de los plazos que determine la Comisión.

Artículo 4º.- Para el cumplimiento de sus fines, en caso necesario, la Comisión podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 5º.- Las diligencias de la Comisión Investigadora tienen por objeto investigar la verdad de los antecedentes expuestos en los fundamentos del presente proyecto, tendientes a determinar el grado de

responsabilidad política del o los funcionarios y/o dependientes del Poder Ejecutivo, en la toma de decisiones respecto de los hechos acaecidos en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Artículo 6°.- La Comisión produce dictamen en el perentorio término de sesenta (60) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. El dictamen se produce por mayoría de sus miembros, pudiendo sus integrantes expedir dictámenes individuales. Dichos dictámenes podrán conformar y ser esgrimidos en la formulación de eventual Juicio Político, de así corresponder.-

Artículo 7°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 767/10

FUNDAMENTOS

La crisis de los valores morales siempre es consecuencia de situaciones extremas, casi exclusivamente económicas, donde el trabajo serio y responsable que permita sostener una familia, criar a los hijos, educarlos y alimentarlos, pierde valor a la hora de jerarquizar las necesidades en el orden que la misma sociedad y sus circunstancias impone, donde pareciera ser que lo más importante es llevar alimentos, solo alimentos a sus hogares sin importar las otras necesidades enunciadas.

Sabido es que el policía rionegrino es una persona que ha decidido por voluntad propia su profesión, pero ello no justifica bajo ningún punto de vista, que deba vivir casi en situación de marginalidad, debido a los bajos salarios y el alto costo de vida imperante en nuestra provincia, máxime cuando deben pagar alquileres por sus viviendas, que hoy se encuentran en un valor muy elevado, además cuando son trasladados a otras ciudades junto a su familia, se generan gastos que inevitablemente se deben realizar y lo hacen con sus propios recursos.

Si tomáramos en cuenta un agente que tiene su domicilio en la ciudad de Viedma, con su esposa y dos hijos y debe ser trasladado a la ciudad de Bariloche, sólo el alquiler de un departamento le cuesta entre 1300 y 1500 pesos, significa que debe sacar de su salario más del 60 % del mismo, con el agregado del alto costo de vida en esta ciudad cordillerana, muy por encima de Viedma, pensando en los gastos de alimentación y educación hacen imposible que les alcance la remuneración que perciben, por eso deben realizar servicios de policía adicional, lo que en definitiva va en detrimento de su principal tarea que es cuidar la seguridad del ciudadano.

Es común que un agente de policía que no tiene una vivienda digna donde vivir con su familia debido a los altos costos, busque la única alternativa posible, vivir en los mismos suburbios donde viven esas mismas personas que ha detenido, creando una amenaza constante para su integridad física y la de su familia, por que si hoy lo detiene y mañana sale libre, seguro que lo va a encontrar en cualquier esquina de su barrio por que viven a escasos metros uno del otro y esto por lo menos es un desatino ya que podría ocurrir que esta persona agrede al policía o a sus familiares.

Por esta razón se hace necesario que nuestra policía tenga una vida digna y segura, donde sin generar una ciudad separatista, ellos vivan sin temores junto a sus familias, con el único fin de vivir dignamente.

El Instituto de Planificación Provincial de la Vivienda, es la encargada de llevar adelante los diferentes planes de viviendas oficiales de interés social en la provincia, debemos buscar la manera posible para que los policías de Río Negro, obtengan su vivienda digna al igual que cualquier gremio, con la diferencia que por las características del servicio estos trabajadores no cuentan con un gremio que los representen, por ello se hace necesario que a través de esta Ley podamos asegurarle un cupo de la viviendas que el IPPV otorga en cada uno de los planes de obras que lleva adelante en la provincia.

No sólo para aquel agente que decida instalarse definitivamente en alguna ciudad de la provincia, sino para aquel que por algún periodo establecido por la orden superior deba vivir temporariamente en una localidad que no es la propia.

Existen antecedentes en esta provincia donde se priorizan a sectores de la sociedad con cupos de viviendas del IPPV, tal es el caso de las Leyes D N° 3205, para el funcionamiento de los Centros de Atención Integral de Violencia Familiar y la D N° 3307 para los ex soldados combatientes de Malvinas,

Por ello

Autor: Nelson Daniel Cortes, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Tendrán derecho a los beneficios que otorga la presente Ley todos los policías que revistan sus actividades en la Policía de la provincia de Río Negro, sin importar el rango, agrupamiento, escalafón, ni antigüedad.

Artículo 2°.- Los beneficios que se establecen comprenderán:

- a) El acceso a una vivienda en forma prioritaria y cuando cumpla con los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes en la materia, en conjuntos habitacionales realizados por el IPPV o cualquier otro organismo oficial de la provincia de similares características. A tal efecto se destinarán no menos del cinco por ciento (5 %) sobre el total de viviendas contempladas en los planes, hasta cumplir con la demanda habitacional.

En los casos en que los sujetos no cumplieren con los requisitos de ingreso mínimo o grupo familiar exigidos por las disposiciones vigentes para el acceso a una vivienda realizada por el IPPV mediante operatoria FO.NA.VI., PLAN FEDERAL o en los programas que instrumente el organismo, este entregará a los mismos en comodato una vivienda con destino exclusivo a casa habitación, siempre que el policía, su cónyuge o conviviente no posean otra propiedad.

La adjudicación de viviendas de acuerdo a lo expuesto precedentemente será a título de propietario y simultáneamente se las inscribirá como bien de familia por un plazo no menor a cinco (5) años, período durante el cual la vivienda no podrá ser enajenada.

- b) Tierras fiscales: En caso de no optar por el inciso anterior, se otorgará idéntica prioridad y condiciones para acceder a una fracción de tierra fiscal para la construcción de la vivienda de carácter unifamiliar.

Artículo 3º.- En aquellas localidades que se estimen necesario y a solicitud de la institución policial, el IPPV entregará a la Policía de la provincia de Río Negro, un cupo del dos por ciento (2 %) de cada plan Habitacional, que se construya en la provincia de Río Negro, a fin de ser utilizada para viviendas no permanentes.

Artículo 4º.- Para el cumplimiento del artículo anterior se establece que la entrega será en carácter de titular a la Jefatura de la Policía de Río Negro, quienes deberán llevar un registro actualizado del otorgamiento de esas viviendas justificando en cada caso la necesidad de los traslados.

Artículo 5º.- Invítase a los Municipios a establecer disposiciones similares a la presente en el ámbito de sus jurisdicciones.

Artículo 6º.- De forma.

Comisión Especial Tierra, Vivienda y Habitad (Ley Nº 4537)
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 768/10

FUNDAMENTOS

Uno de los atractivos turísticos de nuestra provincia es la costa atlántica a la que podemos acceder a través del trazado de la ruta provincial número 1, que nace en la ciudad capital y se extiende casi paralela a lo largo del litoral marítimo rionegrino.

Su traza nos comunica desde Viedma con el balneario El Cóndor y diferentes accesos a las playas, las áreas naturales protegidas Punta Bermeja y Pozo Salado, pequeños asentamiento como La Lobería, La Ensenada, Bahía Creeck, las entradas a varios establecimientos ganaderos, al Puerto San Antonio Este, etcétera.

En su tramo inicial se encuentra asfaltada hasta el paraje denominado "La Lobería" y a partir de allí continúa con un camino mejorado de ripio que en general está en buen estado y mantenido por la Empresa Vial Rionegrina S.E. que es la que tiene a su cargo todas las rutas provinciales. La ruta por los fuertes vientos que provocan desplazamiento de arena de los médanos se suele cortar haciendo imposible el paso a vehículos simples.

El tramo entre el acceso a la playa denominada "Bajada de Picoto" y el acceso a la zona de recreación y playas "La Lobería", se encuentra totalmente deteriorado. Está construido con una fina capa de asfalto que con las inclemencias del tiempo, las características del terreno donde se construyó y el tránsito, se ha ido destruyendo y hoy es un bache al lado del otro que hacen imposible su tránsito.

Esta ruta, más allá de su estado sigue siendo transitada asiduamente porque es la única que, como mencionamos, comunica el litoral y los diferentes asentamientos.

Transitar este tramo seriamente deteriorado, que además en algún sector se le ha colocado protección anti-salida, los conocidos guardarraíles, por su proximidad a la costa que continuamente sufre la erosión marina, resulta, más allá de tedioso y perjudicial para el vehículo, totalmente inseguro pues el tránsito se hace en forma zigzagueante esquivando baches, desequilibrando continuamente el vehículo y pasando de un lado al otro de la ruta y muchas veces transitando por largos tramos sobre la banquina.

Demás está explicar la importancia turística que tiene la traza de la ruta provincial número 1, columna vertebral del desarrollo de la costa atlántica rionegrina. Hoy, más allá de ello, representa una trampa para los automovilistas que deben transitarla y por su deterioro viajar haciendo verdaderos malabares para esquivar los cortes producidos por los baches.

El tránsito en época invernal es menor, pero en primavera y verano aumenta considerablemente, sobre todo durante los fines de semana y feriados, por lo cual la transitabilidad de la ruta debe responder a las exigencias de la demanda y prever todas las medidas de seguridad necesarias.

Nuestra costa atlántica cuenta con potencialidades latentes que requieren ser identificadas por medio de procesos de estudio estratégicamente planificados y dirigidos a su desarrollo sustentable, a fin de lograr mejoras en su manejo para alcanzar una mayor diversificación de los productos turísticos aprovechables.

Pero hoy es prioridad, por una cuestión de seguridad, salvar los inconvenientes con que cuentan los accesos a las playas y lugares de recreación intensiva.

Por ello:

Autor: Facundo López, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que vería con agrado solucione a la brevedad los inconvenientes de transitabilidad de la ruta provincial número 1, en el tramo comprendido entre el acceso a la playa por la "Bajada de Picoto" y el acceso al centro de recreación y playas denominado "La Lobería", a efectos de brindar seguridad a los automovilistas.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 769/10

FUNDAMENTOS

Los días 10, 11 y 12 de diciembre próximos se realizará en El Bolsón, organizado por la Asociación Civil sin fines de lucro Patagonia Jazz, un importante encuentro musical denominado "El Bolsón Jazz 2010, Xª Edición Festival Internacional de Jazz", con la presencia de numerosos intérpretes provenientes de distintos puntos de nuestro país, de la Comarca Andina y del exterior, todos ellos con notables trayectorias en el campo musical. Este año, festejando la edición aniversario ya que cumple 10 años de trayectoria.

Con el fin de establecer un marco de referencia para comprender la magnitud del evento, resulta oportuno transcribir los objetivos que se ha propuesto la organización del festival, los cuales son:

- Producir un hecho artístico y musical de primer nivel en un ambiente de fiesta por las calles y plazas del pueblo.
- Lograr la mayor participación de los miembros de la comunidad.
- Darle al festival el rango de fiesta regional en cuanto a la importancia a nivel turístico y cultural.
- Generar una expectativa que resulte en la presencia de un alto número de visitantes a la región. Estos podrán chequear con antelación a través del sitio web de la asociación, cuáles son las propuestas e informarse sobre aspectos tales como servicios, alojamientos, transportes y otras actividades culturales y artísticas en la región.

Además de las metas señaladas y del aporte turístico y cultural, desde la indudable atracción que generan eventos de la naturaleza del festival, a partir del hecho artístico en sí mismo y de la convocatoria a artistas de renombre dentro del género musical, que fundamentan la realización del evento, no podemos omitir hacer mención al compromiso comunitario que la Asociación responsable del emprendimiento demuestra a través de la diagramación del mismo y su realización en espacios públicos con libre acceso de la comunidad, generando no sólo un espectáculo musical de alto nivel sino también la recreación de la reunión espontánea y la oportunidad de celebrar y disfrutar un evento de características singulares.

En esta oportunidad, que se celebra el X Aniversario del Festival, los organizadores trabajarán con la consigna "el festival y la música nos une como comunidad y nos recuerda que vivimos en un lugar único, profundizando nuestro acercamiento a los sectores más vulnerables de la comunidad y poniendo el énfasis en los aspectos educativos culturales y ambientales".

La propuesta ligada al cuidado del medio ambiente consiste en llevar adelante una jornada de "limpieza de nuestro entorno", involucrando a niños y jóvenes para finalizar juntos con un concierto al aire libre en el Boulevard de la Avenida San Martín. También se ejecutarán "Conciertos para los alumnos de la Escuela Hogar y para los internos del Hospital de Área", asimismo El Bolsón Jazz Festival se integrará con los escultores de El Bosque Tallado a quienes invitarán a que una de sus esculturas sea tallada en vivo frente al predio de conciertos con la temática del festival.

Como lo ha hecho esta Legislatura en oportunidades anteriores, declarando de interés cultural y turístico al Festival El Bolsón Jazz, consideramos brindar nuestro reconocimiento y apoyo teniendo en cuenta que se están favoreciendo iniciativas culturales y comunitarias que aportan importantes beneficios a la comunidad de El Bolsón.

Por ello:

Autora: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico y cultural provincial la realización de "El Bolsón Jazz 2010, Xª Edición Festival Internacional de Jazz", organizado por la Asociación Civil Patagonia Jazz, a llevarse a cabo en la ciudad de El Bolsón los días 10,11 y 12 del mes de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 770/10

FUNDAMENTOS

Con el doble objeto de realizar un reconocimiento a la persona de Carlos Eroles y de estimular la realización de trabajos de investigación que recuperen sus aportes y trayectoria relacionada con los derechos humanos y las personas con discapacidad. La Universidad Nacional de General Sarmiento organiza un concurso que lleva su nombre.

La expectativa expuesta acerca del concurso es el abordaje de trabajos con base teórica y/o empírica focalizados en la temática de la discapacidad y derechos humanos. Se premiará a aquellos trabajos que mejor presenten este tema de manera crítica e informada y se valorará especialmente aquellos trabajos que recuperen la obra de Carlos Eroles poniéndola en diálogo con otros autores y experiencias vinculadas con la problemática.

Los criterios de evaluación, tienen especialmente en cuenta la rigurosidad del marco teórico, la calidad del análisis y los aportes presentados en los trabajos para la comprensión, análisis y discusión de la temática del concurso.

Cabe destacar, que Carlos Eroles falleció el 7 de noviembre del año pasado. Su legado principal es haberse constituido en un gran luchador por los Derechos Humanos de todas y todos; y por sus enseñanzas en pos de los derechos de los más vulnerados.

Fue docente e investigador defensor incansable de los derechos de las personas con discapacidad. Profesor regular de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA). Subsecretario de Extensión en la Universidad de Buenos Aires, dos veces director de la Carrera de Trabajo Social-UBA (1998- 2000) y miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales-UBA, coordinador del área Discapacidad de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, integrante de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), miembro del equipo de discapacidad de la CTA, Coordinador del Comité de Evaluación Convención Interamericana Contra la Discriminación de Personas con Discapacidad.

Con esta convocatoria la Comisión tiene por objetivo realizar un reconocimiento a la persona de Carlos Eroles a partir de estimular la realización de trabajos de investigación que recuperen sus aportes y trayectoria relacionada con los derechos humanos y las personas con discapacidad.

Carlos Eroles, integró la Comisión de Discapacidad de la UNGS, fue trabajador social y magister en Ética, profesor de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, especializado en Niñez, Familia y Derechos Humanos. Integra el Consejo de Presidencia de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. Desde hacía 40 años padecía una artritis reumatoidea que le fue produciendo discapacidad.

Se dedicó más de una década a promover los derechos de las personas con discapacidad. Fue designado en el año 2007, por el Ministerio de Relaciones Exteriores, experto independiente representante de Argentina en el Comité de Seguimiento de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad (OEA). Fue subsecretario de Extensión Universitaria de la Universidad de Buenos Aires e integrante del Consejo Asesor del Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

Entre otros cargos, Eroles se ha desempeñado como coordinador general de la Comisión Nacional de Políticas Familiares y de Población del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación. De extensa trayectoria como docente, en dos períodos fue director de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Falleció el 7 de noviembre de 2009.

La participación es abierta a interesados de todo el país y se dividen en tres categorías:

- a. Estudiantes secundarios.

- b. Estudiantes de nivel superior (terciarios y universitarios).
- c. Comunidad (en esta categoría se incluyen organizaciones de la sociedad civil como ONGs, Fundaciones, Asociaciones civiles, etcétera y profesionales docentes e investigadores de universidades nacionales o nivel superior y a toda la comunidad académica y público en general.

En relación a los autores, los trabajos pueden ser individuales o colectivos de hasta tres autores por trabajo. Cada autor o colectivo podrá presentar hasta dos trabajos. Los únicos excluidos de participar del concurso son los miembros de la Comisión de Discapacidad de la Universidad Nacional de General Sarmiento.

El objetivo principal de la convocatoria, es promover la realización de trabajos teóricos y/o empíricos que indaguen sobre problemáticas vinculadas con los derechos humanos y las personas con discapacidad.

Presentación de los trabajos.

Los trabajos podrán presentarse en mano en Mesa de Entradas, Módulo 1, Planta Baja de la Universidad Nacional de General Sarmiento o enviados por correo postal a J.M. Gutiérrez 1150, Los Polvorines, Código Postal 1613, del 1º al 30 de septiembre.

El cierre del concurso será el día 30 de septiembre de 2010.

Premios para cada categoría:

1º Premio: Una PC.

2º Premio: Colección de libros.

Resultados:

Los resultados del concurso serán publicados en la página web de la UNGS www.ungs.edu.ar y en las carteleras de Bienestar Universitario. Asimismo se les comunicará a los ganadores por correo electrónico o telefónicamente el 15 de noviembre de 2010.

Información sobre el concurso:

Toda la información sobre el concurso podrá ser consultada en la página web de la Universidad Nacional de General Sarmiento concursoeroles@ungs.edu.ar personalmente en Oficina de Bienestar, o telefónicamente al 4469-7509.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el concurso Carlos Eroles Derechos Humanos y Discapacidad organizado por la Universidad de General Sarmiento, a desarrollarse desde el 1 al 30 de septiembre del presente.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 771/10

FUNDAMENTOS

Se realizará en la provincia de Mendoza las VII Jornadas de Discapacidad y Universidad "Los sujetos, los procesos y los contextos" organizado por la Universidad Nacional de Cuyo, en el marco de la Comisión Inter-Universitaria de Discapacidad y Derechos Humanos que integran todas las Universidades Nacionales del país a desarrollarse los días 7, 8 y 9 de octubre del presente.

Cabe destacar que este encuentro, se realiza desde hace algunos años, y a medida que fue adquiriendo preponderancia, se integraron distintas universidades nacionales, incluida la Universidad Nacional del Comahue (UNCO).

En el marco de las actividades que viene desarrollando la Comisión Inter-Universitaria de Discapacidad y Derechos Humanos integrada por distintas Universidades Nacionales de la República Argentina, se realizarán Jornadas de Discapacidad y Universidad a cargo de la Universidad Nacional de Cuyo.

Cabe destacar, que la Universidad Nacional de Cuyo como Alta Casa de Estudios Universitarios de referencia local, nacional e internacional y preocupada por generar espacios de discusión, análisis y aportes científicos en los diferentes temas sociales, desarrolla desde el año 2003 políticas activas que promocionan el acceso a la educación superior de las personas con discapacidad en el marco de su Programa de Inclusión.

En este sentido, la organización de las VII Jornadas Discapacidad y Universidad "Los sujetos, los procesos y los contextos" constituye un espacio privilegiado para la difusión de acciones; el intercambio de

experiencias; la generación de encuentros con personas con discapacidad, profesionales, instituciones, organismos, ONG, etcétera; la promoción y expansión del conocimiento orientado a generar, sensibilizar, promover y socializar más y mejores prácticas inclusivas enmarcadas en el reconocimiento de los derechos; y fundamentalmente el derecho a la educación.

Teniendo como referencia el de un modelo social, superador de la influencia biológica y psicológica, las jornadas apuntan a despertar conciencia sobre la responsabilidad social y educativa de la universidad frente a las personas con discapacidad y a promover su plena participación como sujetos de derecho.

La denominación de las jornadas: "los sujetos, los procesos y los contextos" constituyen los ejes articuladores de estas discusiones que facilitarán la organización de las ponencias, los paneles, talleres y póster como los formatos organizativos de estas jornadas.

El concepto de sujeto constituye el eje central por el que surgen los procesos y contextos sobre los que se quiere reflexionar. De allí surgen como disparadores preguntas como:

- ¿Sujeto?.
- ¿Subjetividad?.
- ¿Corporalidad?.
- ¿Complejidad?.
- ¿Producción de discapacidad?.
- ¿Sujetos con discapacidad, sujetos discapacitados o sujetos discapacitantes?.

El Comité Académico se encuentra integrado por los siguientes profesionales:

- Abogado Juan Seda (Universidad de Buenos Aires).
- Profesora y licenciada Nadia Heredia (Universidad Nacional del Comahue).
- Profesor Ariel Librandi (Universidad Nacional de Luján).
- Licenciado Sandra Katz (Universidad Nacional de La Plata).
- Licenciado, Kinesiólogo y Fisiatra Esteban Kipen (Universidad Nacional de Entre Ríos).
- Psicopedagoga Adelina Ale (Universidad Autónoma de Entre Ríos).
- Doctora Elizabeth Susuki (Universidad Nacional de General Sarmiento).
- Licenciado en Terapia Ocupacional Liliana Díaz (Universidad Nacional de Mar del Plata).
- Ingeniero Jorge Plano (Universidad Tecnológica Nacional - Regional Buenos Aires).
- Profesora y licenciada Mariana García (Universidad Nacional de Cuyo).
- Master Adriana Hermoso (Universidad Nacional de Cuyo).
- Licenciada Viviana Vera (Universidad Nacional de Cuyo)
- Licenciada y Profesora Griselda García (Universidad Nacional de Cuyo).
- Doctora María Alejandra Grzona (Universidad Nacional de Cuyo).

En este marco, se prevé la participación de panelistas y disertantes tanto de nuestro país, como también de América Latina y del continente Europeo; promoviendo un intercambio cultural, que será de seguro, muy beneficioso en el abordaje de una temática que interesa a nivel global y que es el signo del crecimiento y desarrollo de un país pensado para todos sus habitantes, respetando la igualdad ante la ley y la dignidad que cada uno de ellos merece.

Las consultas y los trabajos deben enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico:
discapacidaduniversidad@gmail.com

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural las VII Jornadas de Discapacidad y Universidad "Los sujetos, los procesos y los contextos" organizado por la Universidad Nacional de Cuyo, en el marco de la Comisión Inter-Universitaria de Discapacidad y Derechos Humanos, integrada por universidades nacionales del país a desarrollarse los días 7, 8 y 9 de octubre del presente año en la provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 772/10

FUNDAMENTOS

El Consejo Provincial de la Mujer de la provincia de Córdoba, tiene previsto llevar a cabo el I Congreso Internacional sobre Violencia hacia la Mujer y II Congreso Internacional sobre Delitos contra la Integridad Sexual, durante los días 19, 20 y 21 de agosto de 2010.

El Consejo Provincial de la Mujer es un organismo orientado fundamentalmente a promover los derechos de las mujeres y a generar condiciones de aplicabilidad de la legislación vigente en todos sus niveles: Local, provincial, nacional e internacional. Su misión consiste en promover la organización y participación de las mujeres para potenciar su inserción en el desarrollo cultural, político, social y económico con el firme propósito de velar por el estricto cumplimiento de las leyes que promueven y garantizan la equidad de género e igualdad de oportunidades.

En la provincia de Córdoba, el Consejo Provincial de la Mujer está integrado por mujeres que representan a los Poderes del Estado, en el ámbito provincial, municipal y comunal, las organizaciones No gubernamentales, las universidades, los sindicatos y los colegios profesionales.

Esta conformación permite contar con una representación abarcativa y propende un desarrollo integral y la perspectiva de género en las organizaciones sociales, empresariales, sindicales y comunitarias. Esta conformación desde la heterogeneidad y la diversidad, facilita espacios y estrategias para posibilitar vínculos saludables y fortalecer el impulso, diseño y monitoreo de políticas públicas con perspectiva de género que favorezcan la eliminación de todas las formas de discriminación, maltrato y violencia hacia las mujeres.

La temática prevista en este Congreso es sin duda, de suma importancia en los tiempos que corren, como la realidad nos indica, ya que vemos a diario como se incrementan los hechos de violencia hacia la mujer y los delitos contra la integridad sexual de mujeres, sin distinción de edad. Por lo cual, hoy más que nunca debemos proponernos jerarquizar estos eventos que constituyen pilares de fortalecimiento para un diseño de políticas públicas que tiendan a resolver este flagelo que pareciera no tener límites.

Por ello:

Autora: Graciela Noemí Grill, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario, educativo y cultural la realización del "I Congreso Internacional sobre Violencia hacia la Mujer y II Congreso Internacional sobre Delitos contra la Integridad Sexual", durante los días 19, 20 y 21 de agosto de 2010, en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 773/10

Viedma, 4 de agosto de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K Nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, el siguiente Pedido de informes:

- Informe qué empresas y/o industrias han sido sancionadas durante los años 2007, 2008, 2009 y 2010, por incumplimiento del libro III, Título I “Régimen de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos” del Código de Aguas. En los casos de sanciones informe motivo de la sanción, penalidades impuestas y constancia de control de cumplimiento.
- Informe sobre sanciones a establecimientos industriales por no contar con autorización para el uso de los cuerpos receptores hídricos, para los años 2007, 2008, 2009 y 2010. En los casos de sanciones informe motivo de la sanción y penalidades impuestas.
- Solicitar copia del “Registro de Usuarios de Cuerpos Receptores Hídricos”.

Atentamente.

Autores: Luis Bonardo, Luis Bardeggia, legisladores.

Firmantes: Renzo Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta, Carlos Tgmoszka, Ademar Jorge Rodríguez y Pedro Pesatti, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 774/10

FUNDAMENTOS

Se realizará en la ciudad de General Roca el primer evento itinerante de toda la cadena frutícola en nuestro país, denominado “Profrutal 2010” organizado por la empresa Profrutal, a desarrollarse los días 5 y 6 de octubre del presente año.

El eje principal del encuentro es promover la integración de toda la cadena frutícola de nuestro país, nucleando al productor, sus asociaciones, cámaras, proveedores y entidades nacionales en las mismas áreas geográficas de producción.

De esta forma, al igual que el año pasado, se espera facilitar los contactos entre todos los integrantes de la cadena de fruta fresca, paralelamente a la generación de un espacio de reunión para productores, asociaciones, proveedores, entidades nacionales y compradores en las diferentes zonas productivas. Asimismo, proveer el ámbito necesario para promover acciones que apunten a una mayor representatividad del sector en nuestro país y en el exterior.

Como programa de actividades, se plantea propulsar que los productores de fruta tengan acceso a la información y a expositores de primer nivel en polos productivos clave; brindar a las cámaras, asociaciones y entidades relacionadas un foro neutral para la presentación de propuestas, investigaciones y todo aquello que sea de importancia para el sector; y por último, acercar a los productores las herramientas necesarias para atender los requerimientos de una demanda globalizada, donde resaltan temas de calidad y apertura de nuevos mercados.

El evento tendrá tres modalidades: Seminarios en una jornada completa con oradores internacionales, exposiciones comerciales con temas de actualidad en el mundo y rondas de negocios con la participación y co-organización de la Fundación Exportar.

En este sentido, se verán involucrados compradores locales como internacionales, provenientes especialmente de Sudamérica, Dubai, Estados Unidos y Canadá, entre otros. Oradores de primer nivel y todos los datos de la última campaña de pera y manzana, el panorama de los berries patagónicos y mucho más.

Los seminarios abordarán temas claves como apertura de nuevos mercados y evolución del consumo, producción orgánica, trazabilidad, límites máximos de residuos y limitaciones de ingreso a los mercados, barreras fitosanitarias, mano de obra, entre otros. Además, se promoverá la utilización de los protocolos elaborados por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y su cumplimiento.

El año pasado, la exposición tuvo lugar entre los días 8 y 12 de junio, en tres puntos distintos del país: Río Negro la región Cuyo y en el NOA, en que se tomó Tucumán como principal productora de frutas, básicamente se trató de una gran experiencia que arrojó muy buenos resultados, contando con la participación de más de 750 personas, 90 reuniones y apoyo de cerca de 100 empresas.

El evento cuenta con la adhesión de numerosas entidades locales, regionales, nacionales e internacionales. Tal es el caso de la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (CAFI), la Asociación Argentina del Kiwi, la Cámara Argentina de la Fruta Industrializada de Mendoza (CAFIM), Unión de Productores y Exportadores Frutihortícolas del Uruguay (UPEFRUY), Asociación Tucumana del Citrus, Asociación de Productores de Arándanos de Tucumán (APRATUC), Asociación de Productores de Arándanos de la Mesopotamia Argentina (APAMA), la Federación Argentina del Citrus (FEDERCITRUS), Asociación de Productores y Exportadores de Frutas Frescas de Mendoza (ASPEFF), Asociación Fitosanitaria del Noroeste Argentino (AFINOA), Unión de Productores de Arándanos (UPROA), entre otros.

Profrutal, nace como un nuevo concepto que promueve la integración de toda la cadena frutícola en las propias regiones productivas. Es una empresa privada que apuesta al crecimiento del sector frutícola desarrollando cursos y eventos para los integrantes de toda la cadena; de este modo, realiza capacitaciones y diversas actividades en materia productiva. Entre sus objetivos, se encuentran el proveer la articulación entre lo

público y lo privado, trabajando conjuntamente con las Cámaras Empresariales y Federaciones de Fruta de las provincias.

El detalle del programa, a desarrollarse en la Asociación Española de General Roca:

- Día 5 de octubre
 - 8.30 Acreditaciones.
 - 9.00 a 13.00 Rondas de Negocios organizadas por la Fundación ExportAr.
 - 14.00 Apertura a cargo de autoridades provinciales, Municipio de Roca y de la Secretaría de Fruticultura.
 - 14.30 a 15.30 Economías frutícolas regionales y perspectivas de incremento según la demanda mundial - RConsulting, Felipe Rosas.
 - 15.30 a 16.00 Participación de la Industria en la Cadena de Valor de la Fruticultura del Alto Valle, Presente y Perspectivas Futuras (jugos, sidra y otros productos industriales) – Francisco Prado, CINEX.
 - 16.00 a 16.30 La articulación entre lo público y lo privado. La experiencia chilena, Rodrigo Echeverría, vicepresidente de Fedefruta.
 - 16.30 a 17.00 Coffee Break.
 - 17.00 a 17.30 Producciones Alternativas, desarrollo de la Granada en la Argentina, TIKAGROUP, Fernanda Zavala.
 - 17.30 a 18.30 Perspectivas para los berries patagónicos – Cámara de Productores de Fruta Fina de la Patagonia.
 - 18.30 a 19.00 Programa de Agronegocios & Alimentos (PAA) - Dirección de Comercio Exterior e Industrias Creativas del gobierno Ciudad de Buenos Aires, Marisa Bircher.
- Día 6 de octubre
 - 8.30 Acreditaciones.
 - 9.00 a 13.00 Rondas de Negocios organizadas por la Fundación ExportAr.
 - 11.00 a 13.00 Taller práctico: Herramientas y procedimientos para exportar con trazabilidad en función de los requerimientos internacionales de calidad. Lectoras, pesadoras, termógrafos y softwares de aplicación a la trazabilidad en fruticultura.
- Almuerzo libre
 - 14.00 a 15.00 Agenda mundial de los países productores de Pera y Manzana - World Apple and Pear Association (WAPA), Raquel Izquierdo.
 - 15.00 a 16.30 Panorama Argentino Análisis de la Temporada 2010 y Perspectiva en los mercados de la UE Panel: Top Info Marketing, Betina Ernst y ASI, Helwig Schwartz.
 - 16.30 a 17.00 Coffee break.
 - 17.00 a 17.40 Federación Perspectivas de la Fruticultura Argentina, panel Secretaría de Fruticultura CAFI y Federación.
 - 17.40 a 18.10 Presentación programa CREAR Exporta – Pablo Carunchio, Agencia Provincial de Desarrollo CREAR.
 - 18.00 Cierre final evento.

Cabe destacar, que el año pasado fue declarado de interés por el Congreso Nacional (expediente número 1609/09).

Desde nuestro Bloque apoyamos la exposición de carácter exclusivo en nuestro país, ya que es el punto de encuentro de toda la cadena frutícola y se constituye es una herramienta de cohesión y fortalecimiento del sector.

Este trascendente evento de rango internacional, encierra un gran potencial para desarrollar la actividad frutihortícola y contribuye a que los productores de todo el país, sigan adelante con el objetivo común de fortalecer su identidad, además de su potencial desarrollo y crecimiento productivos y el de las distintas localidades regionales.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, productivo y comunitario el evento itinerante de toda la cadena frutícola en nuestro país denominado "Profrutal 2010" organizado por la empresa Profrutal y la Fundación Exportar, a realizarse los días 5 y 6 de octubre del presente año en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 775/10

FUNDAMENTOS

El Federalismo, principio fundamental de la República Argentina, establecido expresamente en nuestra Carta Magna nacional, recobra hoy fundamental trascendencia e importancia en la medida que sus postulados se encuentran en crisis constante, haciendo de esta forma de vida un desafío permanente para quienes tienen a cargo la conducción y administración y del hombre responsable y comprometido con la sociedad y el Estado.

El mundo actual se encuentra en una coyuntura de "cambio de paradigma" de la que el federalismo no es ajeno.

Este, que entendía al mundo de concertos de estados conforme al ideal de las Naciones-Estado, pasa ahora a un nuevo desafío que comprende a un mundo de soberanía disminuida y crecientes enlaces interestatales de carácter federal constitucionalizado.

Se advierte un mundo fragmentado en lo político, pero unificado económicamente, en el que las confederaciones y alianzas pueden armonizar la contradicción. El federalismo ha recibido atención más como un medio para resolver conflictos en el mundo, que como una forma verdadera de Estado nacional.

La descentralización debe cobrar y recobrar su relevancia histórica y política en la actualidad como principio fundamental de organización política y administración de nuestro país.

El estado actual del federalismo evidencia la necesidad de una estrecha vinculación entre la integración y la autonomía en el hombre y la sociedad dentro del Estado.

En este marco, reflexionar sobre el Federalismo, partiendo de la idea de que no hay un modelo único, permitirá comprender que la esencia del federalismo está en la creación de instituciones y procesos que permitan alcanzar una unidad política que articule e integre la diversidad en la solución de los problemas de la vida diaria, en los cuales la democracia, entendida como un gobierno del pueblo, signifique "autogobierno" de lo local.

En vista que el estado actual del país en éstos últimos tiempos, tanto en sus aspectos sociales como económicos, se debate, por la sociedad en su conjunto, sobre el federalismo y sus aspectos en la realidad social que nos toca vivir, y de la que también somos responsables.

Es el momento propicio para reflexionar y construir sobre la base de una idea tan proclamada y tan poco adoptada en los últimos años de la historia Argentina.

En este contexto, el Centro de Estudios Institucionales Patagónico (CEIPa) se propuso llevar a cabo los días 11 y 12 de agosto en instalaciones de la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, el Seminario "Federalismo, Derechos Humanos y Diversidad".

Dicho centro es un grupo de investigación y extensión sobre la democracia local y diseño institucional, dependiente de la Facultad de Ciencia Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

La actividad cuenta con el auspicio de la escuela de capacitación del Poder Judicial, Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Río Negro y la Fundación de Estudios Culturales, Institucionales y Ambientales de la Patagonia.

El seminario abordará el tema de la creciente influencia del derecho internacional de los derechos humanos en los ordenamientos federales contemporáneos y propone repasar tanto de las discusiones filosóficas y sociológicas sobre las alternativas que se dan como respuesta al desafío de responder a las demandas de la interculturalidad, con especial énfasis en las de los pueblos originarios, así como la evolución normativa y jurisprudencial, nacional e internacional, sobre la aplicación de los tratados en el ámbito interno.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el Seminario "Federalismo, Derechos Humanos y Diversidad", a llevarse a cabo el 11 y 12 de agosto del corriente año en instalaciones del aula 35 de la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca; el cual es organizado por el Centro de Estudios Institucionales Patagónico (CEIP) y cuenta con el auspicio de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial, Colegio de Magistrados y Funcionarios de Río Negro y la Fundación de Estudios Culturales, Institucionales y Ambientales de la Patagonia.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 776/10

FUNDAMENTOS

Desde hace algunos años autoridades y padres de alumnos del establecimiento educativo número 247 y el Centro de Educación Media (CEM) número 124 del Paraje Balsa Las Perlas de la ciudad de Cipolletti, mantienen reclamando una situación que nada tiene de nueva: el acondicionamiento de los sanitarios.

Si bien el reclamo fue persistente y sistemático a los organismos competentes (delegación y supervisión regional) las respuestas y soluciones siguen sin efectivizarse en la actualidad, acarreado apremiantes consecuencias: la pérdida de días de clases de alrededor de 400 niños, adolescentes y adultos que cursan sus estudios en el establecimiento.

Cabe destacar, que éste es el único edificio escolar del barrio cipoleño (el cual, bajo expediente número 623/04 se solicitó su creación), que contiene a alumnos de escuela primaria, jardín de infantes y de nivel medio, - cuyos estudiantes concurren en horario vespertino- también funcionan la educación especial y los talleres de capacitación. Es decir el funcionamiento del edificio es permanente al mantenerse prestando todas las modalidades educativas, por lo que urge cierta inmediatez frente al necesario acondicionamiento edilicio.

Desde principios de la semana pasada se mantiene la suspensión de clases, debido principalmente a la rotura de los sanitarios y por no poseer sistema de cloacas, los que normalmente colapsan y obliga al drenaje de los pozos ciegos.

Antes del receso invernal los directivos de la escuela ya habían denunciado la situación, por lo que habrían obtenido el compromiso de la delegada local de Educación, Marta Ríos, de que las obras se efectuarían durante las vacaciones de invierno; dicho encargo no fue concretado en esa oportunidad, obligando a organizarse y a movilizarse a padres, alumnos y directivos en un justo reclamo, siendo que la escuela está a 38 kilómetros de las oficinas de Educación.

Cabe resaltar que el intento por regularizar y subsanar estas consecuencias fueron en vano, ya que si bien se intentó comenzar con los trabajos de refacción, el estado calamitoso y de abandono que presentan las cañerías, sumado al desconocimiento de los planos de las mismas, resultaron un mayor agravamiento del problema: averiación de la conexión de gas, por lo que no hay calefacción en todo el establecimiento; a ello debe sumarse la no realización del drenaje de los pozos ciegos y la falta de agua de los baños.

Creemos que es de suma irresponsabilidad, el no asumir ni responder de los compromisos que requieren urgencia por las consecuencias emergentes que conllevan, principalmente, si comprometen el futuro de la sociedad.

El derecho a la educación es inherente a que sea prestado en forma accesible y con calidad, beneficiando como política pública a todos los habitantes de nuestra provincia. Y en este sentido, quienes asumen una cartera de semejante dimensión, como lo es la enseñanza educativa, deben resguardar y salvaguardar para que su alcance sea percibido y propagado lo más distributivo posible.

En consecuencia, instamos nuevamente al Consejo Provincial de Educación para que acompañe a la comunidad educativa de Las Perlas y proceda de manera inminente a realizar los acondicionamientos de infraestructura necesarios, para la regularización del dictado de sus clases.

Por ello:

Autores: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Acompañante: Martha Ramidán, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Educación de la provincia, que proceda de manera urgente a dar solución a las carencias edilicias y de refacción que presenta la Escuela número 247 y el Centro de Educación Media (CEM) número 124 del Paraje Balsa Las Perlas, de la localidad de Cipolletti que impiden el normal dictado de sus clases.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 777/10

FUNDAMENTOS

Las personas extraviadas hoy son un problema social que exige la responsabilidad de todos los sectores que integran la sociedad en su conjunto. Es necesario coordinar desde el Estado políticas activas para combatir este flagelo y dotarlo de herramientas para aportar soluciones integrales al problema.

La sustracción de niños, niñas y adolescentes no sólo es un delito en sí mismo, sino que es un factor multiplicador de otras conductas delictivas. Frecuentemente, resulta ser el medio para la comisión de otros delitos, como la venta y el tráfico de niños, la prostitución y la pornografía infantil, la explotación laboral, la irregularidad en los procesos de adopción y la venta de órganos; todo lo cual ha sido objeto de especial atención de las Naciones Unidas.

Todo ello ha contribuido a instalar el tema en la opinión pública, resultando evidente la precariedad de los mecanismos para luchar contra la comisión de estos delitos frente a la rapidez con que se reiteran, al aumento del número de personas afectadas y a la creciente profesionalidad delictiva que conllevan.

Debe ser encarado por el Estado en sus distintos niveles gubernamentales. Es necesario en este sentido otorgar mayores herramientas a los resortes institucionales para que, ante las denuncias, los organismos encargados o comprometidos con la búsqueda de las personas extraviadas tengan mayor agilidad para actuar.

La desaparición de un niño/a constituye una alarmante muestra de las deficiencias de un sistema de seguridad y prevención.

Todo niño/a tiene derecho a vivir con su familia y la privación del mismo es una violación aberrante al derecho a la libertad que toda persona posee, el cual se encuentra garantizado en nuestra Constitución nacional.

Los Derechos del niño/a son piezas fundamentales de nuestra democracia, la cual protege los mismos. La pérdida de éstos, es un hecho doloroso y el Estado no puede, ni debe permanecer ajeno a esta problemática. Fue por ello que en el año 2003, el Congreso de la nación sancionó la ley número 25.746 creando el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, entendiéndose que el mejor medio para lograr un conocimiento cabal de la realidad de los niños extraviados, sustraídos o abandonados era contar con un registro único que centralizará y organizará la información.

Sin embargo la experiencia y nuestra visión provincial del problema nos demuestran que resulta necesario extender el ámbito de acción a personas adultas, a personas no identificadas y a personas con padecimientos físicos o con trastornos mentales.

Personas extraviadas siendo niños, niñas o adolescentes, que posteriormente alcanzaron la mayoría de edad y aún se encuentran extraviadas, siguen siendo sujetos merecedores de protección y su búsqueda no puede perder intensidad por una cuestión biológica.

Esta problemática también se refleja en la búsqueda de personas que por encontrarse en situación de padecimiento físico o de trastornos mentales son más vulnerables y necesitan mayor intensidad en la protección de sus derechos humanos esenciales.

No existe dentro de la administración pública nacional un organismo que centralice la información sobre personas adultas que se encuentren en alguna de las situaciones descriptas precedentemente. Esta ausencia hace necesaria la creación de un registro que permita a la sociedad contar con una herramienta efectiva y eficaz para la búsqueda, localización e identificación de las personas comprendidas en la ley que es objeto de esta propuesta.

Hoy entendemos que es necesario que la provincia colabore desde la cercanía y el conocimiento de las realidades locales y que ese conocimiento puede resultar útil en la colaboración de la búsqueda de personas extraviadas. Creemos que el Estado provincial con nuevas herramientas de conocimiento y difusión puede ser un actor importante en el logro de objetivos tendientes a mejorar la efectividad de los resultados.

Con el convencimiento de dotar a la autoridad competente con herramientas útiles que contribuyan a cumplir cabalmente con los objetivos previstos, entendemos que es necesario establecer desde la provincia un mecanismo propio que, además de registrar a niños, niñas y adolescentes extraviados, también disponga el registro de personas adultas extraviadas o no identificadas. De esta manera, se aporta a la misma problemática, pero con características distintivas en las que la edad no constituye una disminución del umbral de protección que el Estado debe asegurar a sus ciudadanos.

Así, proponemos concentrar toda la información en una base de datos provincial que centralice los informes suministrados por los sujetos intervinientes, a fin de agilizar la labor en juzgados y organismos asistenciales. Asimismo, la aplicación de este mecanismo contribuye, entre objetivos más amplios, a instalar el tema en la opinión pública, a la vez que refuerza los mecanismos institucionales para continuar con esta ardua tarea.

Es por ello que el Registro Provincial de Información de Personas Extraviadas debe ser público, para que de esa forma todo ciudadano que quiera constatar cuántas personas hay en su región, conocer sus rostros, estadísticas y demás información pueda acceder libremente.

En los casos que el juez competente se expida, se podrá exceptuar el deber de informar, sólo por el tiempo necesario para salvaguardar el interés superior del niño, niña o adolescente.

Facilitar a la sociedad herramientas que le permitan acceder al Registro, permitirá que numerosos casos con escasa difusión de personas extraviadas en nuestra provincia se conozcan.

Dicho registro se podría difundir a partir de campañas en los medios masivos de comunicación y una red formal conformada por las autoridades y fuerzas de seguridad comprometidos con la búsqueda.

Debe haber paralelamente un consejo que exprese los actores sociales e institucionales que deben participar en la tarea de búsqueda: áreas gubernamentales como Migraciones, Seguridad, Familia, Derechos Humanos, el Consejo Provincial del Niño, Niña y Adolescente, Gendarmería Nacional, el Poder Judicial y organismos no gubernamentales con el objetivo de aunar criterios y esfuerzos para la realización del trabajo.

El proyecto es crear el Registro Provincial de Personas Extraviadas y Personas no Identificadas, que actuaría en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro.

Dentro del área de competencia de la Subsecretaría de Derechos Humanos se encuentra lo relacionado con los planes, programas y políticas relativas a la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos.

Creemos que un registro de esta naturaleza aumentaría la capacidad de acción del Estado en la materia y sería un instrumento de la sociedad toda, auxiliar de los organismos judiciales y administrativos involucrados en esta temática.

Será de gran ayuda en la centralización y coordinación de información de difícil acceso y que hace que las consecuencias del tiempo perdido sean irreparables.

Asimismo la finalidad que se persigue, además de la elaboración y aplicación de una base de datos ágil y eficiente para centralizar, organizar y entrecruzar información, con la finalidad de facilitar la localización de los menores de edad cuyo paradero sea denunciado como desconocido, es la difusión de imágenes de menores extraviados.

En este contexto, aparece como sumamente necesario, apelar a estrategias sociales de conjunto para reaccionar con rapidez y mediante la utilización de los medios de comunicación e informáticos disponibles, difundir las solicitudes de paradero de las personas que se pretende ubicar. Por otra parte y en coordinación con otros estamentos gubernamentales o de Organizaciones No Gubernamentales afines, se puede hacer más efectiva la tarea si así se traslada la intención de búsqueda a otras jurisdicciones territoriales.

La habilitación de un espacio especial en las páginas de cada organismo centralizado o descentralizado del Ejecutivo provincial por medio de la publicación masiva de las imágenes de esas personas a las que se les perdió el rastro, no sólo en medios de comunicación sino también en pantallas de múltiple exhibición, significaría un gran aporte y un redoblamiento de los recursos disponibles con efecto multiplicador, a los fines de que el ciudadano conozca la sustracción, extravío, abandono o desaparición de un menor, así como también la facilitación de la identificación de los mismos o de datos que coadyuvan a su búsqueda, completando de este modo el abanico de elementos que en el caso que nos ocupa, el Estado pondría a disposición de la comunidad para lograr una labor más rápida y eficiente.

Los niños, niñas, adolescentes y adultos extraviados merecen prioritaria atención y la suma de esfuerzos del Estado y de la sociedad. La acción coordinada contribuirá a ello.

Por ello:

Autores: Nelly Meana, Elbi Cides, Iván Lázzeri, Daniel Sartor, Adriana Gutiérrez, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- DISPOSICIONES GENERALES. Créase el Registro Provincial de Personas Extraviadas y Personas no Identificadas, que actuará en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- OBJETIVOS. Los objetivos del Registro Provincial de Personas Extraviadas y no identificadas son:

- a) Centralizar, organizar y entrecruzar la información de toda la Provincia en una base de datos sobre personas extraviadas y personas que fueran localizadas, como así también, sobre aquellas que, encontrándose, en establecimientos públicos o privados de atención, resguardo, internación o detención, se desconociesen sus datos filiatorios o identificatorios, o que halladas dentro del territorio provincial no puedan ser identificadas, ya sea porque no saben o no pueden hacerse entender en virtud de encontrarse en alguna situación de padecimiento físico o de trastorno mental.
- b) Diseñar políticas públicas vinculadas con el ámbito de su competencia.
- c) Garantizar la recepción de denuncias de personas extraviadas y localizadas, implementando acciones tendientes a la búsqueda y difusión de los casos.
- d) Coordinar y articular acciones con el Poder Judicial, con los Ministerios respectivos y con todos aquellos organismos gubernamentales o no gubernamentales nacionales, provinciales y/o municipales con competencia en la materia.
- e) Propiciar la celebración de convenios con la nación, con otros gobiernos provinciales y/o municipales, y con los organismos no gubernamentales provinciales, nacionales o internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

- f) Brindar asistencia técnica a las autoridades provinciales y/o municipales que propendan a la orientación de la problemática planteada.
- g) Diseñar programas tendientes a la concientización de la comunidad respecto de la protección de los derechos humanos esenciales vinculados a la temática.
- h) Asegurar que se lleven a cabo las distintas instancias institucionales en la averiguación de datos de personas no identificadas, coordinando sus acciones con las autoridades judiciales y administrativas competentes en la materia.

Artículo 3°.- FUNCIONAMIENTO. Toda fuerza de seguridad y autoridad judicial o administrativa que recibiera denuncias, información o que de cualquier modo tomare conocimiento de una situación como las descriptas en el inciso a) del artículo 2°, debe dar comunicación en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, al Registro en la forma que establezca la reglamentación de la presente ley.

De la misma manera las autoridades obligadas deben comunicar cuando la persona fuere hallada sin vida.

En dicha comunicación debe constar, de ser posible:

- a) Nombre y apellido de la persona afectada, nacionalidad, domicilio y demás datos que permitan su identificación.
- b) Fecha de nacimiento y número de documento nacional de identidad, libreta cívica o libreta de enrolamiento.
- c) Nombre y apellido del cónyuge, de los padres, tutores, guardadores o curadores, de sus hijos, y en su defecto, de sus familiares más cercanos o de quien haya formulado la denuncia de su desaparición, y domicilio habitual de los mismos.
- d) Núcleo de pertenencia y/o referencia.
- e) Datos de autoridad pública prevencional o judicial que comunique la denuncia, número de expediente o actuación administrativa, circunstancias relevantes y diligencias practicadas.
- f) Detalle del lugar, fecha, hora y circunstancias del hecho; en caso de hallazgo, lugar, fecha, hora y condiciones de alojamiento.
- g) Fotografía, en especial del rostro, tatuajes, cicatrices y señas particulares y descripción pormenorizada actualizada.
- h) Descripción de las prendas que vestía al momento de la desaparición o hallazgo, con indicación del talle aproximado o número según el caso, de cada prenda, estado de conservación y, de ser posible, transcripción textual de los rótulos y/o leyendas que llevara.
- i) En caso de hallazgo de personas no identificadas, motivos que impiden su identificación e informe médico de la misma.
- j) Ficha individual dactiloscópica.
- k) Cualquier otro dato que se considere de importancia para su identificación. Las características somáticas se ajustarán a las descripciones que por vía de reglamentación se establezcan.

Artículo 4°.- Cuando se trata de Niños, Niñas o Adolescentes, las autoridades obligadas a la comunicación pueden exceptuarse del deber de informar al Registro, sólo por el tiempo necesario y para salvaguardar el interés superior de los mismos, frente a la presunción o denuncia de que fueren víctimas de un delito que ponga en peligro su integridad.

Artículo 5°.- Si la persona afectada no se encontrare inscripta o documentada, las autoridades obligadas deben adoptar todas las medidas necesarias tendientes a garantizar su derecho a la identidad.

Artículo 6°.- El Registro Provincial evacua consulta y brinda información respecto de los procedimientos a seguir en la búsqueda de persona y en la identificación de personas cuyos datos se desconocen.

En caso de tratarse de Niños, Niñas o Adolescentes o personas en situación de discapacidad física o mental, informa acerca de los procedimientos a seguir, a fin de lograr la restitución de los mismos a quienes tengan su custodia, curatela o sustitutivamente a quien disponga el juez competente.

Artículo 7°.- Dispónese incluir en cada página web perteneciente al Poder Ejecutivo provincial, sus entes centralizados, descentralizados y/o autárquicos, un espacio específicamente destinado a hacer conocer la nómina e imagen de niños/as perdidos que figuren en el Registro Provincial de Información de Personas

Menores Extraviadas, siempre que la publicación sea la opción más beneficiosa para el interés superior del niño, niña o adolescente y su integridad.

Artículo 8º.- Instar al Poder Judicial de la provincia, como así también a los municipios, a proceder del mismo modo en sus propias jurisdicciones y con sus propios organismos.

Artículo 9º.- El Ministerio de Gobierno constituye un Consejo Asesor Honorario en el que están representados el Consejo Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes, Policía Provincial y al que invita a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Dirección Nacional de Migraciones u Organizaciones no Gubernamentales de reconocida trayectoria en la temática, a los efectos de contribuir al funcionamiento y difusión del Registro.

Artículo 10.- La Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la provincia como autoridad de aplicación debe realizar un informe anual, que contenga estadísticas de la situación de los casos registrados y al que da publicidad suficiente.

Artículo 11.- La reglamentación establece pautas y requisitos para el acceso a la información existente en el Registro, de forma tal de garantizar la confidencialidad de los datos y el acceso a los mismos en resguardo de las personas extraviadas y de las personas no identificadas.

Artículo 12.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 778/10

FUNDAMENTOS

Se realizará en la provincia de Córdoba la Segunda Edición Nacional y la 8º provincial del "Festival Desafiarte 2010" organizado por la Fundación Desafiarte a desarrollarse desde el 9 al 13 de agosto del presente y en la que participarán a través de distintas expresiones artísticas, chicos de todas las provincias.

Anualmente al promediar agosto, la Fundación Desafiarte organiza este Festival, invitando a organizaciones civiles e instituciones de todo el país, constituyendo desde hace unos años, una de las más importantes apuestas a la inclusión desde el arte, que ha visto nacer y crecer el mundo social. Es un clásico en la vida cultural de Córdoba y moviliza a miles de personas de muchas provincias, quienes a ambos lados del escenario se encuentran para renovar el lema que identificó hace ya años a esta iniciativa: "Venimos a actuar".

Este espacio es concebido como un "esfuerzo colectivo por instituir, instalar en la sociedad cordobesa, expresiones culturales y artísticas creadas por personas con discapacidad en igualdad de condiciones a las de cualquier otro artista". Pensado "como una fiesta" crece año a año, tanto en cantidad y calidad de las producciones, en la masividad del público que disfruta del espectáculo, como en los discursos que se construyen en los procesos que genera.

El evento nucleará aproximadamente 2025 participantes directos provenientes de distintos puntos del país; los que se desglosan en actividades: fotografía, artesanías, artes plásticas, escultura, instalación, teatro, talleres de radio, narración, títeres, etcétera.

El formato que caracteriza al festival es el desarrollo de las actividades, en diferentes espacios urbanos referenciales de la originaria ciudad: Teatro Real, Legislatura provincial, Peatonal, Cabildo Histórico, Explanada del Cabildo, Plazas, Ciudad de las Artes, entre otros.

Este punto de encuentro de participación e integración instalado en la sociedad cordobesa, cuenta desde sus comienzos con el apoyo de la Fundación ARCOR y a partir del año 2004 con el auspicio provincial, municipal y otros de diferentes procedencias con el propósito de ubicar al arte en la discapacidad como dimensión natural de la inclusión social.

De este modo, vemos que es declarado de interés legislativo (municipal y provincial) y por distintas entidades públicas y de Derechos Humanos. Forma parte además, de la Campaña Globalización, niñez y diversidad cultural y biológica, desarrollada en instituciones, ciudades y comunidades de Perú, Colombia, Chile, Brasil, Bolivia y Argentina.

El cronograma de actividades:

- Lunes 09: Inauguración Muestra Arte Para Todos. 19 hs. Patio de la Legislatura provincial, Dean Funes esquina Rivera Indarte. La muestra está compuesta por 33 piezas: pinturas, instalaciones, esculturas, fotografías y artesanías. Trabajos desde instituciones y obras seleccionadas del Salón de Arte de Vidas Especiales. La muestra estará abierta hasta el viernes 13 de 9 a 20 hs.
- Martes 10: Encuentro de murgas y desfile de gigantes 14 a 18 hs. Explanada del Cabildo y Peatonal. 7 murgas en escena. Radio Abierta 14 hs. Plazoleta del Fundador. En vivo: producciones de cuatro talleres. Teatro, danza, expresión corporal en el Real 19 hs. Teatro Real. 11 obras puestas en escena.

- Miércoles 11: Encuentro de murgas y desfile de gigantes (día dos) 14 a 18 hs. Explanada del Cabildo y Peatonal, segunda jornada con otras 7 murgas y gigantes en escena. Radio Abierta 14 hs. Esq. San Martín y Deán Funes. En vivo, producciones de cuatro talleres de radio. Teatro, danza, expresión corporal en el Real 18 hs. Teatro Real. Presentación de “Anclando Sueños”, del Elenco Desafiarte y 11 puestas en escena de instituciones.
- Jueves 12: Música, cuentos, títeres. 10 a 12 hs. Patio de la Legislatura. Nueve propuestas en vivo. Narración oral. 14 a 17 hs. Sala de Conciertos del Cabildo. Teatro, danza, expresión corporal en el Real 18 hs. Teatro Real. Presentación de “Retazos Argentinos” de Integración por el Arte, La Plata y 10 puestas en escena.
- Viernes 13: Cine – Cortos 10 a 12 hs. y 14 a 16 hs. Ciudad de las Artes. Muestra de 14 cortos: testimoniales y ficcionales.

Las ocho ediciones del festival (dos de ellas de nivel nacional), que vienen convocando a miles de artistas, las puestas en escena del elenco Desafiarte (actualmente están trabajando dos elencos en simultáneo), las distintas capacitaciones realizadas, la publicación de materiales bibliográficos, los ciclos teatro por la integración, la pertenencia a redes internacionales han ido fortaleciendo esta iniciativa social y cultural.

Su mensaje institucional tiene como principal eje su lucha por la integración, participación e inclusión social plena y efectiva de las personas con cualquier tipo de discapacidad y de todas las edades, generando modelos de respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad, defendiendo y promoviendo los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, a través de acciones de información y capacitación, asesoramiento gratuito a instituciones, sensibilización y movilización comunitaria.

Desafiarte ya cuenta una larga lista de logros y aprendizajes. Pero, más allá del crecimiento de Desafiarte como organización, lo importante es lo que en estos años se ha generado en la comunidad, en las instituciones, en las familias y en las propias personas con discapacidad, que hoy en día se han apropiado de estos espacios, impensables en el pasado.

Grupos que pueden mostrar lo que hacen a públicos que están fuera de las instituciones; organizaciones del interior provincial para quienes ésta iniciativa es mucho más que un viaje; familias enteras que muchas veces acceden por primera vez a un teatro; y en definitiva, miles de personas que muestran al mundo capacidades, arte.

En el año 2008, se realizó en Cipolletti la edición del 5to Festival Regional Desafiarte 2008, que contó con la participación de doce instituciones desde Regina hasta Cutral Co. En esta última edición, se convoca a distintas expresiones artísticas en los que son protagonistas niños, jóvenes y adultos con discapacidad provenientes de diferentes instituciones y organizaciones de la ciudad de Córdoba, del interior de la provincia y de otras provincias que deseen participar.

Los productos artísticos a presentar se encuadran en las siguientes categorías: Teatro – Danza - Expresión Corporal - Murgas – Música - Narración Oral – Artesanías – Instalaciones – Fotografía - Radio Abierta - Cine.

La inscripción debe ser previa y se realiza en info@fundaciondesafiarte.com.ar

Por último, cabe mencionar que en lo respectivo a la misión de la fundación, se destaca el trabajo coordinado desde algunos años con representantes de muchas instituciones y organizaciones civiles de todo el país e incluso, de nuestra provincia, en materia de discapacidad. Como es de esperar, también en esta edición nacional participarán delegaciones de nuestras localidades, representando con distintas expresiones artísticas, por lo que apoyamos como en otras ocasiones toda iniciativa pública, que prepondere la inclusión e integración social.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Firmantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y comunitario la segunda edición nacional del “Festival Desafiarte 2010”, organizado por la Fundación Desafiarte, a desarrollarse en la provincia de Córdoba desde el 9 al 13 de agosto del presente.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 779/10

FUNDAMENTOS

En el año 1983 se conformó el Club de Jardinería Maipué en la localidad de Cipolletti, con la finalidad de promover e intensificar la preservación y protección de la naturaleza, a través de la concientización, sensibilización y capacitación educativa.

En el año 1994 obtiene su personería jurídica. Su misión institucional le permitió integrarse a la comunidad como un actor local con gran preponderancia en la toma de conciencia en el cuidado de los espacios verdes.

Con más de 24 años de trayectoria mantiene desarrollando diversas actividades, reflejados con una profunda vocación de servicio, mediante la difusión permanente de temas vinculados con la jardinería, a fin de fomentar una toma de conciencia ambiental y contribuir al mejoramiento del espacio en que vivimos.

En lo respectivo a sus actividades, se estructuran:

- Organizar, transmitir y promover todos los temas relacionados con la jardinería y con el arbolado urbano, a través de cursos de capacitación, actualmente presenciales y a distancia (semi-presenciales), conferencias, exposiciones. Dicta talleres y seminarios, publicaciones y presta asesoramientos.
- Generar mediante su página web (www.maipue.org.ar) un espacio para los jardineros y amantes de la naturaleza, donde intercambiar conocimientos e inquietudes.
- Publicar la Revista MAIPUÉ Plantas y Jardines.

Cabe destacar, que en el año 2000, publica la primera revista (semestral) y hasta la actualidad, presenta sucesivos artículos que cuentan con el aporte de columnistas de la Región, profesionales en el área de medio ambiente y específicamente sobre la temática de jardinería, constituyendo la única publicación que se edita en nuestra provincia, reuniendo a gran cantidad de aficionados.

Cuenta con un staff profesional, pero su estructura no es convencional, ya que funciona en gran parte con el aporte voluntario de sus colaboradores.

Lleva adelante la Escuela de Jardinero Calificado. Hace nueve años, mantiene el dictado de la carrera de Jardinero Calificado y también dicta cursos a distancia destinado a aficionados de todo el país. El objetivo principal es lograr una complementación entre la educación y la posibilidad de inserción o reinserción en el campo laboral.

El año pasado, en su 9ª promoción, egresaron 16 alumnos de "Jardinero Calificado". De esta manera, MAIPUÉ juega un rol fundamental en la educación de nuestros jóvenes; aquellos que sienten especial interés por las plantas pueden estudiar la carrera, obteniendo así una salida laboral que les permite vivir con dignidad, desarrollando en muchos casos mini empresas de atención de parques y jardines.

Posee entre sus riquezas una nutrida biblioteca, con más de cien libros y enciclopedias de jardinería.

La Escuela de Jardinería se sostiene económicamente con un subsidio de la municipalidad de Cipolletti, prorrogable anualmente y los aportes de los alumnos con una cuota mensual y el aporte de MAIPUE. Su organización interna se encuentra dirigida por una Comisión Directiva, la cual se renueva cada dos años de entre los socios activos; además de contar con alrededor de cien socios comprometidos activamente.

Los datos del establecimiento y el plantel de docentes de la Escuela de Jardinería(Registro A-29), se conforma por:

- Nivel: Post-primario.
- Representante legal: Maria Benicia Costa Paz.
- Resolución de aprobación número:4045/02.
- CUIT o CUIL número:30-67280706-5.

Directora -Brenda L. Sly (Técnico universitario Floricultura y Jardinería)

Docentes -Brenda L. Sly.
 -Silvana C. Borsetti (Ingeniera Agrónoma)
 -Agustín D'Esposito (Técnico Agropecuario)
 -Susana Salazar (Profesora de Biología)
 -Carlos Hugo Moretti (Ingeniero Agrónomo)
 -Silvia H. Jones (Taller de propagación)
 -Amaya, Delia (Bachiller)
 -Capotosti, Liliana (Profesora Enseñanza Privada)

Preceptora María José Mancuso

Sin lugar a dudas, es de suma importancia el desarrollo de actividades que realiza desde hace varios años, el Club de Jardinería Maipué de la localidad de Cipolletti, brindando actividades de capacitación, perfeccionamiento y asesoramiento y generando trabajo para todos los interesados en saber de un oficio beneficioso para toda la comunidad.

De este modo, creemos que por su rol de relevancia convalidado por la trascendencia y trayectoria institucional en permanente conectividad con la comunidad cipoleña, es que instamos al Consejo Provincial de Educación, a que acuerde la remuneración del plantel de docentes del Club de Jardinería Maipué de dicha localidad, que mantienen la prestación de sus servicios.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Acompañantes: Martha Ramidán, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, Dirección de Enseñanza Privada, que vería con agrado arbitre los medios necesarios, a los fines de solventar la contratación del plantel de docentes del Club de Jardinería Maipué de la localidad de Cipolletti, quienes se desempeñan prestando sus servicios de capacitación y formación educativas hacia la comunidad.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 780/10

FUNDAMENTOS

CLUB DE JARDINERÍA MAIPUÉ

El Club de Jardinería Maipué es una entidad que nació en 1983 en la ciudad de Cipolletti, y ha demostrado desde entonces una profunda vocación de servicio hacia la comunidad, mediante la difusión permanente de temas vinculados con la jardinería, a fin de fomentar una toma de conciencia ambiental y contribuir al mejoramiento del espacio en que vivimos.

En 31 de octubre de 1994 obtiene su Personería Jurídica aprobada mediante decreto del Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro número 1898, comenzando a funcionar regularmente como una asociación civil sin fines de lucro.

Desde sus orígenes la inquietud y el empuje de un nutrido grupo de personas en temas relacionados con la jardinería, hicieron posible su permanente crecimiento; sosteniéndose económicamente con el aporte de las cuotas de sus socias y con lo recaudado en las actividades que realiza.

En su organización interna se encuentra dirigida por una Comisión Directiva, la cual se renueva cada dos años entre los socios activos; además de contar con alrededor de cien socios comprometidos activamente.

Infraestructura:

Desde el año 2000 cuenta con una nueva sede social, otorgada en comodato por la Municipalidad de Cipolletti, ubicada en el parque "Don Juan E. Rosauer" de Cipolletti; la misma cuenta con salón de usos múltiples apto para el dictado de clases, biblioteca, invernadero y un amplio parque.

La asociación posee entre sus riquezas una nutrida Biblioteca, con más de cien libros y enciclopedias de jardinería a disposición de socios y alumnos; además de poder encontrarse en su página web: www.maipue.org.ar, una gran cantidad de información sobre jardinería y medio ambiente.

Sus actividades son:

- Organizar, transmitir y promover todos los temas relacionados con la jardinería y con el arbolado urbano, a través de cursos de capacitación, actualmente presenciales y a distancia (semi-presenciales), conferencias y exposiciones.
- Publicar la Revista MAIPUÉ Plantas y Jardines.
- Llevar adelante la Escuela de Jardinero Calificado.

Objetivos:

- Promover e intensificar la preservación y protección de la naturaleza.
- Capacitar a los asociados en el conocimiento teórico y práctico sobre jardinería.
- Formar jardineros a través de la creación y funcionamiento de una escuela destinada a la enseñanza profesional de la jardinería.
- Promover la integración con la comunidad a través de cursos, conferencias, talleres y seminarios, publicaciones y asesoramientos.

- Generar mediante su página web (www.maipue.org.ar) un espacio para los jardineros y amantes de la naturaleza, donde intercambiar conocimientos e inquietudes.

Revista Maipué Plantas y Jardines:

La primer revista fue publicada en el año 2000, desde entonces crece en calidad, presentación y selección de los artículos, con la colaboración de columnistas expertos en la materia (la mayoría de ellos regionales).

Dedicada básicamente a las plantas, posee notas sobre el cultivo y diseño de jardines, huertas, emprendimientos productivos y medio ambiente.

Es la única revista de esta temática que se edita en Cipolletti y se distribuye en todo el país a través de las distribuidoras Curú Leuvú, (en Río Negro y Neuquén), Bertrán S.A. (en las demás provincias) y Brihet S.A., en Capital Federal.

Sostenida económicamente con su propia venta, la publicidad y el aporte de Maipué, su publicación es hoy semestral abarcando, cada una de ellas, los informes para las estaciones primavera-verano y otoño-invierno, respectivamente.

La revista cuenta con un staff profesional, pero su estructura no es convencional, ya que funciona en gran parte con el aporte voluntario de sus colaboradores.

Siendo así los objetivos futuros contar con una estructura sólida y permanente donde el trabajo del staff, desde su directora hasta los colaboradores sea parcialmente remunerado; como así también poder afrontar los costos de impresión, sin afectar la economía de la institución.

MAIPUÉ ESCUELA DE JARDINERÍA

La Escuela de Jardineros, fue creada en el año 2001, e incorporada al Consejo Provincial de Educación según resolución número 3.732/03 número de registro A -29.

Con la aprobación de las asignaturas que indica el plan de estudios, el alumno recibe un Certificado de "Jardinero Calificado", completando la Educación Postprimaria.

La Escuela de Jardinería Maipué tiene como objetivo:

- Contribuir a la formación de todos aquellos interesados en capacitarse en el oficio de jardinero, a través del estudio de la teoría y la práctica, en el manejo y cuidado de parques y jardines.
- Brindar a los egresados las herramientas que le faciliten el acceso a un trabajo digno y remunerado.

El curso se desarrolla en un período de un año calendario, en razón de la planificación adoptada para las cuatro estaciones del año; con una carga horaria de 12 horas semanales.

Las clases teóricas y prácticas referentes a jardinería (Botánica y Fisiología Vegetal, Jardinería y Diseño) son dictadas por docentes especializados, quienes elaboran también un material de estudio especial para este nivel de estudiantes. Además de dictar como condición impuesta por el Consejo Provincial de Educación, para ser escuela de capacitación post-primaria, las materias cultura general y matemática, para aquellos alumnos que no tienen aprobado el segundo año de la escuela secundaria.

La Escuela de Jardinería se sostiene económicamente con un subsidio de la Municipalidad de Cipolletti, que se renueva todos los años, habiéndose reducido considerablemente éste en el último tiempo; el aporte de los alumnos con una cuota mensual y el aporte de MAIPUÉ.

Este año egresará la décima promoción, como todos los años hay una inscripción de alrededor de 25 alumnos, de los que por distintos motivos siempre hay una deserción que lleva a no concluir los estudios, aproximadamente un 20% de los ingresantes.

La población a la que está dirigida la propuesta es:

- a) Jardineros que actualmente están trabajando en el oficio, pero su falta de conocimientos hace que el servicio que presten sea limitado.
- b) En la escuela Club de Jardinería aprenden las tareas que pueden desarrollar en un jardín en cada estación del año, pudiendo así ampliar la prestación.
- c) Personas interesadas en capacitarse en la jardinería, entre ellas hay docentes, algunos de escuelas especiales con la finalidad de transferir estos conocimientos a sus alumnos.
- d) Jóvenes de clase socio-económica baja, con escasos recursos y poca contención que, debido a esta situación, no completan sus estudios porque deben buscar un trabajo con el que intentan paliar tal situación.

Es con este sector de la población con el que más le interesa trabajar a dicha escuela, intentando satisfacer sus requerimientos; deseo que se contraponen con el impedimento económico con que cuenta la institución de poder brindarles esta capacitación sin costo.

De este modo, las propuestas ofrecidas por el Club de Jardinería a través de sus diversas vías de acción, entre las que se encuentra la Escuela de Jardinería, no sólo brinda una alternativa a la hora de calificarse en busca de una mejor salida laboral, o simplemente perfeccionarse en el área de jardinería, sino que se convierte además en un disparador de interés y elemento contenedor para aquellos a los que las áreas

curriculares tradicionales no les despiertan un mínimo entusiasmo, alejándose así de las instituciones educativas típicas.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Acompañante: Martha Ramidán, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el Club de Jardinería Maipué de la ciudad de Cipolletti y las actividades de formación y capacitación llevadas a cabo por el mentado club, entre ellas, la Escuela de Jardinero Calificado y la publicación semestral de la revista: Maipué plantas y jardines.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 781/10

FUNDAMENTOS

En la ciudad de San Carlos de Bariloche se realizará en el mes de agosto la 2º Fiesta Estudiantil Conexión Joven. Esta es la 2º Edición de la Fiesta Estudiantil Conexión Joven, que posee cuatro ediciones a lo largo de todo el año, la 1º de ellas ya se concretó en el mes de julio, la 2º será en agosto y las restantes en septiembre y octubre.

El mencionado evento es una iniciativa de un grupo de jóvenes creadores de un programa de radio transmitido por la Estación FM Terrena 91.3. Ellos son: Débora Córdoba, 19 años, estudiante de la Universidad Nacional de Río Negro, Marina Porto, 19 años, pasante/empleada, estudiante de la Universidad Tecnológica Nacional, madre de Tobías Agustín Velásquez Porto de 1 año y 9 meses, Dahiana Suárez, 18 años, estudiante secundaria de 3º año del CEM número 20 de Bariloche, Rodrigo Cárcamo, 26 años, empleado y estudiante de la Universidad Fasta, Antonio Velásquez, empleado, 21 años y Mauro Velásquez, 23 años, empleado y padre de Tobías Agustín Velásquez Porto de 1 año y 9 meses.

La Fiesta está destinada a todos los alumnos de colegios públicos y privados de San Carlos de Bariloche, Dina Huapi, Pilcaniyeu y Comallo.

De la 1º Edición el 11 de julio participaron 15 cursos con un total de más de 400 alumnos. Para la 2º Edición se esperan aproximadamente 1000 chicos. La 2º Fiesta se realizará el 20 de agosto en el Gimnasio Municipal número 1 de Bariloche.

El objetivo del encuentro es crear un ámbito de interacción, conocimiento y diversión entre todos los chicos de Bariloche y alrededores. Allí se realizan numerosas actividades y concursos dónde los chicos participan de diferentes juegos con el fin de poder ganar premios para su división, además en la fiesta hay stands de comida, donde los cursos recaudan fondos para su viaje de egresados y videos en pantallas donde se transmiten spots con información de interés y campañas de concientización.

Cabe destacar que los concursos son sumamente variados, por ejemplo: concurso de stands, fotográfico, de disfraces, de videos, de mensajes de texto, de elaboración de afiches informativos, de coreografías, de bandas musicales, deportivos y elección de la reina, entre otros.

También es importante resaltar que dentro de las competencias hay certámenes solidarios. En la 1º fecha de la Fiesta se realizó un concurso "Día del Niño" donde los chicos con ayuda de la comunidad educativa de cada uno de los colegios recaudaron juguetes para ser entregados a niños de barrios carenciados. En la próxima Fiesta Estudiantil se recolectarán artículos escolares y libros.

Sin duda la Fiesta Estudiantil Conexión Joven es un evento importante y de gran valor para la interacción de todos los jóvenes de Bariloche y zona. Es necesario destacar estas actividades y apoyar las iniciativas organizadas y orientadas por los propios jóvenes.

Estos eventos son sin fines de lucro y los chicos concursan por diversos premios que los incentiva a participar como grupo y colegio.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo la Fiesta Estudiantil Conexión Joven que se realiza en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 782/10

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Señor presidente
Legislatura provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta, por el que se propone incorporar como artículo 42 de la Ley S Nº 532, bajo el título: "Acciones Preventivas".

La Legislatura de la provincia de Río Negro sancionó la ley número 4544 que deroga los Capítulos II, III y los artículos 68 y 69 del Capítulo V del Título III de la Ley S Nº 532.

Dicha ley, al derogar el artículo 57 provocó un vacío legal y operativo respecto a la acción tuitiva que realiza la policía con las personas en evidente estado de ebriedad y/o bajo la acción de estupefacientes.

Diversas opiniones e interpretaciones de actores sociales, prensa, vecinos, permitió medir la preocupación y sensación de desprotección por su seguridad y la de su familia.

Consejos de Seguridad de varias localidades de la provincia de Río Negro se reunieron y expidieron acerca del tema.

La propuesta de redacción del artículo 42 de la Ley S Nº 532, bajo el título: "Acciones Preventivas", que propiciamos, cumple con los valores sociales aparentemente distintos: la seguridad de nuestros vecinos y la seguridad de quien se halla bajo efectos de sustancias que alteren su personalidad (alcohol-estupefacientes).

No se constituye como contravención punible, sino como acción protectora.

Damos cumplimiento así, a la necesidad de preservación y garantías de los derechos personales y sociales en nuestra provincia.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley por el que se propone incorporar como artículo 42 de la Ley S Nº 532, bajo el título: "Acciones Preventivas", el que dada la trascendencia que implica para la provincia de Río Negro, se acompaña con acuerdo general de ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 inciso 2. de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 10 días del mes de agosto de 2010, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de gobierno escribano Diego Rodolfo Larreguy; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, ingeniero Carlos Alberto Oliva; de Educación señor César Alfredo Barbeito; de Familia señor Alfredo Daniel Pega; de Salud doctora Cristina Uría; de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el que se propone incorporar como artículo 42 de la Ley S Nº 532, bajo el título: "Acciones Preventivas".

Atento al tenor del proyecto y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2., de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; escribano Diego Rodolfo Larreguy, ministro de Gobierno; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos contador Pablo Federico Verani; de Educación don César Alfredo Barbeito; de Familia don Alfredo Daniel Pega; de Salud doctora Cristina Liliana Uría; de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorporáse como artículo 42 de la Ley S Nº 532, bajo el título: "Acciones Preventivas", el siguiente texto:

Artículo 42.- En los casos de personas que se encontraren en estado manifiesto de ebriedad o bajo efectos de estupefacientes y aún cuando no se produzcan incidentes, la autoridad policial procederá a tomar las medidas necesarias para el mejor resguardo de la integridad física de los afectados.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 783/10

FUNDAMENTOS

La presente comunicación tiene por objeto intentar dar respuesta a la situación de desigualdad y disconformidad que viven los docentes rionegrinos desvinculados de la actividad educativa tras la sanción del decreto número 7 del 19 de marzo de 1997.

Recordemos que dicho decreto establecía un “régimen de retiro voluntario para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo provincial” que acreditaban más de veinte años de servicio y por lo menos 8 años de servicios remunerados dentro de la administración pública provincial o municipal y una edad mínima de 45 años.

Este retiro voluntario que hoy a la distancia cualquier lector desprevenido puede tomar como un privilegio, es necesario enmarcarlo dentro de lo que fue la consumación de la embestida neoliberal en el achicamiento del Estado.

Por lo cual no resulta justo hacer pagar a estos trabajadores por lo que constituyó una política en cierta forma macroliminal. Es decir no cualquiera comprendía entonces los alcances de esas resoluciones políticas. A eso hay que sumarle que ni en los prolegómenos ni en el articulado del mencionado decreto, se especificaba que una gran cantidad de los agentes desafectados eran docentes y por lo tanto estaban comprendidos en los beneficios de su escalafón, así como el pago del 82% móvil y el plus por zona.

Recordemos que cuando se transfirió la Caja Previsional de la provincia a nación (Ley L N° 4201) no se reconoció el escalafón docente.

Por estas razones, los trabajadores docentes del decreto número 7/97, vienen denunciando la exclusión sistemática de los beneficios jubilatorios que tienen el resto de sus pares.

En febrero de 2009 el Ministerio de Trabajo de la Nación aprobó la resolución número 14/09, fruto de la lucha de CTERA, para equiparar e incluir a todos los docentes argentinos dentro de la movilidad previsional, cuya base es la ley número 24016, la cual instituye un régimen especial de jubilaciones y pensiones para el personal docente al que se refiere la Ley de Estatuto Docente número 14473 y su reglamentación. Quedando otra vez excluidos los docentes del decreto número 7/97.

Habiendo cesado en sus funciones por un beneficio brindado por el Poder Ejecutivo provincial, nuevamente hoy parecieran padecer las consecuencias de haberse acogido al mismo; fruto entre otras cosas de que el traspaso al Anses los dejó fuera del escalafón docente, perdiendo su condición de tal y con ella, la actualización de sus haberes.

“Somos personal de Río Negro transferido a ANSeS. Si la provincia nos hubiera transferido como docentes figuraríamos así. Pero fuimos transferidos como Servicios Generales y cobramos la jubilación mínima, como un ama de casa, aunque hicimos toda nuestra carrera como docentes frente a alumnos”, dijo Lilian Motier para el Diario Río Negro del 25 de marzo de 2010. Ana María Díaz agregó que “eso nos excluye de todo, nos borra los derechos y la identidad (...) somos los únicos docentes del país que habiendo desarrollado toda la carrera al frente de alumnos no se nos reconoce así”.

El hecho de no figurar como docentes, hizo que no recibieran el pago de movilidad docente, la recomposición jubilatoria.

En una reciente carta de lectores emitida el 9 de agosto del presente, docentes comprendidos en este régimen, manifiestan que “más allá de la normativa que nos dejó fuera del sistema previsional durante diez años hay una realidad, que como tal, es contundente e incuestionable: toda nuestra historia laboral fue docente frente a alumnos, así fuimos suplentes, interinos y, finalmente titulares por concurso de antecedentes y/u oposición...”.

En la misma los docentes que solicitan la revisión de estas disposiciones del ANSES, manifestaron haber hecho las gestiones en cada uno de los ámbitos estatales en la provincia, en el gremio que los agrupa, UnTER, ante ANSES y manifiestan haber cumplido con el re-empadronamiento en cada seccional gremial, como indica la resolución número 14/09.

Sin embargo, los resultados, luego de un año y medio, siguen siendo negativos y las respuestas “contradictorias y difusas”, según manifiestan los solicitantes.

Por estas razones consideramos de una necesidad impostergable que la Administración Nacional de la Seguridad Social, realice una rectificación de las resoluciones que al día de la fecha siguen excluyendo a los docentes retirados por el decreto número 7/97 y subsane esta situación.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Acompañante: Martha Ramidán, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), nuestra solicitud de que se lleven adelante las medidas necesarias y las decisiones administrativas para que los docentes rionegrinos retirados

bajo el régimen establecido en el decreto número 7/1997, recuperen los derechos que les han sido privados, y sus respectivos beneficios previsionales, subsanando la situación de exclusión que viven en la actualidad.

Artículo 2º.- Al gobernador de la provincia de Río Negro, nuestra solicitud de que gestione ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), la posibilidad de que se incluya a los docentes rionegrinos retirados bajo el régimen establecido en el decreto número 7/1997, en el escalafón docente y sus respectivos beneficios previsionales, subsanando la situación de exclusión que viven en la actualidad.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 784/10

FUNDAMENTOS

El Radio Club General Roca dictará un curso para la formación de radioaficionados, el que dará inicio el 10 de agosto.

El objetivo del encuentro es proveer a cada alumno, la instrucción y el conocimiento necesario para desempeñarse como un radioaficionado cabal. Esto incluye, el cómo modular, dándose a entender e interpretando a los eventuales interlocutores; qué actitud tomar ante ellos, dependiendo de la clase de comunicado (ya sea por un simple par de cambios, por prueba de equipos o por emergencias). Del mismo modo, se intenta proveer los conocimientos técnicos básicos acerca de los equipos utilizados su manejo y su mantenimiento. Instruir sobre las reglamentaciones que rigen el ejercicio de esta actividad y telegrafía.

Cabe destacar, que los radioaficionados no sólo usan el Código Morse y las comunicaciones por voz, sino que también emplean el radioteletipo facsimil y distintos sistemas de televisión. Muchos radioaficionados tienen computadoras conectadas a sus equipos de radio. A medida que se desarrollan nuevas técnicas, los radioaficionados son los primeros en experimentarlas.

La idea de la comunicación sin cables ya existía en Siglo XVI cuando se pensaba que había una relación entre dos agujas tocadas por el mismo imán y que el desplazamiento de una causaría el correspondiente desplazamiento de la otra. La noción de usar el regreso por tierra o agua para completar los circuitos eléctricos habían sido verificados experimentalmente a mediados del Siglo XVIII.

Por otro lado, cabe mencionar que las razones que impulsan a desarrollar estas actividades, son:

La posibilidad de comunicarse con el mundo, cultivando amigos e intercambiando desde conocimientos hasta pequeños objetos (como mapas, estampillas, monedas, etcétera).

La curiosidad en la radiotécnica, ya sea creando, modificando o experimentando sobre todo o parte de lo referido a este hobby.

Existe otra razón, proveniente del espíritu solidario de las personas, es la de ayudar a la comunidad desde las posibilidades que brinda el hobby de la radio.

El Programa del curso para radioaficionados, a dictarse el 10 de agosto:

Telegrafía.

Código fonético internacional.

Código Q.

Libro de Guardia.

Uso de Hora UTC.

Reglamento para radioaficionados según resolución número 50/98 de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC).

Electrónica Básica:

Corriente eléctrica, Resistores, Ley de Ohm, Resistencias.

Capacitores, Bobinas, Corriente alterna, Transformadores, Transistores, Sistemas de Emisión, Transmisiones Digitales y Satelitales, Antenas, Líneas de transmisión.

Práctica operativa.

Exámenes:

Se realizan con la presencia de 2 veedores de otro Radio Club reconocido por la CNC, en base a un banco de 300 preguntas en las que se sortean 30 y deben aprobar el 70%, también deben aprobar el 70% de telegrafía.

La duración del curso es de tres meses, los que prevén su dictado los días lunes, miércoles y viernes desde las 20 horas.

Informes e inscripciones en su sede de Formosa y Güemes los días viernes a las 21 horas o al teléfono 426376.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y comunitario el curso de "Formación de Radioaficionados" organizado por el Radio Club General Roca, cuya duración es de tres meses y dará inicio el 10 de agosto del presente año, a dictarse en dicha localidad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 785/10

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Señor presidente
Legislatura provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley, que se adjunta, por el que modifica la Ley J N° 2.059 de creación del Fondo Especial para Obras de Gas.

La necesidad de modificar el Fondo Especial para Obras de Gas, es a los fines de poder atender el funcionamiento de los servicios de distribución de gas propano vaporizado por redes en la Línea Sur.

Estos servicios se habilitaron con la aprobación de Gas del Estado, la Distribuidora de Gas del Sur S.A. (hoy Camuzzi) y el ENARGAS, los que fueron operados entre 1.993 y 2.004 por cooperativas locales, sin el reconocimiento oficial por parte del ENARGAS y por lo tanto sin tarifas homologadas por el Ente Regulador y, habiendo renunciado Camuzzi a la atención de estos servicios en 1.997.

En el año 2.004, al hacerse cargo de los mismos la Cooperativa Coopetel de El Bolsón por acuerdo con el gobierno provincial, ENARGAS homologó nuevos cuadros tarifarios para cada localidad, lo que permitió que los usuarios comenzaran a gozar en forma plena del subsidio que otorga el Estado nacional en virtud del artículo 75 de la ley nacional número 25.565 y su decreto reglamentario (número 786/ 02).

Pero durante el transcurso en la prestación del servicio por la Cooperativa fueron surgiendo una serie de problemas en los cuadros tarifarios, siendo la estructura del mismo la que surge del siguiente esquema:

Tarifa Plena = Costo del gas + Costo del flete + Margen de operación y mantenimiento (MOM).

Este MOM debe atender los gastos operativos del distribuidor (un subdistribuidor en nuestro caso) y otorgarle un pequeño margen de utilidad en virtud de lo establecido en la Ley Nacional número 24.076, de Marco Regulatorio de la actividad del gas natural (1.992).

En el caso que nos ocupa, las tarifas no contemplan la atención de inversiones en redes o en las plantas de almacenaje y vaporizado.

Ya en el año 2.004 Coopetel señaló al ENARGAS, la inconveniencia de haber fijado estas tarifas con datos operativos de servicios similares de otras provincias, cuando el Poder Ejecutivo nacional había congelado las tarifas de todo el país.

Es decir que las tarifas de estas localidades, que se fijaron sin tener en cuenta los incrementos de costos operativos entre 2.001 y 2.003, por lo que resultaron deficitarias desde el inicio, situación que se pudo compensar parcialmente con el incremento de usuarios, cuyo número Coopetel duplicó entre 2.004 y 2.007.

Con las tarifas congeladas en 2.001, el PEN dispuso que el gas licuado destinado a los servicios de vaporizado siguiera costando en pesos el mismo precio que tenía en dólares, o sea \$ 300,00 por tonelada, pero como no se congeló el precio de los fletes, las tarifas de 2.003 no sólo comenzaron a ser deficitarias por el escaso MOM sino también por el aumento constante en los fletes.

Paralelamente, la Secretaría de Energía dispuso que cada servicio tuviese un "cupó" de gas basado en consumos históricos y si el mismo era sobrepasado por el incremento de usuarios o por más frío, el exceso se

pagaría a precio paridad de exportación (PPE). De esta manera la tarifa se convirtió en deficitaria por las siguientes razones:

- MOM fijo frente al incremento de costos (personal, energía eléctrica, mantenimiento, tasas, etcétera).
- Costo de fletes crecientes.
- Excedentes de gas consumido por encima del cupo asignado y pagado al PPE.

Ante la situación planteada, la prestadora del servicio de provisión y distribución de gas vaporizado y la provincia acordaron que ésta se haría cargo de los costos adicionales por gas y flete, mientras que la empresa operaría con el MOM de tarifa, y de esta manera la cooperativa a partir de 2.006 comenzó a sufrir un déficit que no pudo ser compensado con el incremento de usuarios, con costos operativos crecientes y el MOM fijo.

Simultáneamente con estos problemas económicos, la cooperativa comenzó a sufrir graves problemas financieros, siendo ellos el cobro del gas a usuarios por subsidio de la nación, el que opera en el siguiente esquema:

- 1) La cooperativa carga gas durante 60 días, pagándolo al contado o "contra culata de camión". Lo paga \$ 300,00 por tonelada, a menos que se termine el "cupos", en cuyo caso lo paga al PPE (\$ 1.700,00 en mayo 2.010).
- 2) Lo factura a los usuarios al final del bimestre.
- 3) Veinte días después cobra a los usuarios aproximadamente el 20 % del total facturado.
- 4) Previa autorización de sus declaraciones juradas por ventas elevadas al ENARGAS; debe esperar 60/70 días para cobrar el 80% restante, proveniente del subsidio que otorga la nación a los usuarios.

Si bien este proceso cierra un ciclo a lo largo del año, la realidad dice que la cooperativa tiene que estar financiando continuamente la compra del gas y el pago de los fletes.

Pese a que estos costos son absorbidos por el gobierno provincial, la cooperativa debe esperar 60 días o más para poder recuperar los costos pagados en exceso en estos rubros, lo que genera un desfase financiero adicional. Con un costo de flete cercano a los \$350,00 por tonelada y con un valor del \$78,5 reconocido en la tarifa, se ve que la Cooperativa, en los cuatro meses de invierno, se ve obligada a financiar más de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) en concepto de fletes, a los que puede agregarse el exceso por el gas pagado al PPE, si el consumo supera el cupo asignado por la SE.

Hasta 2.006 la cooperativa pudo absorber con el MOM de la tarifa, sus costos operativos en sueldos del personal de plantas, administración central dedicada a la compra del gas, la facturación, el cumplimiento de las normas de seguridad exigidas por ley y el mantenimiento preventivo en redes y planta, etcétera, pero estos costos han crecido sostenidamente, de manera que en 2.010 triplican los valores de 2.004, lo cual genera un ya insostenible déficit anual, absorbido hasta ahora por la cooperativa.

El panorama descrito, determina el desfinanciamiento de la cooperativa hasta un nivel que la obligaría a cesar en su condición de subdistribuidor, lo que no tiene vías de solución a partir de medidas del gobierno nacional, en tanto se mantenga el esquema de congelamiento de tarifas.

Asimismo, se incorpora la posibilidad de financiar obras de mantenimiento de los servicios de redes de gas propano vaporizado, sin perjuicio de la construcción de nuevas obras de gas.

De manera que el Estado provincial debe seguir arbitrando sus recursos económicos y humanos para lograr que los pueblos de la Región Sur con redes de gas propano vaporizado no se queden sin servicio, hasta que se pueda concretar la construcción del gasoducto troncal ya proyectado.

En este contexto se ha generado la posibilidad de contar con una ayuda anual desde la provincia hacia el operador del servicio, que contribuya a eliminar los problemas planteados y asegurar la prestación del servicio de gas vaporizado en la Línea Sur.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de ley descripto, el que dada la trascendencia social y económica para los habitantes de la Línea Sur, se acompaña con acuerdo general de ministros, para su tramitación en única vuelta, conforme el artículo 143, inciso 2. de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 10 días del mes de agosto de 2010, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de gobierno escribano Diego Rodolfo Larreguy; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, ingeniero Carlos Alberto Oliva; de Educación señor César Alfredo Barbeito; de Familia señor Alfredo Daniel Pega; de Salud doctora Cristina Uría; de Producción agrimensur Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el que se crea el "El Fondo Especial para Obras de Gas y Provisión de Gas Propano Vaporizado por Redes de la provincia".

Atento al tenor del proyecto y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2., de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; escribano Diego Rodolfo Larreguy, ministro de Gobierno; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos contador Pablo Federico Verani; de Educación don César Alfredo Barbeito; de Familia don Alfredo Daniel Pega; de Salud doctora Cristina Liliana Uría; de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el “El Fondo Especial para Obras de Gas y Provisión de Gas Propano Vaporizado por Redes de la provincia”, el que será administrado por la autoridad de aplicación, y tendrá por finalidades: a) Contribuir al financiamiento de las inversiones que permitan la utilización de gas natural como combustible básico de la población y de la industria y, b) Subsidiar los desequilibrios financieros en la provisión de gas propano vaporizado por redes para los usuarios del servicio de la Línea Sur.

Destínase al “Fondo” creado, un mínimo del diez por ciento (10%) y hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de las sumas devengadas a favor de la provincia de Río Negro en concepto de regalías gasíferas.

Artículo 2º.- Las municipalidades de la provincia actuarán como intermediarias de los fondos destinados a la ejecución de obras de gas, aplicando los préstamos o subsidios que otorgará el Fondo. Para ser beneficiarios de los mismos deberán, además de adherir al sistema, cumplimentar los requisitos formales a establecerse por vía reglamentaria por la autoridad de aplicación.

Artículo 3º.- La priorización de las obras a financiar, por el “Fondo” será definida por una Comisión Especial integrada por tres (3) legisladores, dos (2) integrantes designados por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y un (1) integrante designado por el Ministerio de Gobierno. Las prioridades serán fijadas teniendo como criterio fundamental a utilizar, el de la situación económica social de los habitantes a quienes estarán destinadas las obras de mantenimiento y ejecución de obras de gas, a ser financiadas por el “Fondo”.

Artículo 4º.- El Fondo será utilizado hasta un setenta por ciento (70%) para garantizar la normal prestación del servicio de provisión de gas propano vaporizado por redes de los usuarios de la Línea Sur, que podrá ser destinado en forma directa al prestador del servicio y, como mínimo se destinará un treinta por ciento (30%) para financiar o subsidiar obras de gas.

Artículo 5º.- Salvo disposición en contrario de la presente ley, son de aplicación las normas generales del Código Fiscal.

Artículo 6º.- Declárase afectados a la servidumbre que prevé la Ley de Hidrocarburos a los predios urbanos, suburbanos y rurales por los que hubiesen de pasar o establecerse los gasoductos, plantas y redes distribuidoras de gas, conforme con las trazas y planificaciones que determine el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

Artículo 7º.- Declárase Autoridad de Aplicación de la presente al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, el que tendrá facultades para interpretar, reglamentar e instrumentar el funcionamiento de la presente ley.

Artículo 8º.- Derógase la Ley J N° 2059.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Especial de Fondo para Obras de Gas,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 786/10

FUNDAMENTOS

Actualmente y dado el estado de situación en que se encuentran las zonas donde se realiza la actividad hidrocarburífera, resulta necesario establecer un sistema seguro y eficiente para el control de los desechos generados en operaciones vinculadas con dicha actividad, de manera tal que se respete la preservación del ambiente y el desarrollo sustentable de los recursos, ya que es sabido que el impacto ambiental que producen los equipos de perforación en la industria petrolera, es alto.

Con la finalidad de preservar el medio ambiente y el desarrollo sustentable de los recursos naturales, es necesario extremar medidas y esfuerzos desde el Estado provincial, a través del Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), controlando al máximo a las empresas permisionarias de exploración y concesionarias de explotación, a fin de establecer la selección de las tecnologías y metodologías más eficientes para el control de

sólidos y prácticas más seguras para el adecuado manejo de los desechos que se generan en las operaciones de perforación de pozos vinculadas con la actividad petrolífera y gasífera.

En la provincia contamos con una vasta legislación en materia ambiental dado que la Ley M N° 2631 en su artículo 3° incisos b) y c), la Ley M N° 3266 artículo 28 y el decreto número 452 del año 2005, determinan que la actividad hidrocarburífera es de alto riesgo en relación a los impactos ambientales que eventualmente pudieran originarse en la práctica de la integralidad de las etapas que se desarrollan en la ejecución de la mencionada actividad.

Existen sobrados antecedentes de que el sistema de locación seca proporciona una metodología segura y eficiente para el control de sólidos y manejo de los desechos generados en las operaciones de perforación hidrocarburífera, aportando significativas ventajas desde el punto de vista ambiental al reducir impactos de contaminación del suelo. En un sistema de locación seca el tratamiento del lodo de desecho se efectúa mediante el método de Dewatering, el lodo al ser procesado mediante este sistema se colecta en el tanque de lodos de la unidad de Dewatering, de donde será bombeado a una centrífuga a través de un mezclador estático que permite la adición de una solución de polímero amínico. Esta adición al lodo provoca que las partículas coloidales presentes en el fluido incrementen su peso molecular, permitiendo su separación en fases sólida y líquida mediante centrifugación. La evidente disminución del consumo de agua en las operaciones, reutilizando el cien por ciento de la fase líquida separada a la vez de lograrse un marcado descenso en la generación de desechos y un menor consumo de lodo, además de la eliminación de la construcción y uso de piletas de servicio, evitando de ese modo el saneamiento y tapado de las piletas naturales a cielo abierto, es parte de los beneficios que se obtienen, suprimiendo en forma complementaria el uso de membranas plásticas.

Las circunstancias mencionadas describen aspectos operativos muy beneficiosos cuya conclusión técnica en la preservación del ambiente y del desarrollo sustentable de los recursos naturales, hacen que resulte conveniente la implementación del sistema de locación seca, con motivo de la ejecución de perforaciones de pozos que tienen por objeto la extracción de petróleo, gas o ambos, en toda la jurisdicción de la provincia de Río Negro.

La implementación de este sistema, requiere del establecimiento de un prudente plazo de tiempo para que las empresas permisionarias y concesionarias, ajusten la logística de sus operaciones para la aplicación de esta metodología.

En tal sentido se considera muy razonable establecer un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigencia de la presente, para que las empresas apliquen un sistema cerrado de procesamiento de fluidos que utilice el concepto de locación seca, en el cincuenta por ciento (50%) de las perforaciones de pozos que realicen para la extracción de petróleo o gas y asimismo, otorgar un plazo de 360 días para que el sistema funcione en la totalidad de las perforaciones en áreas de exploración o concesionadas.

Cabe señalar que el sistema de locación seca tal como se pretende implementar por medio de esta iniciativa, reconoce antecedentes en la vecinas provincias de Neuquén, Chubut, Santa Cruz, e incluso, recientemente se ha presentado en el Congreso de la Nación Argentina, un proyecto de ley que establece el régimen de locación seca para la actividad hidrocarburífera y minera en todo el territorio de la República Argentina, razón por lo cual, consideramos que esta iniciativa es oportuna y necesaria para el desarrollo de nuestra provincia.

Por ello:

Autores: Daniel Sartor, Adrián Torres, Carlos Sánchez y Adrián Casadei, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

TITULO I

**“REGIMEN PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE LOCACION SECA PARA LA EXTRACCION DE
PETROLEO, GAS O AMBOS EN CONJUNTO”**

CAPITULO I

“SISTEMA DE LOCACION SECA”

Artículo 1º.- OBJETO. Las empresas permisionarias de exploración y concesionarias de explotación, deben implementar el “sistema de locación seca” para el control de sólidos y el tratamiento de lodos y cutting, en todo el territorio de la provincia, a partir de la entrada en vigencia de la presente, en todas las perforaciones de pozos que tengan como objeto la extracción de petróleo o gas, o ambos en conjunto.

Artículo 2º.- PLAZOS DE IMPLEMENTACION: Se fija un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la entrada en vigencia de la presente, para que las empresas, apliquen el “sistema de locación seca” en el cincuenta por ciento (50%) de las perforaciones de pozos que tengan como destino la extracción de petróleo y gas y de trescientos sesenta (360) días para que el mencionado sistema funcione en la totalidad de las perforaciones que se realicen en la provincia.

CAPITULO II

“ESTUDIOS DE SENSIBILIDAD AMBIENTAL”

Artículo 3º.- ESTUDIO DE SENSIBILIDAD AMBIENTAL: Las empresas concesionarias deben presentar, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a la autoridad de

aplicación, por cada área de concesión un "Estudio de Sensibilidad Ambiental" al efecto de determinar zonas capaces de amortiguar impactos relacionados con la actividad, el que debe ser efectuado por profesionales, empresas u organismos inscriptos en el Registro Nacional o en los Registros Provinciales de Prestadores de Servicios Ambientales.

La autoridad de aplicación, debe efectuar la evaluación de dichos estudios y posterior aprobación de los sitios de construcción de infraestructura de acopio, para el posterior tratamiento y disposición final de sólidos y desechos de perforación, de cada una de las áreas que se encuentran bajo responsabilidad de cada empresa, quedando prohibida su habilitación en zonas de valles aluvionales.

Artículo 4º.- DEFINICION: Se entiende por "Estudio de Sensibilidad Ambiental" el análisis de la susceptibilidad del medio al deterioro producido por determinadas acciones humanas.

Artículo 5º.- OBLIGATORIEDAD: Las empresas permisionarias de exploración y concesionarias de explotación hidrocarburífera, siempre que deban realizar perforaciones, están obligadas a presentar el "Estudio de Sensibilidad Ambiental" del área permisionada.

Artículo 7º.- Las empresas perforadoras deben implementar, a partir de la entrada en vigencia de la presente, todos aquellos recaudos para evitar la fuga o volcado de los lodos utilizados en la perforación, terminación o reparación de pozos de petróleo y gas, como asimismo de todas aquellas sustancias capaces de impactar directa o indirectamente en el medio ambiente y los seres vivos, asegurando la perfecta estanqueidad de equipos y receptáculos o contenedores de todo tipo, prohibiéndose expresamente aquellos denominados "a cielo abierto" donde se opere con los fluidos que cada una de las operaciones antes mencionadas lo requieran.

Artículo 8º.- Los lodos de perforación deben ser tratados a los efectos de realizar la separación de la fase líquida de la sólida, para su posterior muestreo por el ente de contralor y la ejecución, por éste, de los análisis que se requieran.

Artículo 9º.- Las empresas deben realizar, desde boca de pozo hasta fondo de pozo, los controles geológicos e hidrogeológicos que permitan no sólo el resguardo de recursos de interés provincial, sino de aquellos recursos naturales que resultaren estratégicos para su explotación futura.

TITULO II "AUTORIDAD DE APLICACIÓN"

Artículo 10.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Es Autoridad de Aplicación de la presente el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA).

Artículo 11.- ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, en el marco del artículo 43 de la Ley M N° 3266, el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), cuando corresponda, gestiona la coordinación de sus actividades de contralor con las realizadas por la autoridad de aplicación provincial de la ley nacional número 17319 y 26197, como también del Departamento Provincial de Agua (DPA), al tratarse de aguas residuales industriales y desechos tal como se establece en el artículo 166 y concordantes del libro tercero "Régimen de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos" de la Ley Q N° 2952 Código de Aguas.

Asimismo, la autoridad de aplicación tiene las siguientes atribuciones:

- a) Realizar durante el proceso de perforación y hasta la disposición final de todos los efluentes, residuos y desechos, todas las inspecciones que estime convenientes con el fin de minimizar situaciones que impacten de manera directa o indirecta al ambiente.
- b) Determinar los gastos que demanden las inspecciones, requiriendo a las empresas concesionarias o permisionarias la erogación de los mismos.

TITULO III "INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES"

Artículo 12.- INCUMPLIMIENTOS: Los plazos estipulados en la presente deben ser cumplimentados por todos los actores involucrados, quedando sujetos a las sanciones que correspondan por incumplimiento de la misma.

Artículo 13.- SANCIONES: Las infracciones a las disposiciones contenidas en la presente y relativas a la conservación, defensa, y mejoramiento ambiental, quedan sujetas al régimen de sanciones establecido en las disposiciones vigentes.

Artículo 14.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 787/10

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y Ley K Nº 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, Ministro de Gobierno, el siguiente Pedido de Informes:

Ante los preocupantes hechos ocurridos en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el pasado mes de junio, lo cual dejó en estado de alerta y sensibilidad a la población y habiendo tomado conocimiento de denuncias aparecidas en diversos medios de comunicación que reiteran supuestos abusos de autoridad y apremios ilegales de que habría sido objeto un grupo de menores de edad entre el sábado 7 y madrugada del domingo 8 de agosto por parte del personal de la Policía de la provincia que integrarían el grupo B.O.R.A.

- 1.- Informe sobre la veracidad de los hechos denunciados. En su caso, detalle las circunstancias en que los mismos ocurrieron y motivos de la detención de los menores.
- 2.- Indique si se han realizado actuaciones administrativas y/o judiciales vinculadas a dichas denuncias y si se ha identificado a los policías que habrían intervenido y en su caso que medidas se adoptaron para con ellos.
- 3.- Ante versiones que indicarían que el personal interviniente se encuentra comprendido dentro de los denominados de recargo invernial, exprese:
 - a) Que directivas de actuación tenía este personal.
 - b) Si contaba con un supervisor local.
 - c) Si el personal de recargo invernial antes mencionado cuenta con capacitación específica relacionada con el ámbito donde deberá desempeñar su actividad.
- 4.- Según las denuncias efectuadas en los medios, se habrían utilizado gas pimienta y cachiporras, indique:
 - a) Si estos elementos son provistos por la fuerza y en su caso.
 - b) Que supervisión se efectúa sobre el personal respecto a su uso.

Atentamente.

Autores: Irma Haneck; Manuel Vázquez, legisladores.

Firmantes: Beatriz del Carmen Contreras, Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, María Inés Maza, Facundo Manuel López, legisladores.

Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 788/10**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Crear el Fondo Para la Vivienda y Turismo Social del Personal Legislativo de la Provincia de Río Negro, que tendrá como destino la compra de inmuebles, construcción de viviendas, otorgamientos de créditos con idénticos fines para los empleados legislativos y mejoramiento y adquisición de inmuebles destinados a turismo social de los mismos.

Artículo 2°.- El Fondo mencionado estará constituido por una contribución mensual equivalente al dos por ciento (2%) de las remuneraciones que perciban todos los agentes dependientes del Poder Legislativo (Legislatura, Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo y Fiscalía de Investigaciones Administrativas).

Artículo 3°.- A los fines de la creación de este Fondo, los titulares de los organismos del Poder Legislativo afectarán el monto correspondiente del presupuesto general del organismo respectivo, sin que la constitución del Fondo implique descuento o disminución alguna en la remuneración del empleado legislativo.

Artículo 4°.- El Fondo será administrado por la Asociación Personal de Empleados Legislativos (APEL) y será auditado por la Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5°.- Las adjudicaciones de viviendas serán realizadas a través de sorteo realizado entre los agentes del Poder Legislativo de Río Negro que se inscriban en el listado de interesados correspondiente, con la presencia de un Escribano Público.

Artículo 6°.- El agente que resulte adjudicatario de una vivienda, podrá abonar la misma en cuotas mensuales a descontarse de sus remuneraciones, no pudiendo superar el monto de las cuotas, en ningún caso, el veinte por ciento (20%) de los rubros remunerativos percibidos por el agente, de conformidad a lo establecido en el Anexo de la presente.

Artículo 7°.- La adjudicación será efectuada previa aceptación del beneficiario, mediante la transferencia de la titularidad de dominio a su favor y la constitución de hipoteca en primer grado a favor de la Asociación Personal Empleados Legislativos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 8°.- Los montos abonados por los adjudicatarios integrarán el Fondo creado por la presente, que tendrá el fin previsto en el artículo 1° y será auditado conforme lo establecido en el artículo 4°.

Artículo 9°.- La presente resolución está reglamentada en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 10.- Comuníquese y archívese.

ANEXO

REGLAMENTACIÓN FONDO PARA LA VIVIENDA DEL PERSONAL LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Artículo 1°.- El presente Anexo reglamenta el Fondo para la Vivienda y Turismo Social del Personal del Poder Legislativo de la Provincia de Río Negro (Legislatura, Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo y Fiscalía de Investigaciones Administrativas).

Artículo 2°.- Los recursos que constituyen el Fondo serán administrados por la Asociación Personal Empleados Legislativos, quien deberá destinar los mismos a la compra de inmuebles, construcción de viviendas con fines habitacionales o créditos hipotecarios para dichos fines en un porcentaje equivalente a por lo menos el setenta por ciento (70%) de lo recaudado y recuperado por el fondo y a la compra de inmuebles, construcción de alojamientos turísticos y obras de ampliación o refacción de la sede gremial y sus dependencias en un porcentaje no mayor al treinta por ciento (30%) de dichos montos.

Artículo 3°.- Conforme lo establecido en el artículo precedente respecto a otorgar créditos, esta solución será factible en caso de existir un remanente del setenta por ciento (70%) destinado prioritariamente a la compra de inmuebles y/o construcción de viviendas con fines habitacionales. Asimismo, el crédito a otorgarse nunca será mayor al valor total de una vivienda construida en el marco de la presente resolución y se efectivizará el monto contra certificado de obra a presentar por el adjudicatario. A los fines de la adjudicación del crédito se aplicará el mismo sistema establecido en el artículo 8° del presente Anexo, debiendo indicarse en la publicación correspondiente el monto de cada crédito a sortearse.

Artículo 4°.- Los créditos se otorgan para atender en forma exclusiva alguna de las siguientes necesidades:

- 1.- Adquisición de vivienda nueva en el marco del régimen establecido o usada.
Puede considerarse la posibilidad de prestar para cuota inicial de la vivienda, siempre que las garantías otorgadas por el adjudicado correspondan con las definidas por la Comisión Directiva para este tipo de créditos.
- 2.- Construcción de vivienda en terreno de propiedad del empleado, de su cónyuge o concubino (a) permanentes o de los padres para el caso de los empleados solteros.
- 3.- Mejora o reparación de vivienda propia del empleado o de su cónyuge o concubino (a) permanentes o de los padres para el caso de empleados solteros.
- 4.- Adquisición de lote.

Artículo 5°.- Tendrán derecho a ingresar a los sorteos para alguno de los fines previstos en el artículo 2°, quienes cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Carecer de un beneficio similar otorgado en el marco de esta resolución.
- 2) Haber prestado sus servicios por un período mínimo de seis (6) meses continuos.

- 3) Presentar la documentación que solicite la Comisión Directiva para cada tipo de crédito en particular.

Artículo 6°.- Para la adquisición de los lotes con destino a vivienda social, alojamiento turístico o ampliaciones de la sede gremial, APEL deberá convocar a un concurso de precios y la Comisión Directiva determinará el oferente ganador, ponderando discrecionalmente el precio del metro cuadrado, así como también las características de los inmuebles ofertados, en cuanto se refiere a ubicación, disponibilidad de servicios, etcétera.

Artículo 7°.- Para la construcción de las viviendas o de los alojamientos turísticos, APEL deberá llamar a licitación pública a los fines de adjudicar la construcción de la obra correspondiente y/o realizar dichas tareas con personal permanente de la entidad sindical.

Artículo 8°.- A los fines de la adjudicación de los lotes o viviendas, APEL realizará al menos dos (2) sorteos anuales en los meses de abril y octubre entre los empleados legislativos que se inscriban en el listado de interesados a confeccionarse por la entidad. La fecha de los sorteos y el vencimiento del plazo para la inscripción será publicada con una anticipación mínima de diez (10) días, mediante la publicación de edictos en un diario de amplia circulación en la ciudad de Viedma, sin perjuicio de la debida publicidad en la sede gremial de APEL y en la sede central, bloques y demás edificios del Poder Legislativo (Legislatura, Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo y Fiscalía de Investigaciones Administrativas). El primer sorteo se realizará una vez que APEL hubiese recibido el aporte de por los menos seis (6) contribuciones mensuales del fondo, con el fin de contar con los medios suficientes para la concreción de los objetivos propuestos.

Artículo 9°.- El sorteo se realizará asignando un número a cada interesado y mediante el sistema de bolillero. Se determinará un (1) adjudicatario ganador y tres (3) agentes en segundo, tercer y cuarto puesto de prioridad respectivamente, que pasarán a ser adjudicatarios en caso de falta de aceptación del ganador, de los que lo sucediesen o en los casos previstos en el artículo siguiente.

Artículo 10.- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del adjudicatario deudor, la mora será automática, sin necesidad de interpelación alguna y APEL tendrá derecho a rescindir el mutuo celebrado y a iniciar la ejecución correspondiente.

Artículo 11.- Si no se pudiese determinar un adjudicatario por falta de aceptación o incumplimiento de todos los sorteados, deberá procederse a realizar un nuevo sorteo cumpliendo debidamente los requisitos establecidos en la presente.

Artículo 12.- Los sorteos serán realizados en la sede gremial de APEL con la presencia obligatoria del Secretario General de la Comisión Directiva de la entidad, el titular de la Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas o quien esa comisión designe en reemplazo y de notario público, pudiendo asistir asimismo los interesados en presenciar el acto.

Artículo 13.- En caso de crédito para alguno de los fines del artículo 4° o de entrega de una vivienda terminada, el inmueble que se otorgue, adquiera, construya o mejore deberá ser amparado por una póliza de seguro para los riesgos de incendio terremoto o inundación por un valor mínimo del ciento veinticinco por ciento (125%) del valor del crédito y deberá estar vigente por todo el plazo otorgado para la cancelación del crédito. Esta póliza estará a cargo del adjudicatario y el precio de la misma será descontado por APEL junto con la cuota mensual de acuerdo a comprobante a presentar.

Artículo 14.- La elección del notario público encargado de la realización de las escrituras de compraventa y de otorgamiento del mutuo con garantía hipotecaria a los adjudicatarios de la vivienda, así como el encargado de fiscalizar los sorteos, será efectuada por la Comisión Directiva de APEL, no pudiendo superar el honorario a percibir por el citado profesional, el arancel vigente publicado por el Colegio Notarial de la provincia.

Artículo 15.- Los costos e impuestos originados en la escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario y constitución del mutuo con garantía hipotecaria a favor de APEL estarán a cargo del adjudicatario. Los mismos se incluirán dentro del valor total de la operación y se prorratarán junto con las cuotas originales, sin perjuicio de la cancelación por parte de APEL de dichos montos.

Artículo 16.- El precio de la compraventa será abonado en cuotas a través del descuento de las mismas por planilla de haberes. El agente deberá prestar expresa conformidad con el porcentaje y la modalidad del descuento, en la escritura de venta con garantía hipotecaria.

Artículo 17.- El porcentaje de los rubros remunerativos a descontarse al agente legislativo que resulte adjudicatario de una vivienda, no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) ni superior al veinte por ciento (20%) de la categoría AF6 (44 puntos) del Escalafón Administrativo y Técnico, cuando perciba salarios superiores a esta categoría.

Artículo 18.- El valor del mutuo se actualizará a partir del 01 de enero de cada año, una vez transcurrido por lo menos doce (12) meses del otorgamiento del crédito, aplicando sobre saldo vencido un promedio entre:

- El incremento nominal de los sueldos del Poder Legislativo.
- El aumento del índice de la construcción en Viedma (informado por el INDEC).

Artículo 19.- La Asociación Personal Empleados Legislativos deberá rendir cuentas por los siguientes períodos semestrales: 01 de abril al 30 de septiembre y 01 de octubre al 31 de marzo, las que deberán realizarse dentro de los noventa (90) días corridos de finalizado el semestre, a la Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas, la que deberá ser aprobada por la misma, con copia del dictamen al presidente de la Legislatura.

La rendición incluirá las inversiones realizadas en adquisición de lotes y construcción de viviendas o de alojamientos turísticos.

Artículo 20.- En caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas o de cualquier otra obligación prevista en la presente, el presidente de la Legislatura tendrá la facultad de dejar sin efecto el Fondo mediante resolución debidamente fundada en los antecedentes de la causa, *ad referendum de la ratificación de la misma por parte de la Cámara por simple mayoría*. En caso de finalización del presente Fondo, los derechos, bienes y deudas pasarán automáticamente al Poder Legislativo de la Provincia de Río Negro.

DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo 21.- *A partir de la fecha de implementación del Fondo, APEL queda autorizada a abonar saldos pendientes de convenios y/o de contratos en ejecución, que tengan como destino la compra de inmuebles y/o la construcción de viviendas para los empleados del Poder Legislativo.*

ACTA ACUERDO

En Viedma, provincia de Río Negro, a los seis (6) días del mes de agosto de 2010, se reúnen el presidente de la Legislatura de Río Negro, ingeniero Bautista José Mendioroz, la Defensora del Pueblo, Dra. Ana Aida Piccinini, el presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Carlos Malaspina, el Fiscal de Investigaciones Administrativas, Dr. Pablo Berraz y el Secretario General de la Asociación Empleados Legislativos, Don Alejandro De La Cruz Gatica, quienes suscriben los términos del presente ACTA ACUERDO referido a la creación de un Fondo para la Vivienda y Turismo Social del Personal Legislativo de la Provincia de Río Negro.

El mismo tendrá como destino la compra de inmuebles, construcción de viviendas, otorgamientos de créditos con idénticos fines, y mejoramiento y adquisición de inmuebles destinados a turismo social, para la totalidad de los empleados legislativos.

El fondo mencionado estará constituido por un aporte mensual equivalente al 2% de la totalidad de las remuneraciones que perciban todos los agentes dependientes del Poder Legislativo (Legislatura, Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo y Fiscalía de Investigaciones Administrativas).

A los fines de la Creación de este fondo, los titulares de los organismos del Poder Legislativo afectarán el monto correspondiente del Presupuesto General del organismo respectivo, sin que la constitución del fondo implique descuento o disminución alguna en la remuneración del empleado legislativo.

El Fondo será administrado por la Asociación Personal de Empleados Legislativos y será auditado por la Comisión Especial Control Rendiciones del Tribunal de Cuentas de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, todo de acuerdo a la Resolución y Anexo reglamentario a dictarse por la Cámara de Legisladores.

En muestra de conformidad las partes rubrican y sellan cinco (5) ejemplares de un mismo tenor.

Firmantes: Bautista José Mendioroz, Ana Ida Piccinini, Pablo Alejandro Berraz, Carlos Ricardo Malaspina y Alejandro Gatica.

-----o0o-----

Expediente número 789/10

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho.

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las facultades que nos confiere La Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5º, a efectos de solicitar gestione ante el Poder Ejecutivo, Secretaria de Estado de Control de Gestión de Empresas Publicas y Relaciones Interprovinciales, el siguiente Pedido de Informes:

1. Indique por que medio se instrumenta la liquidación de la empresa HIPARSA.
2. Enumere el patrimonio de la misma al momento de la liquidación.

3. Indique cuales de estos bienes fueron liquidados hasta el momento, quienes fueron los acreedores de los mismos y el monto particular y total recaudado hasta el momento por la ejecución de la liquidación.
4. Explique cual fue el destino de lo recaudado.
5. Detalle el remanente a la fecha y el valor de cada bien.
6. En el caso que los mismos sean prestados, enajenados o dados en custodia, explique a quién, en que concepto, y/o con que fin serán entregados.

Atentamente.

Autor: Renzo Tamburrini, legislador.

Firmantes: Ademar Jorge Rodríguez, Silvia Reneé Horne, Carlos Alberto Tgmoszka, Carlos Alberto Peralta, Carlos Gustavo Peralta, Silvina García Larraburu, legisladores.

Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 790/10

FUNDAMENTOS

La Ley L N° 4420 sancionada el 4 de junio del año 2009, publicada en el Boletín Oficial número 4732 del 11 de junio del mismo año, en su artículo 5° establece las condiciones de ingreso a la planta permanente de la administración pública provincial. Su texto reza: "Condiciones de Ingreso: El personal temporario en los artículos 3° y 4° de la presente ley, puede acogerse al régimen de ingreso dispuesto en la misma, siempre que cumpla todos y cada una de las siguientes condiciones: inciso b) No haber incurrido durante el desempeño de sus tareas, hasta el momento de hacerse efectivo el ingreso a planta permanente, en hechos que hubiera dado lugar a sanciones disciplinarias. En aquellos casos en que el agente temporario estuviere sujeto a sumario disciplinario en trámite, se suspenderá el plazo de presentación de la declaración jurada de ingreso, a la espera de la resolución definitiva por parte de la junta de disciplina".

La redacción del artículo reseñado configura flagrante y manifiestamente una violación a las garantías consagradas constitucionalmente respecto de los derechos de los trabajadores.

Esta violación de preceptos constitucionales deviene indefectiblemente de la imposición que emana del artículo 5° de la Ley L N° 4420, dado que la misma niega al trabajador estatal la posibilidad de rendir examen con la finalidad de poder acceder al beneficio de ingreso a planta permanente a aquellos trabajadores que se encuentren inmersos en una investigación sumarial, y/o a los que hayan sido sancionados disciplinariamente. Claramente, esta disposición normativa es un acto discriminatorio, pero por sobre todas las cosas inconstitucional.-

Existen dos situaciones diferentes que surgen del análisis de la norma en cuestión:

Como primera situación se puede destacar palmariamente que la norma expresamente impide el ingreso a planta permanente (PP) de aquellos agentes que cuenten en su haber con sanciones disciplinarias.-

Se puede notar claramente que la norma no efectúa ninguna distinción de las sanciones aplicadas, ni de la temporalidad de las mismas. La existencia de una sanción implica que el Estado, ha ejercido el poder punitivo frente al incumplimiento del agente mediante un procedimiento especial (sumario), si esa sanción no fue expulsiva (cesantía o exoneración) es porque el propio Estado advirtió que el incumplimiento del agente no revestía entidad tal como para perder esa calidad. Nos preguntamos ¿Cuál es la razón por la cual se le niega el derecho a la estabilidad consagrado en el artículo 14 bis de la Constitución nacional? En consecuencia aquel agente que hubiere tenido un apercibimiento o una suspensión de dos (2) días, (solo por citar un ejemplo) cinco años atrás, no estaría habilitado para gozar de la garantía de estabilidad que le proporciona la ley. En efecto, la inconstitucionalidad surge palmariamente, pues el Estado no puede condenar a un agente que presta tareas permanentes, a la permanente precariedad por un hecho que, para el propio Estado, no merece una sanción que le impida ser agente público. Por otro lado el impedimento establecido por la norma, importa una nueva sanción o una extensión de la misma aplicada a posteriori de la imputación, sin derecho a defensa alguna y sin posibilidad de revisión. Existe entonces una doble pena por un mismo hecho y una violación grosera de las garantías de defensa en juicio establecidas en el artículo 18 de la Constitución nacional.

La segunda situación que debe ser destacada es la que enmarca a los agentes con sumario en trámite.-

La norma prohíbe la incorporación de agentes "sujetos a sumario en trámite". Como primera crítica debe denotarse la ausencia absoluta del sentido técnico de la frase que determina el universo de aplicación de la norma. ¿Quiénes son aquellos agentes "sujetos" a sumario?, ¿el imputado?, ¿El sancionado?, ¿El denunciado?, ¿El denunciante?, ¿El testigo?. En fin no lo sabemos porque la norma no lo explicita. En los hechos depende y dependerá de la discrecionalidad del funcionario que interprete la norma, la decisión de la inclusión de agentes en el listado de autorizados a rendir exámenes de ingreso.

Corresponde aquí también utilizar los mismos argumentos del primer grupo, en cuanto a las garantías constitucionales violadas, aunque de un modo potencial, pero a ello cabe agregar que asimismo el agente se ve privado de derechos constitucionales garantizados; como la estabilidad, la carrera administrativa, la idoneidad con condición de acceso; todo esto generado por la "posibilidad" de la existencia de una sanción. Analicemos

entonces las consecuencias para el Estado. Si suponemos que el "sujeto a sumario disciplinario" es una persona que imputada termina siendo sancionada y la sanción no es expulsiva, entonces corresponde la crítica constitucional con basamento en los argumentos expuestos más arriba al tratar el punto. Si, por el contrario, la sanción es expulsiva, entonces no hay perjuicio alguno para el Estado dado que con o sin estabilidad, con o sin ingreso a planta permanente será expulsado por la gravedad de la falta cometida, no siendo obstáculo para ello, haber rendido satisfactoriamente el ingreso a la planta permanente de la Ley L N ° 3487.

Como puede observarse, no existe atisbo de razonabilidad en las normas que se cuestionan y por el contrario, existe una variada gama de violaciones a derechos y garantías de raigambre constitucional.

Entre los derechos constitucionales que se encuentran vulnerados podemos destacar:

- a. Derecho a la igualdad de trato y no discriminación: Nuestra Constitución nacional en su artículo 16 consagra que todos los habitantes son iguales ante la ley y admisible en los empleos sin otra condición que la idoneidad, este principio rector supone la ausencia de toda discriminación y el único requisito es de la idoneidad, que en el caso de la administración pública se demuestra mediante un concurso de oposición y antecedentes (artículo 51 Constitución provincial). A su vez en el año 1994 se han incorporado a la Carta Magna una serie de tratados y pactos internacionales a los que se le otorgado la jerarquía constitucional, entre ellos la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo 27 y 23), la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículos 1 y 24), la Convención Americana de Derechos Humanos (artículos 2, 7 y 8), el Pacto Internacional de Derechos Civiles Económicos Sociales y Culturales (artículos 2, 3, 22 y 26), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 1 y 5), Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (artículos 1, 11 y 13). Todos ellos enriquecen y refuerzan el plexo constitucional protegiendo el Derecho a la Igualdad de Trato y no discriminación en todas sus formas. La legislación nacional también ha establecido el mismo precepto, es así que en la Ley de Contrato de Trabajo se determina la prohibición de hacer discriminaciones de ninguna especie y la obligación de igualdad de trato para todos los trabajadores (artículos 17 y 81).
- b. Principio de inocencia y duración razonable del proceso: En 1994 se incorporan a la Constitución diversos instrumentos internacionales con jerarquía constitucional (Artículo 75 inciso 22), entre los que se encuentra, La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica). El artículo 8 inciso 4) de dicha Convención enuncia una serie de garantías procesales tendientes a asegurar el debido proceso de aquellas personas sometidas a procesos judiciales, propendiendo al absoluto y efectivo goce de derechos fundamentales, e impidiendo que los mismos sean conculcados por el ejercicio abusivo del poder estatal, ya sea limitando o repeliendo el mismo. Estos principios deben ser aplicados al debido proceso adjetivo que debe regir todo procedimiento sumarial.-

La presunción de inocencia constituye la máxima garantía que goza el imputado y uno de los pilares del proceso acusatorio, que permite a toda persona conservar un estado de "no autor" en tanto no se expida una resolución judicial firme. La afirmación que toda persona es inocente mientras no se declare judicialmente su responsabilidad es una de las más importantes conquistas.-

La presunción de inocencia significa: 1) Que nadie tiene que "construir su inocencia"; 2) Que sólo una sentencia debe declarar esa culpabilidad "jurídicamente construida" que implica la adquisición de un grado de certeza; 3) Que nadie puede ser tratado como culpable, mientras no exista esa declaración judicial. 4) Que no puede haber ficciones de culpabilidad: la sentencia absolverá o condenará, no existe otra posibilidad.

La presunción de inocencia exige que el procesado sea tratado como inocente hasta que el juez, con todo lo acontecido en el proceso penal adquiera certeza sobre su responsabilidad.

Los efectos de la presunción de inocencia: a) A nivel extraprocesal: Es un derecho subjetivo por el cual al sindicado se le debe dar un trato de "no autor", es decir, que nadie, ni la policía, ni los medios de comunicación pueden señalar a alguien como culpable hasta que una sentencia lo declare como tal, a fin de respetar su derecho a honor e imagen. b) A nivel procesal: el mismo trato de no autor hasta que un régimen de pruebas obtenidas debidamente produzca condena.-

El desarrollo de este principio pone de manifiesto la arbitrariedad e ilegalidad del accionar del Estado rionegrino al negarle el acceso a concurso a aquellos agentes sometidos ha proceso sumarial, otorgándole trato de "autor de una infracción reprochada disciplinaria", cuando en realidad el precepto reza exactamente lo contrario, es decir, el sometido a proceso sumarial debe ser tratado como inocente, porque justamente eso es, por lo cual negarle la posibilidad de rendir examen es violar de manera desvergonzada este principio básico e insoslayable.

Por otro lado, el derecho de un ciudadano que fue objeto de una persecución penal y no debe ser perseguido por el mismo hecho se denomina: "Non Bis In Idem". Prohíbe perseguir más de una vez de manera simultanea o sucesiva a una persona, si la primera terminó en condena, absolución o sobreseimiento definitivo.-

La prohibición de concursar es violatoria de este principio por implicar una doble sanción que impone la administración a aquel agente que ya fue sancionado mediante procedimiento establecido por la ley. Por lo cual la exigencia de no estar sumariado para el ingreso a la administración provincial es un requisito excesivo que implica una doble punición sobre el trabajador.

El ingreso a la Administración Pública provincial se encuentra consagrada en el artículo 51 de la Constitución provincial el cual establece que la idoneidad y la eficiencia son condiciones para el ingreso, ascenso y permanencia de los agentes públicos. A esos efectos, la ley instrumenta el régimen de concursos de oposición

y antecedentes. Se asegura la estabilidad e independencia en el desempeño del cargo, prohibiéndose cualquier tipo de discriminación política, social y religiosa.-

Asimismo la Ley L N° 3487 en su artículo 3° complementa el citado artículo estableciendo cuales son los requisitos generales de ingreso a la Administración Pública provincial, a simple lectura vemos que ningún apartado les prohíbe ingresar a aquellos trabajadores sometidos a proceso sumarial.

Los fundamentos expuestos en el presente proyecto no hacen más que determinar la necesidad de derogación de los artículos violatorios de los Derechos y Garantías constitucionales.-

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Deróguese el inciso b) del artículo 5° de la Ley L N° 4420.

Artículo 2°.- Deróguese el artículo 9° de la Ley L N° 4420.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 791/10

FUNDAMENTOS

La forma de designación de jueces y funcionarios judiciales –incluidos los pertenecientes al Ministerio Público- siempre es motivo de debate en la sociedad, de discusión encendida entre los sectores interesados. Es el tipo de debate de aquellos que generalmente tiende a no agotarse nunca, es decir que nunca se cierra y ello seguramente deriva de la gran diversidad de opiniones sobre las formas en que se desarrolla el proceso de selección, de las garantías que brinde el mismo para seleccionar al postulante más idóneo para el cargo, o por los tiempos que su desarrollo conlleva y como dicha demora afecta a la prestación del servicio de Justicia o sobre quien verdaderamente decide quienes serán aquellos que en definitiva accedan a las magistraturas en concurso.

En términos de contextos, vemos que existe una sociedad que cada vez reclama más de sus gobernantes, de los organismos estatales en todos sus estamentos, incluido el Judicial, una sociedad activa, demandante, posee siempre sectores interesados o preocupados por la forma en que se seleccionan y designan a este tipo de autoridades públicas, llamadas a ejercer Justicia, la que muchas veces no llega a materializarse o llega parcial o tardíamente, disvalor en el que operan diversas razones, pero sin dudas una de las más relevantes resulta la existencia de cargos vacantes, como asimismo la calidad de quienes se desempeñan en dicho Poder del Estado.

La selección y designación de tales autoridades públicas, suele verse entonces analizada, debatida y criticada en distintos foros o ámbitos de discusión, en medios periodísticos de difusión masiva, sin llegarse –por lo general- a un acuerdo o consenso amplio sobre el tema, posiciones que muchas veces ni llegan a polarizarse, multiplicándose opiniones y propuestas, dificultándose así muchas de las reformas que se encaran en los marcos regulatorios respectivos.

Puede apreciarse que muchas veces se simplifican situaciones que suelen ser realmente complejas o se las someten a visiones muy sectorizadas que quedan expuestas en los discursos y que reducen la tarea de selección de jueces y funcionarios, a buscar como acreditar la idoneidad exigida para un cargo, ponderándola objetivamente, abstrayéndose en absoluto de los contextos en que se desenvuelven estas acciones, en los necesarios análisis de perfil del funcionario o juez, para el lugar o la materia sometida a elección. El Derecho es una ciencia compleja, en permanente evolución y debate, con diversas miradas y por lo tanto seleccionar a quienes interpretarán y aplicarán el mismo, no es una tarea que pueda mecanizarse o automatizarse de manera tal, que pretendamos diseñar un sistema donde no exista margen de error al adoptar las decisiones al respecto.

A modo de ejemplo de necesidades de reformas y diversidad de posturas –seguramente legítimas todas ellas- es el debate parlamentario a que se está sujetando particularmente la composición del Consejo de la Magistratura Nacional actualmente en el ámbito del Senado nacional y sobre la mutabilidad y complejidad del derecho como ciencia y de cómo influyen en él una inmensidad de factores, es el debate sobre el denominando matrimonio homosexual, recientemente transformado en ley, que reúne diversidad de posturas y opiniones -tanto de apoyo como críticas-, que trascienden incluso las arenas legislativas y es motivo de permanente debate en foros políticos, jurídicos, religiosos, sociales, en la prensa e incluso en la cotidianeidad de las familias.

Pero volviendo a la selección de jueces y funcionarios judiciales, la diversidad de opiniones con legítimos intereses en la temática, tanto generales como específicos, hace que todos los sistemas posibles sean –cuanto menos- opinables. El sistema perfecto por lo tanto, no existe, por lo que se debe procurar acceder o diseñar el mejor posible, tarea que exige como primer paso, determinar los elementos centrales, ejes o principios

bajo los cuales debe regirse. Así se realizó la última modificación al Régimen de Selección y Designación de Funcionarios y Magistrados Judiciales en Río Negro, a fines del año 2007.

En oportunidad de presentarse el proyecto de ley que bajo el número 510/07 diera lugar a la sanción de la ley número 4.280, los legisladores Daniel Sartor y Oscar Machado, enmarcaban la iniciativa legislativa dentro de aquellas acciones de cambio de reglas que rigen la vida institucional de nuestra provincia, reconociendo en las mismas un gran impacto a futuro en la vida de todos los rionegrinos.

Aquella iniciativa de reforma del procedimiento de selección de jueces y funcionarios judiciales, reconocía además como gen o antecedente ineludible, el proceso de reforma política diseñado en la provincia a través del diálogo político, destinado a coordinar activamente un cambio político e institucional de carácter inclusivo, participativo y pluralista en Río Negro. Se sentaron allí las bases para la construcción de un sistema político legítimo, eficiente, con base democrática, pluralista y transparente, que revalorice el voto y la participación ciudadana y tenga reglas de juego claras e inobjetable por su origen, para lo cual se convocó a los partidos políticos y los demás actores sociales de relevancia, generando un espacio de diálogo, recabando y debatiendo propuestas tendientes a definir una agenda con ejes temáticos consensuados a tener en cuenta en la reforma política, la que proponía que surja como resultado del diálogo político de base amplia, permitiendo aportar ideas y canalizar demandas de cambio del sistema político que nazca socialmente comprometido y a la que se arrije en un proceso sistemático de construcción pluralista, democrática y con fuerte participación ciudadana.

Los consensos obtenidos, se plasmaron en el "Acta de Lineamientos Generales de Consenso", instrumento que abrió la puerta a numerosas reformas institucionales por medio de cambios en sus normas orgánicas, o la sanción de legislación específica. Al momento de abordar los cambios en el denominado Régimen de Selección de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, los acuerdos, los consensos entre los actores que participaron en su elaboración no fueron lo suficientemente amplios, en particular hacia adentro del Consejo de la Magistratura, organismo que constitucionalmente tiene la responsabilidad de designar y juzgar a los jueces y funcionarios judiciales, y que integran representantes del Poder Judicial, los diferentes Colegios de Abogados y los bloques legislativos, con representación de la minoría.

Describen los autores de aquella iniciativa, el derrotero de la necesidad de llevar adelante la reforma al sistema, que le brinde mejoras al proceso de selección, principalmente en cuanto a dos aspectos centrales: brindar mayor transparencia y posibilitar la participación ciudadana. En particular, el proceso iniciado en el año 2004 concluyó a fines del año 2007, momento en el que se materializa la iniciativa citada más arriba en la ley número 4.280, planteando en aquella oportunidad, la necesidad de su tratamiento inmediato, evitando que los disensos se tornen en dilaciones estériles, bajo la premisa que establece que al acotar en el tiempo la discusión, se debe necesariamente asumir que muchas veces lo perfecto, es enemigo de lo posible, conforme se puede leer textualmente en los fundamentos del proyecto número 510/2007.

Es decir, aquella iniciativa enmarcada en los ya mencionados Lineamientos Generales de Consenso, planteaba los ejes centrales que debía procurar la reforma legislativa pretendida, que en punto a la selección de jueces y magistrados, incluidos los integrantes del Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General de la provincia, exigía que se permita el conocimiento y control de las cualidades personales y antecedentes académicos de los aspirantes propuestos (publicidad y transparencia), que a su vez permita a las organizaciones legalmente constituidas y a la ciudadanía en general su impugnación u objeción, debiendo ser las mismas consideradas y, obligatoriamente, fundarse su rechazo (participación ciudadana); establecer un mecanismo obligatorio de concurso de oposición y antecedentes para la designación de jueces y magistrados que eleve listas cortas vinculantes al Consejo de la Magistratura (transparencia); eliminar el requisito de dos (2) años de residencia en la provincia, inmediatos anteriores a la designación, para aspirantes a jueces, magistrados y funcionarios judiciales, con el objeto de posibilitar un mayor número potencial de postulantes (igualdad de oportunidades).

Ello llevaba a concluir a los autores del proyecto de ley, en que la norma que establece el procedimiento de designación de magistrados y funcionarios, debe favorecer la igualdad de oportunidades y la selección por idoneidad de los postulantes, minimizando las posibilidades reglamentarias por parte del propio Consejo de la Magistratura, incorporando mayor publicidad y difusión de los candidatos a las máximas jerarquías judiciales, generando la posibilidad de impugnación de las candidaturas por la ciudadanía y por los sectores interesados, en cuanto a las disposiciones diseñadas a nivel de selección de jueces y funcionarios judiciales, se introdujeron las herramientas necesarias para llevar adelante el denominado concurso de oposición y antecedentes, haciendo coincidir distintas etapas del procedimiento en un intento de reducir los plazos que insumen y dando publicidad a cada una de las etapas. Para ello se conformaban los cuerpos necesarios para implementar el sistema, la Comisión Evaluadora que se expide sobre los antecedentes de los aspirantes, y el jurado examinador, órgano que toma y pondera en definitiva el examen de oposición, compuesto por funcionarios judiciales, abogados con dilatada experiencias y representantes académicos en representación de cada uno de los sectores que integran el Consejo de la Magistratura conforme lo dispone el artículo 220 de la Constitución Rionegrina.

Se sostenía en aquella oportunidad por los autores, que con la iniciativa que comentamos, se trataba de dar la mayor cobertura posible a las distintas inquietudes sociales y sectoriales en materia de selección de jueces y funcionarios judiciales. Se asumían las posibilidades de críticas al proyecto, pero se confesaba allí que se aspiraba a que no tornen al procedimiento de selección de jueces y funcionarios judiciales en un esquema hiperritualista, sujetos a decenas de recursos que demoren las designaciones más allá de lo necesario, planteando que no puede hacerse de la designación de estos funcionarios, una tarea de orden plebiscitaria, pero sí con participación ciudadana, con transparencia, publicidad, la realización de concursos de oposición y antecedentes, con etapa de "consulta pública" todo ello hace que sea un esquema de mayor transparencia, aunque se reconocía expresamente en los fundamentos de la norma proyectada y luego sancionada, que "...se resigna razonablemente una de las mayores ventajas del sistema actual, cual es lo breve de los plazos que

requiere, en los que se podía responder a una demanda social de creación de un juzgado y la efectiva designación de sus responsables y puesta en funcionamiento en el término de pocos meses, pasando a un régimen que llevará más tiempo, más allá de los esfuerzos en el diseño de plazos razonablemente justos que proponemos aquí.”.

Se recurría para salvar o fundar esa resignación de celeridad, al diseño balanceado del sistema, donde se obtienen ventajas en calidad institucional, pero se resignan otras en materia de demora en la asignación de respuestas céleras a las demandas de creación de organismos jurisdiccionales, (agregamos a ello la de la mera cobertura de vacantes dadas por otras razones), proyecto que se definía ya desde ese momento como seguramente perfectible, más allá de ser aquel el fruto de un arduo y extenso trabajo de recopilación de antecedentes y propuestas utilizados como una base seria y responsable para la definitiva materialización del reclamo social que imbuía aquel momento.

El tiempo que llevó la implementación del nuevo sistema, más alguna decisión que hoy advertimos como equivocada, aunque fuera adoptada sanamente, han puesto a este sistema de selección de jueces y funcionarios judiciales bajo atenta observación de los sectores involucrados, advirtiéndose al respecto voces críticas, opiniones que sostienen el mismo tal cual está diseñado, y aquellos otros que aportan parciales correcciones para mejorar la eficiencia del sistema comentado, que lleva ya poco más de dos años de aplicación, pero sin dudas merece correcciones.

En este orden de ideas, corresponde en este punto, analizar el sistema actual, su eficacia, sus puntos conflictivos, sus problemas de implementación, aquellos nudos gordianos que le restan eficiencia, razonable practicidad e incluso razonabilidad, es decir realizar un diagnóstico del mismo y su actual desempeño.

Corresponde entonces analizar la situación actual, ponderar ventajas y desventajas, para luego avanzar en propuestas concretas en miras de perfeccionar el sistema, de arribar a un sistema más balanceado, que principalmente insuma mucho menos tiempo, sin afectar los resultados, en fin dotar de mayor eficiencia al sistema.

A tal fin, como primer dato relevante se aprecia que la implementación del nuevo sistema, llevó tiempo y en esa demora hay responsabilidades compartidas de parte de todos los integrantes que componen el Consejo de la Magistratura. Uno de los aspectos que demoraron la plena implementación del sistema fue el correspondiente a la Comisión Evaluadora y el Jurado Examinador: en ambos casos hubo importante mora en designar los representantes de cada sector para su integración, y luego, más allá de la calidad de los elegidos para estas funciones, no resultó para nada sencilla la labor de reunir a los miembros de cada uno de estos cuerpos, que por razones de agenda en muchas ocasiones solicitan la suspensión de las citas, generando problemas de organización (ya que los postulantes también son citados a rendir examen y es necesario reprogramar las fechas) y demora en la resolución del concurso. Esta situación se da con mayor asiduidad en la conformación del Jurado Examinador, ya que los miembros de la Comisión Evaluadora actúan durante todo el año y para todos los concursos, lo que resulta más sencillo a los efectos de reunirlos para su cometido. Los Jurados Examinadores, en cambio, al ser sorteados para cada concurso y por las propias características de los profesionales postulados, en muchos casos sus compromisos les impide viajar a integrar el Jurado (ya que en su mayoría se han ofrecido profesionales de reconocida trayectoria que viven en diferentes puntos del país) generando nuevos sorteos, reprogramaciones de fechas de examen, todo con el correspondiente trastorno y demoras que ello genera.

Al no lograr conformar el jurado con los profesionales que fueron sorteados y designados en un principio, se producen grandes demoras al tener que efectuar un nuevo sorteo, con las debidas notificaciones tanto a los profesionales designados como a los postulantes.

Se han verificado asimismo, demoras en la elevación de las listas de jurados en representación de los distintos estamentos que componen el Consejo, no respetándose lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la ley, lo que también conspira contra la celeridad del procedimiento. Tampoco han sido muchos los estamentos que han señalado la especialidad de los profesionales propuestos, habiendo casos en que fueron designados profesionales para integrar el jurado en concursos con los que la materia del cargo resultaba ajena a la propia del jurado.

Cabe destacar que demandó mucho esfuerzo del organismo responsable, poder conformar el listado de profesionales propuestos por los distintos organismos e instituciones para intervenir, tanto en la Comisión Evaluadora, como en los Jurados Examinadores, habiendo sido solicitados los mismos a fines del año 2008, algunos contestaron con posterioridad al mes de mayo de 2009. Similar inconveniente se presentó para el listado del corriente año.

Otro aspecto observado, es que el llamado a cargos eventuales por efectos de asensos o desplazamientos en la carrera judicial, guarda estricta relación con la motivación y movilidad de los funcionarios y magistrados del Poder Judicial y la apertura hacia los Colegios de Abogados, especialmente a aquellos profesionales provenientes de las Universidades con sedes en la provincia. En la actual redacción poco se puede avanzar en la cobertura de vacantes eventuales esperables al cubrir los cargos efectivamente concursados, siendo, que por primera vez se ha convocado por estos días a su cobertura y ha generado un importante interés en los profesionales, que se han inscripto o postulado en número interesante para los diferentes cargos, siendo importante pero insuficiente este avance en el proceso que desemboca en la designación y que insume a la fecha bastante más de doscientos días, bastante lejos de lo tenido en cuenta al proponer la modificación anterior.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que el llamado a eventuales vacantes aumenta el número de exámenes psicofísicos a realizar por el Cuerpo Médico Forense o Junta Médica con la correspondiente demanda de turnos, ello genera sobrecargas que demoran la concreción de los exámenes y en definitiva dilatan los tiempos del concurso.

Otro de los aspectos considerados que debe mejorarse, es aquel que hace a la inscripción al concurso y los requisitos para ello, que se torna muy dificultoso, aún más para los postulantes del interior de la provincia y más aún los de otros puntos del país, ya que la ley vigente exige acompañar con la documentación pertinente a

la inscripción el título original de abogado, mayormente es aceptado en general que con la presentación los postulantes, exhiban copias certificadas del mismo, por lo que es una opción a considerar en esta instancia si se quiere ampliar la participación de postulantes.

Existen aspectos que seguramente no podrá resolver la ley o su modificación, sino que se presentan como de orden operativo, como es la citada sobrecarga de tareas que implica para los Cuerpos Médicos Forenses, la realización de los exámenes psicofísicos, constándonos que se torna muy dificultoso solicitarle la realización de dichos exámenes en tiempos acotados, no han sido pocas las ocasiones que han debido reprogramarse los turnos de los postulantes, lo que conspira contra la celeridad en los tiempos del Concurso.

Asimismo, se deben superar algunos cuestionamientos al funcionamiento de la Comisión Evaluadora, ya que por ejemplo, por cuestiones de agenda propias de los integrantes del cuerpo, la concreción de la reunión de dicha comisión en los plazos estipulados (20 días) no ha sido siempre posible. Por otro lado, se han generado cuestionamientos a las pautas y criterios tenidos en cuenta por la misma al momento de calificar a los postulantes, ciertas circunstancias y antecedentes no han sido tenidos en cuenta como por ejemplo: mediación, docencia en nivel medio, integración del Consejo de la Magistratura, etcétera, los que pudieron superarse en la etapa revisora que desarrolla el propio Consejo de la Magistratura en la etapa de designación.

En cuanto a la etapa de evaluación de antecedentes, más allá de las dificultades ya relatadas, se aprecia que si bien no se encuentran establecidas en la ley las pautas a que debe atenderse el Consejo para revisar las calificaciones realizadas por la Comisión Evaluadora, y en su caso, si se debe recalificar, con riesgo de generar desigualdades entre los puntajes asignados a aquellos postulantes que han solicitado la revisión de su puntaje y aquellos que no, se suma la dificultad de muchos casos, en las que más allá de nutridos antecedentes, por la aplicación de estándares emergentes de la reglamentación, es complejo para los postulantes obtener el 50% del puntaje máximo posible en esta etapa, que le permite continuar en concurso; lo que trajo aparejado impugnaciones que debió resolver el Consejo, en general a favor de la participación o concurrencia de postulantes.

En relación a la etapa del Examen de Oposición, se han generado numerosas complicaciones en virtud de la dificultad de los jurados sorteados de concurrir al examen en la fecha pautada, lo que ha generado atrasos, cambios de fechas e incluso la circunstancia de tener que realizar nuevos sorteos para constituir un nuevo jurado y fijar nuevas fechas, dilatando –en ocasiones– de manera indefinida el concurso que es un aspecto que indudablemente se debe mejorar.

También es necesario considerar que en la actual redacción, no se estipula claramente quien formula el programa de examen de oposición, con el riesgo de contar, ante concursos de iguales cargos y en diferentes circunscripciones, con programas de exámenes muy desiguales. Como se sabe el programa general de examen es aportado por el Jurado Examinador, debiendo ser entregado a los postulantes con una antelación mínima al examen de 30 días, situación que ha originado algunos contratiempos, ya que, al no poder integrar el Jurado Examinador con facilidad como se dijo, hace que por lógica se demore la entrega del programa y su posterior notificación, en algunos casos se ha llegado a notificar el mismo con una antelación de no mucho mayor de siete días a la fecha de examen, afectándose a los postulantes a examinar.

En cuanto a la forma de calificar en esta etapa, la ley sólo menciona “pautas objetivas comunes”, pudiéndose en el caso buscar una mejora en el punto mediante una doble vía, una descripción más detallada al respecto o estandarización de aspectos más desagregados y una nueva conformación del Jurado Examinador a proponer que garantice menos dispersión de criterios, sin que se pierda calidad en la tarea de examinar postulantes. También considerarse si se mantiene la posibilidad de adoptar como criterio el de examen oral, ya que se afectaría el anonimato, elemento clave en este sistema.

En cuanto a la impugnabilidad de los exámenes, la ley actualmente no lo prevé en esta etapa en forma expresa, aunque en la práctica se han recibido impugnaciones, con la particularidad que los postulantes no hacen referencia particularmente a sus exámenes, porque de lo contrario violaría el anonimato, pero si se ha impugnado –en general– el mecanismo o temática del examen, aspecto que debe de reconsiderarse, si se supera con las modificaciones a proponer, o si se habilita en forma expresa y reglada la posibilidad de impugnar esta etapa, los supuestos en que ello es posible, y bajo que pautas.

En cuanto a la etapa final, la de la entrevista funcional y de la realización de la sesión de designación, se observa que las pautas previstas legalmente, pautas objetivas ellas, no han resultado suficientes para evitar calificaciones en alguna medida carentes de coherencia y razonabilidad suficientes, mostrando alguna endeblez del sistema diseñado, pero más aún la forma de aplicación en diferentes circunscripciones.

La ausencia de pautas con mayores certezas en este sentido, puede dejar en desventaja a los postulantes que consintieron su calificación inicial y no la han impugnado, frente a los que si lo hagan; habiéndose detectado algún cuestionamiento ante la falta de pautas de criterios uniformes respecto del modo de establecer el puntaje por parte del Consejo al postulante, en razón de la entrevista cuya máximo puntuable es de 40. La falta de criterios uniformes en la asignación del puntaje ha evidenciado, en algunas reuniones, situaciones que han conspirado contra la resolución del concurso (excesivas diferencias entre la asignación del puntaje por cada uno de los consejeros con calificaciones tan mínimas que se muestran como irrazonables en el trámite). En este marco, se debería establecer si el puntaje asignado a cada postulante debe resultar del promedio del asignado a cada uno de los consejeros, o si él mismo resultará de la moción más votada respecto del puntaje que se entiende corresponde al postulante por la entrevista funcional.

Guarda relación con lo dicho, la circunstancia que en la práctica –en no pocas oportunidades– el piso de 70 puntos para poder ser tenidos en cuenta los postulantes, ha resultado elevado, en ocasiones un solo postulante ha superado dicho puntaje. Estas situaciones generan cierta repercusión, constituyéndose un factor de desprestigio para los postulantes que se someten a concurso y para el sistema mismo e incluso para el propio Consejo de la Magistratura.

Respecto del orden de mérito, actualmente la ley establece que entre los tres mejores calificados se elegirá al ganador o entre los mejores cinco si la diferencia entre las calificaciones es mínima, sin dar pautas de

determinación de esta diferencia lo que no establece es, como se determina dicho carácter mínimo, situación que se trata de superar en esta propuesta.

Ahora bien, es difícil pensar en mejorar la eficiencia del sistema de selección y designación de jueces y funcionarios judiciales, si no se genera paralela y conjuntamente un fortalecimiento institucional del instituto constitucional que lleva adelante dichas designaciones, el Consejo de la Magistratura. Así por un lado –conste o no en el texto de la ley que en definitiva se sancione- será necesario llevar adelante un cronograma ordenado de reuniones ordinarias de designación. Si superamos las dificultades que presentó el sistema actual, ya relatados, tenemos en claro que se debe evitar la permanente reprogramación en las fechas pautadas para las reuniones del Cuerpo que traen aparejadas dilaciones y retardos en el tratamiento de los expedientes, a los fines de una mejor organización y previsibilidad, teniendo en cuenta las diversas actividades y compromisos propios de cada uno de los Consejeros, podría preverse la determinación de un calendario anual de reuniones, estableciendo al menos la realización de tres sesiones ordinarias por Circunscripción en el transcurso del año.

Asimismo desde sus comienzos, la Secretaría del Consejo cumplió funciones mayormente de fedatario de los actos del Cuerpo, tareas que recayeron, hasta la cobertura por concurso público, en un Secretario del Superior Tribunal de Justicia. Actualmente la Secretaría ha cobrado una dinámica y dimensión propia y escindible del Superior Tribunal de Justicia, han aumentado considerablemente el número los concursos en el marco de un nuevo sistema de selección de mayor complejidad, cuya gestión y coordinación la ley asigna a la Secretaría, también la periodicidad y número de sesiones del Consejo se ha ido incrementando con el correr de los años, todo lo que ha generado el lógico incremento en la labor de la oficina, viéndose acrecentadas las misiones y funciones de la misma y consecuentemente las responsabilidades de su titular.

Incluso, el Consejo de la Magistratura cuenta hoy con instalaciones propias separadas del edificio central del Poder Judicial, situación que es demostrativa del criterio de mayor autonomía de dicho Cuerpo.

Formulado el diagnóstico de la situación actual en el proceso de cobertura de vacantes en los cuadros de funcionarios y magistrados del Poder Judicial, corresponde avanzar en la descripción de las propuestas superadoras de las dificultades relatadas, las que seguramente resultarán inocuas si no se asume que este tema representa uno de los aspectos centrales para la oportuna realización del principio de Justicia.

Las modificaciones que se proponen, a grandes rasgos, son aquellas que buscan una mayor jerarquización y despliegue del Consejo de la Magistratura, sin que delegue en forma absoluta sus tareas de calificación y de evaluación de los candidatos en organismos externos, ni en funcionarios judiciales, como sucede en otros casos, preservando para sí y sus integrantes, las funciones de Jurado Examinador y de Comisión Evaluadora de antecedentes, siendo sólo apoyados en los aspectos técnicos por una Junta Asesora Permanente, que deberá colaborar con los Consejeros en el desarrollo de estas actividades, en particular en las atinentes a los diseños más desagregados y operativos de las tareas de calificación de los postulantes, no subrogándolos en su tarea, sino colaborando, aportando propuestas para que los Consejeros pueden cumplir más acabadamente con su tarea, en la búsqueda de los mejores mecanismos a adoptar para lograr sus fines o de lineamientos generales o reglamentarios que correspondan para una mejor y más eficiente aplicación de la normativa en análisis.

Se propone un perfeccionamiento del procedimiento que permita la convocatoria a los cargos eventualmente vacantes, por efectos del desarrollo de la carrera judicial, impulsando la convocatoria conjuntamente con los cargos efectivamente vacantes, que permitan entonces su rápida cobertura, y como asimismo las que se generen para el cumplimiento de la primera acción, tratando de concentrar lo más posible ambos procesos a fin de evitar que las vacancias por ascensos o movilidad en la carrera judicial afecte el servicio de Justicia.

Se redistribuye la asignación de puntajes reduciendo los asignados a la entrevista funcional, y ampliando los correspondientes a los antecedentes, que exigirán que se considere preminentemente los elementos esenciales, centrales de la carrera profesional del abogado, y como un plus por encima de ello, las mayores calidades o acreditaciones de antecedentes académicos, doctrinarios, etcétera.

En cuanto al Consejo de la Magistratura como organismo público, se busca consolidar con acciones concretas, una mayor autonomía funcional, jerarquizando no sólo a su titular sino a su estructura permanente de empleados, a fin de poder dar recursos humanos suficientes para gestionar tareas complejas, que incluyen el aspecto disciplinario de la magistratura, el que también se amplía por ese crecimiento que existe de la demanda de respuestas a los organismos públicos, la simplificación y desmitificación de los trámites de denuncias que se multiplican en el ámbito provincial en cuanto a la actuación de los funcionarios y magistrados.

Con sentido entonces de fortalecimiento de esta institución, del propio Consejo de la Magistratura y de su propia identidad, se entiende debería reverse la jerarquía a la cual se equipara al secretario, asimilándose su función a otras que revisten mayor jerarquía y rango en el escalafón del Poder Judicial, que la actual que lo asemeja al Secretario de Cámara.

Finalmente se propone que esta ley rija para los concursos que se encuentren convocados, en tanto la etapa en que se encuentren lo permitan, ello con la intención o finalidad de acelerar los plazos que insumen los mismos.

Asimismo se regula definitivamente la actuación de Jueces Sustitutos y Funcionarios Ad-Hoc, estableciéndose que cuando las necesidades del servicio así lo requieran y medien circunstancias objetivas que así lo ameriten, el Consejo de la Magistratura podrá, por mayoría simple de votos, proponer al Superior Tribunal de Justicia la designación transitoria de un Magistrado o Funcionario Judicial, en los términos de la Ley K N° 2.430 o la Ley K N° 4.199, para lo cual se elaborarán listados de mérito con los postulantes que hubiesen participado en los concursos de oposición y antecedentes en la provincia y no hubiesen resultado designados, brindándose a dichos profesionales, prioridad en tales designaciones transitorias, las que no deben perder en los hechos ese sentido de transitoriedad.

En fin, se procura una recuperación de competencias para los Consejeros constitucionalmente responsables de la selección y designación de jueces y funcionarios judiciales, una mayor concentración en

tiempo y espacio de las tareas inherentes a dicho proceso de selección, todo ello acompañado por una jerarquización de la estructura de recursos humanos del Consejo de la Magistratura, en la búsqueda de optimizar los tiempos, de concentrar los esfuerzos de quienes son llamados por la Constitución para elegir a los integrantes del Poder Judicial, sin resignar transparencia ni participación, sin afectar en este caso la elección de miembros del Superior Tribunal de Justicia, ni del Procurador General.

Las actuales vacantes en las estructuras de Magistrados y Funcionarios Judiciales y del Ministerio Público, sumadas a las que se produzcan en el corto plazo por efectos de la aplicación de la Ley L N° 4449 que habilita la opción de jubilación por parte de un importante número de los mismos, bajo las pautas de la ley nacional número 24.018, exigen que se perfeccione y eficiente el sistema de selección y designación para la cobertura oportuna de las vacantes, mediante la concentración de etapas y la agilización de la tarea que desarrolla el Consejo de la Magistratura, recuperando para sí diferentes tareas, sin afectar principios tales como la transparencia, la concurrencia y la participación ciudadana en tales designaciones.

En definitiva en ello consiste esta reformulación propuesta, sin resignar los logros más significativos del sistema en vigencia, se propicia entonces las modificaciones antes descriptas, que seguramente harán a una más ágil y eficiente cobertura de las vacantes, y en forma mediata o indirecta, a la concreción y materialización del principio de Justicia, con la completa cobertura de vacantes y la continuidad del servicio sin afectaciones y demoras derivadas de subrogancias y de las medidas que guardan conexidad con dicha pauta procesal.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Adrián Casadei, Inés Lazzarini, Magdalena Odarda, Osvaldo Muenia, Claudio Lueiro, Nélon Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se sustituyen los artículos 7º, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley K N° 2434, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 7.- Autoridades del Consejo de la Magistratura. El presidente del Consejo de la Magistratura es el jefe administrativo del mismo y quien, en razón de ese cargo, tiene las facultades y obligaciones emergentes de la representación que ejerce, dicta el Reglamento General del Consejo de la Magistratura.

Dicho reglamento regirá para todas las circunscripciones judiciales y establecerá un procedimiento de modificación a solicitud de cualquiera de los consejos circunscriptoriales.

Para el cumplimiento de sus funciones el presidente del Consejo y el Cuerpo mismo es asistido por:

- I. **En general:** por el Secretario del Consejo de la Magistratura, quien tendrá jerarquía equivalente al cargo de Juez de Primera Instancia, debiendo asimismo cumplir con los requisitos de dicho cargo (artículo 80 inciso a.- de la Ley K N° 2430 modificada por la Ley K N° 4503). Es designado mediante concurso de oposición y antecedentes, por el Consejo de la Magistratura de la Primera Circunscripción Judicial y tiene estabilidad en el cargo mientras dure su buena conducta. Sólo puede ser removido por decisión de la autoridad que lo designa.
- II. **En el procedimiento de designación de magistrados y funcionarios:** serán además asistidos por los siguientes Cuerpos:
 - a) **Comisión Evaluadora:** Una Comisión Evaluadora de los antecedentes de los aspirantes inscriptos por cada Circunscripción, que se compone por tres (3) integrantes consejeros, uno (1) en representación de los abogados de la circunscripción judicial, uno (1) en representación del Poder Legislativo y uno (1) por el Poder Judicial –Superior Tribunal de Justicia o Ministerio Público según corresponda-. En este último caso actuará un representante u otro según sea el cargo concursado. Dichas designaciones se efectúan anualmente, por parte del presidente del Consejo, a propuesta de cada uno de los sectores representados. Dichos sectores deberán informar indefectiblemente sus representantes titular y suplente propuestos dentro de los cinco (5) días de requeridos por el presidente del Consejo. Si en dicho plazo no se informase a la presidencia del Consejo los evaluadores propuestos, el presidente procederá a designarlos de entre los integrantes del Consejo de cada sector, previo sorteo.
 - b) **Jurado Examinador:** Funcionará un Jurado Examinador por Circunscripción Judicial, compuesto por consejeros. A tal fin el presidente del Consejo de la Magistratura elaborará una lista de jurados examinadores para actuar en los concursos de oposición que se realicen en el curso del año. Dicha lista de Jurados Examinadores estará compuesta por las nóminas de consejeros representantes que en número de dos (2) que eleven: a) el Poder Judicial a través del Superior Tribunal de Justicia, debiendo estar constituida por dos presidentes de Cámara de distinto fuero; y del Ministerio Público, debiendo estar constituida por el Fiscal General y el Defensor General, según corresponda el cargo en concurso. b) los abogados de las cuatro circunscripciones judiciales y c) el Poder Legislativo.
A tal fin las instituciones informarán indefectiblemente la nómina de sus representantes a este Cuerpo en el plazo de cinco (5) días de ser formalmente requeridos. Si en dicho plazo no se informase a la presidencia del Consejo los jurados propuestos, el

presidente procederá a designarlos de entre los integrantes del Consejo de cada sector integrante, previo sorteo de los mismos.

En cada concurso actuará un Jurado Examinador de tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, conformado por lo menos por un integrante de la Cámara del Fuero al que corresponda el cargo en concurso, que surgirán del sorteo que al efecto realizará la Secretaría del Consejo de la Magistratura por cada entidad a que representen.

Los Jurados que actúen en cada concurso deberán declarar bajo juramento no encontrarse comprendidos por causal de excusación o inhabilidad alguna al aceptar el cargo, lo que debe tener lugar –a más tardar- a los cinco (5) días de notificados de su designación para actuar en cada caso concreto. En caso contrario, se presumirá que el jurado no acepta desempeñarse como tal en ese concurso.

Cuando la falta de aceptación no tuviere causa justificada, el presidente podrá disponer la exclusión del reticente de la lista de jurados, procediendo a su reemplazo.

Las causales de excusación y recusación de los integrantes de la Comisión Evaluadora del Jurado Examinador se regirán por las previsiones del artículo 15 y concordantes de la presente ley, siendo sustanciadas –cuando corresponda- por el secretario del Consejo y resueltas por su presidente.

- c) **Junta Asesora Permanente:** Funciona en el ámbito del Consejo de la Magistratura una Junta Asesora Permanente, integrada por dos (2) representantes titulares y un (1) suplente de los Consejeros de cada Colegio de Abogados, y por cada circunscripción, por dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes por los Consejeros del Poder Judicial –uno designado por el Ministerio Público- y por los Consejeros del Poder Legislativo conforme lo determine dicho Cuerpo. Los integrantes titulares y suplentes de dicha Junta son designados a propuesta de los Consejeros de cada sector al presidente del Consejo dentro de los cinco (5) días de ser formalmente requeridos.
- Para integrar la Junta Asesora Permanente se requiere ser abogado, desempeñarse como juez, fiscal, o como abogado, tener en todos los casos diez (10) años de ejercicio de la profesión como mínimo, o ser profesor universitario titular o adjunto de derecho. Esta Junta tendrá por objeto colaborar con el funcionamiento del procedimiento de selección y designación de Magistrados y funcionarios Judiciales, y a tal fin deberá:
- I. Efectuar la evaluación y seguimiento de dicho procedimiento, sus plazos, cumplimiento y omisiones respecto de sus fines y el diagnóstico de las causas que afecten el procedimiento de selección y designación. Podrán informar de ello al presidente del Consejo de la Magistratura para su consideración por parte del plenario de Consejo circunscripcional que corresponda.
 - II. Proponer al presidente del Consejo, las modificaciones que correspondan y hagan al mejor y más razonable funcionamiento del procedimiento.
 - III. Particularmente podrán actuar a solicitud de los Consejeros que se desempeñen como integrantes de la Comisión Evaluadora o Jurado de Oposición, asesorando técnicamente en el desarrollo de dichas funciones específicas. En este caso actuarán por el sector que lo propuso, sin perjuicio de las tareas conjuntas que les requieran en cada caso los cuerpos en pleno.
 - IV. Desarrollar las demás funciones que la reglamentación de la presente le asigne”.

“**Artículo 10.-** El Consejo de la Magistratura entiende en las designaciones de los Magistrados y Funcionarios Judiciales de conformidad a lo preceptuado por el inciso 1 del artículo 222 de la Constitución de la provincia y conforme el procedimiento reglado en la presente ley:

- I. Procedimiento. Producida una vacante o generado un nuevo cargo y contando con la previsión presupuestaria de la misma, el presidente del Consejo de la Magistratura, deberá realizar los siguientes actos:
 - 1.- Llamado a concurso de cargos vacantes y eventuales vacantes. Dentro de los quince (15) días hábiles de producida la vacante y luego de certificada la previsión presupuestaria de la misma, mediante resolución fundada llamará a concurso público de antecedentes y oposición para inscripción de aspirantes para cubrir:
 - 1.1.- Vacantes Efectivas. El o los cargos vacantes, que el secretario instrumentará, indicando al mismo tiempo la fecha de cierre de la misma.
 - 1.2.- Vacantes Eventuales. Asimismo el presidente convoca a concurso para cubrir las eventuales vacantes que se produzcan por posibles ascensos o movimientos dentro de la misma Circunscripción Judicial. Si así fuera, se deberá especificar en forma expresa en el llamado concurso, cuales son las vacantes eventuales.

- 2.- Notificación y publicación. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictada aquella resolución deberá:
 - 2.1.- Notificar fehacientemente la convocatoria a los demás integrantes del Consejo de la circunscripción de que se trate, con remisión de la resolución correspondiente.
 - 2.2.- Ordenar la correspondiente publicación del concurso en el Boletín Oficial por tres (3) días y en los medios gráficos y electrónicos que permitan su mayor difusión, especificando:
 - 2.2.1.- Cargo a cubrir y sede de las funciones del mismo y cargos eventuales.
 - 2.2.2.- Requisitos que deberán acreditarse para la designación.
 - 2.2.3.- Datos a consignar por el aspirante, fecha de cierre de concurso, lugares en los que se podrán retirar o acceder a los formularios de inscripción y presentar las solicitudes y documentación obligatoria, como asimismo todo otro dato conducente a clarificar el trámite del procedimiento de designación.
 - 2.2.4.- Se deberán, además, consignar el nombre de los integrantes titulares y suplentes del Consejo de la Magistratura actuante, de la Comisión Evaluadora y de los Jurados Examinadores sorteados para el concurso.
- II. Inscripción de los postulantes. Los formularios de inscripción de los aspirantes podrán presentarse hasta la fecha del cierre del concurso en el domicilio legal del Consejo, personalmente, por correo o por tercero autorizado, debiendo acompañarse la siguiente documentación:
 - 1.- Antecedentes curriculares completos incluyendo los de filiación, profesionales, académicos y laborales que en formulario de inscripción se exijan, adjuntando una foto tipo carnet.
 - 2.- Documentos de identidad con la constancia del último domicilio.
 - 3.- Título de abogado, mediante copia certificada por autoridad judicial o notario, cuyo original deberá ser exhibido al momento de rendir el examen de oposición.
 - 4.- Experiencias adquiridas en el desempeño de cargos públicos anteriores o en el ejercicio profesional.
 - 5.- Títulos universitarios de grado, de posgrado o doctorado; otros estudios cursados, que guarden vinculación con el cargo al que se aspira. La antigüedad en el ejercicio de la profesión se considerará a partir de la fecha de expedición del título de abogado.
 - 6.- Conferencias dictadas o mesas redondas, congresos, jornadas, simposios, o cualquier otro evento científico o técnico en que haya participado, indicando –en su caso- el carácter en que intervino, fecha en los que tuvieron lugar, la institución patrocinante, el tema desarrollado y los trabajos presentados que guarden relación con la función del cargo a cubrir.
 - 7.- Premios, distinciones académicas, menciones honoríficas u otros reconocimientos recibidos.
 - 8.- Ejercicio de la docencia universitaria. Cargos desempeñados, especificando modo de designación, período, universidad y cualquier otro dato que pueda resultar de interés.
 - 9.- Trabajos doctrinarios publicados.
 - 10.- Declaración jurada del aspirante de no estar incurso en ninguna de las inhabilidades establecidas por la Constitución provincial o las leyes, manifestando el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el procedimiento del concurso. Cualquier inexactitud que se compruebe en ella dará lugar a la exclusión del concursante, sin perjuicio de las demás consecuencias a las que pudiera dar lugar su conducta.
 - 11.- Informe del Registro Nacional Reincidencia y Estadística Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, o la institución que en el futuro cumpla sus mismas funciones.

- 12.- Certificación del Colegio de Abogados de su matrícula que haga constar si le han sido aplicadas sanciones por su Tribunal de Ética.
- 13.- Para el caso de quienes sean o hayan sido magistrados o funcionarios judiciales, informe del área competente sobre la existencia o no de sanciones de cualquier tipo.
- 14.- Todo otro antecedente que considere valioso.
- 15.- Recusación de aquellos integrantes titulares y suplentes del Consejo de la Magistratura actuante, como integrantes de la Comisión Evaluadora o del Jurado Examinador sorteados, o los que deban resolver el concurso, cuando existan causales conforme lo dispuesto en la presente ley, acompañando la prueba de que intente valerse. Este derecho renacerá si en el desarrollo del concurso fueren reemplazados evaluadores, jurados o Consejeros por vencimiento de sus mandatos, dentro del quinto (5) día de notificado fehacientemente de tal situación por el Consejo de la Magistratura.
Los aspirantes que se inscriban en los concursos de oposición y antecedentes para ocupar cargos en el Poder Judicial, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales previstos para el cargo al que aspira a la fecha de cierre del concurso, y no estar comprendidos en las causales de inhabilitación para desempeñar cargos públicos. Asimismo su inscripción importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas por la Constitución provincial, la presente ley, el Reglamento General del Consejo de la Magistratura y la propia convocatoria.
Deberán, además, constituir domicilio y denunciar número de fax o dirección de correo electrónico que constituya a los efectos del concurso en el que participa, en los que acepta expresamente la validez de las notificaciones que al respecto se le cursen.
Las copias de los documentos que acrediten la información suministrada junto al formulario de inscripción deberán contar con su correspondiente certificación notarial o judicial.

III. Principios. Tanto la convocatoria como las demás etapas del concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de cargos de magistrados y funcionarios judiciales se sujetarán a los principios de concentración, intermediación, economía procesal, celeridad en la cobertura de vacantes y publicidad y amplia difusión de lo actuado, recurriendo para tal fin a medios de difusión tanto tradicionales como de nueva tecnología, propiciando la participación ciudadana en los procesos de selección, mediante la facilitación y accesibilidad de aquella información pública referida a los cargos concursados, como a sus aspirantes”.

“**Artículo 11.- Cierre del período de inscripción.** El día y hora del cierre de la inscripción se labrará un acta donde consten las inscripciones registradas hasta ese momento para el cargo en concurso, la que será refrendada por los funcionarios autorizados para recibirlas.

Cerrado el período de inscripción y recibidas todas las inscripciones registradas, el secretario del Consejo de la Magistratura, deberá en un plazo no mayor a cinco (5) días:

- 1.- Elaborar la nómina de aspirantes inscriptos que cumplan con los requisitos de inscripción, procediendo a difundir por tres (3) días la misma por lo menos en los medios en los que se hubiese publicado el llamado a concurso, indicando lugar y fecha de vencimiento del plazo de Consulta Pública que es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos.
- 2.- Certificar la inscripción de magistrados o funcionarios judiciales de la misma circunscripción del concurso, convocando a los postulantes inscriptos en las eventuales vacantes, a cumplir con lo dispuesto en los incisos a) y b) del artículo 12 de esta ley. Producida efectivamente la vacante prevista como eventual, se procederá de conformidad con las disposiciones de los incisos c) y d) del artículo 12 antes citado respecto de dichos postulantes.
- 3.- Sustanciar si correspondiera, las recusaciones presentadas contra los integrantes del Consejo de la Magistratura actuante en la Comisión Evaluadora y el Jurado Examinador, elevándoselas al presidente para su resolución.
- 4.- Vencido el plazo de impugnación del inciso 1, deberá dar traslado de las impugnaciones recibidas a los aspirantes respectivos para que en el plazo de cinco (5) días efectúen el descargo de las mismas y ofrezcan la prueba en que aquél se funde.
- 5.- Vencido el plazo para presentar impugnaciones y descargos –en su caso-, se remitirá a los integrantes titulares del Consejo de la circunscripción y a la Comisión Evaluadora que corresponda, copia de toda la documentación acompañada por cada uno de los presentantes, incluyéndose las impugnaciones y descargos en su caso.
- 6.- Los integrantes del Consejo de la Magistratura procederán, toda vez que se encuentren en poder de la documentación, a efectuar el correspondiente análisis pudiendo requerir a la Secretaría del Consejo dentro de los cinco (5) días de recepcionada la misma, los informes y aclaraciones necesarias y pertinentes para una-mejor resolución.
- 7.- Vencido el plazo del inciso precedente y evacuadas las requisitorias efectuadas, la Secretaría del Consejo emitirá el acta de cierre de la etapa de inscripciones e impugnaciones, notificando de ello al presidente del Consejo”.

“Artículo 12.- Cerrada la etapa de inscripciones e impugnaciones y notificada al presidente del Consejo de la Magistratura, éste procederá a:

- a) Examen de aptitud psicofísica. Convocar a los aspirantes a realizar el examen de aptitud psicofísica para el cargo, por parte de una junta médica designada por el Poder Judicial al efecto o por los profesionales del Cuerpo Médico Forense, que debe estar integrada al menos por un Médico Clínico, por un Psicólogo con probada experiencia clínica y un Médico Psiquiatra, que debe emitir los dictámenes de aptitud para el cargo, previo a la designación. La presidencia definirá las características del cargo a ocupar y lo transmitirá a la Junta Médica para el diseño de las pruebas médicas, psicológicas y psicotécnicas para evaluar a los postulantes. Podrá hacerlo genéricamente para cada cargo que pueda cubrirse por concurso. El resultado de estos exámenes tendrá carácter de reservado y una vigencia de un año.
- b) Evaluación de antecedentes. Convocar a la Comisión Evaluadora para que una vez evaluados los antecedentes de los aspirantes inscriptos, elabore un informe fundado, calificándolos e informando el resultado de dicha evaluación, a los evaluados y a los integrantes del Consejo en el plazo que indique la notificación efectuada, que será en forma previa a la sesión de designación. El plazo máximo para su convocatoria será hasta veinticuatro (24) horas antes de la sesión de designación convocada. El mismo podrá ser impugnado por parte del aspirante, por error material o arbitrariedad manifiesta hasta el momento de inicio de la sesión de designación, la que será resuelta –como cuestión previa- por el Consejo en dicha sesión. Dicha Comisión elaborará su informe sobre la base de una grilla común de calificación de los antecedentes de los aspirantes, bajo pautas objetivas considerando y valorando:
 - 1.- Antecedentes profesionales y laborales teniendo en cuenta las actividades desarrolladas y los cargos desempeñados, los períodos de su actuación, las características de las funciones desarrolladas, antigüedad, experiencia y, en su caso, los motivos del cese. Se considerarán especialmente aquellas vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir.
 - 2.- Antecedentes académicos, obtención del título de doctor en Derecho o denominación equivalente, teniendo en cuenta la calificación lograda en el examen de tesis y la materia sobre la cual versa la misma.
 - 3.- Publicaciones científico jurídicas valorando especialmente la calidad de los trabajos y su trascendencia con relación a la concreta labor que demande la vacante a cubrir.
 - 4.- El ejercicio de la docencia e investigación universitaria, teniendo en cuenta la institución donde se desarrollaron las tareas, los cargos desempeñados, la naturaleza de las designaciones y la vinculación con la especialidad de la vacante a cubrir. Se valorará asimismo, sobre las mismas pautas, la participación en carácter de disertante o panelista en cursos, congresos, seminarios y eventos de similares características de interés jurídico con vinculación del cargo a cubrir.
 - 5.- Acreditación de carreras jurídicas de postgrado, teniendo en cuenta las normas con arreglo a las cuales se lo ha obtenido y las calificaciones logradas. Serán preferidos aquellos estudios vinculados al perfeccionamiento de la labor judicial y a la materia de competencia de la vacante a cubrir.
 - 6.- La calificación será obtenida promediando los puntajes que cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora le asignen, debiendo considerarse de primer orden los descriptos en el inciso 1 de este apartado, y luego los establecidos en los incisos siguientes, pudiendo en su caso solicitar colaboración de la Junta Asesora Permanente o de los representantes del sector que corresponda.
 - 7.- La Comisión Evaluadora bajo pena de nulidad, deberá encabezar el acta de evaluación explicitando los criterios de evaluación, asignando el puntaje que entienda pertinente a cada caso y a cada ítem evaluatorio de los antecedentes acreditados por los aspirantes.
 - 8.- Para superar la evaluación de antecedentes se deberá obtener por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del puntaje máximo posible conforme el inciso 1 del artículo 13 de esta ley.
 - 9.- El secretario del Consejo de la Magistratura, una vez recibido el resultado de la evaluación de antecedentes, lo notifica a los aspirantes en concurso, y a los Consejeros que integran el cuerpo de designación.
- c) Examen de Oposición. Convocar a los aspirantes inscriptos a rendir un examen de oposición de carácter obligatorio y excluyente, en un plazo no inferior a los veinte (20) ni superior a los cuarenta (40), debiendo notificarlos fehacientemente sobre lugar, fecha y hora en que se llevará

a cabo, comunicando el programa general de examen que apruebe el Jurado, y los nombres de los integrantes titulares y suplentes del mismo, quienes deberán evaluar los exámenes en forma inmediata una vez finalizado el mismo. Para la realización de dichos exámenes se seguirán las siguientes pautas:

- 1.- Se debe garantizar el anonimato de los postulantes examinados frente al Jurado y hasta después de realizada la Entrevista Funcional, salvo en los casos en que dichos exámenes no sean superados por los postulantes y no lleguen a dicha etapa. Para tal fin se deberán usar alias y reglamentar un procedimiento que garantice este requisito.
 - 2.- El Jurado Examinador deberá ajustar su cometido a los procedimientos y criterios básicos de evaluación establecidos en el Reglamento General.
 - 3.- El examen de oposición será escrito, bajo pautas objetivas y consistirá en el planteo a cada concursante de uno o más casos reales o ficticios, para que cada uno de ellos proyecte por escrito una resolución, sentencia o actuación que le corresponda según el o los cargos en concurso. Cuando rindan postulantes a distintos cargos efectivos o eventuales, el examen deberá contemplar dicha circunstancia y adaptarse a uno o más casos que permitan evaluar a todos los concursantes, independientemente del cargo para el que se postulan.
 - 4.- El examen debe versar sobre temas directamente vinculados a la función que se pretenda cubrir y con ella se evaluará tanto la formación teórica como la práctica.
 - 5.- Los exámenes se efectuarán en forma simultánea para todos los postulantes, pudiendo en los casos de concurso de cargos eventuales, diseñárselos al efecto.
 - 6.- El ingreso al recinto donde se desarrollen los exámenes será reservado.
 - 7.- La ausencia de un postulante al examen de oposición determinará su exclusión automática del concurso, sin admitirse justificaciones de ninguna naturaleza y sin recurso alguno.
 - 8.- El Jurado Examinador calificará el examen de cada concursante bajo pautas objetivas comunes, valorando la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos, y la corrección del lenguaje utilizado.
 - 9.- La calificación será obtenida promediando los puntajes que cada uno de los jurados, sin deliberación previa, le asignen a cada examen. A tal fin los Jurados podrán recurrir individualmente al asesoramiento de la Junta Asesora Permanente, o de los integrantes de ella correspondientes al sector al que el Jurado solicitante pertenezca.
 - 10.- El Jurado, bajo pena de nulidad, deberá encabezar el acta de evaluación explicitando los criterios de evaluación, asignando el puntaje que entienda pertinente a cada caso y a cada ítem evaluatorio.
 - 11.- Para superar el examen de oposición se deberá obtener por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del puntaje máximo posible conforme el inciso 2 del artículo 13 de esta ley.
 - 12.- El secretario del Consejo de la Magistratura, una vez recibido el resultado de los exámenes de oposición, los publicará inmediatamente en el sitio oficial del Poder Judicial en Internet, consignando los alias de los aspirantes, pero sin identificarlos.
- d) Convocatoria a sesión de designación. Orden de tratamiento. Convocar a sesión del Consejo determinando la fecha y el lugar de la misma, a fin de realizar en el mismo acto y en el orden que expresa seguidamente:
- 1.- El tratamiento y resolución en única instancia y sin recurso de las impugnaciones de los aspirantes inscriptos y cualquier otra reclamación o recurso que contra decisiones, opiniones o actos se hubiesen realizado en el procedimiento de evaluación.
 - 2.- La elaboración de la lista de aspirantes en concurso a considerar, para lo cual deberán excluirse aquellos que no hubiesen resultado aptos para el cargo en la revisión psicofísica y quienes en la evaluación de antecedentes o el examen de oposición no alcancen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del puntaje máximo asignado en el artículo 13 de esta ley. A tal fin se identificarán los aspirantes que no superaron el examen de oposición.

- 3.- Realizar la entrevista de evaluación funcional de los aspirantes en concurso, las que serán públicas. La entrevista se realizará previo a conocer el resultado del examen de oposición de los aspirantes que lo superarán y tendrá por objeto valorar su motivación para el cargo, la forma en que se desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial, estableciendo pautas que permitan calificar la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos. Las preguntas podrán formularla cualquier Consejero, y las entrevistas se calificarán mediante la proposición de un puntaje y su votación por simple mayoría por parte de los Consejeros. Al finalizar las entrevistas, el secretario del Consejo labrará el correspondiente acta.
- 4.- Finalmente pasarán a considerar los antecedentes los resultados de las evaluaciones, exámenes y entrevistas de los aspirantes”.

“Artículo 13.- El Consejo sesionará válidamente con la presencia de por lo menos seis (6) de sus integrantes, debiendo encontrarse entre ellos su presidente y un (1) representante del Poder Judicial, uno (1) de los abogados de la circunscripción judicial y un (1) legislador provincial como mínimo. Luego de considerar y resolver los planteos previos, se pasará a considerar la evaluación de antecedentes, exámenes de oposición y los dictámenes psicofísicos de aptitud para el cargo en concurso y resultados de la entrevista funcional de los aspirantes en concurso, finalmente procederá a efectuar las designaciones, las que serán adoptadas por mayoría absoluta de los miembros presentes del Consejo. Las resoluciones serán fundadas en todos los casos y en caso de empate el presidente tendrá doble voto. Los aspirantes son evaluados con un máximo de cien (100) puntos, según la siguiente asignación máxima:

1. Evaluación de Antecedentes, hasta treinta (30) puntos.
2. Examen de Oposición, hasta cuarenta (40) puntos.
3. Entrevista Personal, hasta treinta (30) puntos.

Para poder ser designado el aspirante debe haber superado las distintas etapas del procedimiento de designación, (impugnaciones, evaluación de antecedentes, examen de oposición, examen psicofísico y entrevista personal) y los mínimos que en cada caso se exigen.

La calificación emergente del orden de mérito tendrá una vigencia de dos (2) años.

Si en la deliberación previa, alguno de los miembros propusiere declarar desierto el concurso, en primer lugar se votará dicha moción. Si la misma no prosperare se pasará a considerar y votar por mayoría simple de los consejeros presentes, seleccionando de entre los tres (3) mejores calificados a la persona que deba cubrir la vacante. Dicho número de aspirantes podrá incrementarse hasta llegar a cinco (5) cuando la diferencia entre las calificaciones sea mínima a criterio del Consejo actuante y así se resuelva por el voto de la mayoría de los consejeros.

Deberán excusarse de integrar el Consejo quienes estén comprendidos en las causales previstas en el artículo 15 y concordantes de esta ley, o quienes hayan actuado en el proceso de designación integrando la Comisión Evaluadora o el Jurado Examinador, en cuyo caso serán reemplazados por sus respectivos suplentes. La resolución que se dicte será fundada y se limitará a:

- a) Resolver las impugnaciones, reclamos o recursos planteados en el procedimiento y que no hayan sido resueltas en etapas previas.
- b) Declarar desierto el concurso.
- c) Nominar los ganadores.”

“Artículo 14.- Dictada la decisión sobre el concurso, conforme el artículo anterior, se procederá en instancia única y sin recurso, a la designación conforme se encuentra previsto en el inciso 1) del artículo 222, de la Constitución de la provincia de Río Negro.

Por Secretaría se confeccionará una minuta que establezca las calificaciones obtenidas en cada etapa y que no hayan sido calificadas como reservadas, por los participantes que participen de la etapa final del trámite de designación. Dicha minuta será publicada por una vez en el Boletín Oficial y en los medios en los que se publicara la convocatoria.”

“Artículo 15.- Los miembros integrantes del Consejo de la Magistratura, su secretario y los integrantes de la Comisión Evaluadora y del Jurado Examinador, podrán ser recusados y deberán excusarse por los siguientes motivos:

- a) Parentesco con alguno de los aspirantes inscriptos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

- b) Tener o haber tenido por sí o por medio de sus consanguíneos o afines, dentro de los grados referidos, sociedad o vinculación comercial o profesional con algún aspirante.
- c) Tener causa judicial pendiente con algún aspirante.
- d) Tener causa judicial en trámite radicada en el organismo jurisdiccional cuyo cargo se concursaba o que en etapas procesales posteriores recaiga en dicho organismo.
- e) Enemistad manifiesta y grave con el aspirante.
- f) Amistad íntima con el mismo.
- g) Ser acreedor, deudor o fiador del aspirante o viceversa.
- h) Ser o haber sido autor de denuncia o querrela contra algún aspirante, o denunciado o querrelado por éste, ante los tribunales de justicia, o denunciado ante un tribunal académico o ante una autoridad administrativa, con anterioridad a la designación para intervenir en el concurso que tramita.
- i) Haber emitido opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuzgamiento acerca del resultado del concurso que se tramita.
- j) Haber recibido de algún aspirante algún beneficio.
- k) Haber sido sancionado por transgresiones a la ética profesional, o cualquier otra circunstancia que por su gravedad justifique la separación de alguno de los miembros de los cuerpos citados en el caso concreto.
- l) Cualquier otra causa que pueda hacer dudar razonablemente al concursante de la imparcialidad de cualquier integrante de los cuerpos del Consejo".

Capítulo II

Disposiciones transitorias

Artículo 2º.- Primera Composición de Comisión Evaluadora y Jurado Examinador. Los distintos sectores que integran el Consejo de la Magistratura procederán a informar al presidente del Consejo en un plazo perentorio e improrrogable de siete (7) días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los integrantes que propone a la Comisión Evaluadora y al Jurado Examinador. En dicho plazo se propondrán además a los integrantes de la Comisión Asesora.

Artículo 3º.- Jueces Sustitutos y Funcionarios Ad-Hoc. Cuando las necesidades del servicio así lo requieran y medien circunstancias objetivas que así lo ameriten, el Consejo de la Magistratura podrá, por mayoría simple de votos, proponer al Superior Tribunal de Justicia la designación transitoria de un Magistrado o Funcionario Judicial, en los términos de la Ley K Nº 2430 o la Ley K Nº 4199.

A tal fin se elaborarán listados de mérito con los postulantes que hubiesen participado en los concursos de oposición y antecedentes en la provincia y no hubiesen resultado designados.

Dichos profesionales tendrán prioridad en tales designaciones transitorias.

Artículo 4º.- Concursos convocados. La presente ley regirá para los concursos que se encuentren convocados, en tanto la etapa en que se encuentren lo permitan.

Artículo 5º.- Vigencia. La presente ley entra en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

SR. SECRETARIO (Medina) - Expedientes número: **43/10**. Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado someta a debate legislativo en las diferentes comisiones, con la participación de distintas organizaciones de la localidad de Catriel, el proyecto de ley de prórroga de las concesiones petroleras, debido a la trascendencia que tiene para el futuro de todos los rionegrinos. Autora: María Magdalena Odarda.

308/10. Proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26588, que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celiaca. Autora: Beatriz Manso y otros.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el pase al archivo de los expedientes mencionados.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1 establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Gracias, señor presidente.

Quiero resaltar la presencia en el recinto de la familia de nuestro colaborador, compañero y amigo Roberto Rodicio, hoy nos visita su esposa y sus dos hijos; voy a tratar, si puedo, de expresar algunas palabras para rendir este homenaje.

Un homenaje a un amigo y compañero de luchas, un compañero que nos supo conducir durante muchos años por los caminos de la provincia y el país, hoy con mucho dolor, como todos los días lo queremos recordar acá en el recinto, que también por muchos años fue su casa de trabajo; no sé si fue el destino, pero compartí este último viaje en el que se produjo este accidente ocurrido cerca de Azul, el que nos dejó realmente conmovidos y sorprendidos, porque tanto con Meschini como con el gran valiente, su hijo Gabrielito, habíamos pensado que le habíamos salvado la vida y lamentablemente no pudo regresar del impacto fuertísimo que sufrió, mientras que nosotros no tuvimos las complicaciones que a él le produjo el accidente.

Después vinieron días de esperanza. Pude hablar con él y teníamos información permanente, tanto por parte de la directora del Hospital como de su hijo Cristian y su familia, que estuvo en todo momento con él. Y en esto quiero hacerle un agradecimiento a usted, señor presidente, que cuando requerimos contemplara la posibilidad de trasladar a su familia, inmediatamente lo hizo...

Le voy a pedir a la legisladora Silvia Horne que por favor continúe con el homenaje.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Adelante, legisladora Horne.

SRA. HORNE - La noticia... ¡qué se puede decir!, no existe una palabra para describir lo que significa perder a un amigo, más aún cuando te lo arrancan de las manos, como te fuiste vos.

Tantas anécdotas, tantos recuerdos, aún tengo las fotos en mi oficina, aquellas fotos que me regalaste tocando la batería, una de tus pasiones.

Fuiste un profesional con todas las letras; recuerdo tu pasión por los autos, porque todo estuviera en perfectas condiciones; cada vez que un legislador salía de una reunión estabas ahí, en la puerta, esperando; jamás fue necesario buscarte y eras el primero en levantarte cuando salíamos de comisión.

“Negro” querido, toda la provincia te conoció, todos charlaron alguna vez con vos; tu carácter tan especial, con ese humor tan particular, hacía enojar a algunos y reír a otros; los que tuvimos la suerte de trabajar y compartir tantos kilómetros con vos, millones de kilómetros, sabemos que fuiste una excelente persona, un compañero noble, nunca tenías problemas, en épocas de campaña no importaba la hora, sólo bastaba llamarte y decirte: “negro, vamos”, para que emprendieras un viaje.

Ahora, seguramente nos mirás desde el cielo, nos cuidás y estás haciendo ese gesto típico que hacías cuando te ibas y salías agachado con tu cigarrillo en la mano.

“Negro” querido, siempre vas a estar en nuestro corazón y en nuestro recuerdo. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Bien lo decía recién el presidente de mi bloque, luego la compañera Silvia Horne, respecto a lo que significó este querido compañero y amigo, que durante muchos años trabajó en esta Legislatura, quizás uno de los empleados legislativos con mayor antigüedad que estaba prestando servicios en la actualidad y un compañero que para nosotros, los peronistas, en una provincia tan grande, tan extensa como la nuestra, era una especie de vínculo permanente que nos permitía tener noticias, comunicación con compañeros que están en distintos lugares de la provincia y que él, por su propia actividad, habitualmente veía.

Digo esto fundamentalmente porque a Roberto lo conocí hace por lo menos 20 años, cuando ya era él un trabajador del bloque de legisladores de mi partido y con el que habitualmente solía yo pedirle alguna gauchada para que me pusiera en comunicación o para llevarle alguna carta o algún mensaje a algún compañero en mis tiempos de la Juventud Peronista de algún lugar de la provincia, del Valle, de la Línea Sur o de Bariloche, de manera que, justamente, tengo recuerdos de distinta índole respecto a Roberto, a quien consideré siempre un compañero más, nunca tuvimos una relación que no fuera una relación de pares, de amigos, no olvidaré nunca las charlas que solíamos tener cuando veníamos del Valle para acá, a veces solos; y la conversación que habitualmente teníamos era sobre nuestras familias, era lo que más nos gustaba hablar, era muy afectivo en ese sentido, creo que conocía a la familia de cada uno de nosotros, no sólo de los legisladores sino también de sus compañeros de trabajo y él tenía un orgullo muy grande por su familia, por su esposa, por sus hijos, permanentemente nos hablaba de ellos; y el destino quiso que lamentablemente él, que hace como un año atrás había logrado que por un plan de ahorro le adjudicaran un vehículo, tuvo problemas para poder constituir toda la papelería que le pedían, hacía relativamente poco que se lo habían dado, un auto cero kilómetro que él pensaba, justamente, dedicarlo a poder viajar con su esposa. Porque vaya paradoja, después de

haber recorrido tantos y tantos kilómetros, una vez viniendo de Conesa para acá habíamos sacado más o menos la cuenta aproximada de cuántos kilómetros él había hecho en su vida, considerando el promedio mensual que tenía de viajes, era una cifra absolutamente astronómica, y bueno, muy recientemente tenía esa posibilidad, creo que el auto hacía muy poquito que se lo habían dado, lamentablemente no lo pudo disfrutar como hubiera querido en los planes que él tenía de poder ir a la Cordillera a pescar, que era una pasión que él tenía, la pesca, en fin...

Simplemente, señor presidente, quiero referirle con absoluta certeza que entre los atributos que ya mencionó el compañero Rodríguez, de parte de Roberto hay uno que sintetiza todo eso, y que a él seguramente le hubiera gustado oír, él perteneció a esa única clase de hombres que los peronistas reivindicamos: los que trabajan; y en esa pasión por su trabajo, por ese profesionalismo al que hacía referencia el presidente de mi bloque, profesionalismo en el sentido que siempre cumplió al pie de la letra con lo que tenía que hacer, y lo hacía, no como una carga, sino con alegría, es decir, la alegría que tiene el trabajador cuando hace bien su trabajo y siente que al hacerlo bien se está realizando como persona. Él en su tarea se realizó como persona, como trabajador y también por eso merece un reconocimiento y un recuerdo permanente.

Despedir a un amigo nunca es fácil, nunca uno encuentra la palabra más acertada. Seguramente en el plano de los sentimientos las palabras a veces no alcanzan a expresar todo lo que uno experimenta en situaciones como ésta. Lo vamos a recordar como ese compañero, ese amigo que siempre estaba dispuesto a la hora que sea, el día que sea -sin importar si era un feriado o un fin de semana- a subirse a su auto para servir de esa manera a lo que él quería y a lo que él amaba tanto, que era a este peronismo al que nosotros pertenecemos y que desde esta bancada queremos tributarle, justamente, el homenaje.

Yo simplemente pediría, señor presidente, un minuto de silencio para recordarlo -cada uno de nosotros- de la manera que él seguramente hubiera querido, con esa alegría que siempre tuvo, por saber que cuando hacía su trabajo lo hacía bien y lo hacía con el amor que sentía por su bloque, por esta Legislatura, por su profesión, en fin, por lo que nosotros conocimos de él, esa vocación de servir sin medir, sin tener en cuenta a veces los sacrificios a los que se exponía. Lo hemos visto muchas veces manejar horas, horas y horas, con un esfuerzo enorme de su parte, y cada vez que alguno de nosotros le decía: "*ché Rodi, querés que maneje*", él decía "*no*", era lo peor que le podíamos decir, él siempre tenía fuerzas para seguir adelante.

Lo recuerdo así, creo que muchos de nosotros lo recordamos así, señor presidente, y la verdad saber que ya no está entre nosotros todavía nos parece algo imposible. Creo que a muchos de nosotros nos ha sucedido, en estos días, cuando hemos ido al bloque, que al subir la escalera, él nos iba a estar esperando arriba con las palabras diarias que siempre tenía, a veces un chiste, una cargada o algún consejo certero. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: En nombre de nuestro bloque y fundamentalmente en nombre de nuestro partido, la Unión Cívica Radical, que después de haber transcurrido tanto tiempo junto con el "*negro*", por supuesto en vehículos distintos, pero encontrándonos en todos y en cada uno de los rincones de nuestra provincia, creo que hoy la militancia política pierde un abanderado, sin lugar a dudas el "*negro*" fue un sostén para todas y cada una de las campañas que llevó adelante el Partido Justicialista de esta provincia, del 83 a la fecha.

Me parece que tiene que estar muy orgullosa su familia, porque en este recinto, en esta Casa y en esta provincia, siempre va a haber dirigentes de la política que lo recuerden al "*negro*" como eso, como lo que fue, un amigo y un verdadero trabajador de la política. Gracias, presidente. (Aplausos las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Voy a ser breve.

Seguramente tendríamos muchísimo tiempo para recordar al "*negro*". Se nos fue un amigo, tal vez, no sólo un gran compañero, se nos fue un amigo de la vida, un compañero de la vida; alguien con quien recorriamos miles de kilómetros, no sólo en la provincia de Río Negro, también en el país; alguien que en esos interminables viajes lo teníamos que bancar, porque a veces estaba renegado, a veces rezongaba, pero tantas otras una sonrisa, un chiste a flor de labios, y en esos viajes interminables -como decía Pedro- poder hablar con el "*negro*" de las cosas de la vida.

El orgullo tan grande que tenía por sus hijos, el sueño cada año de ver campeón a su hijo, que su otro hijo pudiera tener un trabajo y que estaba estudiando, de recordar permanentemente a su esposa, la compañera de su vida, de los pasos por Choele Choele por la casa de su hermana. No es fácil. Todavía lo recuerdo a veces, en el parral de mi casa, cuando me llevaba, cuando me llevaba, tomábamos mate y charlábamos, lo recuerdo como el "*negro*" que no sólo era militante sino que era el gran amigo y gran compañero.

Voy a tratar de terminar, porque no se hace fácil, señor presidente, pido disculpas. Rodicio ya no está con nosotros, partió en ese viaje, el último viaje, a nosotros nos queda el dolor, a la familia por supuesto mucho más, pero tal vez el mejor viaje que a veces se hace en la vida cuando uno termina en esta tierra, el mejor viaje, porque con la bondad, con lo probo, con lo solidario que era el "*negro*", seguramente debe estar arriba mirándonos y seguramente como es el destino y como es la vida, en algún momento nos cruzaremos, esto es así.

Voy a leer un pequeño poema que encontré que me parece que lo pinta al "*negro*", se llama *Suerte*.
Suerte... haberte conocido/ suerte... hablarte como amigo/ suerte... saber que has existido/ suerte...saber que te he visto alguna vez/ suerte... haberte encontrado en el camino/ suerte... saber que has caminado conmigo/ suerte... saber que estás en una estrella. Nada más, señor presidente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Muchas gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvina García Larraburu.

SRA. GARCÍA LARRABURU - Gracias, señor presidente.

La verdad que a pesar de la claridad y la elocuencia de las palabras de mis compañeros no le puedo dejar de dedicar unas palabras al querido "*negro*". Voy a tratar de poder.

Hay sólo dos personas con las que me subía con confianza al auto, una es mi madre y la otra era el "negro", la verdad que el otro día cuando tenía que venir a Viedma, con esto que uno siente a partir de que uno es madre, que le debe pasar a todas, de la responsabilidad de saber que en cada viaje hay un peligro, tuve la intención de llamarlo al "negro" para que me fuera a buscar al Valle, y bueno, lamentablemente el "negro" ya no está. Quiero recordarlo con estas sencillas palabras pero con alegría, recordar también las charlas que teníamos en cada uno de los viajes en estas interminables rutas rionegrinas, que iban desde el avistaje de objetos voladores no identificados, las apariciones sorprendidas de chanchos, el "negro" tenía una anécdota para todo, hasta la presencia, el recuerdo permanente y las anécdotas de cada uno de sus hijos; el apuro siempre cuando encaraba los regresos por tratar de llegar a buscarlo a *Nachito* a los entrenamientos, el orgullo que sentía por Cristian, con su trabajo, también las anécdotas de Marcos, el lugar especial que siempre le dedicaba a su señora. Cuando pasaban las horas en los viajes él siempre la tenía presente y decía debe estar saliendo de la iglesia, debe estar acá o allá.

La verdad que el "negro" va a ser irremplazable, como ya lo dijeron muy bien los compañeros, un profesional del manejo con todas las letras, jamás lo vi pasar el auto de 130 kilómetros por hora, aunque fuese una recta larguísima y no hubiese nadie en la ruta, jamás lo pasaba de 130, un profesional con todas las letras.

Como bien lo decían recién, que no había que llamarlo, estaba siempre dispuesto a salir a cualquier hora y para donde fuera, y por supuesto las campañas que hemos compartido, los viajes de noche, las canciones, todo. La verdad que no hay palabras para soportar esta terrible pérdida, tan injusta y quiero recordarlo desde aquí, saludar a su familia, que era su orgullo y agradecerle por habernos llevado a destino tantas veces sanos y salvos. Gracias "negro", te vamos a extrañar. (Aplausos en las bancas y en la barra)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ - Gracias, señor presidente.

Para sumarnos desde el Frente Grande al homenaje al "negro" Rodicio, que tuvimos la suerte de compartir las campañas de los años 2005, 2007 y 2009, y como decía Carlos Peralta, uno con la desventaja de que nunca había compartido tiempo con él, con lo cual no le conocía la forma de ser y los primeros días o los primeros viajes, muchas veces nos abarajaba haciéndose el renegado –como dijo recién Carlos-, uno no sabía si lo que le estaba diciendo era verdad -que estaba enojado- o era un chiste y la mayoría de las veces entrábamos y nos quedábamos duros, como diciendo: "*¿tan mal hicimos las cosas?*", y él empezaba a reírse y entonces uno se atajaba, "*otra vez una joda del negro*", esa era su manera de divertirse. Obviamente con el transcurso del tiempo la relación se afianzó, uno lo conoció y tuvo la suerte de recorrer la provincia con el "negro", con la ventaja, que él nos decía: "*yo les voy a hacer conocer la provincia porque ustedes recién arrancan, recién están rompiendo el cascarón*".

Con estas sencillas palabras quería sumarme a todo lo que han dicho quienes me precedieron, que lo conocían mucho mejor que nosotros, recordarlo al "negro" como un buen tipo, como una persona que tenía pasión por lo que hacía. Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos en las bancas y en la barra)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Osvaldo Muena.

SR. MUENA - Gracias, señor presidente.

Lamentar la pérdida de un trabajador, y vaya la paradoja del destino, ¿cuántos legisladores de esta Cámara han confiado sentarse en un auto en estos largos caminos de nuestra provincia, dejando la confianza en quien manejaba? Cuántos recuerdos, cuántas charlas se llevará el "negro" Rodicio de los muchísimos viajes que ha hecho por nuestra provincia, y creo que muchas veces nosotros, y todos aquellos que han estado sentados en una banca de esta Cámara, en la salida de cada viaje han confiado. Y ante las palabras de la familia: "*tengan cuidado en las rutas*", uno a veces transmitía: "*no, quedate tranquilo que la gente que nos acompaña es gente profesional y es muy responsable*", por eso quizás las cosas del destino, aquellos que hemos viajado con los choferes de la Legislatura, vaya en el reconocimiento al "negro" Rodicio la responsabilidad que tienen para velar por nuestras vidas, vaya en el "negro" el reconocimiento a la familia, el pésame, y me parece, como bien lo decían los legisladores preopinantes, todos nosotros vamos recordar al "negro", porque era parte de esta Cámara, simplemente eso, y el más sentido pésame a los familiares. Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo.

SR. BONARDO - Gracias, señor presidente.

Adherimos a este homenaje desde el bloque Foro Rionegrino, con Luis Bardeggia, y lo hago en forma personal porque al "negro" Rodicio lo conocí cuando era un muchacho, me tocó asistirlo con aquella famosa campaña de batería de 70 y pico horas, cuando quería batir un record. Fui profesional de él y de toda su familia, lo tuve que asistir en numerosas oportunidades, así que lógicamente me ha afectado muchísimo su desaparición.

Sabía de su espíritu, era realmente un baluarte en esta función, por su forma de ser, en forma personal le decía "Inodoro Pereira", porque era una forma realmente magnífica, y me quiero acordar de él de esa forma, cuando hacía fútbol en Darwin.

Desde lo político solamente lo he acompañado en la última campaña y hemos estado juntos. Mi afecto hacia él y hacia la familia y fundamentalmente creo que se encontró con dos maravillosas personas como fueron su padre y su madre, con los cuales tuve la gran suerte de haber sido amigo –incluso- de toda la familia, y en la actualidad sigo siéndolo de su hermana.

A la señora y a los hijos, es difícil decirles algo, porque son situaciones muy distintas, nosotros lo conocimos como un gran amigo, pero el afecto que uno le tiene a un ser querido, para la familia se pierde algo tan importante, como era aquel que regía los destinos, a veces no estando en la casa y dejándolos solos, eso siempre lo hablábamos con él, es cierto, pero era su trabajo, era su responsabilidad, y creo que aquellos que manejan un auto o aquellos que andamos en la ruta, tenemos que conocer, y él conocía perfectamente bien lo que significa el peligro de una ruta. En esto es cierto lo que decían algunos legisladores, era muy serio y muy responsable de lo que hacía. Así que "negro" Rodicio hoy está con tus seres queridos, lógicamente en el cielo y ojalá que esto nos haya servido a muchos de nosotros lo que significa un verdadero hombre de bien. Nada más, señor presidente. (Aplausos en las bancas y en la barra)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Gracias, señor presidente.

Es para adherirme al homenaje al "negro" Rodicio, quien una vez, hace 4 ó 5 años venía con uno de mis hijos de Buenos Aires, se había roto el colectivo y esperando a las 2 ó 3 de la mañana, esperando que llegue otro colectivo, por ahí para un auto y era el "negro" Rodicio, con Pichetto y Rudi Cufre, el abogado del banco, bueno nos subieron al auto y veníamos cinco personas, un poco apretados, pero nos trajeron, en una actitud gaucha, una gauchada. Últimamente lo encontraba en la cancha de Sol de Mayo al "negro" y realmente era un personaje muy querido por todos nosotros, creo que todos nosotros vamos a llevar en nuestros corazones ese recuerdo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez.

SR. VÁZQUEZ - Señor presidente: También tuvimos la oportunidad de conocerlo a Rodicio, realmente coincidimos y compartimos todos los sentimientos de los cuales se han dado muestra en este recinto. Por lo tanto, simplemente, desde el boque Sur, queremos adherir al homenaje rendido.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Cortés.

SR. CORTÉS - Gracias, señor presidente.

Simplemente para adherir a los homenajes vertidos por los legisladores preopinantes, se pueden decir tantas cosas, porque a todos aquellos que nos tocó por ahí andar con el "negro" y no solamente en el tema de la política, sino que el "negro" era una persona, un hombre que, más allá del Partido o más allá de la política, sabía diferenciar los amigos de las cuestiones políticas.

Todos los días que te tocaba transitar conjuntamente con él te dejaba una enseñanza, siempre; porque al haber transitado tanto kilómetros en esta provincia y también haber transitado tantas campañas en el partido, acompañando a los candidatos, siempre te dejaba un mensaje de sabiduría, porque sabía mucho el "negro", muchísimo, aprendí muchas cosas de él, porque lo respetaba muchísimo, respetaba su edad, respetaba sus treinta y pico de años de andar conduciendo en esta provincia, respetaba las cosas que te enseñaba día a día, pero bueno, nos abandonó y también abandonó, en cierta manera, un proyecto que era el de ir a pescar este verano juntos a la Cordillera.

Simplemente, señor presidente, agradecer a la familia que nos haya permitido ser su amigo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Lazzarini de Ramos.

SRA. LAZZARINI - Gracias, señor presidente.

Realmente me hubiera gustado conocerlo, no sólo de vista, sino de más cerca a Roberto Rodicio, una lástima que uno escucha tantas cosas buenas solamente cuando se muere. Por eso es que en este momento el Partido Provincial Rionegrino adhiere profundamente a todas las palabras que homenajearon en este momento al chofer del Partido Justicialista.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI - Gracias, señor presidente.

Brevemente para sumarnos desde el Partido Redes al homenaje al "negro".

No tuve la oportunidad de caminar junto con él como tantos otros amigos hoy acá presentes, pero sí de conocerlo, de compartir más de una conversación, alguna charla en alguna campaña, incluso en casa, donde alguna vez estuvo y enfiló para una batería que tienen los chicos siempre a mano y ahí descubrí su pasión por el instrumento, cosa que no conocía.

Así que también rendirle un homenaje y adherir a los otros de las demás bancadas que le dedicaron merecidamente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Tamburrini.

SR. TAMBURRINI - Gracias, señor presidente.

Voy a tratar de ser breve.

Anoche cuando quise preparar algo o hacer un discurso para rendir homenaje al "negro", la verdad, no lo pude hacer.

Siento un profundo dolor por su desaparición, porque aparte de todos los diferentes perfiles que ha descrito cada uno de cómo que era el "negro", su personalidad tenía otro perfil, que era el de protector, era una persona que siempre te aconsejaba, te daba otra mirada y cuando uno es nuevo en esto escucha con muchísima atención.

Si bien soy uno de los últimos que apareció en la actividad política, lo conocía desde hace muchísimos años. Él me ha contado, incluso, anécdotas más de las que yo no tenía memoria, de cuando era chico, por el solo hecho de ir a Sierra Grande varias veces y ser recordado por la gente y no solamente por los peronistas sino por una gran cantidad de gente de la localidad, que me ha pedido que exprese este reconocimiento también de los vecinos de Sierra Grande, en este momento, por ahí, para nosotros es un poco difícil, pero aún más para la familia, o sea que quiero estar presente en este homenaje también, quiero acompañar el sufrimiento y el dolor de todos los que lo recordamos, y quiero recordarlo siempre con alegría, aunque va a costar mucho recuperarla cada vez que nos acordemos de él. Nada más, señor presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

Si no hay más pedidos de palabra, señor Alejandro Gatica, Secretario General, la Comisión Directiva que representa a los trabajadores, Agustina, Cristian e Ignacio, legisladores, público presente que nos acompaña hoy, voy a pedir que se guarde un minuto de silencio en homenaje al "negro" Rodicio.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Muchas gracias a todos.

9 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Solicito un breve cuarto intermedio de cinco minutos, justamente para que podamos saludar y acompañar a la familia.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos.

-Eran las 10 y 30 horas.

10 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Vamos a reiniciar la sesión.

Solicito a los señores legisladores que se encuentran en la Casa que ingresen al recinto.

11 - DE SOBRE TABLAS Y DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2. del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: "**Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas**".

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Señor presidente: Para solicitar -en nombre de todos los bloques, no solamente al bloque que represento- **tratamiento sobre tablas** para el siguiente proyecto:

Expediente número 788/10, proyecto de resolución, por el cual se crea el Fondo Sindicato Empleados Legislativos, que fue aprobado en la Comisión de Labor Parlamentaria y faltaba la firma de uno de los órganos del Poder Legislativo; fue concretado y hemos convenido su tratamiento, tanto con el Secretario General del Gremio como con cada uno de los presidentes de los bloques.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvina García Larraburu.

SRA. GARCÍA LARRABURU - Señor presidente: Solicito **tratamiento de preferencia con o sin despacho** para los siguientes proyectos:

Expediente número 766/10, proyecto de ley. Comisión Investigadora por los hechos de Bariloche.

Expediente número 585/10, proyecto de ley, de los empleados prescindidos, exonerados en la dictadura militar. Reconoce la antigüedad a los fines remunerativos desde la fecha de prescindibilidad hasta la reincorporación de los empleados públicos de los Poderes del Estado.

Expediente número 181/08, proyecto de ley. Comité contra la Tortura. Aprobado en primera vuelta.

Expediente número 707/10, proyecto de ley, autora Silvia Horne. Crea la Comisión Mixta Especial para el Análisis y Seguimiento de la Convocatoria a Elecciones de las Autoridades de las Comisiones de Fomento instituidas por la ley número 4439.

Expediente número 530/10, autor: Pedro Pesatti. Cobertura del Tratamiento de la Adicción al Tabaco.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Para pedir **preferencia con despacho para la próxima sesión**, para los siguientes proyectos:

Expediente número 1000/09, proyecto de ley, de creación de la Región Centro Oeste.

Expediente número 221/10, proyecto de ley, de residuos electrónicos, también llamada basura tecnológica.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - ¿Algún otro pedido de palabra?.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Señor presidente: Me parece que nuestro bloque va a votar, como lo hace siempre, en todas las sesiones, preferencia con despacho, para que quede claro, pero no puede haber un expediente del año 2008, tiene que haber caducado, tendría que haber un expediente nuevo, por ahí hay algún error y es otro expediente. Así que le pediría que se retire el proyecto 181/08, que no se ponga a consideración.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: El expediente 181/08...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - ...fue votado en primera vuelta.

SR. RODRÍGUEZ - Claro, nosotros estábamos pidiendo que se pueda tratar en segunda vuelta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Cayó.

SR. RODRÍGUEZ - Hay que volver a presentarlo. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Sí, fue al archivo.

En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente 788/10, proyecto de resolución, solicitado por el señor legislador Casadei.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del temario.

En consideración el pedido de preferencia con despacho para la próxima sesión, solicitado por el Bloque del Partido Justicialista para los expedientes número 766/10, 585/10, 707/10 y 530/10.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Señor presidente: Solicito **tratamiento sobre tablas** para el **proyecto de comunicación número 484/10**, -pensé que ya estaba incluido en el trámite parlamentario de hoy- al Congreso de la Nación, pidiendo modificación de la ley nacional número 23.364, sobre trata de personas, que fue acordado en la Comisión de Derechos Humanos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - ¿Tiene dictamen de la Comisión de Derechos Humanos?

SR. GATTI - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración -en primer término- el **pedido de preferencia con despacho** para los proyectos de ley **1000/09** y el **221/10**, efectuado por el señor legislador Gatti.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas para el expediente número 484/10, proyecto de comunicación**, para la sesión de hoy, solicitado por el señor legislador Fabián Gatti.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el presente expediente pasa a formar parte del temario.

12 - LIBRO "DIARIO DE MIS VACACIONES"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3. del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **"Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario"**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde considerar el **expediente número 315/10, proyecto de declaración**, de interés comunitario, cultural, educativo y social el libro "Diario de mis Vacaciones" de la licenciada Laura A. Barbero y equipo, editado por I Rojo Editores 2009 con el respaldo del Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 315/10. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de declaración, de interés comunitario, cultural, educativo y social el libro "Diario de mis Vacaciones" de la licenciada Laura A. Barbero y equipo, editado por I Rojo Editores 2009 con el respaldo del Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 28 de julio de 2010.

Expediente número 315/10. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de declaración, de interés comunitario, cultural, educativo y social el libro "Diario de mis Vacaciones" de la licenciada Laura A. Barbero y equipo, editado por I Rojo Editores 2009 con el respaldo del Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Ramidán, Milesi, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 315/10. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de declaración, de interés comunitario, cultural, educativo y social el libro "Diario de mis Vacaciones" de la licenciada Laura A. Barbero y equipo, editado por I Rojo Editores 2009 con el respaldo del Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muená, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 315/10. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de declaración, de interés comunitario, cultural, educativo y social el libro "Diario de mis Vacaciones" de la licenciada Laura A. Barbero y equipo, editado por I Rojo Editores 2009 con el respaldo del Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Morán de Di Biase, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés comunitario, cultural, educativo y social el libro "Diario de mis Vacaciones" (I Rojo Editores 2009), de la licenciada Laura A. Barbero y equipo, editado con el respaldo del Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mario De Rege, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

13 - RECONOCIMIENTO A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE CIPOLLETTI Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 341/10, proyecto de declaración:** que expresa su reconocimiento a la trayectoria de la "Asociación Española de Socorros Mutuos y Cultural de Cipolletti", por su ininterrumpida labor en defensa de los principios mutualistas, el bien común, la solidaridad y la asistencia social. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 341/10. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: que expresa su reconocimiento a la trayectoria de la

"Asociación Española de Socorros Mutuos y Cultural de Cipolletti", por su ininterrumpida labor en defensa de los principios mutualistas, el bien común, la solidaridad y la asistencia social.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 28 de julio de 2010.

Expediente número 341/10. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: que expresa su reconocimiento a la trayectoria de la "Asociación Española de Socorros Mutuos y Cultural de Cipolletti", por su ininterrumpida labor en defensa de los principios mutualistas, el bien común, la solidaridad y la asistencia social.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Ramidán Milesi, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 341/10. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: que expresa su reconocimiento a la trayectoria de la "Asociación Española de Socorros Mutuos y Cultural de Cipolletti", por su ininterrumpida labor en defensa de los principios mutualistas, el bien común, la solidaridad y la asistencia social.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muená, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 341/10. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: que expresa su reconocimiento a la trayectoria de la "Asociación Española de Socorros Mutuos y Cultural de Cipolletti", por su ininterrumpida labor en defensa de los principios mutualistas, el bien común, la solidaridad y la asistencia social.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Morán de Di Biase, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la trayectoria de la "Asociación Española de Socorros Mutuos y Cultural de Cipolletti", por su ininterrumpida labor en la defensa de los principios mutualistas, el bien común, la solidaridad y la asistencia social.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**14 - TORNEO REGIONAL DE BOCHAS NOEA 2010
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 432/10, proyecto de declaración:** de interés deportivo, social, educativo y cultural el "Torneo Regional del Alto Valle de Río Negro Clasificatorio de Bochas NOEA 2010" con la participación de atletas con discapacidad intelectual que se realizó el 26 de junio de 2010 en la ciudad de General Roca. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.-** De interés deportivo, social, educativo y cultural el Torneo Regional del Alto Valle de Río Negro Clasificatorio de BOCHAS NOEA 2010 que se realizará con la participación de atletas con discapacidad intelectual el día sábado 26 de junio en la ciudad de General Roca, con vistas al Torneo Nacional de BOCHAS NOEA 2010 a efectuarse en Córdoba en agosto del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Viedma, 07 de julio de 2010.

Expediente número 432/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: de interés deportivo, social, educativo y cultural el "Torneo Regional del Alto Valle de Río Negro Clasificatorio de Bochas NOEA 2010" con la participación de atletas con discapacidad intelectual que se realizará el 26 de junio de 2010 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su modificación:

Donde dice: "...que se realizará el 26 de junio de 2010..."

Debe decir: "...realizado el 26 de junio de 2010..."

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 28 de julio de 2010.

Expediente número 432/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración, de interés deportivo, social, educativo y cultural el "Torneo Regional del Alto Valle de Río Negro Clasificatorio de Bochas NOEA 2010" con la participación de atletas con discapacidad intelectual que se realizará el 26 de junio de 2010 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés deportivo, social, educativo y cultural el Torneo Regional del Alto Valle de Río Negro Clasificatorio de BOCHAS NOEA 2010 que se realizó con la participación de atletas con discapacidad intelectual el día sábado 26 de junio en la ciudad de General Roca, con vistas al Torneo Nacional de BOCHAS NOEA 2010 a efectuarse en Córdoba en agosto del presente año.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Ramidán, Milesi, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 432/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: de interés deportivo, social, educativo y cultural el "Torneo Regional del Alto Valle de Río Negro Clasificatorio de Bochas NOEA 2010" con la participación de atletas con discapacidad intelectual que se realizará el 26 de junio de 2010 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación introducida por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social en su dictamen obrante a fojas 29.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buayayisqui, Casadei, Lazzarini, Muená, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 432/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: de interés deportivo, social, educativo y cultural el "Torneo Regional del Alto Valle de Río Negro Clasificatorio de Bochas NOEA 2010" con la participación de atletas con discapacidad intelectual que se realizará el 26 de junio de 2010 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 29 de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Morán de Di Biase, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

15 - CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO EN LA PRESERVACION DE LOS RIOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 437/10, proyecto de comunicación, al Ministerio del Interior de la nación, la necesidad de que convoque al Consejo de Gobierno de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, a fin de exhortar a sus miembros al cumplimiento del Estatuto, principalmente en lo referido a la preservación de los ríos. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 437/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación, al Ministerio del Interior de la nación, la necesidad de que convoque al Consejo de Gobierno de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, a fin de exhortar a sus miembros al cumplimiento del Estatuto, principalmente en lo referido a la preservación de los ríos.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Torres, Pascual, Rodríguez, Vázquez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 26 de julio de 2010.

Expediente número 437/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación, al Ministerio del Interior de la nación, la necesidad de que convoque al Consejo de Gobierno de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, a fin de exhortar a sus miembros al cumplimiento del Estatuto, principalmente en lo referido a la preservación de los ríos.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 437/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación, al Ministerio del Interior de la nación, la necesidad de que convoque al Consejo de Gobierno de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, a fin de exhortar a sus miembros al cumplimiento del Estatuto, principalmente en lo referido a la preservación de los ríos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muenza, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 437/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación, al Ministerio del Interior de la nación, la necesidad de que convoque al Consejo de Gobierno de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, a fin de exhortar a sus miembros al cumplimiento del Estatuto, principalmente en lo referido a la preservación de los ríos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Morán de Di Biase, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio del Interior de la Nación, en su calidad de presidente del Consejo de Gobierno de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), la necesidad inaplazable de que convoque a dicho Consejo con el objeto de exhortar a sus miembros al cumplimiento de lo prescripto en el Estatuto de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, sobre todo en lo referido a la preservación de los ríos.

Artículo 2º.- Que veríamos con agrado lleve adelante un proceso de auditoría respecto al accionar en investigación llevado a cabo por la AIC, en virtud de las denuncias públicas de contaminación de las cuencas hídricas y en concordancia con sus atribuciones estatutarias, así mismo que se destinen los fondos necesarios para el saneamiento de la cuenca.

Artículo 3º.- Estimamos necesaria y urgente una reforma del Estatuto de la AIC, modificando las atribuciones del Consejo de Gobierno, quitándole la facultad conferida por el artículo 8º, inciso e), y traspasando esa atribución al Ministerio del Interior, de modo que éste aplique sanciones a las provincias signatarias en los casos donde se produzcan procesos sostenidos de contaminación, como los que son de público conocimiento.

Artículo 4º.- Remitir copia de esta comunicación a los señores gobernadores de las provincias de Buenos Aires, Neuquén y Río Negro.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso; Martha Gladys Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**16 - OFICINA DE ATENCION DE LA ANSES EN INGENIERO JACOBACCI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 441/10, proyecto de declaración**, de interés social y económico la decisión tomada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), de instalar una oficina de atención a los beneficiarios de los programas que dependen de ese organismo, en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 441/10. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social y económico la decisión tomada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), de instalar una oficina de atención a los beneficiarios de los programas que dependen de ese organismo, en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 26 de julio de 2010.

Expediente número 441/10. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social y económico la decisión tomada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), de instalar una oficina de atención a los beneficiarios de los programas que dependen de ese organismo, en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 441/10. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social y económico la decisión tomada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), de instalar una oficina de atención a los beneficiarios de los programas que dependen de ese organismo, en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muen, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 441/10. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social y económico la decisión tomada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), de instalar una oficina de atención a los beneficiarios de los programas que dependen de ese organismo, en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Morán de Di Biase, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y económico la decisión tomada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), de instalar una oficina de atención a los beneficiarios de los programas que dependen de ese organismo, en la localidad de ingeniero Jacobacci, que tendrá como finalidad la atención de los beneficiarios de la Línea Sur de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Alberto Tgmoszka, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 - TORNEO DE ATLETISMO REGIONAL EN CERVANTES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 455/10, proyecto de declaración, de interés social, educativo, deportivo y cultural, el Torneo de Atletismo Regional organizado por la Fundación Confluencia Patagónica para la Salud (FUNDAS) conjuntamente con la Escuela Deportiva "Cree en Mí" de la Municipalidad de Cervantes, a realizarse el día 18 de septiembre del presente año. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 455/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, educativo, deportivo y cultural, el Torneo de Atletismo Regional organizado por la Fundación Confluencia Patagónica para la Salud (FUNDAS) conjuntamente con la Escuela Deportiva "Cree en Mí" de la Municipalidad de Cervantes, a realizarse el día 18 de septiembre del presente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 28 de julio de 2010.

Expediente número 455/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, educativo, deportivo y cultural, el Torneo de Atletismo Regional organizado por la Fundación Confluencia Patagónica para la Salud (FUNDAS) conjuntamente con la Escuela Deportiva "Cree en Mí" de la Municipalidad de Cervantes, a realizarse el día 18 de septiembre del presente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Ramidán, Milesi, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 455/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, educativo, deportivo y cultural, el Torneo de Atletismo Regional organizado por la Fundación Confluencia Patagónica para la Salud (FUNDAS) conjuntamente con la Escuela Deportiva "Cree en Mí" de la Municipalidad de Cervantes, a realizarse el día 18 de septiembre del presente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muená, Pascual, Sartor Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 455/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, educativo, deportivo y cultural, el Torneo de Atletismo Regional organizado por la Fundación Confluencia

Patagónica para la Salud (FUNDAS) conjuntamente con la Escuela Deportiva "Cree en Mí" de la Municipalidad de Cervantes, a realizarse el día 18 de septiembre del presente año.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Morán de Di Biase, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, deportivo y cultural el Torneo de Atletismo Regional organizado por la Fundación Confluencia Patagónica para la Salud (FUNDAS) conjuntamente a la Escuela Deportiva "Cree en Mí" de la Municipalidad de Cervantes, a realizarse el día 18 de septiembre del presente en esa localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**18 - DESARROLLO DE CONVERTIDORES DE SEÑAL
-SISTEMA TELEVISION DIGITAL-
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 500/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la implementación del sistema de televisión digital terrestre gratuita y la designación de la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) para el desarrollo de los convertidores de señal. Autores: Irma Haneck y Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 28 de julio de 2010. Expediente número 500/10. Autores: Irma Haneck y Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la implementación del sistema de televisión digital terrestre gratuita y la designación de la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) para el desarrollo de los convertidores de señal.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Ramidán, Milesi, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 500/10. Autores: Irma Haneck y Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la implementación del sistema de televisión digital terrestre gratuita y la designación de la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) para el desarrollo de los convertidores de señal.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muená, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 500/10. Autores: Irma Haneck y Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la implementación del sistema de televisión digital terrestre gratuita y la designación de la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) para el desarrollo de los convertidores de señal.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Morán de Di Biase, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, que ve con agrado la implementación del Sistema de Televisión Digital Terrestre Gratuita, que mejora el ejercicio de la soberanía y brinda herramientas férreas para una mayor participación en la democracia Argentina, así como la designación de la empresa rionegrina INVAP para el desarrollo de los convertidores de señal.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

19 - JORNADA DE NEONATOLOGIA EN SAN ANTONIO OESTE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 537/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y sanitario la Jornada de Neonatología, realizada el día 29 de mayo de 2010 en la localidad de San Antonio Oeste. Autor: Adrián Jorge Casadei.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 28 de julio de 2010. Expediente número 537/10. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, educativo y sanitario la Jornada de Neonatología, realizada el día 29 de mayo de 2010 en la localidad de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Contreras, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ramidán, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 537/10. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, educativo y sanitario la Jornada de Neonatología, realizada el día 29 de mayo de 2010 en la localidad de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muená, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 537/10. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, educativo y sanitario la Jornada de Neonatología, realizada el día 29 de mayo de 2010 en la localidad de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Morán de Di Biase, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario la Jornada de Neonatología, realizada el día 29 de mayo del corriente año en la localidad de San Antonio Oeste, organizada por el Comité de Capacitación y Docencia del Hospital Aníbal Serra de dicha ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adrián Casadei, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

20 - INCLUSION EN EL PRESUPUESTO DE LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TUTELADAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 583/10, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Familia, al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Unidad Ejecutora Provincial, que vería con agrado incluyan en el año 2011 programas destinados a la construcción y funcionamiento de las Viviendas Tuteladas y en el Presupuesto 2011 las partidas para la construcción de dichas viviendas en la localidad de Luis Beltrán. Autor: Jesús Zuain.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma 28 de julio de 2010. Expediente número 583/10. Autor: Jesús Zuain. Extracto: Proyecto de comunicación, al Ministerio de Familia, al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Unidad Ejecutora Provincial, que vería con agrado incluyan en el año 2011 programas destinados a la construcción y funcionamiento de las Viviendas Tuteladas y en el Presupuesto 2011 las partidas para la construcción de dichas viviendas en la localidad de Luis Beltrán.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Contreras, García Larraburu, Grill, Haneck, Ramidán, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 583/10. Autor: Jesús Zuain. Extracto: Proyecto de comunicación, al Ministerio de Familia, al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Unidad Ejecutora Provincial, que vería con agrado incluyan en el año 2011 programas destinados a la construcción y funcionamiento de las Viviendas Tuteladas y en el Presupuesto 2011 las partidas para la construcción de dichas viviendas en la localidad de Luis Beltrán.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 583/10. Autor: Jesús Zuain. Extracto: Proyecto de comunicación, al Ministerio de Familia, al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Unidad Ejecutora Provincial, que vería con agrado incluyan en el año 2011 programas destinados a la construcción y funcionamiento de las Viviendas Tuteladas y en el Presupuesto 2011 las partidas para la construcción de dichas viviendas en la localidad de Luis Beltrán.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Morán de Di Biase, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Familia, la posibilidad que incluya en el año 2011, programas destinados a la construcción y funcionamiento de las viviendas tuteladas.

Artículo 2º.- Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Obras y Servicios Público y a la Unidad Ejecutora Provincial, incluya en el presupuesto 2011 las partidas necesarias para la construcción de viviendas tuteladas en la localidad de Luis Beltrán.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Zuain Jesús, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

21 - MARCHA POR LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 590/10, proyecto de declaración, de interés social la 2da. Marcha por la Erradicación del Trabajo Infantil, realizado durante el mes de junio en la ciudad de Viedma. Autora: Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.**- De interés social la 2da. Marcha por la Erradicación del Trabajo Infantil, a realizarse durante el mes de junio en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana Gutiérrez, legisladora.

Viedma, 28 de julio de 2010.

Expediente número 590/10. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social la 2da. Marcha por la Erradicación del Trabajo Infantil, a realizarse durante el mes de junio en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º donde dice... a realizarse durante el mes de junio... deberá decir "realizada durante el mes de junio"....

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Contreras, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ramidán, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 590/10. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social la 2da. Marcha por la Erradicación del Trabajo Infantil, a realizarse durante el mes de junio en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación introducida por la Comisión de Asuntos Sociales en su dictamen a fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 590/10. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social la 2da. Marcha por la Erradicación del Trabajo Infantil, a realizarse durante el mes de junio en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación introducida por la Comisión de Asuntos Sociales en su dictamen obrante a fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Morán de Di Biase, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

22 - 1º FORO SECTORIAL-SECTOR FRUTICOLA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 602/10, proyecto de declaración**, de interés educativo, productivo, laboral, social y cultural la realización del "1º Foro Sectorial - Sector Frutícola" que se llevó a cabo el día 15 de junio del corriente año en la ciudad de Villa Regina. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.-** De interés educativo, productivo, laboral, social y cultural la realización del "1º Foro Sectorial – Sector Frutícola" que se llevará a cabo el día 15 de junio del corriente año en la localidad de Villa Regina –Río Negro-, coordinado por el doctor Pablo Narvaja y organizado por el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción – INET y la Dirección de Nivel Medio – Ministerio de Educación Río Negro, en el marco de la Educación Técnico Profesional.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

Viedma, 07 de julio de 2010.

Expediente número 602/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración, de interés educativo, productivo, laboral, social y cultural la realización del "1º Foro Sectorial - Sector Frutícola" que se llevará a cabo el día 15 de junio del corriente año en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo, laboral, social y cultural la realización del "1º Foro Sectorial – Sector Frutícola" que se llevó a cabo el día 15 de junio del corriente año en la localidad de Villa Regina, coordinado por el doctor Pablo Narvaja y organizado por el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción – INET y la Dirección de Nivel Medio – Ministerio de Educación de Río Negro, en el marco de la Educación Técnico Profesional.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Ramidán, Maza, Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 26 de julio de 2010.

Expediente número 602/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración, de interés educativo, productivo, laboral, social y cultural la realización del "1º Foro Sectorial - Sector Frutícola" que se llevará a cabo el día 15 de junio del corriente año en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 11.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 602/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración, de interés educativo, productivo, laboral, social y cultural la realización del "1º Foro Sectorial - Sector Frutícola" que se llevará a cabo el día 15 de junio del corriente año en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación introducida por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social en su dictamen obrante a fojas 11.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 602/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración, de interés educativo, productivo, laboral, social y cultural la realización del "1º Foro Sectorial - Sector Frutícola" que se llevará a cabo el día 15 de junio del corriente año en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a los términos del dictamen obrante a fojas 11, propuesto por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Morán de Di Biase, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

23 - CINE-DEBATE "PROPUESTAS PARA UN MUNDO MEJOR" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 605/10, proyecto de declaración**, de interés ecológico y social el Ciclo de Cine Debate "Propuestas para un mundo mejor", organizado por el Grupo Faro Verde de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 605/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración, de interés ecológico y social el Ciclo de Cine Debate "Propuestas para un mundo mejor", organizado por el Grupo Faro Verde de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Ramidán, Maza, Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 26 de julio de 2010.

Expediente número 605/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración, de interés ecológico y social el Ciclo de Cine Debate "Propuestas para un mundo mejor", organizado por el Grupo Faro Verde de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Lauriente, Pascual, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 605/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración, de interés ecológico y social el Ciclo de Cine Debate "Propuestas para un mundo mejor", organizado por el Grupo Faro Verde de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Sartor, Tamburini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 605/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración, de interés ecológico y social el Ciclo de Cine Debate "Propuestas para un mundo mejor", organizado por el Grupo Faro Verde de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Morán de Di Biase, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés ecológico y social el Ciclo de Cine Debate "Propuestas para un mundo mejor" organizado por el Grupo Faro Verde de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

24 - TERCERA EXPOINDUSTRIAL DEL VALLE MEDIO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 622/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, productivo y cultural la "Tercera Expo Industrial del Valle Medio" a realizarse durante los días 22, 23 y 24 de octubre de 2010 en la localidad de Choele Choel. Autor: Jesús Zuain.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 622/10. Autor: Jesús Zuain. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, educativo, productivo y cultural la "Tercera Expo Industrial del Valle Medio" a realizarse durante los días 22, 23 y 24 de octubre de 2010 en la localidad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Ramidán, Maza, Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 26 de julio de 2010.

Expediente número 622/10. Autor: Jesús Zuain. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, educativo, productivo y cultural la "Tercera Expo Industrial del Valle Medio" a realizarse durante los días 22, 23 y 24 de octubre de 2010 en la localidad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 622/10. Autor: Jesús Zuain. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, educativo, productivo y cultural la "Tercera Expo Industrial del Valle Medio" a realizarse durante los días 22, 23 y 24 de octubre de 2010 en la localidad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muená, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 622/10. Autor: Jesús Zuain. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, educativo, productivo y cultural la "Tercera Expo Industrial del Valle Medio" a realizarse durante los días 22, 23 y 24 de octubre de 2010 en la localidad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyaysqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Morán de Di Biase, Legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y cultural, a la "Tercera Expo industrial del Valle Medio", a realizarse durante los días 22, 23 y 24 de octubre de 2010 en la localidad de Choele Choel.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jesús Zuain, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**25 - JORNADA INTERINSTITUCIONAL DE ANALISIS Y REFLEXION
DE LA PROBLEMATICA AMBIENTAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 623/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, cultural y ambiental la "Jornada Interinstitucional de Análisis y Reflexión de la Problemática Ambiental" realizada el 18 de junio del presente año en la ciudad de General Roca. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.-** De interés social, educativo, cultural y ambiental la "Jornada Interinstitucional de Análisis y Reflexión de la Problemática Ambiental" organizado por la Fundación Patagónica de Ciencias Naturales a realizarse el día 18 de junio del presente año en la localidad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Viedma, 07 de julio de 2010.

Expediente número 623/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, educativo, cultural y ambiental la "Jornada Interinstitucional de Análisis y Reflexión de la Problemática Ambiental" a realizarse el 18 de junio del presente año en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y ambiental la "Jornada Interinstitucional de Análisis y Reflexión de la Problemática Ambiental" organizada por la Fundación Patagónica de Ciencias Naturales realizada el día 18 de junio del presente año en la localidad de General Roca.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyaysqui, Cides, Ramidán, Maza, Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 26 de julio de 2010.

Expediente número 623/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, educativo, cultural y ambiental la "Jornada Interinstitucional de Análisis y Reflexión de la Problemática Ambiental" a realizarse el 18 de junio del presente año en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, y Comunicación Social obrante a fojas 15.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Bardeggia, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 623/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, educativo, cultural y ambiental la "Jornada Interinstitucional de Análisis y Reflexión de la Problemática Ambiental" a realizarse el 18 de junio del presente año en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación introducida por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social en su dictamen obrante a fojas 15.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muená, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 623/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, educativo, cultural y ambiental la "Jornada Interinstitucional de Análisis y Reflexión de la Problemática Ambiental" a realizarse el 18 de junio del presente año en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación introducida por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social en su dictamen de fojas 15.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Morán de Di Biase, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

26 - INTERCONEXION ELECTRICA AL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 645/10, proyecto de declaración, de interés provincial y productivo la interconexión eléctrica de la localidad de El Bolsón al Sistema Interconectado Nacional. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Agregado expediente número 1318/10, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 645/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración, de interés provincial y productivo la interconexión eléctrica de la localidad de El Bolsón al Sistema Interconectado Nacional.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Torres, Pascual, Rodríguez, Vázquez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 26 de julio de 2010.

Expediente número 645/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración, de interés provincial y productivo la interconexión eléctrica de la localidad de El Bolsón al Sistema Interconectado Nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 645/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración, de interés provincial y productivo la interconexión eléctrica de la localidad de El Bolsón al Sistema Interconectado Nacional

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muen, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 645/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración, de interés provincial y productivo la interconexión eléctrica de la localidad de El Bolsón al Sistema Interconectado Nacional

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Morán de Di Biase, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial y productivo la interconexión eléctrica de El Bolsón al Sistema Interconectado Nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

MODIFICACIONES EXPEDIENTE 645/10

Viedma, 11 de agosto de 2010.

Señor
Presidente de la Legislatura de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz.
Su despacho

De mi mayor consideración:

Motiva la presente la necesidad de modificar el proyecto de declaración 645/10, que se debatirá en la sesión de mañana 12 de agosto de 2010, de autoría del legislador Fabián Gatti, en el articulado, agregando al final del texto el artículo primero de la frase "mediante nuevos tendidos".

Fundamenta este pedido que existen en este momento un tendido suspendido a solicitud de la Defensoría del Pueblo y una orden de la Justicia de no proseguir con los trabajos debido al fuerte impacto ambiental negativo y contaminación radiante a los vecinos que viven debajo de la traza.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi mayor estima.

Atentamente.

Firmado: Nelson Daniel Cortés, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

27 - PROGRAMA DE PARQUES INDUSTRIALES DEL BICENTENARIO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 654/10, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Producción y a la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino CREAR, su satisfacción por el dinero que destinará el gobierno nacional a través del Programa de Parques Industriales del Bicentenario, para los Parques Industriales de todo el país. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 26 de julio de 2010. Expediente número 654/10. Autora: María Inés Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación, al Ministerio de Producción y a la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino CREAR, su satisfacción por el dinero que destinará el gobierno nacional a través del Programa de Parques Industriales del Bicentenario, para los Parques Industriales de todo el país.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número Expediente número 654/10. Autora: María Inés Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación, al Ministerio de Producción y a la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino CREAR, su satisfacción por el dinero que destinará el Gobierno Nacional a través del Programa de Parques Industriales del Bicentenario, para los Parques Industriales de todo el país

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muená, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 654/10. Autora: María Inés Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación, al Ministerio de Producción y a la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino CREAR, su satisfacción por el dinero que destinará el Gobierno Nacional a través del Programa de Parques Industriales del Bicentenario, para los Parques Industriales de todo el país

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Morán de Di Biase, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Producción y a la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR), su satisfacción por el dinero que el gobierno nacional destinará a través del Programa de Parques Industriales del Bicentenario unos treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) no reintegrables para los parques industriales de todo el país, a los que sumará veinte millones (\$ 20.000.000) más para préstamos blandos.

Artículo 2º.- Destaca la importancia de los mismos, ya que significará la posibilidad de fortalecer las estructuras de los once (11) parques industriales de la provincia, posibilitando que una mayor cantidad de empresas y emprendimientos se radiquen en estos lugares.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

28 - SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 655/10, proyecto de comunicación, a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado impulsen el proyecto de ley número 1724/10 de modificación del artículo 24 de la ley nacional número 24241, Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Autor: Facundo Manuel López.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 28 de julio de 2010. Expediente número 655/10. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de comunicación, a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado impulsen el proyecto de ley número 1724/10 de modificación del artículo 24 de la ley nacional número 24241, Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Contreras, Grill, Haneck, Lazzarini, Ramidán, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 655/10. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de comunicación, a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado impulsen el proyecto de ley número 1724/10 de modificación del artículo 24 de la ley nacional número 24241, Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muená, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 655/10. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de comunicación, a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado impulsen el proyecto de ley número 1724/10 de modificación del artículo 24 de la ley nacional número 24241, Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Morán de Di Biase, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de Río Negro en el Congreso Nacional, que veríamos con agrado, impulsen el proyecto presentado por el senador nacional Pablo Verani, expediente número 1724/10 que entiende en la modificación del artículo 24º de la ley nacional número 24.241 sobre Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, proponiendo se computen para el cálculo de haber jubilatorio las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones actualizadas y percibidas durante los diez (10) años calendario más favorables, continuos o discontinuos, comprendidos en el período íntegro de servicios.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Facundo López, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

29 - LIBRO "UNIVERSOS PARA NICO" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 662/10, proyecto de declaración**, de interés cultural el libro "Universos para Nico", de la escritora Teresa del Carmen Chandía. Autora: María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 28 de julio de 2010. Expediente número 662/10. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de declaración, de interés cultural el libro "Universos para Nico", de la escritora Teresa del Carmen Chandía.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Ramidán, Milesi, Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 662/10. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de declaración, de interés cultural el libro "Universos para Nico", de la escritora Teresa del Carmen Chandía.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muená, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 662/10. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de declaración, de interés cultural el libro "Universos para Nico", de la escritora Teresa del Carmen Chandía.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Morán de Di Biase, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural el libro "Universos para Nico", dirigido a niños del Nivel Inicial de Educación, de la escritora Teresa del Carmen Chandía.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés Maza, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

30 - SECRETARIA DE TURISMO ELEVADA A MINISTERIO DE TURISMO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 663/10, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por la elevación de la Secretaría de Turismo al rango de Ministerio de Turismo a cargo del licenciado Carlos Enrique Meyer. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por la elevación de Secretaría al rango de Ministerio del área de Turismo a cargo del licenciado Enrique Meyer.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu, legisladora.

Viedma, 26 de julio de 2010.

Expediente número 663/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por la elevación de la Secretaría de Turismo al rango de Ministerio de Turismo a cargo del licenciado Carlos Enrique Meyer.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por la elevación de Secretaría al rango de Ministerio.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Cortés, Lauriente, Pascual, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 663/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por la elevación de la Secretaría de Turismo al rango de Ministerio de Turismo a cargo del licenciado Carlos Enrique Meyer.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación

Artículo 1º: Donde dice:” de Secretaría al rango de Ministerio”.

Debe decir: “ de la Secretaría de Turismo al rango de Ministerio”.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 663/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por la elevación de la Secretaría de Turismo al rango de Ministerio de Turismo a cargo del licenciado Carlos Enrique Meyer.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Morán de Di Biase, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**31 - VII EDICION DEL PREMIO ArgenINTA A LA
CALIDAD AGROALIMENTARIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 665/10, proyecto de declaración, de interés social, productivo, científico, tecnológico y económico la VII Edición del Premio ArgenINTA a la Calidad Agroalimentaria a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 26 de julio de 2010. Expediente número 665/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, productivo, científico, tecnológico y económico la VII Edición del Premio ArgenINTA a la Calidad Agroalimentaria a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Bardeggia, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 665/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, productivo, científico, tecnológico y económico la VII Edición del Premio ArgenINTA a la Calidad Agroalimentaria a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muená, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 665/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, productivo, científico, tecnológico y económico la VII Edición del Premio ArgenINTA a la Calidad Agroalimentaria a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Morán de Di Biase, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, productivo, científico, tecnológico y económico la VII Edición del Premio ArgenINTA a la Calidad Agroalimentaria, organizado por la Fundación ArgenINTA, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sede de la mentada Fundación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

32 - MANUAL DE PREVENCIÓN SISMICA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 666/10, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Gobierno, Dirección de Defensa Civil, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de remitir y disponer ejemplares en todos los establecimientos escolares y estudiantiles, organismos del Estado y sus dependencias del "Manual de Prevención Sísmica". Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 28 de julio de 2010. Expediente número 666/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación, al Ministerio de Gobierno, Dirección de Defensa Civil, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de remitir y disponer ejemplares en todos los establecimientos escolares y estudiantiles, organismos del Estado y sus dependencias del "Manual de Prevención Sísmica".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Ramidán, Milesi, Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 666/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación, al Ministerio de Gobierno, Dirección de Defensa Civil, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de remitir y disponer ejemplares en todos los establecimientos escolares y estudiantiles, organismos del Estado y sus dependencias del "Manual de Prevención Sísmica".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 666/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación, al Ministerio de Gobierno, Dirección de Defensa Civil, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de remitir y disponer ejemplares en todos los establecimientos escolares y estudiantiles, organismos del Estado y sus dependencias del "Manual de Prevención Sísmica".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Morán de Di Biase, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Gobierno, Dirección de Defensa Civil que arbitre los medios necesarios a los fines de remitir y disponer ejemplares suficientes en todos los establecimientos escolares y estudiantiles, organismos del Estado y sus dependencias el "Manual de Prevención Sísmica" diseñado por el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) que se adjunta como Anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Para visualizar el Anexo - Manual de Prevención Sísmica proyecto de comunicación número 666/10 debe salir de esta opción e ingresar en la opción: Módulo I - Anexo - Proyec.666-10 Manual de Prevención Sísmica.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

33 - SEGUNDAS JORNADAS INTERNACIONALES DIDACTICA DE LAS LENGUAS Y LAS LITERATURAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 677/10, proyecto de declaración, de interés social, educativo y cultural las "Segundas Jornadas Internacionales de Investigación y Prácticas en Didáctica de las Lenguas y las Literaturas" a realizarse los días 28 y 29 de octubre del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Beatriz Manso y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 28 de julio de 2010. Expediente número 677/10. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, educativo y cultural las "Segundas Jornadas Internacionales de Investigación y Prácticas en Didáctica de las Lenguas y las Literaturas" a realizarse los días 28 y 29 de octubre del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Ramidán, Milesi, Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Auntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 677/10. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, educativo y cultural las "Segundas Jornadas Internacionales de Investigación y Prácticas en Didáctica de las Lenguas y las Literaturas" a realizarse los días 28 y 29 de octubre del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muená, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 677/10. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de declaración, de interés social, educativo y cultural las "Segundas Jornadas Internacionales de Investigación y Prácticas en Didáctica de las Lenguas y las Literaturas" a realizarse los días 28 y 29 de octubre del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Morán de Di Biase, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural las "Segundas Jornadas Internacionales de Investigación y Prácticas en Didáctica de las Lenguas y las Literaturas", organizadas por la Universidad Nacional del Comahue, Universidad Nacional de Río Negro e Instituto de Formación Docente Continua de Bariloche a realizarse los días 28 y 29 de octubre del presente año en esa ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

34 - CONGRESO MUNDIAL DE MUJERES PERIODISTAS Y ESCRITORAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 695/10, proyecto de declaración, de interés cultural el XIX Congreso Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras, que se llevará a cabo por primera vez en la Argentina, en la ciudad de Buenos Aires durante los días 9, 10, 11 y 12 de noviembre de 2010. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 28 de julio de 2010. Expediente número 695/10. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria. Extracto: Proyecto de declaración, de interés cultural el XIX Congreso Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras, que se llevará a cabo por primera vez en la Argentina, en la ciudad de Buenos Aires durante los días 9, 10, 11 y 12 de noviembre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Ramidán, Milesi, Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 695/10. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria. Extracto: Proyecto de declaración, de interés cultural el XIX Congreso Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras, que se llevará a cabo por primera vez en la Argentina, en la ciudad de Buenos Aires durante los días 9, 10, 11 y 12 de noviembre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 695/10. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria. Extracto: Proyecto de declaración, de interés cultural el XIX Congreso Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras, que se llevará a cabo por primera vez en la Argentina, en la ciudad de Buenos Aires durante los días 9, 10, 11 y 12 de noviembre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Morán de Di Biase, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural el XIX Congreso Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras, organizado por la Asociación Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras (AMMPE) que se llevará a cabo por primera vez en la Argentina, en la ciudad de Buenos Aires durante los días 9, 10, 11 y 12 de noviembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión de Labor Parlamentaria: Odarda, Maza, Bardeggia, Vázquez, De Rege, Lazzarini, Casadei, Rodríguez, Muena, Lueiro, Cortés, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

35 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

36 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 732/10, proyecto de declaración**, de interés cultural y educativo, el "Proyecto Patagonia" elaborado por los alumnos de la Escuela número 320 de San Carlos de Bariloche, Yasmín Pannaro, Matías Epuyán, Sol Agustina Toledo y Amancay Epulef en conjunto con los docentes Lorena Ardanaz y Walter González, obteniendo el tercer puesto en el Certamen Internacional Educared, categoría III, modalidad web. Autores: Irma Haneck y Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 732/10).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 09 de agosto de 2010. Expediente número 732/10. Autores: Irma Haneck y Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de declaración, de interés cultural y educativo, el "Proyecto Patagonia" elaborado por los alumnos de la Escuela número 320 de San Carlos de Bariloche, Yasmín Pannaro, Matías Epuyán, Sol Agustina Toledo y Amancay Epulef en conjunto con los docentes Lorena Ardanaz y Walter González, obteniendo el tercer puesto en el certamen Internacional Educared, Categoría III, modalidad web.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Lazzarini, Buyayisqui, Grill, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El expediente ya cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 772/10, proyecto de declaración**, de interés social, comunitario, educativo y cultural el I Congreso Internacional sobre Violencia hacia la Mujer y II Congreso Internacional sobre Delitos contra la Integridad Sexual a realizarse durante los días 19, 20 y 21 de agosto de 2010 en la ciudad de Córdoba. Autora: Graciela Noemí Grill.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 772/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Grill por la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género.

SRA. GRILL - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 784/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, cultural y comunitario el curso de "Formación de Radioaficionados" organizado por el Radio Club General Roca, que dará inicio el 10 de agosto del presente año en dicha localidad. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 784/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini de Ramos por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. LAZZARINI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 788/10, proyecto de resolución**, que crea el Fondo para la Vivienda y Turismo Social del Personal Legislativo de la provincia de Río Negro. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver Presentación de proyectos 788/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 484/10, proyecto de comunicación**, al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se modifique la Ley número 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Autores: Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Comunica: **Artículo 1º.**- Al Honorable Congreso de la Nación, que veríamos con agrado se modifique la ley 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.

Artículo 2º.- A los fines de lo planteado en el artículo 1º de la presente, estimamos necesario que se consideren los siguientes supuestos:

- a) Debe considerarse delito de trata de personas sin hacer distinción en la mayoría de edad. La edad y los medios deben ser agravantes y no constitutivos de la figura penal.
- b) Es imprescindible implementar legalmente programas de protección de las víctimas en los procesos penales. Protección de los derechos civiles y políticos consagrados en la declaración universal de Derechos Humanos.
- c) Asimismo deben implementarse legalmente programas para la recuperación física, psicológica y social de las víctimas mediante el suministro de:
 - 1) Alojamiento adecuado.
 - 2) Asesoramiento e información en particular con respecto a sus derechos jurídicos.
 - 3) Asistencia médica, psicológica y material.
 - 4) Oportunidades de empleo, educación y capacitación.
 - 5) Indemnización por los daños sufridos.
- d) Penar este delito con un mínimo de seis (6) años de cárcel de cumplimiento efectivo.
- e) Participar a las distintas organizaciones no gubernamentales vinculadas a esta temática para la reglamentación de la ley.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

Viedma, 11 de agosto de 2010.

Expediente número 484/10. Autores: Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación, al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se modifique la ley número 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones presentadas por su autora a fojas 6 y 7.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Lazzeri, Horne, Meana García, Tamburrini, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2010.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, que veríamos con agrado se modifique la Ley 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, para lo cual estimamos necesario que se consideren los supuestos mencionados en el anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Anexo

Aspectos que consideramos necesarios a modificar de la ley nº 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas:

- a) Debe considerarse delito de trata de personas sin hacer distinción en la mayoría de edad. La edad y los medios deben ser agravantes y no constitutivos de la figura penal.
- b) Es imprescindible implementar legalmente programas de protección de las víctimas en los procesos penales. Protección de los derechos civiles y políticos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- c) Asimismo deben implementarse legalmente programas para la recuperación física, psicológica y social de las víctimas mediante el suministro de:
 - 1) Alojamiento adecuado.
 - 2) Asesoramiento e información en particular con respecto a sus derechos jurídicos.
 - 3) Asistencia médica, psicológica y material.
 - 4) Oportunidades de empleo, educación y capacitación.
 - 5) Indemnización por los daños sufridos.
- d) Penar este delito con un mínimo de seis (6) años de cárcel de cumplimiento efectivo.
- e) Participar a las distintas organizaciones no gubernamentales vinculadas a esta temática para la reglamentación de la ley.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El presente expediente cuenta con dictamen de la Comisión Especial de Derechos Humanos.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

**37 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

38 - PROYECTO PATAGONIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 732/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

39 - I CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE VIOLENCIA HACIA LA MUJER
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 772/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

40 - CURSO DE FORMACIÓN DE RADIOAFICIONADOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 784/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**41 - FONDO PARA LA VIVIENDA Y TURISMO SOCIAL
DEL PERSONAL LEGISLATIVO**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 788/10, proyecto de resolución.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

**42 - MODIFICACION LEY NACIONAL DE PREVENCIÓN
Y SANCION DE LA TRATA DE PERSONAS**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 484/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

43 - ORDEN DEL DIA - ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno**.

44 - DE RETIRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 1252/09
Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a tratar el **expediente número 1252/09, proyecto de ley**, que modifica los artículos 23, 40, 43 y 63 y deroga la Sección Segunda de la Colonización por Convenio Capítulo Único (artículos 109 al 115) de la Ley Q N° 279 Régimen de Tierras Fiscales y modifica los artículos 1° y 8° y deroga el 6° de la Ley Q N° 1537 sobre tierras fiscales rurales provinciales y municipales ubicadas en zona de frontera de la provincia. Autora: María Magdalena Odarda.

Aprobado el 25/06/10 – Boletín Informativo número 30/10.

Agregados expedientes números 1254/10, Asunto Oficial; 1317/10 Asunto Oficial y 1411/10, Asunto Oficial.

Observaciones: Expedientes números 1373/10, Asunto Oficial; 1424/10, Asunto Oficial y 1425/10, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.-** Modifícase el artículo 23 de la Ley Q N° 279, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 23.-** Los derechos sobre tierras y bienes ubicados en zona de fronteras y de seguridad, se otorgarán a ciudadanos argentinos nativos en un todo de acuerdo al artículo 42 de la ley 23554 de Defensa Nacional que declara de conveniencia nacional que los bienes ubicados en la zona de seguridad pertenezcan a ciudadanos argentinos nativos o la que en el futuro se dicte”.

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 40 de la Ley Q N° 279, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 40.-** Dentro de cada uno de los órdenes de prelación para las adjudicaciones de las unidades económicas establecidas por el artículo 38 de la Ley Q N° 279, serán factores de selección:

- a) Tener familia numerosa y con aptitudes físicas y jurídicas para colaborar en el trabajo del predio; entiéndese por familia: el cónyuge, concubino con no menos de cinco (5) años de probada convivencia ante autoridad competente, ascendientes, descendientes y colaterales de segundo grado, que vivan y colaboren con el productor.
- b) Tener domicilio legal y real en la región donde se adjudicase el predio.
- c) Ser persona física argentina nativa o naturalizada o extranjero oriundo de país limítrofe con residencia no menor de dos (2) años.
- d) Poseer certificado de antecedentes suministrado por autoridad policial”.

Artículo 3°.- Modifícase el artículo 43 de la Ley Q N° 279, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 43.-** No podrán ser adjudicatarios de tierra rural fiscal a ningún título de los establecidos en esta ley:

- a) Todo tipo de sociedad comercial.
- b) Quienes hagan de las transacciones sobre inmuebles actividad habitual de comercio.
- c) Los concesionarios en venta o arrendamiento de otra tierra rural fiscal que constituya unidad económica de explotación.
- d) La persona que fuere propietaria de predios que representen una unidad económica, con excepción de que ésta fuere excedida por la capacidad familiar de trabajo del propietario-productor.
- e) Los que hayan transgredido esta ley o sus reglamentaciones.
- f) Los que no tengan domicilio real y legal en el país.
- g) Los funcionarios de designación política, directivos o integrantes de sociedades en las que el Estado provincial sea parte y los empleados que se desempeñen en el organismo de aplicación de la presente”.

Artículo 4°.- Modifícase el artículo 63 de la Ley Q N° 279, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 63.-** Otorgado el título de dominio, el propietario deberá mantener la unidad económica en grado racional de productividad. Esta obligación regirá para los sucesivos adquirentes sin término de

prescripción. No podrán ser adquirentes quienes se encuentren comprendidos en el artículo 43 de la presente ley. En su defecto, las tierras podrán ser expropiadas por la autoridad de aplicación con aprobación del Poder Ejecutivo, a cuyo fin se las declara de utilidad pública”.

Artículo 5º.- Derógase la Sección Segunda de la Colonización por Convenio Capítulo Unico (artículos 109 al 121) de la Ley Q N° 279.

Artículo 6º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley Q N° 1537, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.-** La delimitación, registro, adjudicación, uso y cesión de las tierras fiscales rurales provinciales y municipales ubicadas en zona de frontera de la Provincia de Río Negro, se regirá por el sistema normativo establecido por la Ley de Defensa Nacional número 23554, la ley número 21900, por las pautas de la presente y las normas reglamentarias que se dicten”.

Artículo 7º.- Modifícase el artículo 8º de la Ley Q N° 1537, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 8.-** Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 11 de la ley nacional número 21900 no podrán ser adjudicatarios de tierras fiscales en zona de frontera:

- a) Quienes hayan sido condenados a penas privativas de libertad superiores a tres (3) años por la comisión de delito doloso, mientras esté pendiente la condena impuesta.
- b) Quienes hayan sido condenados por la comisión de delitos fraudulentos mientras esté pendiente la condena impuesta.
- c) Quienes ya sean adjudicatarios o propietarios de un predio rural o tierra fiscal que constituya una unidad económica, de conformidad a la legislación provincial vigente localizada en la zona de frontera donde se encuentre la parcela a adjudicar. Esta limitación no regirá para aquellos postulantes que sean pobladores nativos con probado arraigo de la zona de frontera provincial. En este caso podrán ser titulares de dos (2) unidades económicas en dicha zona de frontera provincial.
- d) Quienes no posean el capital mínimo necesario que deberá aplicarse a la producción en función al tipo de explotación, quedando exceptuados solamente los ocupantes de las parcelas a adjudicar.
- e) Los funcionarios de las administraciones públicas nacional, provincial o municipal, centralizadas o descentralizadas que desempeñen cargos con jerarquía equivalente o superior a director y miembros de los Poderes Legislativos.
- f) Magistrados y funcionarios del Poder Judicial.
- g) Los funcionarios o empleados que en forma permanente o transitoria integren la Dirección General de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional.
- h) Los empleados que presten funciones en tareas relacionadas con la aplicación de la legislación para zonas de fronteras.
- i) El cónyuge, ascendientes, descendientes y colaterales consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, de todas las personas enumeradas en los incisos c), e), f), g) y h).
- j) Las sociedades comerciales de todo tipo.
- k) Quienes hagan de las transacciones sobre inmuebles actividad habitual de comercio.
- l) Los concesionarios en venta o arrendamiento de otra tierra rural fiscal que constituya unidad económica de explotación.
- m) Quienes no sean ciudadanos nativos, de acuerdo a lo normado en la Ley de Defensa Nacional número 23554.

Artículo 8º.- Derógase el artículo 6º de la Ley Q N° 1537.

Artículo 9º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Discúlpeme, señor presidente. Por ausencia de la autora, ella ha solicitado que se postergue el tratamiento de este expediente y se pase para la próxima sesión. Sabemos que la señora legisladora tiene un problema grave con su padre, por lo tanto, esa es la moción concreta de nuestro bloque.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la moción efectuada por el legislador Adrián Casadei, de retiro del expediente número 1252/09.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente se retira del Orden del Día.

45 - ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

46 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 709/10, proyecto de ley, que modifica el artículo 1º e incorpora el artículo 1º bis a la Ley P N° 4160, Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Unica de Residencia Permanente bajo Crédito Hipotecario para su compra, construcción, refacción o ampliación. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de Ley: **Artículo 1º.**- Modifícase el artículo 1º y agréguese el artículo 1º bis de la Ley P N° 4160, quedando redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1º.** Objeto: En los casos en que una ejecución hipotecaria recaiga sobre inmueble único y de residencia permanente de la familia del deudor y la hipoteca fuera producto de un crédito destinado a la compra, construcción, refacción o ampliación del inmueble motivo de la subasta, se suspenderán todos los plazos procesales hasta el 31 de diciembre de 2010". "**Artículo 1º bis.**- Se extiende el alcance del artículo 1º, a las viviendas ubicadas en áreas rurales, que revistan el carácter de único inmueble y de residencia permanente de la familia del productor familiar".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

47 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

48 - REGIMEN DE PROTECCION VIVIENDA UNICA BAJO CREDITO HIPOTECARIO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 709/10, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Para manifestar nuestro total apoyo al presente proyecto, que de alguna manera viene a resguardar la vivienda única de la familia rionegrina. Por estos avatares financieros que muchas veces se producen en nuestro país, lo creemos necesario, y quiero hacer un reconocimiento a la autora del proyecto por haber permitido que el proyecto del que es autora fuese de autoría de la Comisión de Labor Parlamentaria -valga la redundancia-, donde todos los bloques hemos compartido la necesidad de prorrogar esta ley que -como dije- protege a aquellas familias que, con mucho esfuerzo, con mucho sacrificio, han conseguido tener su vivienda, la vivienda única, y no protege a aquellos que han tenido mayor suerte en la vida y tienen más de una vivienda; se trata de lo que hoy es tan difícil para cualquier familia, que es tener una vivienda y que podamos protegerla y darle el marco legal necesario ante distintas vicisitudes y circunstancias financieras, e incorporamos la parcela rural, la vivienda rural, no las superficies rurales, pero sí las viviendas rurales, como una incorporación novedosa en el tratamiento de esta ley.

Así que quiero felicitar a la autora y darle el mayor respaldo de parte de nuestro bloque a esta iniciativa, que viene a prorrogar y proteger a aquellos rionegrinos con vivienda única. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Para expresar nuestro acompañamiento a este proyecto, y coincido con las expresiones del presidente del bloque mayoritario, creo que ha sido un pensamiento prácticamente aceptado en estas gestiones de mirar firmemente hacia las familias con problemas económicos, con problemas que todavía arrastran de la gran crisis, y estimo que es un aporte más para proteger a los que menos tienen, a tratar también que, con algún plazo más, puedan ir recomponiendo su economía familiar y social. Este Parlamento, una vez más da gestos efectivos y concretos de poner la mirada realmente donde a veces el contenido frío de una ley toma decisiones que no son realmente las adecuadas.

Así que voy a hacer un reconocimiento a la autora, pero también a todos los bloques que seguramente por unanimidad vamos a acompañar este proyecto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

49 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

50 - REGULACION DE LA EXHIBICION O ESPECTACULOS CON ANIMALES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1046/09, proyecto de ley, que modifica los artículos 3° y 4° e incorpora el artículo 22 a la Ley Q N° 4274 que regula la actividad de exhibición o espectáculos con animales en el ámbito de la provincia de Río Negro. Autora: Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°- Modifícase el artículo 3° de la Ley Q N° 4274, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3°**- Quedan excluidos de lo prescripto en la presente los zoológicos, las granjas con fines turísticos o educativos, las colecciones privadas y los criaderos de fauna silvestre debidamente habilitados por la autoridad de aplicación de esta ley.

Artículo 2°- Modifícase el artículo 4° de la Ley Q N° 4274, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4°**- Prohíbese en todo el territorio de la provincia el funcionamiento, temporal o permanente, de espectáculos circenses o similares que ofrezcan como atractivo principal o secundario, la exhibición y/o participación de animales silvestres o domésticos, cualquiera sea su especie...”

Artículo 3°- Incorpórase a la Ley Q N° 4274 como artículo 22 el siguiente texto:

“**Artículo 22°**- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente, incorporando en sus respectivas normativas los contenidos y objetivos impulsados por la misma y suscribiendo convenios de complementación y asistencia con la autoridad de aplicación, para las tareas de control y fiscalización dispuestos en esta ley”.

Artículo 4°- De forma.

Firmado: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 1046/09. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: proyecto de ley, que modifica los artículos 3º y 4º e incorpora el artículo 22 a la Ley Q N° 4274 que regula la actividad de exhibición o espectáculos con animales en el ámbito de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Casadei, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2010.

Viedma, 06 de julio de 2010.

Modificación de la autora al proyecto de ley número 1046/09

Artículo 22º- Invítase a los municipios de la provincia a incorporar en sus respectivas normativas los contenidos y objetivos impulsados por esta ley y a suscribir convenios de complementación y asistencia con la Autoridad de Aplicación, para las tareas de control y fiscalización dispuestos en la misma.”

Firmado: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 1046/09. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: proyecto de ley, que modifica los artículos 3º y 4º e incorpora el artículo 22 a la Ley Q N° 4274 que regula la actividad de exhibición o espectáculos con animales en el ámbito de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la modificación introducida a fojas 15 más las siguientes reformulaciones.

Artículo 2º- Modifícase el artículo 4º de la Ley Q N° 4274, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4º-** Prohíbese en todo el territorio de la provincia el funcionamiento, temporal o permanente, de espectáculos circenses, que ofrezcan como atractivo principal o secundario, la exhibición y/o participación de animales silvestres o domésticos, cualquiera sea su especie...”

“**Artículo 22º-** Invítase a los municipios de la provincia a incorporar en sus respectivas normativas los contenidos y objetivos impulsados por esta ley y a suscribir convenios de complementación y asistencia con la Autoridad de Aplicación, para las tareas de control y fiscalización dispuestas en la misma.”

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Muená, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 1046/09. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: proyecto de ley, que modifica los artículos 3º y 4º e incorpora el artículo 22 a la Ley Q N° 4274 que regula la actividad de exhibición o espectáculos con animales en el ámbito de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en su dictamen obrante a fojas, 16/17.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Morán de Di Biase, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la autora, señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Gracias, señor presidente.

Río Negro cuenta con leyes de avanzada en materia de protección de los derechos de los animales, al punto que tanto en el orden nacional como en el de las demás jurisdicciones provinciales, en toda propuesta de legislación en tal sentido, habitualmente se citan como referencia las leyes rionegrinas: número 3362, de adhesión a la Declaración Universal de los Derechos del Animal, y la Ley Q N° 4274, que regula los espectáculos con animales silvestres.

Esta última ley, cuya modificación proponemos, tiene por objeto, según lo establece su artículo 1º: Respetar los derechos de los animales, por lo que toda persona, física o jurídica, tiene la obligación de brindar un trato digno y respetuoso a cualquier animal y de velar por su bienestar, evitando someterlos a privación, sufrimiento, crueldad o cualquier tipo de maltrato.

Asimismo, la norma procura limitar las consecuencias de la introducción temporaria de especies silvestres para exhibición o espectáculos, en el sentido de la protección de la población humana, del medio ambiente y de los bienes y recursos de la provincia.

Sobre la base de estos principios y con la sanción de la Ley Q N° 4274, se entendió que la provincia había avanzado definitivamente en la resolución de una demanda largamente reclamada por la ciudadanía, cual es el rechazo total al empleo de todo tipo de animales en las actividades y espectáculos de índole circense.

Sin embargo, en el texto de la norma no quedó claramente definida la prohibición absoluta del empleo de animales de cualquier especie en los circos, ya que su artículo 3º explícitamente permite el empleo de animales domésticos en los mismos, y asimismo, en su artículo 4º específicamente sólo prohíbe a los circos la presentación de números "*artísticos o de destreza*" con los siguientes animales silvestres: invertebrados, anfibios, reptiles y aves silvestres, facultando a la autoridad de aplicación ampliar la referida numeración de especies.

Esta imprecisión normativa dejó la puerta abierta para que los circos siguieran llegando a la provincia y continuaran presentando como siempre sus espectáculos con animales de distintas especies, tanto silvestres o salvajes como domésticos.

Tal circunstancia motivó que, a partir del año 2004, impulsados por ciudadanos condolidos ante el maltrato a que estos animales son sometidos, en Río Negro se promovieron no menos de cuatro recursos de amparo contra los circos por el empleo de animales en sus espectáculos, a los que se les hizo lugar, prohibiéndose los mismos por parte de los jueces intervinientes.

Esta sucesión de hechos motivó asimismo que, por parte de la Dirección de Fauna, como Autoridad de Aplicación de la Ley Q N° 4274, se dictara con fecha 17 de marzo del 2009 la disposición número 005/09, prohibiendo todo tipo de exposiciones y/o espectáculos y/o exhibiciones y muestras itinerantes de animales silvestres en el ámbito de la provincia.

No obstante esto, la protección que se determina en la referida disposición de la Dirección de Fauna, es específica a los animales silvestres, quedando indefinida la situación de los espectáculos con animales domésticos.

El espíritu de la Ley M N° 3362 es que ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del hombre y que las exhibiciones y los espectáculos que se sirvan de animales, son incompatibles con la dignidad de éstos, en concordancia con la Declaración Universal de los Derechos del Animal, a la que Río Negro adhiere por esa norma, siendo ese el fundamento de la campaña "*circos sin animales*" que alienta nuestra propuesta, cuyo mejor ejemplo es el "*Cirque du Soleil*".

Por otra parte, la indefinición que aparece en la Ley Q N° 4274, que diferencia entre animales silvestres y animales domésticos y la exclusión de los circos en sus prohibiciones para el caso de espectáculos con animales domésticos y algunas especies silvestres, genera un vacío normativo que posibilita el empleo de animales en los espectáculos circenses que llegan a Río Negro, en contradicción con lo declarado por la Ley M N° 3362, y para superar esta contradicción es que proponemos modificar los artículos 3º y 4º de la Ley Q N° 4274, prohibiéndose en la provincia los espectáculos circenses o similares con animales silvestres o domésticos, cualquiera sea su especie.

En las provincias de Mendoza y Corrientes se han sancionado leyes con idéntico sentido, estando en trámite similares iniciativas en otras seis provincias.

En el orden internacional, en América, Bolivia promulgó la primera ley prohibiendo los animales en los circos. Otros países para citar son Finlandia, Costa Rica, India, Suecia e Israel.

Es en las municipalidades donde se han dictado mayor número de ordenanzas en el país prohibiendo los espectáculos circenses con animales, destacando de la provincia los municipios de San Antonio Oeste y de San Carlos de Bariloche, razón por la que se incorpora un artículo 22 a la Ley Q N° 4274, proponiendo a las municipalidades incorporar en sus respectivas normativas los contenidos y objetivos impulsados por esta ley y a suscribir convenios de complementación y asistencia con la Autoridad de Aplicación para las tareas de control y fiscalización dispuestas en la misma.

Por los motivos expuestos y en la creencia de que todos compartimos idénticos sentimientos y promovemos el mejor trato para con los animales de todas las especies, es que solicito a los señores legisladores su conformidad con este proyecto que se pone a su consideración. Gracias, señor presidente.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa el sitial de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 1046/09, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

51 - RETIRO DEL EXPEDIENTE 1073/09 **Moción**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1073/09, proyecto de ley**. Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Para pedir –por solicitud de la autora del proyecto- el retiro de este expediente por las razones enunciadas en el expediente anterior.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Se va a votar el **retiro del expediente número 1073/09**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, se retira del trámite reglamentario dicho expediente.

52 - SEMANA DE LA JUVENTUD **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 320/10, proyecto de ley**, que instituye en forma permanente la "Semana de la Juventud" que se celebrará todos los años en la tercera semana del mes de septiembre. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Instituir en forma permanente la Semana de la Juventud a realizarse todos los años en la tercer semana del mes de septiembre, comenzando un lunes y terminando el domingo siguiente.

Artículo 2º.- La aplicación de las acciones que demande la presente, se enmarcarán metodológicamente dentro de los contenidos previstos en la Ley D N° 3097, concurriendo de esta manera a brindar un complemento legal a la citada normativa.

Artículo 3º.- El Consejo Provincial de la Juventud será el responsable de convocar, diagramar y organizar, los eventos a realizarse en la Semana de la Juventud.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

Viedma, 07 de julio de 2010.

Expediente número 320/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de ley, que instituye en forma permanente la "Semana de la Juventud" que se realizará todos los años en la tercera semana del mes de septiembre.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la siguiente modificación en el artículo 2º.-donde dice Ley D N° 3097 deberá decir Ley D N° 4109.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 28 de julio de 2010.

Expediente número 320/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de ley, que instituye en forma permanente la "Semana de la Juventud" que se realizará todos los años en la tercera semana del mes de septiembre.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción del proyecto que se transcribe a continuación:

Artículo 1º.- Se instituye en forma permanente la Semana de la Juventud que se celebra todos los años durante la tercera semana del mes de septiembre, comenzando un lunes y terminando el domingo siguiente.

Artículo 2º.- La aplicación de las acciones que demande la presente, se enmarcan metodológicamente dentro de los contenidos previstos en la Ley D N° 4109, concurriendo de esta manera a brindar un complemento legal a la citada normativa.

Artículo 3º.- El Consejo Provincial de la Juventud es el responsable de convocar, diagramar y organizar, los eventos que se realizan en la Semana de la Juventud.

Artículo 4º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Ramidán, Milesi, Carlos Alberto Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 320/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de ley, que instituye en forma permanente la "Semana de la Juventud" que se realizará todos los años en la tercera semana del mes de septiembre.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Soria, Vázquez, Casadei, Lazzarini, Muena, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2010.

Viedma, 10 de agosto de 2010.

Expediente número 320/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de ley, que instituye en forma permanente la "Semana de la Juventud" que se realizará todos los años en la tercera semana del mes de septiembre.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen propuesto por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a foja 9.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Morán de Di Biase, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Elbi Cides.

SR. CIDES - Gracias, señor presidente.

Nuestra sociedad está organizada, entre otras clasificaciones y distinciones, por grupos de edad, y como en toda relación, entre ellos se juegan relaciones de poder. La división etárea de la sociedad se potencia en la articulación con la división social del trabajo, la división social de los géneros y la división social del conocimiento.

En América Latina se suman dos elementos que no son menores en la historia de la construcción de la juventud regional: La distribución por edades de la población y el proceso de urbanización; en Argentina, el 25 por ciento de la población total tiene entre 15 y 29 años, es decir, un cuarto de la población es considerada joven.

Es posible afirmar que, al menos durante los últimos años, se ha consolidado la preocupación por la situación de los jóvenes, así como la aceptación del hecho que constituyen un grupo con características y necesidades propias, que debe ser motivo tanto de acciones específicas como de políticas coherentes e integrales.

La juventud ha sido definida desde aproximaciones demográficas, sociales, psicológicas, culturales y otras. De esta manera se trata de superar la consideración de *juventud* como mera categorización por edad. Se incorpora en los análisis la diferenciación social o la cultura. Alguno autores se niegan a hablar de *juventud*, refutando, incluso, la posible homogeneidad del concepto y hablan de *juventudes*, las que coexisten incluso dentro de un mismo país o ciudad. Esto, en el sentido que la adolescencia y juventud no son sólo procesos biológicos, sino psicológicos, sociales y culturales y que, por lo tanto, asumen características diferentes en distintas estructuras sociales y culturales.

Esta consideración debe ser tomada en cuenta al momento de realizar propuestas de políticas dirigidas a este sector. La pertinencia implica tomar en cuenta el punto de vista de aquellos a quienes van dirigidas las distintas propuestas.

Con demasiada frecuencia, las políticas relativas a la juventud son impulsadas por estereotipos negativos acerca de los jóvenes, incluidos la delincuencia, el uso indebido de drogas y la violencia.

La intención de este proyecto es estimular el protagonismo en los jóvenes para que puedan conquistar ámbitos sociales de desarrollo, desenvolviéndose en familia, en su grupo de pares como compañeros valorados, en la escuela como estudiante y en la vida en general

El objetivo, entonces, es mejorar la formación, la movilidad, la inserción laboral y la inclusión social de los jóvenes rionegrinos, facilitando al mismo tiempo la conciliación de la vida familiar y potenciar la solidaridad de los jóvenes. Por eso se pretende instituir en forma permanente la semana de la juventud.

Por lo expuesto, considero que dicha iniciativa parlamentaria promoverá sumar acciones a políticas públicas activas en materia de juventud y continuar trabajando para fortalecer un Estado más activo y jóvenes cada vez más insertos en el sistema educativo y laboral. Gracias.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Bautista Mendioroz y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Presidente: Antes de finalizar la sesión, quisiera transmitir el reconocimiento y el agradecimiento que nos dejó la familia Rodicio.

Asimismo quiero agradecerle personalmente y desde el bloque, a todos los bloques y a todos los legisladores, que han expresado tanto reconocimiento y tanto cariño. Creo, señor presidente, que su familia, su esposa y sus hijos, se llevaron un recuerdo que van a tener por toda la vida de este Parlamento. Por eso – reitero- no podía dejar de agradecer a todos los legisladores que lo expresaron, a la mayoría de ellos y, que si no lo expresaron, tal vez el mismo sentimiento estaría en la boca de ellos si hubieran hablado todos.

Así que gracias a todos, y un fuerte reconocimiento y agradecimiento de parte de la familia. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Señor presidente: Para solicitar a usted y a la Cámara, por razones que son de conocimiento de todos, que va a estar la Comisión de Derechos Humanos del Senado en Bariloche el mismo día que habíamos fijado la próxima sesión, la postergación de esta sesión para el jueves 2, o sea, una semana posterior, o la fecha que usted indique.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Hay un pedido concreto de la presidenta de la Comisión Especial de Derechos Humanos, la legisladora Beatriz Contreras, en este sentido.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Estamos de acuerdo en postergar la sesión, sobre todo por el evento de suma importancia que se va a realizar en San Carlos de Bariloche el día 26.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

Si hay acuerdo, pasaríamos la sesión del 26 de agosto al primer jueves del mes, jueves 2 de septiembre; la otra alternativa es que la pasemos al martes 31 de agosto, con el compromiso de la Cámara del tratamiento de la ley del Marco Regulatorio de la Renovación Petrolera, que podamos funcionar también esa semana en comisiones.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Acordamos el jueves 2 de septiembre, señor presidente.

53 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo. La próxima sesión se realizará el día jueves 2 de septiembre.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 11 y 29 horas.

54 - ASISTENCIA A REUNIONES DE COMISION MES DE JULIO/10

PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

Mes de JULIO /2010

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	07	28	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	P	2	0	0
GARCIA, María Inés	P	P	2	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	P	P	2	0	0
MANSO, Beatriz	A	A	0	2	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	A	0	2	0
TORRES, Adrián	A	A	0	2	0
CIDES, Juan Elbi	P	P	2	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	P	2	0	0
GRILL, Graciela Noemí	A	P	1	1	0
MAZA, María Inés Andrea	P	A	1	1	0
HORNE, Silvia René	P	A	1	1	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	P	2	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	A	1	1	0

ASUNTOS SOCIALES

Mes de JULIO /2010

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	07	28	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	P	2	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laur	P	P	2	0	0
CIDES, Juan Elbi	P	P	2	0	0
GRILL, Graciela Noemí	P	P	2	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	A	1	1	0
BETHENCOURT, María Ester	A	A	0	2	0
BONARDO, Luis Eugenio	P	P	2	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	A	P	1	1	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marc	P	P	2	0	0
HANECK, Irma	P	P	2	0	0
RAMIDAN, Martha Gladys	P	P	2	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	P	2	0	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	P	2	0	0

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

Mes de JULIO /2010

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	06	26	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	P	2	0	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	P	2	0	0
ODARDA, María Magdalena	A	A	0	2	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	2	0	0
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	P	P	2	0	0
BARDEGGIA, Luis María	P	P	2	0	0
CORTES, Nelson Daniel	P	P	2	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	A	1	1	0
TAMBURRINI, Renzo	P	A	1	1	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	P	2	0	0
Por Artículo N° 57					
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	-	1	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	-	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	-	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	-	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	-	0	1	0
TORRES, Adrián	P	-	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laur	P	-	1	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	-	0	1	0
DE REGE, Mario	A	-	0	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	-	1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	-	1	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	-	1	0	0
ZUAIN, Jesús	P	A	1	1	0
PERALTA, Carlos Alberto	A	-	0	1	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	-	1	0	0
HANECK, Irma	P	-	1	0	0
SORIA, Martín Ignacio	A	-	0	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	A	-	0	1	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	-	1	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Mes de JULIO /2010

Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	06	06	27	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	P	P	3	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	P	A	2	1	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	P	P	3	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	A	0	3	0
TORRES, Adrián	P	P	P	3	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	A	A	0	3	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	P	3	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	P	P	3	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	P	P	3	0	0
SORIA, Martín Ignacio	A	P	A	1	2	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	P	P	3	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	P	P	3	0	0
TAMBURRINI, Renzo	P	P	P	3	0	0
Por Artículo N° 57						
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	P	-	2	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	P	-	2	0	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	-	-	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	A	-	-	0	1	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laur	P	P	-	2	0	0
DE REGE, Mario	A	A	-	0	2	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	P	-	2	0	0
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	P	-	-	1	0	0
ZUAIN, Jesús	P	-	-	1	0	0
BARDEGGIA, Luis María	P	-	-	1	0	0
PERALTA, Carlos Alberto	A	A	-	0	2	0
CORTES, Nelson Daniel	P	-	-	1	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	A	-	1	1	0
HANECK, Irma	P	A	-	1	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	A	A	-	0	2	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	-	-	1	0	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA**Mes de JULIO /2010**

Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	06	06	27	Pres.	Aus	Lic.
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	P	P	3	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	P	A	2	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	A	0	3	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laur	P	P	P	3	0	0
DE REGE, Mario	A	A	A	0	3	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	P	P	3	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	P	A	2	1	0
PERALTA, Carlos Alberto	A	A	A	0	3	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	A	A	1	2	0
HANECK, Irma	P	A	P	2	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	A	A	A	0	3	0
Por Artículo N° 57						
PASCUAL, Jorge Raúl	P	P	-	2	0	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	-	-	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	P	-	2	0	0
ODARDA, María Magdalena	A	-	-	0	1	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	P	-	2	0	0
TORRES, Adrián	P	P	-	2	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	A	-	0	2	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	-	2	0	0
AURIENTE, Rubén Rodolfo	P	-	-	1	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	P	-	2	0	0
ZUAIN, Jesús	P	-	-	1	0	0
BARDEGGIA, Luis María	P	-	-	1	0	0
CORTES, Nelson Daniel	P	-	-	1	0	0
SORIA, Martín Ignacio	A	P	-	1	1	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	P	-	2	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	P	-	2	0	0
TAMBURRINI, Renzo	P	P	-	2	0	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	-	-	1	0	0

ESPECIAL DE LIMITES**Mes de JULIO /2010**

Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	07			Pres.	Aus	Lic.
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P			1	0	0
TORRES, Adrián	P			1	0	0
CIDES, Juan Elbi	P			1	0	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marc	P			1	0	0
MAZA, María Inés Andrea	P			1	0	0
RAMIDAN, Martha Gladys	P			1	0	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P			1	0	0

ESPECIAL PESCA Y DESARROLLO DE LA ZONA ATLANTICA**Mes de JULIO /2010**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	07	Pres.	Aus	Lic.
TORRES, Adrián	A	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	1	0	0
MAZA, María Inés Andrea	P	1	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0
TAMBURRINI, Renzo	P	1	0	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	1	0	0

ESP. APROV. INT. DE REC. HIDRICOS, REC.ENRG. Y SER**Mes de JULIO /2010**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	07	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A	0	1	0
TORRES, Adrián	P	1	0	0
ZUAIN, Jesús	A	0	1	0
LOPEZ, Facundo Manuel	A	0	1	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	1	0	0

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES**Mes de JULIO /2010**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	05	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
SANCHEZ, Carlos Antonio	A	0	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
ZUAIN, Jesús	A	0	1	0
BARDEGGIA, Luis María	A	0	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	A	0	1	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	1	0	0

ESPECIAL DERECHOS HUMANOS**Mes de JULIO /2010**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	06	Pres.	Aus	Lic.
LAZZERI, Pedro Iván	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laur	A	0	1	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	1	0	0
HORNE, Silvia René	P	1	0	0
TAMBURRINI, Renzo	P	1	0	0
Por Artículo N° 57				
ODARDA, María Magdalena	A	0	1	0

ESP.CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Mes de JULIO /2010

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	07	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
MANSO, Beatriz	A	0	1	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laur	P	1	0	0
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P	1	0	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	1	0	0

ESP. ESTUDIO DE LAS PROBLEMATICAS DE GENERO

Mes de JULIO /2010

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	28	Pres.	Aus	Lic.
GARCIA, María Inés	A	0	1	0
ODARDA, María Magdalena	A	0	1	0
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	1	0	0
HORNE, Silvia Reneé	A	0	1	0
RAMIDAN, Martha Gladys	A	0	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	A	0	1	0

COM.ESP. INTERPODERES LEY 2440

Mes de JULIO /2010

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	07	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	A	0	1	0
HORNE, Silvia Reneé	A	0	1	0
RAMIDAN, Martha Gladys	P	1	0	0

COM. ESP. DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Mes de JULIO /2010

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	07 28	Pres.	Aus	Lic.
GARCIA, María Inés	P P	2	0	0
CIDES, Juan Elbi	P P	2	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	P P	2	0	0

COM. ESP. TIERRA, VIVIENDA Y HABITAT (LEY N° 4537)

Mes de JULIO /2010

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	26	Pres.	Aus	Lic.
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	1	0	0
TORRES, Adrián	A	0	1	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	0	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	1	0	0
MAZA, María Inés Andrea	A	0	1	0
HORNE, Silvia Reneé	P	1	0	0

COMUNICACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministro del Interior de la Nación, en su calidad de presidente del Consejo de Gobierno de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), la necesidad inaplazable de que convoque a dicho Consejo con el objeto de exhortar a sus miembros al cumplimiento de lo prescripto en el Estatuto de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, sobre todo en lo referido a la preservación de los ríos.

Artículo 2º.- Que vería con agrado lleve adelante un proceso de auditoría respecto al accionar en investigación llevado a cabo por la AIC, en virtud de las denuncias públicas de contaminación de las cuencas hídricas y en concordancia con sus atribuciones estatutarias, asimismo que se destinen los fondos necesarios para el saneamiento de la cuenca.

Artículo 3º.- Que estima necesaria y urgente una reforma del Estatuto de la AIC, modificando las atribuciones del Consejo de Gobierno, quitándole la facultad conferida por el artículo 8º inciso e) y traspasando esa atribución al Ministerio del Interior, de modo que éste aplique sanciones a las provincias signatarias en los casos donde se produzcan procesos sostenidos de contaminación, como los que son de público conocimiento.

Artículo 4º.- Se remita copia de esta comunicación a los señores Gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, Neuquén y Río Negro.

Artículo 5º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 152/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado la implementación del sistema de televisión digital terrestre gratuita, que mejora el ejercicio de la soberanía y brinda herramientas férreas para una mayor participación en la democracia Argentina, así como la designación de la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) para el desarrollo de los convertidores de señal.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 153/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Familia, la posibilidad de que incluya en el año 2011, programas destinados a la construcción y funcionamiento de las viviendas tuteladas.

Artículo 2º.- Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Unidad Ejecutora Provincial, incluyan en el presupuesto 2011 las partidas necesarias para la construcción de viviendas tuteladas en la localidad de Luis Beltrán.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 154/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Producción y a la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino CREAM, su satisfacción por el dinero que el Gobierno Nacional destinará a través del Programa de Parques Industriales del Bicentenario, unos treinta millones de pesos (\$30.000.000) no reintegrables para los Parques Industriales de todo el país, a los que sumará veinte millones de pesos (\$20.000.000) más para préstamos blandos.

Artículo 2º.- Que destaca la importancia de los mismos, ya que significará la posibilidad de fortalecer las estructuras de los once (11) Parques Industriales de la provincia, posibilitando que una mayor cantidad de empresas y emprendimientos se radiquen en estos lugares.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 155/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado, impulsen el proyecto presentado por el Senador Nacional Pablo Verani Expediente número 1724/10 que entiende en la modificación del artículo 24 de la ley nacional número 24241 sobre Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, proponiendo se computen para el cálculo del haber jubilatorio las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones actualizadas y percibidas durante los diez (10) años calendario más favorables, continuos o discontinuos, comprendidos en el período íntegro de servicios.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 156/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción por la elevación de la Secretaría de Turismo al rango de Ministerio a cargo del licenciado Carlos Enrique Meyer.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 157/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Gobierno, Dirección de Defensa Civil, que arbitre los medios necesarios a los fines de remitir y disponer ejemplares suficientes en todos los establecimientos escolares y estudiantiles, organismos del Estado y sus dependencias, el "Manual de Prevención Sísmica" diseñado por el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) que se adjunta como Anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 158/10

Para visualizar el Anexo - Manual de Prevención Sísmica proyecto de comunicación número 666/10 debe salir de esta opción e ingresar en la opción: Módulo 1 – Anexo - Proyec.666-10 Manual de Prevención Sísmica.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se modifique la ley número 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, para lo cual estimamos necesario que se consideren los supuestos mencionados en el anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Anexo

Aspectos que consideramos necesarios a modificar de la ley nº 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas:

- a) Debe considerarse delito de trata de personas sin hacer distinción en la mayoría de edad. La edad y los medios deben ser agravantes y no constitutivos de la figura penal.
- b) Es imprescindible implementar legalmente programas de protección de las víctimas en los procesos penales. Protección de los derechos civiles y políticos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- c) Asimismo deben implementarse legalmente programas para la recuperación física, psicológica y social de las víctimas mediante el suministro de:
 - 1) Alojamiento adecuado.
 - 2) Asesoramiento e información en particular con respecto a sus derechos jurídicos.
 - 3) Asistencia médica, psicológica y material.
 - 4) Oportunidades de empleo, educación y capacitación.
 - 5) Indemnización por los daños sufridos.
- d) Penar este delito con un mínimo de seis (6) años de cárcel de cumplimiento efectivo.
- e) Participar a las distintas organizaciones no gubernamentales vinculadas a esta temática para la reglamentación de la ley.

COMUNICACION número 159/10

-----o0o-----

DECLARACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés comunitario, cultural, educativo y social el libro "Diario de mis Vacaciones" (I Rojo Editores, 2009), de la Licenciada Laura A. Barbero y equipo, editado con el respaldo del Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 214/10

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la trayectoria de la "Asociación Española de Socorros Mutuos y Cultural de Cipolletti", por su ininterrumpida labor en la defensa de los principios mutualistas, el bien común, la solidaridad y la asistencia social.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 215/10

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social, educativo y cultural el "Torneo Regional del Alto Valle de Río Negro Clasificatorio de Bochas NOEA 2010" que se realizó con la participación de atletas con discapacidad intelectual el día 26 de junio en la ciudad de General Roca, con vistas al Torneo Nacional de Bochas NOEA 2010 a efectuarse en Córdoba en agosto del presente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 216/10

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y económico la decisión tomada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), de instalar una oficina de atención a los beneficiarios de los Programas que dependen de ese organismo, en la localidad de Ingeniero Jacobacci, que tendrá como finalidad la atención de los beneficiarios de la Línea Sur de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 217/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, deportivo y cultural el Torneo de Atletismo Regional organizado por la Fundación Confluencia Patagónica para la Salud (FUNDAS) conjuntamente con la Escuela Deportiva "Cree en Mí" de la Municipalidad de Cervantes, a realizarse el día 18 de septiembre del presente año en esa localidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 218/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario la Jornada de Neonatología, realizada el día 29 de mayo del corriente año en la localidad de San Antonio Oeste, organizada por el Comité de Capacitación y Docencia del Hospital Aníbal Serra de dicha ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 219/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social la 2da. Marcha por la Erradicación y Prevención del Trabajo Infantil, realizada durante el mes de junio en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 220/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo, laboral, social y cultural la realización del "1º Foro Sectorial – Sector Frutícola" que se llevó a cabo el día 15 de junio del corriente año en la ciudad de Villa Regina –, coordinado por el Doctor Pablo Narvaja y organizado por el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción – INET y la Dirección de Nivel Medio – Ministerio Educación Río Negro, en el marco de la Educación Técnico Profesional.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 221/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés ecológico y social el Ciclo de Cine Debate "Propuestas para un mundo mejor" organizado por el Grupo Faro Verde de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 222/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y cultural, a la "Tercera Expo Industrial del Valle Medio", a realizarse durante los días 22, 23 y 24 de octubre de 2010 en la localidad de Choele Choel.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 223/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y ambiental la "Jornada Interinstitucional de Análisis y Reflexión de la Problemática Ambiental" organizada por la Fundación Patagónica de Ciencias Naturales realizada el día 18 de junio del presente año en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 224/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial y productivo la interconexión eléctrica de la localidad de El Bolsón al Sistema Interconectado Nacional, mediante nuevos tendidos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 225/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural el libro "Universos para Nico", dirigido a niños del Nivel Inicial de Educación, de la escritora Teresa del Carmen Chandía.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 226/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, productivo, científico, tecnológico y económico la VII Edición del Premio ArgenINTA a la Calidad Agroalimentaria, organizada por la Fundación ArgenINTA, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sede de la mentada fundación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 227/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural las “Segundas Jornadas Internacionales de Investigación y Prácticas en Didáctica de las Lenguas y las Literaturas”, organizadas por la Universidad Nacional del Comahue, Universidad Nacional de Río Negro e Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos Bariloche a realizarse los días 28 y 29 de octubre del presente año en esa ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 228/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural el XIX Congreso Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras, organizado por la Asociación Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras (AMMPE) que se llevará a cabo por primera vez en la Argentina, en la ciudad de Buenos Aires durante los días 9, 10, 11 y 12 de noviembre de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 229/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el “Proyecto Patagonia”, elaborado por los alumnos de la Escuela número 320 de San Carlos de Bariloche, Yasmín Pannaro, Matías Epuayán, Sol Agustina Toledo y Amancay Epulef en conjunto con los docentes Lorena Ardanaz y Walter González, felicitándolos por el tercer puesto obtenido en el Certamen Internacional EDUCARED, categoría III, modalidad web.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 230/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario, educativo y cultural la realización del “I Congreso Internacional sobre Violencia hacia la Mujer y II Congreso Internacional sobre Delitos contra la Integridad Sexual”, durante los días 19, 20 y 21 de agosto de 2010, en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 231/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y comunitario el curso de formación de radioaficionados organizado por el Radio Club General Roca, cuya duración es de tres (3) meses y que dio inicio el 10 de agosto del presente año, a dictarse en esa ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 232/10

-----o0o-----

RESOLUCION

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1°.- Crear el Fondo Para la Vivienda y Turismo Social del Personal Legislativo de la Provincia de Río Negro, que tendrá como destino la compra de inmuebles, construcción de viviendas, otorgamientos de créditos con idénticos fines para los empleados legislativos y mejoramiento y adquisición de inmuebles destinados a turismo social de los mismos.

Artículo 2°.- El Fondo mencionado estará constituido por una contribución mensual equivalente al dos por ciento (2%) de las remuneraciones que perciban todos los agentes dependientes del Poder Legislativo (Legislatura, Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo y Fiscalía de Investigaciones Administrativas).

Artículo 3°.- A los fines de la creación de este Fondo, los titulares de los organismos del Poder Legislativo afectarán el monto correspondiente del presupuesto general del organismo respectivo, sin que la constitución del Fondo implique descuento o disminución alguna en la remuneración del empleado legislativo.

Artículo 4°.- El Fondo será administrado por la Asociación Personal de Empleados Legislativos (APEL) y será auditado por la Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5°.- Las adjudicaciones de viviendas serán realizadas a través de sorteo realizado entre los agentes del Poder Legislativo de Río Negro que se inscriban en el listado de interesados correspondiente, con la presencia de un Escribano Público.

Artículo 6°.- El agente que resulte adjudicatario de una vivienda, podrá abonar la misma en cuotas mensuales a descontarse de sus remuneraciones, no pudiendo superar el monto de las cuotas, en ningún caso, el veinte por ciento (20%) de los rubros remunerativos percibidos por el agente, de conformidad a lo establecido en el Anexo de la presente.

Artículo 7°.- La adjudicación será efectuada previa aceptación del beneficiario, mediante la transferencia de la titularidad de dominio a su favor y la constitución de hipoteca en primer grado a favor de la Asociación Personal Empleados Legislativos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 8°.- Los montos abonados por los adjudicatarios integrarán el Fondo creado por la presente, que tendrá el fin previsto en el artículo 1° y será auditado conforme lo establecido en el artículo 4°.

Artículo 9°.- La presente resolución está reglamentada en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 10.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 4/10

-----o0o-----

LEYES APROBADAS**TEXTO****BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 46/10.****Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° y agrégase el artículo 1° bis a la Ley P N° 4160, quedando redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1°- Objeto: En los casos en que una ejecución hipotecaria recaiga sobre inmueble único y de residencia permanente de la familia del deudor y la hipoteca fuera producto de un crédito destinado a la compra, construcción, refacción o ampliación del inmueble motivo de la subasta, se suspenderán todos los plazos procesales hasta el 31 de diciembre de 2010”.

“Artículo 1° bis.- Se extiende el alcance del artículo 1°, a las viviendas ubicadas en áreas rurales, que revisten el carácter de único inmueble y de residencia permanente de la familia del productor”.

Artículo 2°.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 47/10.**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º de la Ley Q Nº 4274, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Quedan excluidos de lo prescripto en la presente los zoológicos, las granjas con fines turísticos o educativos, las colecciones privadas y los criaderos de fauna silvestre debidamente habilitados por la autoridad de aplicación de esta ley”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley Q Nº 4274, el que queda redactado de la siguiente manera”.

“Artículo 4.- Prohíbese en todo el territorio de la provincia el funcionamiento, temporal o permanente, de espectáculos circenses que ofrezcan como atractivo principal o secundario, la exhibición y/o participación de animales silvestres o domésticos, cualquiera sea su especie”.

Artículo 3º.- Incorpórase a la Ley Q Nº 4274 como artículo 22, el siguiente texto:

“Artículo 22.- Invítase a los municipios de la provincia a incorporar en sus respectivas normativas los contenidos y objetivos impulsados por esta ley y a suscribir convenios de complementación y asistencia con la autoridad de aplicación para las tareas de control y fiscalización dispuestas en la misma”.

Artículo 4º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 48/10.**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se instituye en forma permanente la “Semana de la Juventud” que se celebrará todos los años durante la tercera semana del mes de septiembre, comenzando un lunes y terminando el domingo siguiente.

Artículo 2º.- La aplicación de las acciones que demanda la presente, se enmarcan metodológicamente dentro de los contenidos previstos en la Ley D Nº 4109, concurriendo de esta manera a brindar un complemento legal a la citada normativa.

Artículo 3º.- El Consejo Provincial de la Juventud es el responsable de convocar, diagramar y organizar los eventos que se realizan en la Semana de la Juventud.

Artículo 4º.- De forma.



Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar